

DOCUMENTO ESTÁNDAR DE ADQUISICIONES

Solicitud de Ofertas para Contratación de Obras

**Proceso de Dos Sobres con criterio de evaluación con
puntaje**

**cuando NO APLICA el mecanismo de descalificación por
incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx**

Anuncio Específico de Adquisiciones

Solicitud de Ofertas

Obras

(Proceso de dos Sobre, sin precalificación)

Contratante: Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT)

Proyecto: Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia

Título del contrato: Rehabilitación Vial de la E-25, Tramo: Santo Domingo – Las Mercedes – 10 de Agosto – San Miguel de los Bancos con 62.40 Km. de longitud, ubicado en las provincias de Santo Domingo de Los Tsáchilas y Pichincha.

País: Ecuador

N.º de préstamo: 9555-EC

SDO n.º: EC-MTOP-552435-CW-RFB

Emitido el: 13 de julio de 2026

1. El Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT) (antes Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme al Decreto Ejecutivo Nro. 102, de fecha 15 de agosto de 2025) ha recibido financiamiento del Banco Mundial para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia, y se propone utilizar parte de los fondos de este para efectuar los pagos estipulados en la Rehabilitación Vial de la E-25, Tramo: Santo Domingo – Las Mercedes – 10 de Agosto – San Miguel de los Bancos con 62.40 Km. de longitud, ubicado en las provincias de Santo Domingo de Los Tsáchilas y Pichincha, procesará los pagos utilizando el método de desembolso de Pago Directo, como se define en las Directrices de Desembolso del Banco Mundial para el Financiamiento de Proyectos de Inversión.
2. El Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT) invita a los Licitantes elegibles a presentar Ofertas en sobres cerrados para Rehabilitación Vial de la E-25, Tramo: Santo Domingo – Las Mercedes – 10 de Agosto – San Miguel de los Bancos con 62.40 Km. de longitud, ubicado en las provincias de Santo Domingo de Los Tsáchilas y Pichincha.
3. La Licitación se llevará a cabo mediante adquisiciones competitivas internacionales utilizando el método de Solicitud de Ofertas (SDO), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, cuarta edición, noviembre del 2020 (“Regulaciones de Adquisiciones”), y se encuentra abierta a todos los Licitantes elegibles, como se los define en las Regulaciones de Adquisiciones.
4. Los Licitantes elegibles interesados podrán solicitar más información al Ministerio de Infraestructura y Transporte, Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, Subsecretario Ingeniero Eduardo Alexis Bonilla Castro, a la dirección electrónica:



viasbm@mit.gob.ec y consultar el documento de licitación en el horario de 09h00 a 15h00, en la dirección que figura más abajo.

5. Los Licitantes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación en español en forma gratuita a través de la página <https://www.mit.gob.ec/licitacion-de-obras-mit/>
6. Las Ofertas deberán dirigirse a la dirección que se indica más abajo a más tardar el día 12 de agosto de 2026 a las 11h00 a.m. (Hora Ecuador Continental). No está permitida la presentación electrónica de las Ofertas. Las Ofertas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. Los sobres exteriores de la Oferta marcados como **“OFERTA ORIGINAL”** y los sobres interiores marcados como **“PARTE TÉCNICA”** se abrirán públicamente en presencia de los representantes designados por los Licitantes y cualquier persona que decida asistir, en la dirección que figura a continuación en la Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, el 12 de agosto de 2026, a las 11h15 a.m. (Hora Ecuador Continental). Todos los sobres marcados como **“PARTE FINANCIERA”** permanecerán sin abrir y se mantendrán bajo la custodia segura del Contratante hasta la segunda apertura pública de las Ofertas.
7. Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
8. Se llama la atención sobre las Regulaciones de Adquisiciones que requieren que el Prestatario divulgue información sobre la propiedad efectiva del adjudicatario, como parte de la Notificación de Adjudicación de Contrato, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva incluido en el documento de licitación.
9. La dirección o las direcciones a las que se hace referencia más arriba son las siguientes:
Atención: Ministerio de Infraestructura y Transporte, Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, Subsecretario Ingeniero Eduardo Alexis Bonilla Castro
Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, piso 17.
Código Postal: 170522
Ciudad: Quito
País: Ecuador
Teléfono: +593-2 397 4600
Correo electrónico: viasbm@mit.gob.ec
Página web: <https://www.mit.gob.ec/licitacion-de-obras-mit/>

Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro
Subsecretario de la Infraestructura del Transporte
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



Solicitud de Ofertas para la Contratación de Obras

Contratación de la:

REHABILITACIÓN VIAL DE LA E-25,
TRAMO: SANTO DOMINGO – LAS
MERCEDES – 10 DE AGOSTO – SAN MIGUEL
DE LOS BANCOS CON 62.40 KM. DE
LONGITUD, UBICADO EN LAS PROVINCIAS
DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y
PICHINCHA

Contratante: Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT)

Proyecto: Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia

Nombre del contrato: Rehabilitación vial de la E-25 en 62.40 km del tramo Santo Domingo
-Las Mercedes - 10 de Agosto - San miguel de los Bancos.

País: Ecuador

Préstamo/Crédito/Donación n.º: BIRF 9555 – EC

Solicitud de Ofertas n.º: EC-MTOP-552435-CW-RFB

Emitida el: 13 de julio de 2026



Documento Estándar de Adquisiciones

Índice

PARTE 1. Procedimientos de Licitación	6
Sección I. Instrucciones a los Licitantes.....	6
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	9
Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación).....	50
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	71
Sección V. Países Elegibles.....	132
Sección VI. Fraude y Corrupción.....	132
PARTE 2. Requisitos de las Obras.....	136
Sección VII. Requisitos de las Obras.....	137
PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato	
Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato.....	219
Sección IX. Condiciones Particulares del Contrato	221

PARTE 1. Procedimientos de Licitación



Sección I. Instrucciones a los Licitantes

A. Disposiciones Generales.....	9
1. Alcance de la Licitación	9
2. Fuente de los Fondos	10
3. Fraude y Corrupción.....	10
4. Licitantes Elegibles	11
5. Materiales, Equipos y Servicios Elegibles	14
B. Contenido del Documento de Licitación	14
6. Secciones del Documento de Licitación.....	14
7. Aclaración del Documento de Licitación, visita al Lugar de las Obras y reunión previa a la Presentación de Ofertas	15
8. Modificación del documento de licitación	16
C. Elaboración de las Ofertas	17
9. Costo de la Participación en la Licitación	17
10. Idioma de la Oferta.....	17
11. Documentos que conforman la Oferta.....	17
12. Cartas de la Oferta y Apéndices	18
13. Ofertas Alternativas.....	19
14. Precios y Descuentos de la Oferta	19
15. Monedas de la Oferta y de pago	20
16. Documentos que conforman la Propuesta Técnica	21
17. Documentos que establecen la elegibilidad y las calificaciones del Licitante	21
18. Período de Validez de las Ofertas	23
19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta	23
20. Formato y firma de la Oferta	26
D. Presentación de las Ofertas	26
21. Procedimiento para cerrar y marcar las Ofertas	26
22. Plazo para la Presentación de las Ofertas	27
23. Ofertas Tardías	28
24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas.....	28
E. Apertura Pública de las Partes Técnica de las Ofertas.....	28
25. Apertura de la Parte Técnica de las Ofertas	28
F. Evaluación de las Ofertas - Disposiciones Generales	30
26. Confidencialidad.....	30



27. Aclaraciones sobre las Ofertas	31
28. Desviaciones, Reservas y Omisiones	31
29. Inconformidades no significativas.....	31
G. Evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas	32
30. Determinación del Cumplimiento de la Parte Técnica.....	32
31. Elegibilidad y Calificación de los Licitantes.....	32
32. Evaluación Detallada de la Parte Técnica	33
H. Notificación de la Evaluación de las Partes Técnicas y Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas	33
33. Apertura Pública de las Partes Financieras	33
I. Evaluación de las Partes Financieras de las Ofertas.....	36
34. Ajustes por inconformidades no sustanciales.....	36
35. Corrección de errores aritméticos.....	36
36. Conversión a una Moneda Única y Margen de Preferencia	36
37. Proceso de Evaluación de las Partes Financieras	37
38. Ofertas Anormalmente Bajas	38
39. Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados	38
J. Evaluación Combinada de las Partes Técnica y Financiera, la Oferta Más Conveniente y la Notificación de la Intención de Adjudicación	39
40. Evaluación Combinada de las Partes Técnica y Financiera	39
41. Oferta Más Conveniente.....	39
42. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta y a rechazar algunas o todas.....	39
43. Plazo Suspensivo	39
44. Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato.....	40
K. Adjudicación del Contrato.....	40
45. Criterios de Adjudicación.....	40
46. Notificación de la Adjudicación.....	40
47. Explicaciones Proporcionadas por el Contratante	41
48. Firma del Contrato.....	42
49. Garantía de Cumplimiento	42
50. Quejas Relacionadas con Adquisiciones	43



Sección I. Instrucciones a los Licitantes

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación

1.1 El Contratante, conforme se especifica en los Datos de la Licitación (DDL), emite este documento de licitación para la provisión de Obras según se especifica en la Sección VII, “Requisitos de las Obras”. El nombre, la identificación y el número de lotes (contratos) de esta SDO se indican **en los DDL**.

1.2 En todo este documento de licitación:

- (a) Por el término “**por escrito**” se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, fax e incluso, si así se especifica en los DDL, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante), con prueba de recibo.
- (b) Si el contexto así lo requiere, las palabras en singular también incluyen el plural y viceversa.
- (c) Por “**día**” se entiende día corrido, a menos que se especifique “día hábil”. “Día hábil” es cualquier día considerado laborable en el país del Prestatario. Se excluyen los feriados públicos oficiales del Prestatario.
- (d) “**AS**” es un acrónimo que significa medidas ambientales y sociales (incluyendo Explotación y Abuso Sexual (EAS) y Acoso Sexual (ASx));
- (e) “**Explotación y Abuso Sexual (EAS)**” significa lo siguiente:

La “**Explotación Sexual**” se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona.

El “**Abuso Sexual**” se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;

- (f) “**Acoso Sexual**” “**ASx**” se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del



Contratista con otros miembros del Personal del Contratista o del Contratante.

- (g) “**Personal del Contratista**” se define en la Subcláusula 1.1.17 de las Condiciones Generales; y
- (h) “**Personal del Contratante**” se define en la Subcláusula 1.1.33 de las Condiciones Generales.

Una lista no exhaustiva de (i) comportamientos que constituyen EAS y (ii) comportamientos que constituyen ASx se anexa al formulario de Normas de Conducta en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

2. Fuente de los Fondos

- 2.1 El Prestatario o Receptor (en adelante denominado “Prestatario”) especificado **en los DDL** ha recibido o solicitado financiamiento (en adelante denominados “fondos”) del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o la Asociación Internacional de Fomento (en adelante denominados “el Banco”) en el monto especificado **en los DDL** para el proyecto especificado **en los DDL**. El Prestatario destinará una parte de los fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente documento de licitación.
- 2.2 El pago será efectuado por el Banco solamente a pedido del Prestatario, una vez que el Banco lo haya aprobado, y se ajustará en todos sus aspectos a los términos y condiciones del Convenio de Préstamo (u otro financiamiento). En el Convenio de Préstamo (u otro financiamiento) se prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o por concepto de cualquier importación de bienes, equipos, elementos de planta o materiales, si dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Salvo el Prestatario, ninguna otra parte tendrá derecho alguno derivado del Convenio de Préstamo (u otro financiamiento) ni tendrá derecho a reclamar los fondos del Préstamo (u otro financiamiento).

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme se establece en la Sección VI.
- 3.2 Para dar cumplimiento a esta política, los licitantes permitirán y dispondrán que sus agentes (declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, y su personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con cualquier proceso de selección inicial,



precalificación, presentación de ofertas o propuestas y cumplimiento de un contrato (en el caso de la adjudicación), y disponer que estos sean fiscalizados por auditores designados por el Banco.

4. Licitantes Elegibles

- 4.1 Puede ser Licitante una empresa que es una entidad privada, una empresa o institución de propiedad estatal sujeta a la IAL 4.6 o cualquier combinación de esas entidades en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio respaldado por una carta de intención. Cuando se trate de una APCA, todos los miembros responderán de manera conjunta y solidaria por la ejecución de todo el Contrato de conformidad con sus términos. La APCA deberá nombrar un Representante autorizado, quien realizará todas las operaciones por y en representación de todos y cada uno de los miembros de la APCA durante el proceso de Licitación y, si el Contrato se adjudicara a la APCA, durante la ejecución del Contrato. Salvo especificación de otra manera **en los DDL**, no existe límite alguno al número de miembros de una APCA.
- 4.2 Los Licitantes no podrán tener conflictos de interés. Si se determinara que un Licitante tiene un conflicto de interés, ese Licitante será descalificado. Se considerará que los Licitantes tienen conflictos de interés a los efectos de este proceso de Licitación, si el Licitante:
- (a) directa o indirectamente controla, es controlado por o está bajo control común con otro Licitante, o
 - (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Licitante o
 - (c) tiene el mismo representante legal que otro Licitante, o
 - (d) tiene una relación con otro Licitante, directa o a través de terceros en común, que les permite influir en la Oferta de otro Licitante o en las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación, o
 - (e) cualquiera de sus afiliados participó en calidad de consultor en la elaboración del diseño o las especificaciones técnicas de las obras sujetas a la Licitación, o
 - (f) cualquiera de sus afiliados hubiera sido contratado por el Contratante o el Prestatario (o este hubiera propuesto su

- contratación) como Ingeniero para la ejecución del Contrato, o
- (g) proporcionaría bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría derivados o directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución del proyecto especificado en los DDL en referencia a la IAL 2.1 que él proporcionó o fueron proporcionados por cualquier afiliada que directa o indirectamente controla, es controlada o está bajo control común con esa empresa, o
 - (h) tiene una estrecha relación comercial o familiar con profesionales que forman parte del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del préstamo) que: (i) intervienen directa o indirectamente en la elaboración del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, y/o el proceso de evaluación de Ofertas de ese Contrato, o (ii) intervendrían en la ejecución o supervisión de ese contrato a menos que el conflicto derivado de esa relación se hubiera resuelto de una manera aceptable para el Banco en lo referente a todo el proceso de Licitación y la ejecución del Contrato.
- 4.3 Una empresa que se presenta como Licitante (individualmente o como miembro de una APCA) no podrá participar en más de una Oferta, salvo que se permitan Ofertas alternativas. Esto incluye la participación como subcontratista en otras Ofertas, pues esta dará por resultado la descalificación de todas las Ofertas en las que la empresa participe. Una firma que no es un Licitante ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta.
- 4.4 Un Licitante puede tener la nacionalidad de cualquier país, sujeto a las restricciones establecidas en la IAL 4.8. Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si está constituido, incorporado o registrado en un país y opera de acuerdo con las disposiciones de las leyes de ese país, conforme lo acredita su escritura de constitución (o documento equivalente de constitución o asociación) y sus documentos de inscripción, según corresponda. Este criterio también se aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas o subconsultores propuestos para cualquier parte del Contrato que incluya Servicios conexos.
- 4.5 Un Licitante que haya sido sancionado por el Banco en virtud de lo dispuesto en sus directrices de lucha contra la corrupción y de conformidad con sus políticas y procedimientos de sanciones



vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme se establece en el párrafo 2.2 d. de la Sección VI no podrá ser precalificado, ser seleccionado inicialmente, presentar ofertas o propuestas ni resultar adjudicatario de un Contrato financiado por el Banco, ni podrá beneficiarse financieramente ni de ningún otro modo con tal Contrato durante el período de tiempo que el Banco haya establecido. La lista de las empresas y personas inhabilitadas puede consultarse en la dirección electrónica especificada **en los DDL**.

- 4.6 Los Licitantes que son instituciones o empresas de propiedad estatal del país del Contratante podrán competir por uno o más Contratos y resultar adjudicatarias únicamente si demuestran, de un modo aceptable para el Banco, que: (i) tienen autonomía legal y financiera, (ii) realizan operaciones de acuerdo con el derecho comercial y (iii) no están sometidas a la supervisión del Contratante.
- 4.7 Los Licitantes no estarán sujetos a una suspensión que les impida presentar Ofertas impuesta por el Contratante como resultado de la aplicación de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o de Propuesta.
- 4.8 Las empresas y las personas no serán elegibles si así se establece en la Sección V y si (a) las leyes o reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, siempre y cuando se demuestre a entera satisfacción del Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva con respecto al suministro de los bienes o la contratación de las obras o los servicios requeridos, o (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de obras o servicios de ese país, o todo pago a cualquier país, persona o entidad en ese país. Cuando las Obras se ejecuten a través de límites jurisdiccionales (y más de un país sea Prestatario y participe en la contratación), la exclusión de una empresa o persona sobre la base de la IAL 4.8 (a) *supra* por uno de los países se podrá aplicar a esa contratación en los otros países involucrados, si así lo acuerdan el Banco y los otros Prestatarios que participen en la contratación.
- 4.9 Los Licitantes deberán presentar las pruebas documentarias de elegibilidad que el Contratante solicite razonablemente y considere satisfactorias.
- 4.10 Una empresa a la que el Prestatario haya inhabilitado como adjudicatario de contratos puede participar en este proceso de adquisición, a menos que el Banco, a pedido del Prestatario,



considere que dicha inhabilitación: (a) se relaciona con actos de fraude o corrupción y (b) siguió un procedimiento judicial o administrativo que garantizó a la empresa un debido proceso.

4.11 A menos de que se establezca de otra manera **en los DDL**, esta licitación está abierta solamente para los Licitantes precalificados.

**5. Materiales,
Equipos y
Servicios
Elegibles**

5.1 Los materiales, equipos y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el Banco deberán tener su origen en cualquier país con sujeción a las restricciones especificadas en la Sección V, Países Elegibles, y todos los gastos que se efectúen en el marco del Contrato no infringirán esas restricciones. A pedido del Contratante, los Licitantes deberán presentar pruebas del origen de los materiales, equipos y servicios.

B. Contenido del Documento de Licitación

**6. Secciones del
Documento
de Licitación**

6.1 El documento de licitación consta de las partes 1, 2 y 3, que incluyen todas las secciones que se indican más abajo, y deberá leerse en conjunto con cualquier enmienda emitida de conformidad con la IAL 8.

PARTE 1. Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles
- Sección VI. Fraude y Corrupción

PARTE 2. Requisitos de las Obras

- Sección VII. Requisitos de las Obras

PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato

- Sección VIII. Condiciones Generales (CG)
- Sección IX. Condiciones Particulares (CP)
- Sección X. Formularios de Contrato



- 6.2 El Anuncio Específico de Adquisición de la Solicitud de Ofertas (SDO) emitida por el Contratante o el llamado a Licitación emitido por el Contratante a los Licitantes precalificados no forma parte del documento de licitación.
- 6.3 Salvo que el Contratante los suministre directamente, este no asume responsabilidad alguna por la integridad del documento de licitación, las respuestas a los pedidos de aclaraciones, las actas de la reunión previa a la presentación de las Ofertas (si hubiera) o las enmiendas del documento de licitación de conformidad con la IAL 8. En caso de existir alguna contradicción, prevalecerán los documentos suministrados directamente por el Contratante.
- 6.4 Los Licitantes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el documento de licitación y suministrar con su Oferta toda la información y documentación que se exige en el documento de licitación.
- 7. Aclaración del Documento de Licitación, visita al Lugar de las Obras y reunión previa a la Presentación de Ofertas**
- 7.1 Todo Licitante que requiera alguna aclaración del documento de licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección correspondiente especificada **en los DDL** o plantear sus inquietudes en la reunión previa a la presentación de las Ofertas, si dicha reunión se establece en la IAL 7.4. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes se reciban a más tardar catorce (14) días antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas. El Contratante enviará copia de las respuestas a todos los Licitantes que adquirieron el documento de licitación de conformidad con la IAL 6.3, e incluirá una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su procedencia. Si así se especifica **en los DDL**, el Contratante también publicará prontamente su respuesta en la página web indicada **en los DDL**. Si como resultado de las aclaraciones fuese necesario modificar elementos esenciales del documento de licitación, el Contratante realizará la modificación siguiendo el procedimiento indicado en las IAL 8 e IAL 22.2.
- 7.2 Se recomienda que el Licitante visite y examine el Lugar de las Obras y sus alrededores y que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un contrato para la construcción de las Obras. Los costos relativos a la visita al lugar de las Obras correrán por cuenta del Licitante.
- 7.3 El Contratante autorizará el acceso del Licitante y cualquier miembro de su personal o agente a sus propiedades y terrenos para los fines de la visita, solo bajo la expresa condición de que el Licitante y cualquier miembro de su personal y sus agentes eximan



al Contratante y a su personal y agentes de toda responsabilidad al respecto, y asuman la responsabilidad por cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como por toda otra pérdida, daño, costo y gasto que en que se incurra como resultado de la inspección.

- 7.4 Se invitará al representante designado por el Licitante a asistir a una reunión previa a la presentación de las Ofertas y/o a realizar una visita al lugar de las Obras, si así se especifica **en los DDL**. La reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa.
- 7.5 Se solicita que los Licitantes hagan llegar sus preguntas por escrito al Contratante a más tardar una semana antes de la reunión.
- 7.6 El acta de la reunión previa a la presentación de las Ofertas, si corresponde, incluido el texto de las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, conjuntamente con las respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán prontamente a todos los Licitantes que hayan adquirido el documento de licitación de conformidad con la IAL 6.3. Si así se especifica **en los DDL**, el Contratante también publicará prontamente el acta de la reunión previa a la presentación de las Ofertas en la página web indicada **en los DDL**. Toda modificación del documento de licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la presentación de las Ofertas deberá efectuarla el Contratante exclusivamente mediante la emisión de una enmienda, conforme a la IAL 8 y no a través del acta de la reunión previa a la presentación de las Ofertas. La inasistencia a la reunión previa a la presentación de las Ofertas no constituirá una causa de descalificación de un Licitante.

8. Modificación del documento de licitación

- 8.1 En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas, el Contratante podrá modificar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte del documento de licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido el documento de licitación del Contratante de conformidad con la IAL 6.3. Asimismo, el Contratante publicará prontamente la enmienda en su página web de conformidad con la IAL 7.1.
- 8.3 El Contratante deberá prorrogar el plazo de presentación de las Ofertas a fin de dar a los Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la elaboración de sus Ofertas, de conformidad con la IAL 22.2.



C. Elaboración de las Ofertas

- 9. Costo de la Participación en la Licitación**
- 9.1 El Licitante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no será responsable ni tendrá obligación alguna en lo que respecta a esos costos, independientemente del modo en que se realice y del resultado del proceso de Licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a dicha Oferta que intercambien el Licitante y el Contratante se redactarán en el idioma especificado **en los DDL**. Los documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar en otro idioma, con la condición de que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma especificado **en los DDL**, en cuyo caso, a los efectos de la interpretación de la Oferta, prevalecerá dicha traducción.
- 11. Documentos que conforman la Oferta**
- 11.1 La Oferta deberá constar de dos Partes, a saber, la Parte Técnica y la Parte Financiera. Estas dos Partes se presentarán simultáneamente en dos sobres sellados separados (proceso de licitación de dos sobres). Un sobre contendrá únicamente información relativa a la Parte Técnica y el otro, únicamente información relativa a la Parte Financiera. Estos dos sobres deberán incluirse en un sobre exterior sellado separado marcado como “OFERTA ORIGINAL”
- 11.2 La Parte Técnica de la Oferta comprenderá lo siguiente:
- (a) Carta de la Oferta - Parte Técnica preparada de acuerdo con la IAL 12;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la IAL 19.1;
 - (c) Oferta Alternativa - Parte Técnica, cuando se permita, de conformidad con la IAL 13 la Parte Técnica de una Alternativa;
 - (d) Autorización: confirmación escrita que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la IAL 20.3;
 - (e) Calificaciones: prueba documental, de conformidad con la IAL 17, que establezca que el Licitante es elegible y está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su Oferta sea aceptada;



- (f) Conformidad: una propuesta técnica de conformidad con la IAL 16;
- (g) Declaración del Método de Contratación de Mano de Obra Local de conformidad con la IAL 16 y la Sección IV, Formularios de la Oferta; y
- (h) Cualquier otro documento exigido **en los DDL**.

11.3 La Parte Financiera deberá contener lo siguiente:

- (a) Carta de la Oferta - Parte Financiera: preparada de conformidad con la IAL 12 e IAL 14;
- (b) Lista de Cantidades completas de conformidad con IAL 12 e IAL 14;
- (c) Oferta Alternativa - Parte Financiera, cuando se permite de conformidad con la IAL 13, la Parte Financiera de la Oferta Alternativa;
- (d) cualquier otro documento exigido **en los DDL**.

11.4 La Parte Técnica no deberá contener ninguna información relacionada con el precio de la Oferta. Cuando en la Parte Técnica se incluya información financiera importante relacionada con el precio de la Oferta, la Oferta se declarará no conforme.

11.5 El Licitante deberá proporcionar en la Carta de la Oferta-Parte Técnica los nombres de tres posibles miembros de la DAAB y adjuntar su curriculum vitae. La lista de posibles miembros del DAAB propuesta por el Contratante (Datos del Contrato 21.1) y por el Licitante (Carta de Oferta) estará sujeta a la No Objeción del Banco.

11.6 Además de los requisitos estipulados en la IAL 11.2, las Ofertas presentadas por una APCA deberán incluir en la Parte Técnica una copia del Acuerdo de APCA celebrado por todos los integrantes. Como alternativa, todos los miembros firmarán y presentarán, junto con la Oferta, una carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de APCA si la Oferta es aceptada y una copia del acuerdo propuesto.

11.7 El Licitante proporcionará en la Carta de la Oferta - Parte Financiera información sobre las comisiones y gratificaciones, si las hubiera, pagadas o por pagar a los agentes o a cualquier otra parte en relación con esta Oferta.

12. Cartas de la Oferta y Apéndices

12.1 La Carta de la Oferta - Parte Técnica, Carta de la oferta - Parte Financiera y los Apéndices, incluida la Lista de Cantidades, se prepararán en los formularios pertinentes que se incluyen en la



Sección IV, “Formularios de la Oferta”. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones, excepto lo estipulado en la IAL 20.3. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 A menos que se indique lo contrario **en los DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
- 13.2 Cuando se solicite explícitamente un plazo alternativo para la finalización de los trabajos, **en los DDL** se incluirá una declaración con ese fin y el método para evaluar los distintos plazos alternativos para la finalización se describirá en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 13.3 Excepto en los casos contemplados en la IAL 13.4, los Licitantes que deseen ofrecer alternativas técnicas a los requisitos del documento de licitación deberán cotizar primero el diseño propuesto por el Contratante, descrito en el documento de licitación, deberán además presentar toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una completa evaluación de la alternativa, incluidos planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y la metodología de construcción propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Contratante solo considerará las alternativas técnicas, de haberlas, del Licitante que haya presentado la Oferta Más Conveniente acorde a los requisitos técnicos básicos.
- 13.4 Cuando así se especifique **en los DDL**, los Licitantes podrán presentar soluciones técnicas alternativas para partes específicas de las Obras, las que se identificarán **en los DDL**, junto con los métodos para su evaluación, y se describirán en la Sección VII, “Requisitos de las Obras”.

14. Precios y Descuentos de la Oferta

- 14.1 Los precios y descuentos (incluida cualquier reducción del precio) que cotice el Licitante en la Carta de la Oferta - Parte Financiera y la Lista de Cantidades se ceñirán a los requisitos indicados más abajo.
- 14.2 El Licitante deberá completar los precios unitarios y los precios para todas las partidas de las Obras descritas en la Lista de Cantidades. Se considerará que las partidas para las cuales el Licitante no ha indicado precios unitarios o precios están cubiertas por los precios unitarios indicados para otras partidas de la Lista de Cantidades y el Contratante no las pagará por separado. Toda partida no completada en la Lista de Precios se presumirá no incluida en la Oferta y, siempre y cuando se considere que la Oferta



se ajusta sustancialmente al documento de licitación a pesar de esta omisión, el promedio de las partidas cotizadas en Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación se sumará al Precio de la Oferta y el costo total equivalente de la Oferta así determinada se utilizará para la comparación de precios.

- 14.3 El precio que se cote en la Carta de la Oferta - Parte Financiera, de conformidad con la IAL 12.1, será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.
- 14.4 El Licitante cotizará cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta - parte Financiera, de conformidad con la IAL 12.1.
- 14.5 Salvo disposición de otra manera **en los DDL** y en las Condiciones Contractuales, los precios unitarios y los precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Contractuales. En dicho caso, el Licitante deberá suministrar los índices y los coeficientes de ponderación de las fórmulas de ajuste de precios en el apéndice de Datos de Ajuste, y el Contratante podrá exigir al Licitante que justifique los índices y coeficientes de ponderación propuestos.
- 14.6 Si así se dispone en la IAL 1.1, las Ofertas se harán por lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Licitantes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. Los descuentos se presentarán de conformidad con lo dispuesto en la IAL 14.4, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se abran al mismo tiempo. **No obstante, los descuentos condicionados a la adjudicación de más de un contrato no se utilizarán para fines de evaluación de la Oferta.**
- 14.7 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del Contrato, o por cualquier otro motivo, a partir de la fecha que sea 28 días anterior a la fecha límite para la presentación de las Ofertas, se incluirán en los precios y los precios unitarios y en el precio total de la Oferta que presente el Licitante.

15. Monedas de la Oferta y de pago

- 15.1 La moneda o las monedas de la Oferta y la moneda o las monedas de los pagos serán las mismas y se especificarán **en los DDL**.
- 15.2 El Contratante podrá indicar que los Licitantes deben justificar sus requerimientos de pagos en moneda local y extranjera, así como fundamentar que las cantidades incluidas en los precios y precios



unitarios que se indican en el cuadro de Datos de Ajuste son razonables, en cuyo caso los Licitantes deberán presentar un desglose detallado de las necesidades en moneda extranjera.

- 15.3 Sujeto a lo dispuesto en la IAL 15.2, los Licitantes deberán, entre otros factores relevantes, tomar en consideración los requerimientos de mano de obra local, especificados en la IAL 16.2, al establecer (i) sus requerimientos de moneda local y extranjera, y (ii) las ponderaciones (y montos correspondientes) en la Tabla de Datos de Ajuste en la Sección IV - Formularios de Licitación, según corresponda.

16. Documentos que conforman la Propuesta Técnica

- 16.1 El Licitante entregará una propuesta técnica en la Parte Técnica de la Oferta con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal y el cronograma de las obras, así como cualquier otra información estipulada en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Licitante cumple adecuadamente los requisitos de la obra y el plazo para completarla.
- 16.2 A menos que se establezca **en los DDL** de otro modo, el Licitante deberá: (i) asignar no menos del 30% del costo laboral total bajo el contrato al empleo de mano de obra local¹; (ii) suministrar la Declaración del Método de Contratación de Mano de Obra Local.

17. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante

- 17.1 Con el fin de demostrar la elegibilidad del Licitante de conformidad con IAL 4, el Licitante deberá completar la Carta de la Oferta, - Parte Técnica incluyendo los formularios de la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.
- 17.2 De conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, a efecto de establecer las calificaciones para ejecutar el Contrato, el Licitante deberá proporcionar la información requerida en los formularios de la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.
- 17.3 Si se aplica un margen de preferencia de acuerdo con lo estipulado en la IAL 36.2, los Licitantes nacionales, ya sea a título individual o como parte de asociaciones temporales, que soliciten ser elegibles para la aplicación de una preferencia nacional deberán aportar toda la información requerida para cumplir los criterios de elegibilidad de conformidad con la IAL 36.2.

¹ La mano de obra local excluye al personal extranjero del Contratista. El personal extranjero que ya esté trabajando en el país del Prestatario en otro proyecto o contrato tampoco se considerará mano de obra local.



- 17.4 Cualquier cambio en la estructura o formación de un Licitante después de haber sido precalificado e invitado a presentar Ofertas (incluido, en el caso de un APCA, cualquier cambio en la estructura o formación de cualquier miembro y cualquier cambio en cualquier Subcontratista Especializado) será sujeto a la aprobación por escrito del Contratante antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas. Dicha aprobación será denegada si (i) un Licitante propone asociarse con un Licitante descalificado o, en el caso de una APCA descalificada, con cualquiera de sus miembros; (ii) como consecuencia del cambio, el Licitante ya no cumple sustancialmente con los criterios de calificación; o (iii) en opinión del Contratante, el cambio puede resultar en una reducción sustancial de la competencia. Cualquier cambio de este tipo debe presentarse al Contratante a más tardar catorce (14) días después del llamado a licitación a los Licitantes Precalificados.

Subcontratistas

- 17.5 A menos que se indique de otra forma **en los DDL**, el Contratante no tiene la intención de ejecutar ningún elemento específico de las Obras por parte de subcontratistas seleccionados de antemano por el Contratante.
- 17.6 Los Licitantes podrán proponer la subcontratación hasta el porcentaje del valor total de los contratos o el volumen de las obras especificado **en los DDL**. Los subcontratistas propuestos por el Licitante deberán estar plenamente calificados para ejecutar sus partes de las Obras.
- 17.7 En caso de que no se haya llevado a cabo la precalificación, con el fin de evaluar las calificaciones del Licitante, el Licitante no utilizará las calificaciones del subcontratista para calificar para las Obras, a menos que sus partes especializadas de las Obras estén designadas por el Contratante **en los DDL** como que pueden ser atendidos por subcontratistas denominados en lo sucesivo como Subcontratistas Especializados, en cuyo caso, la experiencia específica de los Subcontratistas Especializados propuestos por el Licitante, como se especifica en la Sección III-A, Calificación, puede ser considerada en la evaluación de las calificaciones del Licitante. La experiencia general y los recursos financieros de los Subcontratistas Especializados no se sumarán a los del Licitante para fines de calificación del Licitante.
- 17.8 En caso de que se haya llevado a cabo una precalificación, sujeto a la Subcláusula 17.4 de las IAL, la Oferta del Licitante deberá nombrar al mismo subcontratista especializado que se presentó en la solicitud de precalificación y fue aprobado por el Contratante.



**18. Período de
Validez de las
Ofertas**

- 18.1 Las Ofertas deberán mantenerse válidas hasta la fecha especificada **en los DDL** o cualquier fecha prorrogada si el Contratante la modifica de conformidad con la IAL 8. Una Oferta que no sea válida hasta la fecha especificada **en los DDL**, o cualquier fecha prorrogada por el Contratante de conformidad con la IAL 8, será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 18.2 En casos excepcionales, antes de la expiración de la fecha de validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se presentarán por escrito. Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAL 19, esta también se prorrogará por veintiocho (28) días contados desde la fecha límite extendida de validez de la Oferta. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Licitantes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta, salvo en los casos contemplados en la IAL 18.3.
- 18.3 Si la adjudicación se demora más de cincuenta y seis (56) días después de la fecha de expiración de la validez de la Oferta, especificada de conformidad con la IAL 18.1, el precio del Contrato se determinará de la siguiente manera:
- (a) en el caso de contratos **a precio fijo**, el precio del contrato será el precio de la Oferta ajustado por el factor especificado **en los DDL**;
 - (b) en el caso de contratos con **precios ajustables**, no se realizará ajuste alguno; o
 - (c) en cualquier caso, la evaluación se basará en el precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable antes mencionada.

**19. Garantía de
Mantenimiento
de la Oferta**

- 19.1 El Licitante deberá presentar como parte de la Parte Técnica de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta según lo especificado **en los DDL**, en el formulario original, y en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto y en la moneda especificados **en los DDL**.
- 19.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se usará el formulario que figura en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.
- 19.3 Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la IAL 19.1, dicha garantía deberá ser una garantía a

primer requerimiento presentada en cualquiera de las siguientes formas, a opción del Licitante:

- (a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros, fianzas o avales);
- (b) una carta de crédito irrevocable;
- (c) un cheque de gerencia o cheque certificado;
- (d) otra garantía especificada **en los DDL**,

emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si la garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía, salvo que el Contratante haya convenido por escrito, antes de la presentación de las Ofertas, que no se requiere una institución financiera corresponsal. En el caso de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá presentarse utilizando el formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta que se incluye en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, o en otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de las Ofertas. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser válida por veintiocho (28) posterior a la fecha original de expiración de la validez de la Oferta, o de cualquier fecha extendida, si ésta se hubiera solicitado al amparo de la IAL 18.2.

- 19.4 Si en la IAL 19.1 se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que se ajuste sustancialmente a lo requerido, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento de ese requisito.
- 19.5 Si en la IAL 19.1 se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de los Licitantes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible después de que el Licitante seleccionado haya firmado el Contrato y otorgado la Garantía de Cumplimiento y si especificado en **los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, y de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la IAL 49.



- 19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Licitante seleccionado será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento y si especificado **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social exigida.
- 19.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ejecutarse:
- (a) si un Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta o cualquier ampliación de ese período otorgada por el Licitante, o
 - (b) si el Licitante seleccionado:
 - (i) no firma el contrato de conformidad con la IAL 48, o
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento y, si establecido **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS) de conformidad con la IAL 49.
- 19.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no está constituida legalmente como una APCA jurídicamente vinculante en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá emitirse a nombre de todos los futuros miembros de la APCA conforme se consignan en la carta de intención mencionada en las IAL 4.1 e IAL 11.6.
- 19.9 Si **en los DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con lo estipulado en la IAL 19.1, y
- (a) si el Licitante retira su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta especificada por el Licitante en la Carta de la Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por el Licitante; o
 - (b) si el Licitante seleccionado:
 - (i) no firma el contrato de conformidad con la IAL 48, o
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento y, si establecido **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social de conformidad con la IAL 49,

el Prestatario, si así se contempla **en los DDL**, podrá declarar que el Licitante no reúne los requisitos para la adjudicación de



un contrato por parte del Contratante y por el período establecido **en los DDL**.

20. Formato y firma de la Oferta

- 20.1 El Licitante preparará la Oferta de conformidad con las IAL 11 e IAL 21.
- 20.2 Los Licitantes deberán marcar como “CONFIDENCIAL” toda la información CONTENIDA en sus Ofertas que consideren confidencial en sus operaciones. Esto puede incluir información propia de la firma, secretos comerciales o información delicada desde el punto de vista comercial o financiero.
- 20.3 El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación por escrito, de conformidad CON lo dispuesto **en los DDL**, que se deberá adjuntar a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán tener la firma completa o las iniciales de la persona que firme la Oferta.
- 20.4 En el caso de que el Licitante sea una APCA, la Oferta deberá estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de la APCA, de modo que sea legalmente vinculante para todos sus integrantes, conforme lo acredite un poder firmado por sus representantes legalmente autorizados.
- 20.5 Todo interlineado, borradura o reemplazo será válido únicamente si está firmado por la persona que suscribe la Oferta o si tiene sus iniciales.

D. Presentación de las Ofertas

21. Procedimiento para cerrar y marcar las Ofertas

- 21.1 El Licitante entregará la Oferta en dos sobres cerrados separados (la Parte Técnica y la Parte Financiera). Estos dos sobres se adjuntarán en un sobre externo cerrado separado marcado “OFERTA ORIGINAL”. Además, el Licitante deberá presentar copias de la Oferta en el número especificado **en los DDL**. Las copias de la Parte Técnica se colocarán en un sobre sellado separado marcado como “COPIAS: PARTE TÉCNICA”. Las copias de la parte financiera se colocarán en un sobre cerrado separado marcado como “COPIAS: PARTE FINANCIERA”. El Licitante colocará ambos sobres en un sobre externo sellado y separado marcado como “COPIAS DE OFERTA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.



- 21.2 Si se permiten Ofertas alternativas de acuerdo con la IAL 13, las Ofertas alternativas se presentarán de la siguiente manera: el original de la Parte Técnica de la Oferta alternativa se colocará en un sobre cerrado marcado como “OFERTA ALTERNATIVA - PARTE TÉCNICA” y se colocará la Parte Financiera en un sobre cerrado marcado “OFERTA ALTERNATIVA - PARTE FINANCIERA” y estos dos sobres cerrados separados serán luego colocados dentro de un sobre exterior cerrado marcado “OFERTA ALTERNATIVA - ORIGINAL”, las copias de la Oferta alternativa se colocarán en sobres cerrados separados marcados como “OFERTA ALTERNATIVA - COPIAS DE LA PARTE TÉCNICA”, y “OFERTA ALTERNATIVA - COPIAS DE LA PARTE FINANCIERA” y adjuntadas en un sobre exterior cerrado separado marcado “OFERTA ALTERNATIVA - COPIAS”.
- 21.3 Los sobres marcados como “OFERTA ORIGINAL” y “COPIAS DE OFERTA” (y, si corresponde, un tercer sobre marcado como “OFERTA ALTERNATIVA”) se adjuntarán en un sobre externo cerrado por separado para su presentación al Contratante.
- 21.4 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Licitante;
 - (b) estar dirigidos al Contratante como se indica en la IAL 22.1;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de Licitación como se indica en los DDL en referencia a la IAL 1.1; y
 - (d) incluir la siguiente advertencia: No abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Oferta.
- 21.5 Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
22. Plazo para la Presentación de las Ofertas
- 22.1 El Contratante deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha especificadas **en los DDL**. Los Licitantes tendrán la opción de presentar sus Ofertas en formato electrónico, cuando así se indique **en los DDL**. Los Licitantes que presenten sus Ofertas en formato electrónico seguirán los procedimientos indicados **en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas.
- 22.2 El Contratante podrá, a su criterio, prorrogar la fecha límite de presentación de las Ofertas mediante una enmienda del documento



de licitación, de acuerdo con la IAL 8, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante y los Licitantes anteriormente sujetas a dicha fecha límite quedarán sujetas al nuevo plazo.

23. Ofertas Tardías

23.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 22. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas será considerada tardía, y será rechazada y devuelta al Licitante sin abrir.

**24. Retiro,
Sustitución y
Modificación
de las Ofertas**

24.1 El Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta una vez presentada, debiendo enviar para ello una comunicación por escrito debidamente firmada por un representante autorizado, junto con una copia de dicha autorización, según lo estipulado en la IAL 20.3 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La correspondiente sustitución o modificación de la Oferta deberá acompañar a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones:

(a) deberán ser preparadas y presentadas de conformidad con las IAL 20 e IAL 21 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados como “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”;

(b) deberán ser recibidas por el Contratante antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 22.

24.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la IAL 24.1 serán devueltas sin abrir a los Licitantes.

24.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida ni modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Ofertas y la fecha de expiración de la validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta o cualquier fecha extendida del mismo.

E. Apertura Pública de las Partes Técnica de las Ofertas

**25. Apertura de
la Parte Técnica
de las Ofertas**

25.1 Salvo en los casos especificados en las IAL 23 e IAL 24.2, el Contratante, en un acto público, abrirá y leerá en voz alta todas las Ofertas recibidas hasta la fecha límite, en la dirección, fecha y hora especificadas **en los DDL**, en presencia de los representantes designados de los Licitantes y de cualquier persona que desee estar



presente. El procedimiento para la apertura de Ofertas que se hayan presentado en formato electrónico, en caso de que se permita usar dicho sistema de conformidad con la IAL 22.1, será el indicado **en los DDL**.

- 25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Licitante remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 25.3 Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN” y se leerán en voz alta y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que esté siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Licitante remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 25.4 A continuación, se abrirán los sobres marcados como “MODIFICACIÓN” y se leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 25.5 Luego, se abrirán todos los demás sobres marcados “PARTE TÉCNICA”, uno por uno. Todos los sobres marcados como “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA” permanecerán cerrados y guardados por el Contratante en custodia hasta que sean abiertos, en una apertura pública posterior, luego de la evaluación de las partes de la Parte Técnica de las Ofertas. Al abrir los sobres marcados como “PARTE TÉCNICA”, el Contratante leerá en voz alta: el nombre del Licitante; la existencia o no de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si corresponde, si existe alguna modificación; y una Oferta Alternativa - Parte Técnica; y todo otro detalle que el Contratante juzgue pertinente.
- 25.6 Solamente las Partes Técnicas de las Ofertas y Ofertas Alternativas que sean abiertos y leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas se considerarán en mayor detalle en la evaluación. La Carta de la Oferta - Parte Técnica y el sobre cerrado marcado “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA” deben estar



firmadas con las iniciales de los representantes del Contratante que asistan al acto de apertura de las Ofertas de la forma que se indica **en los DDL**.

- 25.7 El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la IAL 23.1).
- 25.8 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Partes Técnicas de las Ofertas que incluirá como mínimo:
- (a) el nombre del Licitante y si hay retiro, sustitución o modificación;
 - (b) la recepción de los sobres marcados “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA”;
 - (c) si corresponde, cualquier Oferta Alternativa - Parte Técnica;
 - (d) la existencia o no de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si corresponde.
- 25.9 Se solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Licitantes.

F. Evaluación de las Ofertas - Disposiciones Generales

- 26. Confidencialidad**
- 26.1 La información relacionada con la evaluación de la Parte Técnica no se divulgará a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de licitación hasta que se notifique la evaluación de la Parte Técnica de conformidad con la IAL 33. La información relacionada con la evaluación de la Parte Financiera, la evaluación de las Partes Técnica y Financiera combinadas, y la recomendación de adjudicación del contrato, no se divulgarán a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de licitación hasta que la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato se transmita a los Licitantes de conformidad con IAL 44.
- 26.2 Todo intento de los Licitantes de ejercer influencia sobre el Contratante en la evaluación de las Ofertas o en las decisiones sobre la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 26.3 No obstante, lo dispuesto en la IAL 26.2, desde el momento en que se abran las Ofertas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, si un Licitante desea ponerse en contacto con el



Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de Licitación, deberá hacerlo por escrito.

**27. Aclaraciones
sobre las Ofertas**

27.1 Con el fin de facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Licitantes, el Contratante, a su criterio, podrá solicitar a cualquier Licitante aclaraciones sobre su Oferta, dándole tiempo razonable para que responda. No se tendrán en cuenta las aclaraciones sobre una Oferta presentadas por un Licitante cuando no constituyan una respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta se deberán presentar por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambio alguno en los precios o en la esencia de la Oferta, incluido cualquier aumento o disminución en forma voluntaria, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 35.

27.2 Si un Licitante no ha suministrado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

**28. Desviaciones,
Reservas y
Omisiones**

28.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplicarán las siguientes definiciones:

- (a) por “Desviación” se entiende un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en el documento de licitación;
- (b) por “Reserva” se entiende establecer condiciones limitativas o abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en el documento de licitación;
- (c) por “Omisión” se entiende la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o la documentación requerida en el documento de licitación.

**29. Inconformidades
no significativas**

29.1 Si una Oferta cumple sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá dispensar las inconformidades identificadas en ella.

29.2 Siempre que la Oferta cumpla sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá solicitar al Licitante que presente dentro de un plazo razonable la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas identificadas en la Oferta en relación con los requisitos de documentación. La solicitud de información o documentación concerniente a dichas inconformidades no podrá vincularse en modo alguno con el precio



de la Oferta. Si el Licitante no atiende a la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

G. Evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas

30. Determinación del Cumplimiento de la Parte Técnica

- 30.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAL 11.
- 30.2 Se deberá realizar un examen preliminar de la Parte Técnica a efecto de identificar las propuestas que están incompletas, que son inválidas o que no cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación. Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella que cumple sus requisitos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) si es aceptada:
 - (i) afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato, o
 - (ii) limitaría de una manera sustancial, contraria al documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato, o
 - (b) si es rectificadora, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente al documento de licitación.

- 30.3 Si la Parte Técnica no se ajusta sustancialmente a los requisitos del documento de licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, en una Oferta que se ajusta al documento de licitación.

31. Elegibilidad y Calificación de los Licitantes

- 31.1 El Contratante determinará, a su entera satisfacción, si todos los Licitantes cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al documento de licitación son elegibles y continúan cumpliendo (si se realizó una precalificación) o cumplen (si no hubo precalificación) los criterios de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 31.2 La determinación se basará en el examen de los documentos presentados por el Licitante para demostrar que es elegible y está debidamente calificado, de conformidad con la IAL 17. No se



tendrán en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias, la casa matriz, las afiliadas o los subcontratistas del Licitante (excepto los Subcontratistas Especializados, si se permiten en el documento de licitación), ni cualquier otra empresa.

- 31.3 Antes de la adjudicación del Contrato, el Contratante verificará que el Licitante seleccionado (incluyendo cada miembro de una APCA) no está descalificado por el Banco por el incumplimiento de las Obligaciones contractuales de Prevención y Respuesta a EAS / ASx. El Contratante realizará la misma verificación para cada subcontratista propuesto por el Licitante seleccionado. Si algún subcontratista propuesto no cumple con el requisito, el Contratante requerirá que el Licitante proponga un subcontratista de reemplazo.
- 31.4 Solamente las ofertas que cumplen sustancialmente presentadas por licitantes elegibles y calificados deberán pasar a la evaluación técnica detallada especificada en la IAL 32.

**32. Evaluación
Detallada de la
Parte Técnica**

- 32.1 El Contratante realizará la evaluación de la Parte Técnica de las ofertas de conformidad con la Sección III, “Criterios de Calificación y Evaluación”.
- 32.2 Los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a los Criterios con Puntaje (incluyendo los factores técnicos, los factores no relacionados con el precio y los subfactores si hubiera alguno) se especifican en los DDL.

H. Notificación de la Evaluación de las Partes Técnicas y Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas

**33. Apertura Pública
de las Partes
Financieras**

- 33.1 Después de que se complete la evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito a los Licitantes que no respondieron sustancialmente a los requisitos del documento de licitación o que no hayan logrado cumplir los requisitos de calificación, y les comunicará lo siguiente:
- (a) las razones por las cuales la Parte Técnica de su Oferta no cumplió los requisitos del documento de licitación;
 - (b) que el sobre con la leyenda “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA” se les devolverá sin abrir una vez finalizado el proceso de selección y firmado el Contrato;

- (c) que se les informa la fecha, hora y lugar de la apertura pública de los sobres marcados con la leyenda “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA”.

33.2 Simultáneamente, el Contratante deberá notificar por escrito a los Licitantes cuyas Partes Técnicas cumplieron sustancialmente los requisitos del documento de licitación, y que también cumplieron los criterios de elegibilidad y calificación, y les comunicará lo siguiente:

- (a) que su Oferta ha sido evaluada y ha cumplido sustancialmente los requisitos del documento de licitación y los criterios de calificación;
- (b) que sus sobres marcados con la leyenda “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA” se abrirán durante la apertura pública de las Partes Financieras;
- (c) que se les informa la fecha, hora y lugar de la apertura pública de los sobres marcados con la leyenda “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA”, según se especifica **en los DDL**.

33.3 La fecha de apertura será no menor a diez (10) Días Hábiles a partir de la fecha de notificación de los resultados de la evaluación técnica, especificados en las IAL 33.1 e I AL 33.2. No obstante, si el Contratante recibe una queja sobre los resultados de la evaluación técnica dentro de los diez (10) Días Hábiles, la fecha de apertura estará sujeta a la IAL 50.1. La Parte Financiera de la Oferta se abrirá públicamente en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de toda persona que desee estar presente.



- 33.4 En esta apertura pública, el Contratante abrirá las Partes Financieras en presencia de los Licitantes o sus representantes designados y de toda persona que desee estar presente. Los Licitantes que cumplan los criterios de elegibilidad y calificación y cuyas Ofertas respondan sustancialmente a los requisitos accederán a la segunda apertura pública, en la que se abrirán los sobres marcados con la leyenda “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA”. Cada uno de estos sobres será inspeccionado para confirmar que continúen sellados y no hayan sido abiertos. Luego, el Contratante procederá a abrirlos y leerá en voz alta los nombres de cada Licitante, el puntaje técnico y los precios totales de las Ofertas por lote (contrato), si correspondiera, incluidos los descuentos y la Oferta Alternativa-Parte Financiera, así como cualquier otro detalle que considere apropiado.
- 33.5 Únicamente se considerarán en la siguiente etapa de evaluación los sobres de las Partes Financieras de las Ofertas, las Partes Financieras de las Ofertas Alternativas y los descuentos que se hayan abierto y leído en la apertura de Ofertas. La Carta de Oferta-Parte Financiera y los Programas de Actividades con estipulación de precios deberán ser inicialadas por los representantes del Contratante presentes en el acto de apertura de Ofertas de acuerdo con lo especificado **en los DDL**.
- 33.6 El Contratante no analizará las características de las Ofertas ni rechazará sobres marcados con la leyenda “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA”.
- 33.7 El Contratante preparará un registro de la apertura de las Partes Financieras de las Ofertas que deberá incluir, como mínimo:
- (a) el nombre del Licitante que presentó la Parte Financiera de la Oferta que fue abierta;
 - (b) el Precio de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos; y
 - (c) si corresponde, las Ofertas Alternativas-Parte Financiera.
- 33.8 Se solicitará a los Licitantes cuyos sobres marcados con la leyenda “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA” hayan sido abiertos, o a sus representantes, que firmen el registro. La ausencia de la firma de un Licitante en el registro no invalidará su contenido ni efecto. Se entregará una copia de dicho registro a todos los Licitantes.



I. Evaluación de las Partes Financieras de las Ofertas

34. Ajustes por inconformidades no sustanciales

34.1 Siempre que una Oferta cumpla sustancialmente con los requisitos, el Contratante deberá rectificar las inconformidades no materiales cuantificables relacionadas con el Precio de la Oferta. A tal efecto, el Precio de la Oferta se ajustará, únicamente con fines comparativos, para reflejar el precio de un elemento o componente faltante o no conforme, sumando el precio promedio del elemento o componente cotizado por los Licitantes que respondan sustancialmente. Si el precio del artículo o componente no puede derivarse del precio de otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos, el Contratante utilizará su mejor estimación.

35. Corrección de errores aritméticos

35.1 Al evaluar la Parte Financiera de cada Oferta, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total, y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) anteriores.

35.2 Los Licitantes deberán aceptar la corrección de errores aritméticos. Si no aceptan la corrección de conformidad con la IAL 35.1, su Oferta será rechazada.

36. Conversión a una Moneda Única y Margen de Preferencia

36.1 A los efectos de la evaluación y la comparación, la moneda o las monedas de la Oferta se convertirán a una moneda única conforme se especifica en los DDL.



**37. Proceso de
Evaluación de las
Partes
Financieras**

36.2 A menos que se indique de otra manera **en los DDL**, no se aplicará el margen de preferencia en el caso de los Licitantes nacionales².

37.1 Al evaluar las Ofertas, el Contratante tomará en cuenta lo siguiente:

- (a) el precio de la Oferta, excluidas las sumas provisionales y, de haberla, la reserva para imprevistos, consignada en el resumen de la Lista de Cantidades, pero incluidas las partidas correspondientes a trabajos por administración³, cuando el precio se hubiese establecido en forma competitiva;
- (b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la IAL 35;
- (c) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, de conformidad con la IAL 14.4;
- (d) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los incisos (a) al (c) precedentes, si corresponde, de conformidad con la IAL 36.1;
- (e) el ajuste de precios por discrepancias cuantificables no significativas, según se establece en la a IAL 34; y
- (f) los factores adicionales de evaluación que se especifican en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

37.2 Si se permite el ajuste de precios de conformidad con la Subcláusula 14.5 de las IAL, el efecto estimado de las

² Se considera que una empresa individual es un Licitante nacional a los efectos del margen de preferencia cuando está registrada en el país del Contratante, más del 50 % de la empresa es propiedad de nacionales del país del Contratante y no subcontrata a contratistas extranjeros más del 10 % del precio del contrato, excluidas las sumas provisionales. Las APCA se consideran Licitantes nacionales y pueden acceder al margen de preferencia únicamente cuando las empresas miembros individuales están registradas en el país del Contratante o más del 50 % de la empresa pertenece a nacionales del país del Contratante; asimismo, se deberá registrar la APCA en el país del Prestatario. La APCA no deberá subcontratar a empresas extranjeras más del 10 % del precio del contrato, excluidas las sumas provisionales. Las APCA entre empresas extranjeras y nacionales no reunirán los requisitos en materia de preferencia nacional.

³ Trabajo por administración es el trabajo realizado siguiendo las instrucciones del Ingeniero y pagado sobre la base del tiempo empleado por los trabajadores y el uso de materiales y equipos del Contratista, según las tarifas cotizadas en la Oferta. Para que el trabajo por administración tenga un precio competitivo para fines de evaluación de la Oferta, el Contratante debe enumerar las cantidades tentativas de los artículos individuales que se calcularán con respecto al trabajo por administración (p. ej., una cantidad específica de días de trabajo del operador del tractor o un tonelaje específico de cemento Portland) por las tarifas cotizadas de los Licitantes e incluidas en el precio total de la Oferta.



disposiciones de ajuste de precios de las Condiciones del Contrato, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato, no se tendrá en cuenta en la evaluación de la Oferta.

- 37.3 Si este documento de licitación permite a los Licitantes cotizar precios separados para diferentes lotes (contratos), cada lote será evaluado por separado para determinar la Oferta Más Conveniente utilizando la metodología especificada en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. **Los descuentos que estén condicionados a la adjudicación de más de una porción o lote no serán considerados para la evaluación de la Oferta.**

**38. Ofertas
Anormalmente
Bajas**

- 38.1 Una Oferta Anormalmente Baja es aquella en la que el precio de la oferta, en combinación con otros elementos de la Oferta, parece tan bajo que plantea inquietudes importantes en cuanto a la capacidad del Licitante para ejecutar el contrato por el precio de Oferta ofrecido. Luego de evaluar el análisis de precios, el Contratante rechazará la Oferta si determina que el Licitante no ha demostrado su capacidad para cumplir el Contrato al Precio ofrecido en su Oferta.
- 38.2 En el caso de que se identifique una Oferta potencialmente Anormalmente Baja, el Contratante deberá solicitar aclaraciones por escrito del Licitante, incluyendo análisis detallados de precios de su precio de Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma y la asignación de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito del documento de licitación.
- 38.3 Después de la evaluación de los análisis de precios, en el caso de que el Contratante determine que el Licitante no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato por el Precio de Oferta ofrecido, el Contratante rechazará la Oferta.

**39. Ofertas
Desequilibradas
o con Pagos
Iniciales
Abultados**

- 39.1 Si, a criterio del Contratante, la Oferta con el costo evaluado más bajo está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados, el Contratante solicitará al Licitante que presente aclaraciones por escrito, las que podrán incluir análisis de precios detallados para demostrar que los precios de la Oferta son congruentes con el alcance de las obras, la metodología propuesta, el cronograma y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.
- 39.2 Luego de evaluar la información y los análisis de precios detallados presentados por el Licitante, el Contratante, según corresponda, podrá:

(a) aceptar la Oferta, o



(b) exigir que el monto total de la Garantía de Cumplimiento se incremente, asumiendo los costos el Licitante, a un nivel que no supere el 20 % del Precio del Contrato, o

(c) rechazar la Oferta.

J. Evaluación Combinada de las Partes Técnica y Financiera, la Oferta Más Conveniente y la Notificación de la Intención de Adjudicación

- | | |
|--|--|
| 40. Evaluación Combinada de las Partes Técnica y Financiera | 40.1 La evaluación del Contratante de las Ofertas que cumplan con los requisitos tendrá en cuenta los factores técnicos, además de los factores de costo conforme a la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. El peso que se asignará a los factores técnicos y el costo se especifica en los DDL . El Contratante clasificará las Ofertas según el puntaje de la Oferta evaluada (B). |
| 41. Oferta Más Conveniente | 41.1 El Contratante determinará la Oferta Más Conveniente. La Oferta Más Conveniente es la Oferta del Licitante que cumple con los criterios de calificación y cuya Oferta se ha determinado que cumple sustancialmente con el documento de licitación y es la Oferta con el puntaje técnico y financiero combinado más alto. |
| 42. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta y a rechazar algunas o todas | 42.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta y a anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin asumir por ese motivo responsabilidad alguna frente a los Licitantes. En caso de anulación, todas las Ofertas presentadas y, específicamente, las garantías de las Ofertas, serán devueltas prontamente a los Licitantes. |
| 43. Plazo Suspensivo | 43.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Período de Suspensión será de diez (10) Días Hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAL 46. El Plazo Suspensivo comenzará el día posterior a la fecha en que el Contratante haya transmitido a cada Licitante la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo. |



44. Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato

44.1 El Contratante transmitirá a cada Licitante, la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato al Licitante seleccionado. La notificación de la intención de adjudicar el Contrato contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Licitante que presentó la Oferta seleccionada,
- (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
- (c) el puntaje total combinado del Licitante seleccionado;
- (d) los nombres de todos los Licitantes que presentaron Ofertas y sus precios de Oferta como fueron leídos en voz alta y conforme fueron evaluados y los puntajes técnicos;
- (e) una declaración que contenga las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Licitante no seleccionado a quién se remite la notificación;
- (f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo, y
- (g) instrucciones respecto de la manera de solicitar explicaciones y/o presentar una reclamación durante el Plazo Suspensivo.

K. Adjudicación del Contrato

45. Criterios de Adjudicación

45.1 Sujeto a la IAL 42.1, el Contratante adjudicará el contrato al Licitante seleccionado, es decir, al Licitante cuya Oferta se consideró la Oferta Más Conveniente.

46. Notificación de la Adjudicación

46.1 Antes de que expire la fecha de validez de las Ofertas y una vez finalizado el Plazo Suspensivo especificado en los DDL en referencia a la IAL 43.1 o cualquier prórroga de dicha fecha o, tras abordar de manera satisfactoria una reclamación presentada dentro del Plazo Suspensivo, el Contratante notificará al Licitante seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada en adelante y en las Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, la “Carta de Aceptación”) se especificará el monto que el Contratante pagará al Contratista en contraprestación por la ejecución del Contrato (denominado en adelante y en las Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, “el Precio del Contrato”).

46.2 Dentro de los diez (10) Días Hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la



notificación de la adjudicación del Contrato, que contendrá como mínimo la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Contratante,
- (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se adjudica, y el método de selección utilizado,
- (c) los nombres de todos los Licitantes que presentaron Ofertas y sus precios de Oferta como fueron leídos en voz alta y conforme fueron evaluados,
- (d) los nombres de todos los Licitantes cuyas Ofertas fueron rechazadas;
- (e) el nombre del Licitante seleccionado, el precio final total del contrato, su duración y un resumen de su alcance, y
- (f) Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Licitante seleccionado.

46.3 La notificación de la adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de libre acceso del Contratante, de haberlo, o por lo menos en un diario de circulación nacional en el país del Contratante, o en la gaceta oficial.

46.4 Mientras se prepara y perfecciona un Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un contrato vinculante.

**47. Explicaciones
Proporcionadas
por el
Contratante**

47.1 Tras recibir del Contratante la notificación de la intención de adjudicar el Contrato a la que se hace referencia en la IAL 44.1, un Licitante no seleccionado dispone de tres (3) Días Hábiles para presentar por escrito una solicitud de explicaciones al Contratante. Este deberá proporcionar una explicación a todos los Licitantes no seleccionados cuyas solicitudes se hubieran recibido dentro de este plazo.

47.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Contratante deberá proporcionar dicha explicación dentro de los cinco (5) Días Hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) Días Hábiles posteriores a la fecha en que se suministre la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo respecto de más de un pedido de explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Contratante informará sin demora y



por el medio más rápido disponible a todos los Licitantes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.

47.3 Cuando el Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) Días Hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar quince (15) Días Hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) Días Hábiles no darán pie a la prórroga del Plazo Suspensivo.

47.4 Las explicaciones podrán darse a los Licitantes no seleccionados por escrito o verbalmente. El Licitante solventará los costos propios que conlleve su asistencia a una reunión informativa.

48. Firma del Contrato

48.1 El Contratante enviará al Licitante seleccionado la Carta de Aceptación, incluido el Convenio, y una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.

48.2 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción del Convenio, el Licitante seleccionado deberá firmar, fechar y devolver el Convenio al Contratante.

49. Garantía de Cumplimiento

49.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación cursada por el Contratante, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato, y si especificado en **los DDL**, la Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social. sujeto a la IAL 39.2 (b), utilizando para ello los formularios de Garantía de Cumplimiento y de Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS), incluido en la Sección X, Formularios de Contrato, o cualquier otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Licitante seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que a criterio del Licitante seleccionado sea aceptable para el Contratante. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, a menos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.

49.2 El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento y de Garantía



de Cumplimiento Ambiental y Social (AS), antes mencionada o de firmar el Contrato constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Licitante que presentó la segunda Oferta más Conveniente.

**50. Quejas
Relacionadas con
Adquisiciones**

- 50.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los siguientes datos específicos de las Obras que se contratarán deberán complementar, suplementar o modificar las disposiciones de las Instrucciones a los Licitantes (IAL). Toda vez que exista un conflicto entre las disposiciones de estos DDL y las disposiciones de las IAL, prevalecerán las disposiciones de estos DDL.

A. Disposiciones Generales	
IAL 1.1	El número de referencia de la Solicitud de Ofertas (SDO) es: EC-MTOP-552435-CW-RFB El Contratante es: Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT) El nombre de la SDO es: Rehabilitación Vial de la E-25, Tramo: Santo Domingo – Las Mercedes – 10 de Agosto – San Miguel de los Bancos con 62.40 Km. de longitud, ubicado en las provincias de Santo Domingo de Los Tsáchilas y Pichincha. El número de identificación de los lotes (contratos) que forman parte de esta SDO es: No aplica
IAL 2.1	El Prestatario es: Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT) Monto del Convenio de Préstamo o de Financiamiento: USD 150M El nombre del Proyecto es: Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia
IAL 4.1	El número máximo de miembros de la APCA será: no existe límite alguno al número de miembros de una APCA.
IAL 4.5	La lista de las empresas y personas inhabilitadas puede consultarse en el sitio web externo del Banco: http://www.worldbank.org/debarr .
IAL 4.11	Este proceso de licitación no está sujeto a precalificación.
B. Contenido del documento de licitación	
IAL 7.1	Exclusivamente a los efectos de las aclaraciones respecto de la Oferta , la dirección del Contratante es: Atención: Ministerio de Infraestructura y Transporte, Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, Subsecretario Ingeniero Eduardo Alexis Bonilla Castro Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Edificio Ministerio de Infraestructura y Transporte. Piso/Oficina n.º Piso 17, Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte Ciudad: Quito Código postal: 170522 País: Ecuador
	Teléfono: 593-2-3974600 Dirección de correo electrónico: viasbm@mit.gob.ec Página web: https://www.mit.gob.ec/licitacion-de-obras-mit/



IAL 7.4	Antes de la Licitación se llevará a cabo una reunión el día, a la hora y en el lugar que se indican a continuación: Fecha: 22 de julio de 2026 Hora: 10h00 am. (Hora Ecuador Continental) Lugar: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Salón de Uso Múltiple del Edificio Ministerio de Infraestructura y Transporte, en la ciudad de Quito - Ecuador. Se organizará el 20 de julio de 2026 a las 11h00 a.m. (Hora Ecuador Continental), una visita al lugar de las obras guiada por el MIT, a la que libremente podrán asistir todos los Licitantes que lo deseen. El lugar de encuentro será: Intersección del Bypass Esmeraldas-Quito con la vía Santo Domingo-Las Mercedes.
IAL 7.6	Página web: https://www.mit.gob.ec/licitacion-de-obras-mit/
C. Elaboración de las Ofertas	
IAL 10.1	El idioma de la Oferta es: Español Todo intercambio de correspondencia se hará en el idioma español. El idioma para la traducción de los documentos de respaldo y las publicaciones impresas es español.
IAL 11.2(g)	El Licitante presentará junto con su Parte Técnica de la Oferta los siguientes documentos adicionales: Normas de Conducta AS para el Personal del Contratista Los Licitantes deben presentar las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas (como establecido en la Subcláusula 1.1.17 de las CGC) para asegurar el cumplimiento Ambiental y Social (AS) del Contrato. El Licitante utilizará para este propósito el formulario de las Normas de Conducta provisto en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”. No se realizarán modificaciones sustanciales a este formulario, excepto que el Licitante puede introducir requisitos adicionales, incluso según sea necesario para tener en cuenta los problemas / riesgos específicos del Contrato. Estrategia de Gestión Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) El Licitante debe presentar un mecanismo de Estrategia de Gestión y Planes de Implementación (EPGI) para gestionar los aspectos clave Ambiental y Social (AS): • Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C). • Plan de Acción y Prevención y Respuesta de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y Acoso Sexual (ASx). • Plan de Gestión del Tráfico y Seguridad Vial, para garantizar la seguridad de las comunidades locales del tráfico de la rehabilitación y mejoramiento vial, las restricciones y comunicación oportuna



	Esquema de Plan de Gestión y usos de fuerzas de Seguridad Privada para la construcción del proyecto.
IAL 11.3 (d)	El Licitante deberá presentar junto con su Parte Financiera de la Oferta los siguientes documentos adicionales: No corresponde presentar documentación adicional.
IAL 13.1	Las Ofertas Alternativas no serán tenidas en cuenta.
IAL 13.2	Los plazos alternativos para la finalización no estarán permitidos.
IAL 13.4	No se permitirán soluciones técnicas alternativas.
IAL 14.5	Los precios cotizados por el Licitante serán fijos.
IAL 15.1	La moneda de oferta y para los pagos es el dólar de los Estados Unidos de Norte América.
IAL 17.7	Las partes de las Obras para las cuales el Contratante permite que los Licitantes propongan Subcontratistas Especializados se designan de la siguiente manera: Mantenimiento Puentes. Señalización horizontal y vertical
IAL 18.1	La Oferta deberá ser válida hasta: 26 de diciembre de 2026.
IAL 18.3 (a)	El precio de la Oferta se ajustará por un factor que refleje la inflación local durante el período de prórroga, el cual será comunicado en la solicitud de extensión de validez de las Ofertas.
IAL 19.1	Se requerirá una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
IAL 19.3 (d)	Otros tipos de garantías aceptables: Ninguno
IAL 19.9	Si el Licitante realiza alguno de los actos especificados en la IAL 19.9 a) o b), el Prestatario declarará al Licitante inelegible para recibir la adjudicación de contratos por el Contratante durante un período de (3) tres años, comenzando desde la fecha en la que el Licitante ejecuta alguna de las acciones previstas en IAL 19.9 (a) o (b).
IAL 20.3	La confirmación de la autorización por escrito que se deberá firmar en nombre del Licitante constará de: Poder General o Específico vigente otorgado a la persona que firmará la oferta.
D. Presentación y apertura de las Ofertas	
IAL 21.1	Los Licitantes deberán presentar su Oferta con dos (2) sobres marcados y sellados de manera separada: 1) Un sobre contendrá ÚNICAMENTE la Parte Técnica de la Oferta, se incluirá un (1) pendrive con la información digital completa. 2) Otro sobre contendrá ÚNICAMENTE la Parte Financiera de la Oferta. Los dos sobres antes mencionados, se adjuntarán en un sobre externo cerrado separado marcado como “OFERTA ORIGINAL” Las (2) dos copias de los sobres deberán marcarse: 1) Las copias de la Parte Técnica se colocarán en un sobre sellado separado marcado como “COPIAS: PARTE TÉCNICA”



	2) Las copias de la parte financiera se colocarán en un sobre cerrado separado marcado como “COPIAS: PARTE FINANCIERA” El Licitante colocará ambos sobres en un sobre externo sellado y separado marcado como “COPIAS DE OFERTA”
IAL 22.1	Exclusivamente a los efectos de la presentación de la Oferta, la dirección del Contratante es: Atención: Ministerio de Infraestructura y Transporte, Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, Subsecretario Ingeniero Eduardo Alexis Bonilla Castro Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Edificio Ministerio de Infraestructura y Transporte. Piso/Oficina n.o Piso 17, Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte Ciudad: Quito Código postal: 170522 País: Ecuador Teléfono: 593-2-3974600 Dirección de correo electrónico: viasbm@mit.gob.ec Página web: https://www.mit.gob.ec/licitacion-de-obras-mit/ La fecha límite para la presentación de la Oferta es: Fecha: 12 de agosto de 2026. Hora: 11h00 a.m. (Hora Ecuador Continental). Los Licitantes no podrán optar por presentar sus Ofertas en formato electrónico.
E. Apertura Pública de las Partes Técnicas de las Ofertas	
IAL 25.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Edificio Ministerio de Infraestructura y Transporte. Piso/Oficina: Sala de Uso Múltiple del Ministerio de Infraestructura y Transporte. Ciudad: Quito País: Ecuador Fecha: 12 de agosto de 2026. Hora: 11h15 a.m. (Hora Ecuador Continental).
IAL 25.6	La Carta de la Oferta - Parte Técnica y el sobre sellado marcado como “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA” deberá llevar las iniciales al menos de dos (2) personas: el delegado del área requiriente y el delegado de la asesoría Jurídica, ambos representantes del Contratante que realicen la apertura de la Oferta.



G. Evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas

IAL 32.2

La ponderación que se dará a los Criterios con Puntaje (incluidos los factores técnicos y factores no relacionados con el precio) es: 40 %
Los factores técnicos (y subfactores, si hubiera) - que para los fines de este documento significan lo mismo que Criterios con Puntaje, y su correspondiente ponderación en % son:

Factor Técnico	Peso en porcentaje (%)
Gestión de contratos con enfoque en la experiencia del licitante en ejecución de proyectos de naturaleza y complejidad similares	50 %
Declaración del método de las actividades de construcción:	10 %
2.1. Enfoque general de las obras	2%
2.2. Enfoque específico de la obra	
2.3. Organización del sitio de la obra y frentes de trabajo	2 %
2.4. Personal clave	2 %
2.5. Equipo Mínimo	2 %
Plan de trabajo y movilización , incluyendo programa de seguimiento de actividades simultáneas, medidas de mitigación de retrasos, control de tráfico y controles de calidad	25 %
3.1. Plan de trabajo general y programación de las obras, rendimientos esperados	10 %
3.2. Movilización del personal y equipos	4 %
3.3. Gestión y procedimientos de control de calidad	5 %
3.4. Plan de gestión del tráfico y la seguridad vial (tráfico general y transporte relacionado con la construcción, restricciones y comunicación oportuna)	4 %
3.5. Plan de seguridad privada para la construcción de la obra	2%
Gestión del medio ambiente y aspectos sociales	15 %
4.1. Gestión ambiental	3 %
4.2. Gestión de la salud y seguridad ocupacional y de la comunidad	3 %
4.3. Gestión de la mano de obra	3 %
4.4. Diversidad, igualdad, inclusión, abuso, acoso	3 %



4.5. Gestión de riesgos	
H. Notificación de la Evaluación de las Partes Técnica y Apertura Pública de las Partes Financieras	
IAL 33.5	La Carta de la Oferta - Parte Financiera y Anexos deberá llevar las iniciales de dos (2) personas, el delegado del área requiriente y el delegado de la asesoría Jurídica, ambos representantes del Contratante que realicen la apertura de la Oferta. Cada Parte Financiera de la Oferta deberá ser rubricada por dos (2) personas, el delegado del área requiriente y el delegado de la asesoría Jurídica, cualquier modificación a la unidad o precio total deberá ser rubricada por los representantes del Contratante.
I. Evaluación de las Partes Financieras de la Oferta	
IAL 36.1	La moneda de la Oferta es el dólar de los Estados Unidos de Norte América La fuente del tipo de cambio será: El Banco Central del Ecuador La fecha del tipo de cambio será: 12 de agosto de 2026.
IAL 36.2	No se aplicará un margen de preferencia nacional.
J. Evaluación Combinada de las Partes Técnica y Financiera de las Ofertas y la Oferta Más Conveniente	
IAL 40.1	La ponderación que se dará al costo es: 0.6
K. Adjudicación del Contrato	
IAL 49.1 y 49.2	El Licitante seleccionado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS).
IAL 49.1	Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las “Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Proyectos de Financiamiento de Inversiones (Anexo III)”. Si un Licitante desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Licitante deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, que pueden ser correo electrónico o fax), a: A la atención de: Ingeniero Eduardo Alexis Bonilla Castro Título / posición: Subsecretario de Infraestructura del Transporte Contratante: Ministerio de Infraestructura y Transporte Dirección de correo electrónico: viasbm@mit.gob.ec Una copia de la queja puede ser enviada para información y monitoreo por el Banco a: pprocedurementcomplaints@worldbank.org En resumen, una queja relacionada con la adquisición puede impugnar cualquiera de las siguientes partes del proceso:



	1. los términos del documento de licitación; y 2. la decisión del Contratante de excluir a un Licitante del proceso de licitación antes de la adjudicación del contrato, y 3. La decisión del contratante de Adjudicar el contrato
--	--



Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación (tras la precalificación)

Esta Sección contiene todos los criterios que el Contratante aplicará para evaluar las Ofertas de los Licitantes calificados. No se emplearán factores, métodos ni criterios que no se encuentren especificados en el presente documento de licitación. El Licitante suministrará toda la información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

Cuando se pida a un Licitante que indique una suma monetaria, este consignará el equivalente en dólares de los Estados Unidos utilizando el tipo de cambio que se determinará como sigue:

- Para las cifras de facturación de obras de construcción o los datos financieros solicitados para cada año: se estableció originalmente el tipo de cambio vigente el último día del respectivo año calendario (en el cual se deben convertir los montos correspondientes a ese año).
- Valor del contrato único: tipo de cambio vigente en la fecha del contrato.

Los tipos de cambio se tomarán de las fuentes a disposición del público especificadas en la IAL 36.1. El Contratante puede corregir cualquier error en la determinación de los tipos de cambio de la Oferta.



Índice de Criterios

1. Calificaciones.....	53
1.1. Calificaciones	53
1.2. Subcontratistas.....	53
1.3. Recursos financieros.....	53
1.4. Representante del Contratista y Personal Clave	53
1.5. Equipo.....	53
2. Evaluación de la Parte Técnica.....	54
2.1. Metodología de Puntuación de las Propuestas Técnicas	54
3. Parte Financiera.....	57
3.1. Margen de Preferencia.....	57
3.2. Criterios para la Evaluación Financiera	57
4. Evaluación Combinada	57
5. Contratos múltiples.....	57
6. Cuadros de Calificaciones	53



Evaluación de Ofertas

1. Calificaciones

1.1. Calificaciones

Las calificaciones del Licitante serán examinadas de conformidad con los Cuadros de Calificaciones incluido en la parte 6 de esta sección.

1.2. Subcontratistas

Solamente se considerarán los Subcontratistas Especializados aprobados por el Contratante. El licitante deberá proporcionar en la Sección IV, “Formularios de la Oferta” los detalles pertinentes de todos los subcontratistas propuestos.

1.3. Recursos financieros

Usando el Formulario 3.1 correspondiente en la Sección IV, “Formularios de la Oferta” el Licitante debe demostrar acceso a, o disponibilidad de, recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, distintos de los anticipos contractuales a cumplir con los requisitos generales de flujo de caja para este Contrato y su compromiso actual de Obras.

1.4. Representante del Contratista y Personal Clave

El Licitante debe demostrar que dispondrá de un Representante del Contratista y Personal Clave adecuadamente calificado (y en números adecuados), como se describe en las Especificaciones.

El Licitante deberá proporcionar detalles del Representante del Contratante y Personal Clave y cualquier otro Personal Clave que el Licitante considere apropiado para ejecutar el Contrato, junto con sus calificaciones académicas y experiencia laboral. El Licitante deberá completar los Formularios pertinentes en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

1.5. Equipo mínimo

El Licitante deberá demostrar que tendrá acceso a los equipos mínimos que se indican a continuación:

DESCRIPCION	Numero
Camión mediano de 120 HP	1
Cargadora frontal 110 HP	2
Compactador manual tipo plancha vibratoria o apisonador mecánico	1
Escoba autopropulsada de 76 HP	1
Excavadora de orugas 128HP	1
	1



DESCRIPCION	Numero
Motoniveladora de 135 HP	2
Planta asfáltica con producción mínima 120 t/h	1
Planta eléctrica 260 HP	1
Recicladora de Asfalto en frío, potencia mínima 400 HP	1
Rodillo neumático de 77 HP	1
Rodillo vibratorio liso 107 HP	2
Tanquero de agua de capacidad mínima 6000 lts.	2
Terminadora de asfalto 107 HP	1
Vehículo con caldero, capacidad mínima 2000 gls	1
Vehículo de apoyo, doble cabina 4x4	2
Volqueta 12 m3 (350HP)	6
Volqueta 8 m3 (210 HP RA)	2

El Licitante deberá proporcionar mayores detalles sobre los equipos propuestos empleando el formulario EQU en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

Para justificar con el requisito del equipo mínimo el licitante deberá demostrar su propiedad o compromiso de alquiler con certificados que avalen su cumplimiento

2. Evaluación de la Parte Técnica

Evaluación de la idoneidad de la Propuesta Técnica con los Requisitos de conformidad con la IAL 32.1: de conformidad a lo establecido en las IAL32.2

Los factores técnicos y los subfactores, si los hubiere, que se evaluarán y las puntuaciones que se otorgarán a cada factor técnico y subfactores se especifican en los DDL en referencia a la IAL 32.2.

2.1. Metodología de Puntuación de las Propuestas Técnicas

La puntuación del factor “**Gestión de contratos con enfoque en la experiencia del licitante en ejecución de proyectos de naturaleza y complejidad similares**”, se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Puntaje (como porcentaje del puntaje total del factor o subfactor correspondiente)	Descripción	Anotaciones
0	El licitante no demuestra documentalmente que ha ejecutado sustancialmente proyectos de similar naturaleza y complejidad según las definiciones del criterio 4.2 (a) del Cuadro de Calificaciones de la Sección III	
1	El licitante demuestra documentalmente que ha ejecutado sustancialmente proyectos de	



Puntaje (como porcentaje del puntaje total del factor o subfactor correspondiente)	Descripción	Anotaciones
	similar naturaleza y complejidad según las definiciones del criterio 4.2 (a) del Cuadro de Calificaciones de la Sección III y de valor individual no inferior a USD 5 millones, cuyos montos sumados alcancen un valor mayor o igual que USD 20'000.000,00 y menor que USD 30'000 000,00	
2	El licitante demuestra documentalmente que ha ejecutado sustancialmente proyectos de similar naturaleza y complejidad según las definiciones del criterio 4.2 (a) del Cuadro de Calificaciones de la Sección III y de valor individual no inferior a USD 5 millones, cuyos montos sumados alcancen un valor mayor o igual que USD 30'000.000,00 y menor que USD 40'000 000,00	
3	El licitante demuestra documentalmente que ha ejecutado sustancialmente proyectos de similar naturaleza y complejidad según las definiciones del criterio 4.2 (a) del Cuadro de Calificaciones de la Sección III y de valor individual no inferior a USD 5 millones, cuyos montos sumados alcancen un valor mayor o igual que USD 40'000.000,00 y menor que USD 50'000 000,00	
4	El licitante demuestra documentalmente que ha ejecutado sustancialmente proyectos de similar naturaleza y complejidad según las definiciones del criterio 4.2 (a) del Cuadro de Calificaciones de la Sección III y de valor individual no inferior a USD 5 millones, cuyos montos sumados alcancen un valor mayor o igual que USD 50'000.000,00	

La puntuación de los factores:

“Declaración del método de las actividades de construcción”, “Plan de trabajo y movilización, incluyendo programa de seguimiento de actividades simultáneas, medidas de mitigación de retrasos, control de tráfico y controles de calidad”, y “Gestión del medio ambiente y aspectos sociales”, y sus respectivos subfactores se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:



Puntaje (como porcentaje del puntaje total del factor o subfactor correspondiente)	Descripción	Anotaciones
1	El requisito está presente, pero en forma deficiente por falta de información o claridad	
2	Hay suficiente información para demostrar cómo es que el requisito se cumplirá	
3	Hay suficiente información para entender que el requisito será excedido marginalmente	
4	Hay suficiente información para concluir que el requisito se cumplirá y la propuesta además contribuirá con un valor agregado significativo	

El puntaje de cada subfactor (i) dentro de un factor (j) se combinará con los puntajes de los subfactores en el mismo factor como una suma ponderada para formar el puntaje técnico del factor utilizando la siguiente fórmula:

$$S_j \equiv \sum_{i=1}^k t_{ji} * w_{ji}$$

donde:

- t_{ji} = es el puntaje técnico para el subfactor “i” dentro del factor “j”,
 w_{ji} = es el peso del subfactor “i” dentro del factor “j”,
 k = es el número de subfactores a los que les otorga puntos dentro del factor “j”, y

$$\sum_{i=1}^k w_{ji} = 1$$

El Puntaje del Factor Técnico será la combinación en una suma ponderada para arribar a un Puntaje de los Factor Técnico usando la siguiente fórmula:

$$T \equiv \sum_{j=1}^n S_j * W_j$$

donde:

- S_j = es el Puntaje del Factor Técnico “j”,
 W_j = es el peso del “j” como se especifica en los DDL,
 n = es el número de factores, y

$$\sum_{j=1}^n W_j = 1$$

.....



3. Parte Financiera

3.1. Margen de Preferencia (No Aplica)

3.2. Criterios para la Evaluación Financiera

Además de los criterios que se indican en IAL 37.1 (a) a (e) se aplicarán los siguientes criterios:

(a) Plan de Ejecución

El plazo para completar las Obras a partir de la Fecha de Inicio deberá ser especificado en la Subcláusula 1.1.84 de la Parte A de las Condiciones Particulares. No se dará crédito por finalizar antes.

4. Evaluación Combinada

El Contratante evaluará y comparará las Ofertas que se ha determinado que cumplen sustancialmente.

Se calculará un Puntaje de Oferta Evaluada (B) para cada oferta que cumpla utilizando la siguiente fórmula, que permite una evaluación integral del costo evaluado y los méritos técnicos de cada oferta:

$$B \equiv \frac{C_{low}}{C} * X * 100 + \frac{T}{T_{high}} * (1 - X) * 100$$

donde,

C = Costo evaluado de la Oferta que se evalúa

C_{low} = el Costo evaluado más bajo de las Ofertas que cumplen

T = el Total del puntaje técnico de la Oferta que se evalúa

T_{high} = el puntaje técnico de la Oferta que recibió el puntaje técnico más alto de las Ofertas que cumplen

X = peso del Costo como se especifica en los DDL

La Oferta con el mejor Puntaje de Oferta Evaluada (B) entre las Ofertas que cumplen será la Oferta Más Conveniente siempre y cuando el Licitante esté calificado para ejecutar el Contrato.

5. Contratos múltiples (No aplica)



6. Cuadros de Calificaciones

Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos de cumplimiento			Documento
N.º	Asunto	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
1. Elegibilidad							
1.1	Nacionalidad	Nacionalidad de acuerdo con la IAL 4.4	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formularios ELI: 1.1 y 1.2 con adjuntos
1.2	Conflicto de intereses	Ausencia de conflictos de intereses de acuerdo con la IAL 4.2	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Carta de la Oferta
1.3	Elegibilidad del Banco	No haber sido declarado inelegible por el Banco, de acuerdo con lo descrito en la IAL 4.5	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Carta de la Oferta
1.4	Institución o empresa estatal del país del Prestatario	Cumplir con las condiciones de la IAL 4.6	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formularios ELI: 1.1 y 1.2 con adjuntos
1.5	Resolución de las Naciones Unidas o conforme al derecho del país del Prestatario	No haber sido excluido como resultado de la prohibición, ya sea conforme a las leyes del país del Prestatario o las regulaciones oficiales del país del Prestatario, de mantener relaciones comerciales con el país del Licitante, o en	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formularios ELI: 1.1 y 1.2 con adjuntos



Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos de cumplimiento			Documento
N.º	Asunto	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
		cumplimiento de la correspondiente resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, en ambos casos conforme a la IAL 4.8 y a la Sección V.					
2. Historial de incumplimiento de contratos							
2.1	Antecedentes de incumplimiento de contratos	No se ha incurrido en ningún ¹ incumplimiento de contrato atribuible al Contratista desde el 1 de enero de 2016.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con los requisitos.	Debe cumplir con el requisito ² .	N/A	Formulario CON-2

¹ Según lo determinado por el Contratante, un incumplimiento incluirá todos los contratos en los cuales a) el Contratista no haya impugnado el incumplimiento, incluso mediante el uso por su parte del mecanismo de resolución de disputas previsto en el contrato correspondiente, y b) sí se haya impugnado el incumplimiento, pero se haya fallado de manera definitiva en contra del Contratista. Un incumplimiento no incluirá contratos en los cuales la decisión del Contratante haya sido desestimada en el marco del mecanismo de resolución de disputas establecido. El incumplimiento se determinará en virtud de toda la información relativa a disputas o litigios que se hayan resuelto de manera definitiva, es decir, disputas o litigios cuya resolución haya tenido lugar en el marco del mecanismo de resolución de disputas contemplado en el correspondiente contrato y en los cuales se hayan agotado todas las instancias de apelación que el Licitante tuviera a su disposición.

² Este requisito también se aplica a los contratos ejecutados por el Licitante como integrante de una APCA.



Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos de cumplimiento			Documento
N.º	Asunto	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
2.2	Suspensión en virtud de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta/ Propuesta por parte del Contratante	No haber sido suspendido por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta/Propuesta conforme a la IAL 4.7 o por el retiro de la Oferta conforme a la IAL 19.9.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Carta de la Oferta
2.3	Litigio pendiente de resolución	La posición financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo de la Oferta son satisfactorias según los criterios establecidos en el ítem 3.1 que figura más abajo y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán en contra del Licitante.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formulario CON – 2



Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos de cumplimiento			Documento
N.º	Asunto	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
2.4	Antecedentes de litigios	No hay antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Licitante ³ desde el 1 de enero de 2016.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formulario CON – 2
2.5	Declaración sobre desempeño Ambiental y Social (AS) en el pasado	Declarar los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o terminados y / o garantía de cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito o salvaguardia ambiental y social (incluyendo Explotación y Abuso Sexual) en los últimos cinco años ⁴ .	Debe presentar la Declaración. Cuando hay Subcontratistas Especializados estos también deben presentar la Declaración	N/A	Cada uno debe presentar la Declaración. Cuando hay Subcontratistas Especializados, estos deben también deben presentar la Declaración	N/A	Formulario CON-3: Declaración de AS

³ En el Formulario de la Oferta relacionado, el Licitante deberá proporcionar información precisa acerca de cualquier litigio o arbitraje resultante de contratos finalizados o en curso ejecutados en los últimos cinco años. La existencia de antecedentes sistemáticos de fallos o laudos contra el Licitante o cualquier integrante de una APCA podrá tener como resultado la inhabilitación de la Oferta.

⁴ El Contratante puede usar esta información para obtener informaciones adicionales o aclaraciones al realizar sus debidas diligencias.



Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos de cumplimiento			Documento
N.º	Asunto	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
2.6	Descalificación por el Banco por EAS y/o ASx	Al momento de la adjudicación del contrato, no está sujeto a descalificación por el Banco por incumplimiento sobre EAS /ASx	Debe cumplir con el requisito (incluyendo todos los sub-contratistas propuestos por el licitante)	N/A	Debe cumplir con el requisito (incluyendo todos los subcontratistas propuestos por el licitante)	N/A	Carta de la Oferta, Formulario CON-4
		Si el Licitante hubiera sido descalificado por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx, el Licitante deberá (i) proporcionar evidencia de un laudo arbitral sobre la descalificación a su favor; o (ii) demostrar que tiene la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las Obligaciones de Prevención y Respuesta a EAS / ASx; o (iii) proporcionar evidencia de que ya ha demostrado dicha capacidad y compromiso en otro contrato de obras financiado por el Banco.	Debe cumplir con el requisito (incluyendo cada subcontratista propuesto por el Licitante)	N/A	Debe cumplir con el requisito (incluyendo cada subcontratista propuesto por el Licitante)	N/A	Carta de la Oferta, Formulario CON-4



Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documento	
N.º	Asunto	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
3. Situación y resultados financieros							
3.1	Capacidades financieras	(i) El Licitante deberá demostrar que tiene acceso o dispone de activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para atender las necesidades de flujo de efectivo, estimadas en USD 2'500.000,00 para el/los contrato/s en cuestión, descontados otros compromisos del Licitante.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	N/A	Formulario FIN – 3.1 con adjuntos
		(ii) El Licitante también deberá demostrar, a satisfacción del Contratante, que cuenta con fuentes de financiamiento suficientes para atender las necesidades de flujo de efectivo para las obras en curso y los	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	N/A	



Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos de cumplimiento			Documento
N.º	Asunto	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
		compromisos futuros en virtud del contrato. (iii) Deberán presentarse los balances generales auditados o, si no fueran obligatorios en virtud de las leyes del país del Licitante, otros estados financieros que el Contratante considere aceptables correspondientes a los últimos (7) siete años a fin de demostrar la solvencia financiera actual del Licitante y dar cuenta de sus perspectivas de rentabilidad a largo plazo.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Debe cumplir con el requisito.	N/A	
3.2	Facturación media anual de construcción	Facturación media anual de construcción de (USD 15'000.000,00), calculada como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados en (2) dos de los últimos (7) siete años años.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el (20 %) veinte por ciento del requisito.	Debe cumplir con el (40 %) cuarenta por ciento del requisito.	Formulario FIN – 3.2



Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos de cumplimiento			Documento
N.º	Asunto	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
4. Experiencia							
4.1 (a)	Experiencia general en construcción	Experiencia en contratos de construcción como contratista principal, integrante de una APCA, subcontratista o contratistaadministrador por lo menos en los últimos diez (10) años a partir del 1 de enero de 2016.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formulario EXP – 4.1
4.2 (a)	Experiencia específica en construcción y gestión de contratos	i) Número mínimo de contratos similares especificados más abajo que haya terminado satisfactoria y sustancialmente ⁵ como contratista principal,	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito ⁷ .	N/A	Debe cumplir con los siguientes requisitos en relación con las actividades clave que se enumeran a	Formulario EXP 4.2 (a)

⁵ Se considerará que un contrato se ha terminado sustancialmente cuando se haya terminado el 80 % o más de las obras contempladas el contrato.



Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento				Documento
N.º	Asunto	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
		integrante de una APCA ⁶ , subcontratista o contratista administrador ⁶ entre el 1 de enero de 2016 y la fecha límite para la presentación de Ofertas: i) Un (1) contrato de un valor mínimo de veinte millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 20´000.000,00); o bien ii) Dos (2) contratos, cada uno de un valor mínimo de diez millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 10´000.000,00), pero con un valor total de todos los				continuación - Construcción o rehabilitación de infraestructura vial	

⁶ Para los contratos en los cuales el Licitante haya participado como integrante de una APCA o como subcontratista, solo se considerará la porción correspondiente al Licitante, según su valor, para determinar el cumplimiento de este requisito

⁶ En el caso de las APCA, el valor de los contratos terminados por sus integrantes no se combinará para determinar si se ha cumplido con el requisito de valor mínimo para un único contrato, sino que será necesario que cada contrato ejecutado por cada uno de los integrantes cumpla con el valor mínimo de un contrato único conforme se estipula para una entidad única. Para determinar si la APCA cumple con el requisito de número total de contratos, solo se combinará el número de contratos que hayan sido terminados por todos los integrantes, cada uno de los cuales deberá tener un valor igual o mayor que el valor mínimo estipulado.



Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento				Documento
N.º	Asunto	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
		contratos igual o mayor que veinte millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 20'000.000,00); o bien iii) Tres (3) contratos, cada uno de un valor mínimo de cinco millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 5'000.000,00), pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que veinte millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 20'000.000,00); o bien iv) Cuatro (4) contratos, cada uno de un valor mínimo de cinco millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 5'000.000,00). La similitud de los contratos se definirá en función de lo siguiente: Construcción o Rehabilitación de vías o tramos, con una					



Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento				Documento
N.º	Asunto	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
		longitud mínima de 25 km, cuya capa de rodadura sea de hormigón asfáltico, en la cual se hayan incluido actividades de soluciones hidráulicas, señalización horizontal y vertical.					
4.2 (b)		Para los contratos anteriormente descritos y cualquier otro contrato sustancialmente terminado y en ejecución como contratista principal, integrante de una APCA o subcontratista entre el 1 de enero de 2016 y la fecha límite para la presentación de la Oferta, una experiencia mínima en construcción en las siguientes actividades clave terminadas satisfactoriamente ⁸ : - Area de intervención con capa de rodadura de al	Debe cumplir con los requisitos.	Debe cumplir con los requisitos.	N/A	Debe cumplir con los siguientes requisitos en relación con las actividades clave que se enumeran a continuación - Área de intervención con capa de	Formulario EXP – 4.2 (b)

⁸ El volumen, el número o la tasa de producción de cualquier actividad clave podrá demostrarse en uno o más contratos combinados si estos han sido ejecutados durante el mismo período.



Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento				Documento
N.º	Asunto	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
		menos 10 000 m² con hormigón asfáltico o volumen de pavimento asfáltico reciclado por al menos 1 500 m³ - Señalización horizontal y vertical para una carretera de al menos 20 km				rodadura de al menos 6000 m² con hormigón asfáltico o volumen de pavimento o asfáltico reciclado por al menos 900 m³. - Señalización horizontal y vertical para una carretera de al menos 15 km	
4.2 (c)	Experiencia Específica en	Para los contratos en 4.2 (a) anterior y / o cualquier otro contrato [sustancialmente	Debe cumplir los requisitos	Debe cumplir los requisitos	Debe cumplir con los siguientes	Debe cumplir con los	Formulario EXP - 4.2 (c)



Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos de cumplimiento			Documento
N.º	Asunto	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
	gestión de aspectos AS	completado y en ejecución] como Contratista principal, miembro de una APCA o Subcontratista entre el 1 de enero del 2016 y la fecha límite de presentación de la Oferta, experiencia en la gestión de riesgos e impactos AS en obras de construcción o rehabilitación de infraestructura vial			requisitos: gestión de impactos y riesgos ambientales y sociales en obras de construcción o rehabilitación de infraestructura vial	siguientes requisitos: gestión de impactos y riesgos ambientales y sociales en obras de construcción o rehabilitación vial	



Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Carta de la Oferta - Parte Técnica	73
Apéndice de la Parte Técnica de la Oferta	76
Propuesta Técnica.....	77
Organización del Lugar de las Obras.....	78
Declaración del Método.....	79
Propuesta de Adquisiciones Sostenibles.....	80
Cronograma de movilización.....	71
Cronograma de Construcción	82
Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (AS) (AS - EGPI).....	83
Formulario de las Normas de Conducta del Personal del Contratista (AS).....	84
Formulario EQU: Equipo del Contratista	89
Subcontratistas	90
Formulario PER 1 Representante del Contratista y Personal Clave	91
Formulario PER 2	93
Formulario ELI -1.1.....	96
Formulario ELI -1.2.....	97
Formulario CON – 2.....	98
Formulario CON - 3	81
Formulario CON – 4.....	103
Formulario FIN – 3.1.....	105
Formulario FIN – 3.2.....	107
Formulario FIN – 3.3: Recursos Financieros	108
Formulario FIN – 3.4.....	109
Formulario EXP - 4.1	110
Formulario EXP - 4.2 (a).....	111
Formulario EXP - 4.2 a) (cont.).....	112
Formulario EXP - 4.2 (b).....	113



Formulario EXP 4.2 (c)	115
Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	116
Carta de Oferta-Parte Financiera	117
Lista de Cantidades.....	120



Carta de la Oferta - Parte Técnica

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: UNA VEZ QUE SE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO, ESTE RECUADRO SE DEBERÁ OMITIR

El Licitante debe redactar esta Carta de la Oferta en papel con su membrete en el que deberá figurar claramente el nombre completo y la dirección comercial del Licitante.

Nota: Todo el texto que aparece en bastardilla se incluye para ayudar a los Licitantes a completar este formulario.

Fecha de presentación de esta Oferta: *[indique la fecha (día, mes, año) de presentación de la Oferta]*

Solicitud de Oferta n.º: *[indique la identificación]*

Alternativa n.º: *[indique el número de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]*

A: *[indique el nombre completo del Contratante]*

Nosotros, los abajo firmantes, por este medio presentamos nuestra Oferta, que consiste en dos partes:

- (a) La Parte Técnica, y
- (b) la Parte Financiera

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

- (a) **Sin Reservas:** Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el documento de licitación, incluida la modificación emitida de conformidad con la IAL 8.
- (b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos ningún conflicto de interés de conformidad con la IAL 4.
- (c) **Declaración de Mantenimiento de la Oferta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Contratante en relación con la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o de Propuesta en el país del Contratante de conformidad con la IAL 4.7.
- (d) **Explotación y Abuso Sexual (EAS) y / o Acoso Sexual (ASx):** *[seleccione la opción apropiada de (i) a (v) a continuación y elimine las demás].*

Nosotros *[si se trata de una APCA, inserte: "incluyendo cualquiera de nuestros miembros de la APCA"]*, y cualquiera de nuestros subcontratistas:

- (i) [no han sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx.]
 - (ii) [están sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx]
 - (iii) [había sido descalificado por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.]
 - (iv) [había sido descalificado por el Banco por incumplimiento de obligaciones sobre EAS / ASx por un período de dos años. Posteriormente, hemos proporcionado y demostrado que tenemos la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las Obligaciones de Prevención y Respuesta a EAS y ASx.]
 - (v) [había sido descalificado por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx por un período de dos años. Hemos adjuntado documentos que demuestran que tenemos la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las Obligaciones de Prevención y Respuesta a EAS y ASx.]
- (e) **Conformidad:** Ofrecemos ejecutar las siguientes Obras de conformidad con el documento de licitación y de acuerdo con el cronograma de construcción: *[incluya una breve descripción de las Obras]*
- (f) **Validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida hasta *[ingresar el día, mes y año de conformidad con la IAL 18.1]* y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de o en esa fecha.
- (g) **Garantía de Cumplimiento:** Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento *[y una Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social. Suprimir si no es aplicable]* de conformidad con el documento de licitación.
- (h) **Una Oferta por Licitante:** No estamos presentando ninguna otra Oferta en carácter de Licitante individual y no estamos participando en ninguna otra Oferta en carácter de miembro de una APCA o en calidad de subcontratistas, y cumplimos los requisitos establecidos en la IAL 4.3, salvo cualquier Oferta alternativa presentada de conformidad con la IAL 13.
- (i) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros, al igual que nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato no estamos sujetos ni sometidos al control de ninguna entidad ni individuo que sea objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial, ni de una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el Banco Mundial y otros bancos de desarrollo. Asimismo, no somos



inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Contratante ni de sus normas oficiales, ni tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (j) **Instituciones o empresas de propiedad estatal:** *[elija la opción adecuada y elimine la otra] [No somos una institución o empresa de propiedad estatal] / [Somos una institución o empresa de propiedad estatal, pero reunimos los requisitos establecidos en la a IAL 4.6].*
- (k) **Contrato vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un contrato vinculante entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido redactado y formalizado.
- (l) **Obligación de aceptar:** Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta evaluada más baja, ni la Oferta más Conveniente ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.
- (m) **Fraude y Corrupción:** Certificamos por la presente que hemos adoptado medidas tendientes a garantizar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en acto alguno que entrañe Fraude y Corrupción.
- (n) **Potenciales Miembros del DAAB:** Proponemos por la presente las siguientes tres personas, cuyo currículum vitae se adjunta, como potenciales miembros del DAAB:

Nombre	Dirección
1.	
2.	
3.	

Nombre del Licitante: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Licitante: ***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona mencionada más arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

*: En el caso de una Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Licitante.

**: La persona que firma la Oferta deberá exigir que el poder otorgado por el Licitante se adjunte a la Oferta.

Apéndice de la Parte Técnica de la Oferta



Propuesta Técnica

- **Organización del Sitio**
- **Declaración del Método**
- **Propuesta de Adquisiciones Sostenibles**
- **Calendario de Movilización**
- **Programa de Construcción**
- **Estrategias de Gestión y Plan de Implementación AS**
- **Normas de Conducta del Personal del Contratista (AS)**
- **Equipo**
- **Lista de Personal Clave**
- **Otros**

Organización del Lugar de las Obras

[Ingrese la información sobre la organización en el Lugar de las Obras]



Declaración del Método

[Ingrese la Declaración del Método]

*[Nota para el **Licitante**: Además de proporcionar la declaración del método de las actividades de construcción (y de diseño, si hubiera), si el contrato ha sido evaluado que tiene riesgos reales o potenciales de ciberseguridad, también incluya en la declaración del método, las estrategias de gestión, los planes de implementación y las innovaciones para gestionar los riesgos de seguridad cibernética. De la misma manera, si se ha evaluado que hay riesgos de la cadena de suministros, la declaración del método debe incluir los planes de gestión de riesgos de la cadena de suministro propuesta.]*

Propuesta de Adquisiciones Sostenibles

*[Nota para el Licitante: Además de presentar las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación de AS **exigidos**, el Licitante deberá presentar su propuesta para demostrar cómo se abordarían los requisitos adicionales de adquisiciones sostenibles, si los hubiere, especificados en la Sección VII-Requisitos de Obras. El Licitante también deberá proporcionar su propuesta de cómo exceder los requisitos especificados de adquisiciones sostenible.]*



Cronograma de movilización

[incluir el calendario de movilización]

De conformidad con la Subcláusula 4.1 de las Condiciones Particulares, el Contratista no podrá llevar a cabo la movilización al Lugar de las Obras a menos que el Ingeniero otorgue su consentimiento de que las disposiciones adecuadas para tratar los riesgos e impactos ambientales y sociales han sido adoptadas e incluyen como mínimo la aplicación del Plan de Gestión de las Estrategias y Plan de Implementación (EGPI) y las Normas de Conducta AS del Personal del Contratista, presentados como parte de la Oferta y acordadas como parte del Contrato.

Cronograma de Construcción

[incluir el calendario de ejecución]

El cronograma de construcción incluirá los siguientes hitos clave:

- *No objeción al EGPI del Contratista, que colectivamente forman el PGAS-C, de conformidad con las Estipulaciones Especiales Subcláusula 4.1 de las Condiciones Particulares del Contrato*
- *Establecimiento del DAAB*
- *La conferencia de orientación EAS y ASx*



Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (AS) (AS - EGPI)

El Licitante presentará Estrategias de Gestión Ambiental y Social y Planes de Implementación (AS-EGPI) completos y concisos como lo requiere los DDL en referencia a la IAL 11.2 (g). Estas estrategias y planes describirán en detalle las acciones, materiales, equipos, procesos de gestión, etc. que serán implementados por el Contratista y sus subcontratistas en la ejecución de las obras.

En el desarrollo de estas estrategias y planes, el Licitante tendrá en cuenta las estipulaciones de AS del contrato, incluyendo las que se describen más detalladamente en los Requisitos de las Obras de la Sección VII.

Formulario de las Normas de Conducta del Personal del Contratista (AS)

Nota al Contratante:

Los siguientes requisitos no deberán ser modificados. El Contratante puede agregar requisitos adicionales para tratar asuntos específicos que hayan sido informados por los estudios ambientales y sociales pertinentes.

Los tipos de asuntos específicos pueden incluir los riesgos asociados a: migración de personal, propagación de enfermedades transmisibles y Explotación y Abuso Sexual (EAS), Acoso Sexual (ASx), etc.

Suprimir este Cuadro antes de publicar el documento de licitación

Nota al Licitante:

El contenido mínimo del formulario de las Normas de Conducta como establecido por el Contratante no debe ser modificado en forma sustancial. No obstante, el Licitante puede agregar requisitos adicionales apropiados, incluyendo tomar en cuenta las particularidades y riesgos específicos del Contrato.

El Licitante deberá firmar y presentar el formulario de Normas de Conducta como parte de su Oferta.

NORMAS DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Somos el Contratista, [ingrese el nombre del Contratista]. Hemos firmado un contrato con [ingrese el nombre del Contratante] para [ingrese la descripción de las Obras]. Estas Obras se llevarán a cabo en [ingrese el Lugar de las Obras y a otros lugares donde se ejecutarán las Obras]. Nuestro Contrato requiere que adoptemos medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales relacionados con las Obras, incluidos los riesgos de explotación sexual, abuso sexual y acoso sexual.

Estas Normas de Conducta son parte de nuestras medidas para hacer frente a los riesgos ambientales y sociales relacionados con las Obras. Se aplica a todo nuestro personal, trabajadores y otros empleados en el Lugar de las Obras u otros lugares donde las obras se llevan a cabo. También se aplica al personal de cada subcontratista y a cualquier otro personal que nos ayude en la ejecución de las Obras. Todas esas personas se denominan "**Personal del Contratista**" y están sujetas a estas Normas de Conducta.

Este Normas de Conducta identifican el comportamiento que exigimos a todo el Personal del Contratista.



Nuestro lugar de trabajo es un entorno donde no se tolerará el comportamiento inseguro, ofensivo, abusivo o violento y donde todas las personas sienten confianza para plantear problemas o inquietudes sin temor a represalias.

CONDUCTA REQUERIDA

El Personal del Contratista deberá:

1. desempeñar sus funciones de manera competente y diligente;
2. cumplir con estas Normas de Conducta y todas las leyes, reglamentos y otros requisitos aplicables, incluidos los requisitos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar del personal de otro contratista y de cualquier otra persona;
3. Mantener un ambiente de trabajo seguro, incluyendo:
 - a. asegurar que los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos bajo el control de cada persona sean seguros y sin riesgos para la salud;
 - b. usar el equipo de protección personal requerido;
 - c. utilizar medidas apropiadas relacionadas con sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos; y
 - d. seguir los procedimientos operativos de emergencia aplicables.
4. informar situaciones de trabajo que él / ella cree que no son seguras o saludables y retirarse de una situación laboral que él / ella razonablemente cree que presenta un peligro inminente y grave para su vida o salud;
5. tratar a otras personas con respeto, y no discriminar a grupos específicos como mujeres, personas con discapacidad, trabajadores migrantes o niños;
6. no participar en ninguna forma de acoso sexual, incluidos avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de naturaleza sexual con el personal de otros contratistas o del Contratante;
7. no participar en la Explotación Sexual, lo que significa cualquier abuso real o intento de abuso de posición vulnerable, abuso de poder de confianza, con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político de la explotación sexual de otro.
8. no participar en Abuso Sexual, lo que significa actividad una amenaza o intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;

9. no participar en ninguna forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente;
10. completar cursos de capacitación relevantes que se brindarán en relación con los aspectos ambientales y sociales del Contrato, incluidos los asuntos de salud y seguridad, y Explotación y Abuso Sexual (EAS) y de Acoso Sexual (ASx);
11. denunciar violaciones a estas Normas de Conducta; y
12. no tomar represalias contra ninguna persona que denuncie violaciones a estas Normas de Conducta, ya sea a nosotros o al Contratante, o que haga uso del Mecanismo de Quejas y Reclamos del Proyecto.

PLANTEANDO PREOCUPACIONES

Si alguna persona observa un comportamiento que él / ella cree que puede representar una violación de estas Normas de Conducta, o que de otra manera le preocupa, él / ella debe plantear el problema de inmediato. Esto se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

1. Comunicándose *[ingrese el nombre del Experto Social del Contratista con experiencia relevante en el manejo de la violencia de género, o si tal persona no es requerida bajo el Contrato, otra persona designada por el Contratista para manejar estos asuntos]* por escrito en esta dirección [] o por teléfono a [...] o en persona a [...]; o
2. Llamando a [...] para comunicarse con la línea directa del Contratista (si hubiera) y deje un mensaje.

La identidad de la persona se mantendrá confidencial, a menos que la ley del país ordene la presentación de denuncias. También se pueden presentar quejas o denuncias anónimas y se les dará toda la debida y apropiada consideración. Tomamos en serio todos los informes de posible mala conducta e investigaremos y tomaremos las medidas adecuadas. Proporcionaremos referencias sinceras a proveedores de servicios que pueden ayudar a apoyar a la persona que experimentó el presunto incidente, según corresponda.

No habrá represalias contra ninguna persona que presente una inquietud de buena fe sobre cualquier comportamiento prohibido por estas Normas de Conducta. Tal represalia sería una violación de estas Normas de Conducta.

CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

Cualquier incumplimiento de estas Normas de Conducta por parte del personal del Contratista puede tener consecuencias graves, que pueden incluir la resolución del Contrato y la posible denuncia a las autoridades judiciales.

PARA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA:



He recibido una copia de estas Normas de Conducta escritas en un idioma que entiendo. Entiendo que, si tengo alguna pregunta sobre estas Normas de Conducta, puedo contactarme [ingresar el nombre de la(s) persona(s) de contacto del Contratista con experiencia relevante] para solicitar una explicación.

Nombre del Personal del Contratista: [insertar nombre]

Firma: _____

Fecha: (día mes año): _____

Firma del representante autorizado del Contratista:

Firma: _____

Fecha: (día mes año): _____

APÉNDICE 1: Comportamientos que constituyen Explotación y Abuso Sexual (EAS) y los comportamientos que constituyen Acoso Sexual (ASx)

APÉNDICE 1 AL FORMULARIO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (EAS) Y LOS COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN ACOSO SEXUAL (ASx)

La siguiente lista no exhaustiva está destinada a ilustrar los tipos de comportamientos prohibidos.

(1) Los ejemplos de explotación y abuso sexual incluyen, entre otros:

- Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a un miembro de la comunidad que él / ella puede conseguir trabajos relacionados con Lugar de las Obras (por ejemplo, cocinar y limpiar) a cambio de sexo.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista que está conectando la entrada de electricidad a los hogares dice que puede conectar los hogares de familias encabezadas por mujeres a la red a cambio de sexo.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista viola o agrede sexualmente de otra forma a un miembro de la comunidad.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista niega el acceso de una persona al Lugar de las Obras a menos que él / ella realice un favor sexual.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a una persona que solicita empleo en virtud del Contrato que él / ella solo lo contratará si tiene relaciones sexuales con él / ella.

(2) Ejemplos de acoso sexual en un contexto laboral

- El Personal del Contratista comenta sobre la apariencia de otro Personal del Contratista (ya sea positivo o negativo) y sus deseos sexuales.
- Cuando el Personal de un Contratista se queja de los comentarios hechos otro Personal del Contratista sobre su apariencia, el otro Personal del Contratista comenta que está "pidiéndolo" debido a cómo se viste.
- Toques no deseados al Personal del Contratista o del Contratante por otro Personal del Contratista.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a otro miembro del Personal del Contratista que él / ella obtendrá un aumento de sueldo o un ascenso si le envía fotografías desnudas de él / ella.



Formulario EQU: Equipo del Contratista

El Licitante proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave enumerado en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Licitante.

Equipo		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales	
Fuente	Indique la fuente del equipo ☐ Propio ☐ Alquilado ☐ Leasing ☐ Fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Fax	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler/leasing/fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

Subcontratistas

(a) Contratistas Especializados

Se proponen los siguientes Subcontratistas Especializados para partes de las Obras permitidas por el Contratante de conformidad con la DDL en referencia a la IAL 17.7 [indicar "No aplicable", si no está permitido]

No.	Partes de las Obras que pueden ser subcontratadas	Nombre y Dirección del Subcontratista Especializado	Nacionalidad	Experiencia Específica

Los siguientes [añadir: "otros", si los Subcontratistas Especializados están incluidos arriba. Los Licitantes son libres de proponer más de un subcontratista para cada parte de las Obras.] subcontratistas se proponen:

No.	Partes de las Obras que pueden ser subcontratadas	Nombre y Dirección del Subcontratista Especializado	Nacionalidad	Experiencia Específica



Formulario PER 1

Representante del Contratista y Personal Clave

Los Licitantes deberán suministrar los nombres y otros detalles del Representante del Contratista y el personal clave debidamente calificado para cumplir con el Contrato. La información sobre su experiencia se deberá consignar utilizando el Formulario PER-2 de los que aparecen más abajo para cada candidato.

Representante del Contratista y Personal Clave

1.	Título de la posición: Representante del Contratista	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]
	Tiempo destinado a esta posición:	[insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]
	Calendario planeado para esta posición:	[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]
2.	Título de la posición: [Especialista Ambiental]	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]
	Tiempo destinado a esta posición:	[insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]
	Calendario planeado para esta posición:	[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]
3.	Título de la posición: [Especialista de Seguridad y Salud en el trabajo]	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]
	Tiempo destinado a esta posición:	[insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]
	Calendario planeado para esta posición:	[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]



4.	Título de la posición: <i>[Especialista Social]</i>	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
5.	Título de la posición: <i>Especialista en Explotación Sexual, Abuso y Acoso Sexual</i> <i>[Cuando los riesgos EAS de un Proyecto sean sustanciales o altos, el Personal Clave debe incluir un especialista en Explotación Sexual, Abuso y Acoso Sexual con experiencia pertinente en tratar casos de en explotación sexual, abuso y acoso sexual]</i>	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
6.	Título de la posición: <i>[Especialista en Ciberseguridad]</i> <i>[Ingresar cuando corresponda]</i>	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>



Formulario PER 2

Currículum vitae del Representante del Contratista y Personal Clave y Declaración

Nombre del Licitante

Cargo [#1] [título del puesto según Formulario PER 1]

Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Dirección:	Correo electrónico:
	Calificaciones profesionales:	
	Calificaciones académicas:	
	Conocimiento de idiomas: [idiomas y nivel de conversación, lectura y escritura]	
Detalles		
	Nombre del empleador	
	Dirección del empleador	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / funcionario de personal)
	Fax	
	Denominación del cargo	Años con el empleador actual:

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique la experiencia particular técnica y gerencial pertinente para este proyecto.



Proyecto	Posición	Duración	Experiencia pertinente
<i>[principales características del proyecto]</i>	<i>[posición y responsabilidades en el proyecto]</i>	<i>[tiempo en la posición]</i>	<i>[describir la experiencia pertinente de esta posición]</i>

Declaración

Yo, en mi calidad de *[indique “Representante del Contratista” o “Personal clave”, según corresponda]* abajo firmante, certifico que, a mi leal saber y entender, la información contenida en este Formulario PER 2 me describe correctamente, así como a mis calificaciones y a mi experiencia.

Confirmando que estoy disponible como certifico en la siguiente tabla y en todo el calendario previsto para esta posición, según lo dispuesto en la Oferta:

Compromiso	Detalles
Compromiso con la duración del contrato:	<i>[Indicar el período (fechas de inicio y de finalización) para el cual este Representante del Contratista o personal clave está disponible para trabajar en este contrato]</i>
Compromiso de tiempo:	<i>[Inserte el número de días / semana / meses / que este Representante del Contratista o personal clave está disponible para trabajar en este contrato]</i>

Entiendo que cualquier declaración falsa u omisión en este Formulario puede:

- (a) que se tome en consideración durante la evaluación de la Oferta;
- (b) causar mi descalificación para participar en la Oferta;
- (c) causar mi despido del contrato.

Nombre del Representante del Contratista o miembro del Personal Clave: *[insertar nombre]*

Firma: _____

Fecha: (día/ mes/ año): _____



Firma del representante autorizado del Licitante:

Firma: _____

Fecha: (día/ mes/ año): _____



Formulario ELI -1.1

Formulario de Información sobre el Licitante

Fecha: _____

N.º y título de la SDO: _____

Página _____ de _____ páginas

Nombre del Licitante
Si se trata de una APCA, nombre de cada integrante:
País donde está registrado el Licitante en la actualidad o país donde pretende registrarse: <i>[indicar el país de constitución]</i>
Año de constitución efectiva o prevista del Licitante:
Dirección legal del Licitante [en el país de registro]:
Información del representante autorizado del Licitante Nombre: _____ Dirección: _____ Números de teléfono/fax: _____ Dirección de correo electrónico: _____
1. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: ☐ acta de constitución (o documentos de constitución o asociación equivalentes) o documentación de registro de la entidad jurídica antes mencionada, de conformidad con la IAL 4.4; ☐ si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA o convenio de la APCA de conformidad con la IAL 4.1; ☐ si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, de conformidad con la IAL 4.6, documentación que acredite: • autonomía jurídica y financiera; • que opera conforme al derecho comercial; • que el Licitante no se encuentra bajo la supervisión del Contratante.
2. Se incluyen el organigrama, una lista de los integrantes del Directorio y la propiedad efectiva. El Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.



Formulario ELI -1.2

Formulario de información de la APCA del Licitante (deberá completarse para cada integrante de la APCA del Licitante)

Fecha: _____

N.º y título de la SDO: _____

Página _____ de _____ páginas

Nombre de la APCA del Licitante:

Nombre del integrante de la APCA:

País de registro del integrante de la APCA:

Año de constitución del integrante de la APCA:

Dirección legal en el país de constitución del integrante de la APCA:

Información sobre el representante autorizado del integrante de la APCA:

Nombre: _____

Dirección: _____

Números de teléfono/fax: _____

Dirección de correo electrónico: _____

1. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales:

- ☐ acta de constitución (o documentos de constitución o asociación equivalentes) o documentación de registro de la entidad jurídica antes mencionada, de conformidad con la IAL 4.4;
- ☐ si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, su operación de conformidad con el Derecho comercial y que no se encuentra bajo la supervisión del Contratante, de conformidad con la IAL 4.6.

2. Se incluyen el organigrama, una lista de los integrantes del Directorio y propiedad efectiva. El Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real de cada miembro de la JV, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.

Formulario CON – 2

Historial de incumplimiento de contratos, litigios pendientes de resolución y antecedentes de litigios

Nombre del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre del integrante de la APCA _____

N.º y título de la SDO: _____

Página _____ de _____ páginas

Incumplimientos de contratos de acuerdo con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
☐ No se ha incurrido en ningún incumplimiento de contrato desde el 1 de enero de <i>[insertar el año]</i>			
☐ Los contratos para los cuales se incurrió en algún incumplimiento desde el 1 de enero de <i>[insertar el año]</i>			
Año	Parte del contrato afectada por el incumplimiento	Identificación del contrato	Monto total del contrato (valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)
<i>[indicar el año]</i>	<i>[indicar el monto y el porcentaje]</i>	Identificación del contrato: <i>[indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente]</i> Nombre del Contratante: <i>[insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar la calle, la ciudad y el país]</i> Motivo/s del incumplimiento: <i>[indicar el/los motivo/s principal/es]</i>	<i>[indicar el monto]</i>
Litigio pendiente de resolución, de acuerdo con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
☐ No existen litigios pendientes de resolución			
☐ Existen los siguientes litigios pendientes de resolución			



Año de la disputa	Monto en disputa (moneda)	Identificación del contrato	Monto total del Contrato (moneda), Equivalente en USD (tipo de cambio)
		Identificación del contrato: _____ Nombre del Contratante: _____ Dirección del Contratante: _____ Objeto de la disputa: _____ Parte que inició la disputa: _____ Estado de la disputa: _____	
		Identificación del contrato: _____ Nombre del Contratante: _____ Dirección del Contratante: _____ Objeto de la disputa: _____ Parte que inició la disputa: _____ Estado de la disputa: _____	
Antecedentes de litigios de acuerdo con la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación"			
☐ No existen antecedentes de litigios			
☐ Existen los siguientes antecedentes de litigios			
Año del laudo	Resultado expresado como un porcentaje del valor neto	Identificación del contrato	Monto total del Contrato (moneda), Equivalente en USD (tipo de cambio)
[indicar el año]	[indicar porcentaje]	Identificación del contrato: _____ Nombre del Contratante: _____	[indicar el monto].



		Dirección del Contratante: _____ Objeto de la disputa: _____ Parte que inició la disputa: _____ Razones del litigio y decisión: _____	
--	--	--	--



Formulario CON - 3

Declaración de Desempeño Ambiental y Social

[El siguiente cuadro deberá ser llenado por el Licitante, cada miembro de una APCA (Joint Venture) y cada Subcontratista Especializado]

Nombre del Licitante: [indicar el nombre completo]

Fecha: [insertar día, mes, año]

Nombre del Subcontratista Asociado o Especializado: [indicar el nombre completo]

SDO No. y título: [insertar número y descripción]]

Página [insertar número de página] de [insertar número total] páginas

Declaración de Desempeño Ambiental y Social

Con sujeción a la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”

- ☐ **No suspensión o resolución del contrato:** Ningún Contratante nos ha suspendido ni rescindido un contrato ni ha cobrado la garantía de cumplimiento de un contrato por razones relacionadas con el desempeño ambiental, y social (AS) desde la fecha especificada en la Sección III, Criterios de Calificación y Requisitos, Sub-Factor 2.5.
- ☐ **Declaración de suspensión o resolución del contrato:** El / los siguiente (s) contrato (s) ha (n) sido suspendido (s) o terminado (s) y / o Seguridad de Desempeño cobrada por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño ambiental y social (AS). La fecha especificada en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, Sub-Factor 2.5. Los detalles se describen a continuación:

Año	Suspensión o Terminación parcial del contrato	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (valor actual, moneda, tipo de cambio y equivalente en dólares)
[indicar año]	[indicar monto o porcentaje]	Identificación del Contrato: [indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente] Nombre el Contratante: [insertar el nombre completo] Dirección del Contratante: [insertar estado, ciudad y país]	[indicar monto]



		Razones de suspensión o terminación: <i>[indicar las razones principales, por ej. por faltas en materia violencia de género; explotación y abuso sexual]</i>	
<i>[indicar año]</i>	<i>[indicar monto o porcentaje]</i>	Identificación del Contrato: <i>[indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i> Nombre el Contratante: <i>[insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar estado, ciudad y país]</i> Razones de suspensión o terminación: <i>[indicar las razones principales]</i>	<i>[indicar monto]</i>
...	...	<i>[indicar todos los contratos concernientes]</i>	...
Garantías de Cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño en materia AS			
Año	Identificación del Contrato		Monto Total del Contrato (Valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)
<i>[indicar año]</i>	Identificación del Contrato: <i>[indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i> Nombre el Contratante: <i>[insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar estado, ciudad y país]</i> Razones para el cobro de la Garantía: <i>[indicar las razones principales, por ej. por faltas en materia violencia de género; explotación y abuso sexual]</i>		<i>[indicar monto]</i>



Formulario CON – 4

Declaración de Desempeño en materia de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual

[La siguiente Tabla debe ser completada por el Licitante, cada miembro de una APCA y cada subcontratista propuesto por el Licitante]

Nombre del Licitante: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

Nombre del Subcontratista o miembro de la APCA: *[indicar el nombre completo]*

SDO No. y título: *[insertar número y descripción]*

Página *[insertar número de página]* de *[insertar número total]* páginas

Declaración EAS y /o ASx de conformidad con la Sección III, Requisitos de Evaluación y Calificación
Nosotros: ☐ (a) no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx. ☐ (b) no estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx ☐ (c) hemos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS /ASx. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor. ☐ (d) habiendo sido descalificado por el Banco por incumplimiento de obligaciones sobre EAS / ASx por un período de dos años. Posteriormente, hemos proporcionado y demostrado que tenemos la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las obligaciones sobre EAS / ASx ☐ (e) habiendo sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx por un período de dos años. Hemos adjuntado documentos que demuestran que tenemos la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las obligaciones sobre EAS / ASx.
<i>[Si (c) anterior es aplicable, adjunte evidencia de un laudo arbitral que revierta las conclusiones sobre los problemas subyacentes a la descalificación.]</i>
<i>[Si (d) o (e) anterior son aplicables, adjunte la siguiente información:]</i>
Plazo de descalificación: Desde: _____ Hasta: _____

Si se proporcionó anteriormente en otro contrato de obras financiado por el Banco, proporcione los detalles de la evidencia que demuestre la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las obligaciones sobre EAS / ASx **(según (d) anterior)**

Nombre del Contratante: _____

Nombre del Proyecto: _____

Descripción del Contrato:

Breve resumen de la evidencia proporcionada:

Información de contacto: (Tel, email, nombre de la persona de contacto):

Como alternativa a la evidencia bajo (d), otra evidencia que demuestre la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las obligaciones sobre EAS / ASx **(según el (e) anterior)** [adjunte detalles según corresponda].



Formulario FIN – 3.1

Situación y resultados financieros

Nombre del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre del integrante de la APCA _____

N.º y título de la SDO: _____

Página _____ de _____ páginas

1. Datos financieros

Tipo de información financiera en (moneda)	Información histórica para los _____ años anteriores, _____ (Monto en moneda, moneda, tipo de cambio*, equivalente en USD)				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Declaración de posición financiera (información del balance general)					
Activo total					
Pasivo total					
Patrimonio total/ Patrimonio neto					
Activo corriente					
Pasivo corriente					
Capital de trabajo					
Información del estado de ingresos					
Total de ingresos					
Utilidades antes de impuestos					



Información de flujo de efectivo					
Flujo de efectivo de actividades operativas					

2. Fuentes de financiamiento

Especificar las fuentes de financiamiento para cumplir con las necesidades de flujo de efectivo para las obras actualmente en curso y para futuros compromisos contractuales.

N.º	Fuente de financiamiento	Monto (equivalente en USD)
1		
2		
3		

2. Documentos financieros

El Licitante y sus partes deberán proporcionar copias de los estados financieros correspondientes a _____ años de conformidad con el asunto 3.1 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. Los estados financieros deberán:

- (a) reflejar la situación financiera del Licitante o, en el caso de una APCA, del integrante, y no la de una entidad afiliada (como la empresa matriz o un miembro del grupo);
- (b) estar auditados o certificados de manera independiente, de conformidad con la legislación local;
- (c) estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
- (d) corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados.

☐ Se adjuntan copias de los estados financieros correspondientes¹ a los _____ años indicados anteriormente en cumplimiento de los requisitos.

¹ Si el conjunto más reciente de estados financieros corresponde a un período anterior a los 12 meses a partir de la fecha de la Oferta, se debe justificar el motivo.



Formulario FIN – 3.2

Facturación media anual de construcción

Nombre del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre del integrante de la APCA _____

N.º y título de la SDO: _____

Página _____ de _____ páginas

Datos sobre la facturación anual (solo construcción)			
Año	Monto Moneda	Tipo de cambio	Equivalente en USD
[indicar el año]	[indicar el monto y la moneda]		
Facturación media anual de construcción*			

* Consulte el asunto 3.2 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

Formulario FIN – 3.3: Recursos Financieros

Especificar las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, activos reales libres de hipotecas, líneas de crédito y otros medios financieros, netos de compromisos actuales, disponibles para satisfacer las demandas totales de flujo de efectivo de la construcción del contrato o contratos en cuestión, como se especifica en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

Recursos Financieros		
No.	Fuente de los Recursos	Monto (USD equivalentes)
1		
2		
3		



Formulario FIN – 3.4

Compromisos Contractuales Vigentes/Obras en Ejecución

Los Licitantes y cada uno de los integrantes de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos vigentes respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales se haya recibido una carta de intenciones o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Compromisos contractuales actuales					
N.º	Nombre del contrato	Dirección de contacto, teléfono, fax del Contratante	Valor de trabajos por ejecutar [Equivalente en USD actualizado]	Fecha prevista de terminación	Facturación promedio mensual en los últimos seis meses [USD/mes]
1					
2					
3					
4					
5					



Formulario EXP - 4.1

Experiencia general en construcción

Nombre del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre del integrante de la APCA: _____

N.º y título de la SO: _____

Página _____ de _____ páginas

Año de inicio	Año de finalización	Identificación del contrato	Función del Licitante
		Nombre del contrato: _____ Descripción breve de las Obras y los Servicios ejecutados por el Licitante: _____ Monto del contrato: _____ Nombre del Contratante: _____ Dirección: _____	
		Nombre del contrato: _____ Descripción breve de las Obras y los Servicios ejecutados por el Licitante: _____ Monto del contrato: _____ Nombre del Contratante: _____ Dirección: _____	
		Nombre del contrato: _____ Descripción breve de las Obras y los Servicios ejecutados por el Licitante: _____ Monto del contrato: _____ Nombre del Contratante: _____ Dirección: _____	



Formulario EXP - 4.2 (a)

**Experiencia específica en construcción y
gestión de contratos**

Nombre del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre del integrante de la APCA _____

N.º y título de la SO: _____

Página _____ de _____ páginas

Contrato similar n.º	Información			
Identificación del contrato				
Fecha de adjudicación				
Fecha de terminación				
Función en el contrato	Contratista principal ☐	Integrante de APCA ☐	Contratista administrador ☐	Subcontratista ☐
Monto total del contrato			USD	
Si es integrante de una APCA o subcontratista, especificar la participación en el monto total del contrato				
Nombre del contratante:				
Dirección: Número de teléfono/fax: Correo electrónico:				

Formulario EXP - 4.2 a) (cont.)

**Experiencia específica en construcción y
gestión de contratos (cont.)**

Contrato similar n.º	Información
Descripción de las similitudes de acuerdo con el Factor 4.2 (a) de la Sección III:	
1. Monto	
2. Dimensiones físicas de los elementos de las Obras y los Servicios estipulados	
3. Complejidad	
4. Métodos/tecnología	
5. Tasa de construcción para actividades clave	
6. Otras características	



Formulario EXP - 4.2 (b)

Experiencia en construcción en actividades clave

Nombre del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre del integrante de la APCA del Licitante: _____

Nombre del subcontratista² (conforme a la IAL 38.2): _____

N.º y título de la SDO: _____

Página _____ de _____ páginas

Todos los subcontratistas para actividades clave deben completar la información que se solicita en este formulario de conformidad con la IAL 17 y el Subfactor 4.2 de la Sección III, Criterios de Calificación y Requisitos.

1. Actividad clave n.º 1: _____

	Información			
Identificación del contrato				
Fecha de adjudicación				
Fecha de terminación				
Función en el contrato	Contratista principal ☐	Integrante de APCA ☐	Contratista administrador ☐	Subcontratista ☐
Monto total del contrato			USD	
Cantidad (volumen, número o tasa de producción, según corresponda) ejecutada en virtud del contrato por año o parte del año	Cantidad total en el contrato (i)	Participación porcentual (ii)	Cantidad real ejecutada (i) x (ii)	
Año 1				
Año 2				

² Si corresponde.



	Información		
Año 3			
Año 4			
Nombre del contratante:			
Dirección: Número de teléfono/fax: Correo electrónico:			

	Información
Descripción de las actividades clave de acuerdo con el asunto 4.2 b) de la Sección III:	

2. Actividad n.º 2:

3.



Formulario EXP 4.2 (c)

Experiencia Específica en la Gestión de Aspectos AS y aspectos adicionales de adquisiciones sostenibles

[El siguiente cuadro debe ser completado para cada contrato ejecutado por el Licitante y cada miembro de una APCA]

Nombre del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre del miembro de la APCA: _____

N.º y nombre de la SDO: _____

Página _____ de _____

1. Requisito clave no 1 de conformidad con ítem 4.2 (c): _____

Identificación del contrato				
Fecha de Adjudicación				
Fecha de Finalización				
Función en el contrato	Contratista Principal ☐	Miembro de una APCA ☐	Gestión de Contratos ☐	Subcontratista ☐
Monto Total del Contrato			US\$	
Detalles de la experiencia				

2. Requisito clave no 2 de conformidad con ítem 4.2 (c): _____

3. Requisito clave no 3 de conformidad con ítem 4.2 (c): _____

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: _____

SDO n.º: _____

Alternativa n.º: _____

Para: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que seremos automáticamente declarados no elegibles para participar en la licitación o presentar propuestas de cualquier contrato con el Contratante por el plazo especificado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), si incumplimos la (s) obligación (obligaciones) contraídas en virtud de las condiciones de la Oferta porque:

- (a) hemos retirado nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta especificada en la Carta de la Oferta, o cualquier fecha extendida otorgada por nosotros; o
- (b) habiéndonos notificado el Contratante que ha aceptado nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta indicada en la Carta de la Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por nosotros, (i) no hemos formalizado o nos hemos negado a formalizar el Contrato, si requerido, o (ii) no hemos suministrado o nos hemos negado a suministrar la Garantía de Cumplimiento y, si requerido, la Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS), de conformidad con la IAL 49.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros su notificación indicándonos el nombre del Licitante seleccionado, o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la fecha de expiración de la validez de nuestra Oferta.

Firmado: _____

En capacidad de: _____

Nombre: _____

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de _____

Fechada el día _____ de _____ de _____

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

Carta de Oferta-Parte Financiera

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE SE HAYA RELLENADO EL DOCUMENTO

El Licitante debe preparar esta Carta de Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre y el domicilio comercial completos del Licitante.

Nota: El texto en cursiva tiene por finalidad ayudar a los Licitantes a preparar este formulario.

Fecha de presentación de esta Oferta: *[indique fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Solicitud de Ofertas n.º: *[indique el número de identificación]*

Alternativa n.º: *[indique el número de identificación, si se trata de una Oferta para una alternativa]*

Para: *[indique el nombre completo del Contratante]*

Nosotros, los Licitantes que suscriben, hacemos presentación de la segunda parte de nuestra Oferta, junto con el Precio de la Oferta y la Lista de Cantidades, que acompañan la Carta de la Parte Técnica.

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

(a) **Período de validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida hasta el *[ingresar el día, mes y año de conformidad con la IAL 18.1]* y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de esa fecha.

(b) **Precio Total:** El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en ítem (d) abajo, es:

[Opción 1, en el caso de un solo lote:] El precio total es: [insertar el precio total de la Oferta en letras y números];

(c) **Descuentos: Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:**

(i) Los descuentos ofrecidos son: *[Especificar en detalle cada descuento ofrecido]*

(ii) El método exacto de cálculo para determinar el precio neto después de la aplicación de los descuentos se muestra a continuación: *[Especificar en detalle el método que se utilizará para aplicar los descuentos];*



- (e) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** Se han pagado o se pagarán los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el proceso de Licitación o la formalización del Contrato: *[indique el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada una de ellas]*.

Nombre del receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no se pagaron o no se pagarán, escriba “ninguna”).

Nombre del Licitante*: *[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*.

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante:** *[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta]*.

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*.

Firma de la persona mencionada anteriormente: *[incluya la firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican en los párrafos anteriores]*.

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] de [indique el mes] de [indique el año]*.

* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Licitante.

** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder conferido por el Licitante. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de Licitación.

Apéndice de la Parte Financiera



Lista de Cantidades

Partida n.º 1: Rehabilitación vial

Código	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
	REHABILITACIÓN DE ASFALTO				
406-8	Fresado de pavimento asfáltico	m3	74 613.55		
309-6(2) E	Transporte de material fresado	m3-km	242 591.30		
309-6(4) E	Transporte de agregados	m3-km	282 359.81		
405-1 (1)	Asfalto RC-250 para imprimación (0.9lt/m2)	lt	621 399.60		
E 406-2 (1)	Capa de rodadura de hormigón asfáltico reciclado en frio (70% recuperado, 30% agregados nuevos, inc. capa de protección con mortero polimérico)	m3	69 044.40		
	CUNETAS LATERALES KM 1+930 - KM 2+304				
301-3 (1)	Remoción de hormigón	m3	92.81		
307-3 (1)	Excavación para cunetas y encauzamientos	m3	94.53		
503 (4)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase D f'c= 180 kg/cm ² (Replanteo)	m3	8.73		
503 (2)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase B f'c=210 Kg/cm2	m3	183.05		
E504 (2)	Acero de refuerzo de malla de alambre R-196 (100x100x5)mm	m2	1 153.94		
402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado	m3	110.57		
309-6(2)E	Transporte de suelo seleccionado para mejoramiento de la subrasante (D = 10 a 20 Kms)	m3-km	368.75		
	DESCARGA ESCALONADA KM 2+304 - KM 2+338				
302-1	Desbroce, desbosque y limpieza	ha	0.04		
301-3 (1)	Remoción de hormigón	m3	5.28		
307-2 (1)	Excavación y relleno para estructuras	m3	171.21		
503-(2)b	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase B f'c=240 Kg/cm2	m3	73.69		
503 (4)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase D f'c= 180 kg/cm ² (Replanteo)	m3	11.58		
504-(1)	Acero de refuerzo en barras, fy=4200 kg/cm2	kg	4 380.46		
E503-5(1)	Juntas de dilatación PVC 18 cm	m	25.08		
402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado	m3	26.88		
402-7 (2)a	Geotextil 2000 NT	m2	152.46		
402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado	m3	14.89		
E612 (5)	Tapa de Hierro Dúctil D=0.60m con cerco	u	2.00		
511-1(4)	Revestimiento de Hormigón simple	m3	8.25		
309-6(2)E	Transporte de suelo seleccionado para mejoramiento de la subrasante (D = 10 a 20 Kms)	m3-km	31.83		
309-2 (2)	Transporte de material de excavación (transporte libre 500m)	m3-km	31.83		
310-(1)	Escombrera	m3	14.89		
	ALCANTARILLA NUEVA KM 2+128				



Sección VI. Fraude y Corrupción

121

Código	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
307-2 (1)	Excavación y relleno para estructuras	m3	756.60		
503-(2)b	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase B $f'c=240$ Kg/cm ²	m3	186.35		
503 (4)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase D $f'c= 180$ kg/cm ² (Replantillo)	m3	22.76		
504-(1)	Acero de refuerzo en barras, $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	1 301.50		
602- (2A)k	Tubería de acero corrugado D=1.20m e=2.0 mm (PM-100)	m	17.45		
E503-5(1)	Juntas de dilatacion PVC 18 cm	m	308.22		
E612 (5)	Tapa de Hierro Dúctil D=0.60m con cerco	u	3.00		
402-7 (2)a	Geotextil 2000 NT	m2	40.80		
511-1(1)	Escollera de piedra suelta	m3	14.96		
402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado	m3	4.80		
511-1(4)	Revestimiento de Hormigón simple	m3	5.61		
309-6(2)E	Transporte de suelo seleccionado para mejoramiento de la subrasante (D = 10 a 20 Kms)	m3-km	29.53		
309-6(8)E	Transporte de materiales pétreos (pedraplén, gaviones, escollera, material filtrante)	m3-km	20.85		
309-2 (2)	Transporte de material de excavacion (transporte libre 500m)	m3-km	1 458.72		
310-(1)	Escombrera	m3	756.60		
ALCANTARILLADO PLUVIAL URBANO KM 2+406 - KM 2+639					
307-2 (1)	Excavación y relleno para estructuras	m3	1 102.94		
503-(2)b	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase B $f'c=240$ Kg/cm ²	m3	188.93		
503 (4)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase D $f'c= 180$ kg/cm ² (Replantillo)	m3	22.99		
504-(1)	Acero de refuerzo en barras, $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	1 893.00		
609- (1)a	Tubería para alcantarillado PVC 540mm (Ø = 500 mm)	m	31.84		
609- (1)b	Tubería para alcantarillado PVC 760mm (Ø = 700 mm)	m	150.28		
405-1 (2)	Arena para protección y secado (cama)	m3	20.62		
E612 (4)	Rejilla Hierro Dúctil 1.00x0.60m	u	12.00		
402-7 (2)a	Geotextil 2000 NT	m2	85.80		
E503-5(1)	Juntas de dilatacion PVC 18 cm	m	306.81		
E612 (5)	Tapa de Hierro Dúctil D=0.60m con cerco	u	7.00		
402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado	m3	6.92		
511-1(4)	Revestimiento de Hormigón simple	m3	4.13		
309-6(2)E	Transporte de suelo seleccionado para mejoramiento de la subrasante (D = 10 a 20 Kms)	m3-km	10.38		
309-2 (2)	Transporte de material de excavacion (transporte libre 500m)	m3-km	2 561.58		
310-(1)	Escombrera	m3	1 102.94		
SUBDRENAJE KM 3+000 - 4+600 - 14+260 - 14+560 - 33+810 - 34+000 - 53+800 - 56+750 - 56+820					
307-2 (1)	Excavación y relleno para estructuras	m3	1 449.36		
606-1 (1b)b	Geotextil para subdrenén 1600 NT	m2	6 039.00		
606-1(1a)1	Tubería para subdrenes D=200mm	m	1 509.75		



Código	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
606-1(2)	Material filtrante 2-3" en subdrenes	m3	1 449.36		
309-6(8)E	Transporte de materiales pétreos (pedraplén, gaviones, escollera, material filtrante)	m3-km	12 175.47		
309-2 (2)	Transporte de material de excavacion (transporte libre 500m)	m3-km	3 853.45		
310-(1)	Escombrera	m3	1 449.36		
	CUNETAS DE CORONACIÓN KM 2+690 - 2+880 - 56+604				
302-1	Desbroce, desbosque y limpieza	ha	0.22		
307-3 (1)	Excavación para cunetas y encauzamientos	m3	924.01		
402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado	m3	38.99		
402-8(1)E	Geomembrana (e=2mm)	m2	2 099.30		
E503 (2)	Revestimiento de cunetas de coronación con saco suelo - cemento	u	3 214.00		
309-6(2)E	Transporte de suelo seleccionado para mejoramiento de la subrasante (D = 10 a 20 Kms)	m3-km	25.54		
309-2 (2)	Transporte de material de excavacion (transporte libre 500m)	m3-km	2 135.48		
310-(1)	Escombrera	m3	924.01		
	ALCANTARILLA DE AMPLIACIÓN DUCTO KM 4+300				
307-2 (1)	Excavación y relleno para estructuras	m3	514.07		
503-(2)b	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase B $f'c=240$ Kg/cm ²	m3	104.47		
503 (4)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase D $f'c= 180$ kg/cm ² (Replanto)	m3	11.73		
504-(1)	Acero de refuerzo en barras, $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	8 148.65		
E503-5(1)	Juntas de dilatacion PVC 18 cm	m	104.50		
402-7 (2)a	Geotextil 2000 NT	m2	183.83		
511-1(1)	Escollera de piedra suelta	m3	134.81		
402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado	m3	26.49		
301-3 (1)	Remoción de hormigón	m3	8.00		
511-1(4)	Revestimiento de Hormigón simple	m3	25.28		
503-(3)a	Transporte de suelo seleccionado para mejoramiento de la subrasante (D = 10 a 20 Kms)	m3-km	61.51		
309-6(2)E	Transporte de materiales pétreos (pedraplén, gaviones, escollera, material filtrante)	m3-km	245.62		
309-2 (2)	Transporte de material de excavacion (transporte libre 500m)	m3-km	2 107.69		
310-(1)	Escombrera	m3	514.07		
	ALCANTARILLA DE AMPLIACIÓN DUCTO KM 4+947				
307-2 (1)	Excavación y relleno para estructuras	m3	557.17		
503-(2)b	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase B $f'c=240$ Kg/cm ²	m3	31.22		
503 (4)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase D $f'c= 180$ kg/cm ² (Replanto)	m3	5.01		
504-(1)	Acero de refuerzo en barras, $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	2 494.66		
E503-5(1)	Juntas de dilatacion PVC 18 cm	m	149.82		
402-7 (2)a	Geotextil 2000 NT	m2	262.06		

Sección VI. Fraude y Corrupción

123

Código	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
511-1(1)	Escollera de piedra suelta	m3	192.17		
402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado	m3	15.03		
E503 (1)	Relleno fluido $f'c = 20 \text{ Kg/cm}^2$ (MBRC - Material de baja resistencia controlada)	m3	27.49		
301-3 (1)	Remoción de hormigón	m3	8.00		
511-1(4)	Revestimiento de Hormigón simple	m3	36.03		
309-6(2)E	Transporte de suelo seleccionado para mejoramiento de la subrasante (D = 10 a 20 Kms)	m3-km	44.62		
309-6(8)E	Transporte de materiales pétreos (pedraplén, gaviones, escollera, material filtrante)	m3-km	474.47		
309-2 (2)	Transporte de material de excavacion (transporte libre 500m)	m3-km	2 644.89		
310-(1)	Escombrera	m3	557.17		
	ALCANTARILLA NUEVA KM 5+860				
307-2 (1)	Excavación y relleno para estructuras	m3	362.05		
503-(2)b	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase B $f'c=240 \text{ Kg/cm}^2$	m3	20.20		
503 (4)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase D $f'c= 180 \text{ kg/cm}^2$ (Replanteo)	m3	4.06		
504-(1)	Acero de refuerzo en barras, $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	1 395.84		
602- (2A)r	Tubería de acero corrugado D=1.50m e=2.5 mm (PM-100)	m	32.05		
E503-5(1)	Juntas de dilatacion PVC 18 cm	m	29.92		
402-7 (2)a	Geotextil 2000 NT	m2	60.00		
511-1(1)	Escollera de piedra suelta	m3	38.50		
402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado	m3	12.19		
E503 (1)	Relleno fluido $f'c = 20 \text{ Kg/cm}^2$ (MBRC - Material de baja resistencia controlada)	m3	23.38		
301-3 (1)	Remoción de hormigón	m3	8.00		
511-1(4)	Revestimiento de Hormigón simple	m3	8.25		
309-6(2)E	Transporte de suelo seleccionado para mejoramiento de la subrasante (D = 10 a 20 Kms)	m3-km	47.32		
309-6(8)E	Transporte de materiales pétreos (pedraplén, gaviones, escollera, material filtrante)	m3-km	130.21		
309-2 (2)	Transporte de material de excavacion (transporte libre 500m)	m3-km	1 515.90		
310-(1)	Escombrera	m3	362.05		
	ALCANTARILLA DE AMPLIACIÓN DUCTO KM 55+965				
307-2 (1)	Excavación y relleno para estructuras	m3	152.32		
503-(2)b	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase B $f'c=240 \text{ Kg/cm}^2$	m3	50.22		
503 (4)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase D $f'c= 180 \text{ kg/cm}^2$ (Replanteo)	m3	2.80		
504-(1)	Acero de refuerzo en barras, $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	4 011.81		
602- (2A)r	Tubería de acero corrugado D=1.50m e=2.5 mm (PM-100)	m	23.65		
E503-5(1)	Juntas de dilatacion PVC 18 cm	m	10.34		
402-7 (2)a	Geotextil 2000 NT	m2	53.76		



Código	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
511-1(1)	Escollera de piedra suelta	m3	29.57		
402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado	m3	18.35		
301-3 (1)	Remoción de hormigón	m3	8.00		
511-1(4)	Revestimiento de Hormigón simple	m3	7.39		
309-6(2)E	Transporte de suelo seleccionado para mejoramiento de la subrasante (D = 10 a 20 Kms)	m3-km	990.39		
309-6(8)E	Transporte de materiales pétreos (pedraplén, gaviones, escollera, material filtrante)	m3-km	33.56		
309-2 (2)	Transporte de material de excavacion (transporte libre 500m)	m3-km	8.53		
310-(1)	Escombrera	m3	152.32		
	MANTENIMIENTO DE CUNETAS Y ALCANTARILLAS KM 0+000 a 62+400				
302-1	Desbroce, desbosque y limpieza	ha	2.52		
MR-112E	Limpieza de alcantarillas	m3	204.81		
E509 (1)	Reparación de superficies de hormigón	m2	362.88		
MR-121.E	Limpieza de cunetas y encauzamientos a mano	m3	5 953.50		
	REPOSICION DE CABEZALES DE ALCANTARILLA FRACTURADOS EN 1+813 Y 14+330				
	ALCANTARILLA KM 1+813				
503-(2)b	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase B f'c=240 Kg/cm2	m3	14.02		
503 (4)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase D f'c= 180 kg/cm ² (Replanto)	m3	1.60		
504-(1)	Acero de refuerzo en barras, fy=4200 kg/cm2	kg	1 301.50		
402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado	m3	4.80		
301-3 (1)	Remoción de hormigón	m3	8.25		
309-6(2)E	Transporte de suelo seleccionado para mejoramiento de la subrasante (D = 10 a 20 Kms)	m3-km	10.60		
	ALCANTARILLA KM 14+330				
503-(2)b	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase B f'c=240 Kg/cm2	m3	11.27		
503 (4)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase D f'c= 180 kg/cm ² (Replanto)	m3	1.46		
504-(1)	Acero de refuerzo en barras, fy=4200 kg/cm2	kg	750.12		
402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado	m3	4.39		
301-3 (1)	Remoción de hormigón	m3	9.47		
309-6(2)E	Transporte de suelo seleccionado para mejoramiento de la subrasante (D = 10 a 20 Kms)	m3-km	54.23		
	PUENTES				
	PUENTE SOBRE EL RÍO TOACHI				
	INFRAESTRUCTURA (2 ESTRIBOS)				
E 823-1	Placas de neopreno shore 70° 400x300x50mm	u	35.00		
	SUPERESTRUCTURA				
405-5	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta de 5cm de espesor	m2	970.14		

Sección VI. Fraude y Corrupción

125

Código	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
405-1 (1)	Asfalto MC para imprimación	lt	1 455.21		
503 (1)	Hormigón estructural de cemento portland clase "A" ($F'c=300$ kg/cm ²)	m ³	21.20		
504 (1)	Acero de refuerzo en barras, $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	3 401.30		
E 507 (1)	Limpieza y pintura de acero estructural	m ²	4 203.98		
E 507 (4)	Pintura de hormigón	m ²	3 528.42		
E 806-2	Junta de dilatacion resiliente	m	37.00		
E 503 (10)	Remoción de junta de dilatación y preparación, nivelación y sellado de nuevo zócalo para nueva junta de dilatación	m	37.00		
PUENTE SOBRE EL RÍO MOZO CHICO					
INFRAESTRUCTURA (2 ESTRIBOS)					
E 823-1	Placas de neopreno shore 70° 400x450x43	u	12.00		
SUPERESTRUCTURA					
405-5	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta de 5cm de espesor	m ²	167.00		
405-1 (1)	Asfalto MC para imprimación	lt	250.50		
503 (1)	Hormigón estructural de cemento portland clase "A" ($F'c=300$ kg/cm ²)	m ³	27.36		
504 (1)	Acero de refuerzo en barras, $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	4 407.20		
E 507 (4)	Pintura de hormigón	m ²	794.86		
E 806-2	Junta de dilatacion resiliente	m	36.70		
E 503 (10)	Remoción de junta de dilatación y preparación, nivelación y sellado de nuevo zócalo para nueva junta de dilatación	m	36.70		
PUENTE SOBRE EL RÍO MOZO GRANDE					
INFRAESTRUCTURA (2 ESTRIBOS)					
E 823-1	Placas de neopreno shore 70° 400x300x50mm	u	12.00		
SUPERESTRUCTURA					
405-5	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta de 5cm de espesor	m ²	257.50		
405-1 (1)	Asfalto MC para imprimación	lt	386.25		
503 (1)	Hormigón estructural de cemento portland clase "A" ($F'c=300$ kg/cm ²)	m ³	28.44		
504 (1)	Acero de refuerzo en barras, $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	4 571.56		
E 507 (4)	Pintura de hormigón	m ²	1 144.88		
E 806-2	Junta de dilatacion resiliente	m	45.60		
E 503 (10)	Remoción de junta de dilatación y preparación, nivelación y sellado de nuevo zócalo para nueva junta de dilatación	m	45.60		
PUENTE SOBRE EL RÍO S/N					
INFRAESTRUCTURA (2 ESTRIBOS)					
E 823-1	Placas de neopreno shore 70° 400x300x50mm	u	12.00		
SUPERESTRUCTURA					
405-5	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta de 5cm de espesor	m ²	138.66		
405-1 (1)	Asfalto MC para imprimación	lt	208.29		
503 (1)	Hormigón estructural de cemento portland clase "A" ($F'c=300$ kg/cm ²)	m ³	28.80		



Código	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
504 (1)	Acero de refuerzo en barras, $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	4 983.72		
E 507 (1)	Limpieza y pintura de acero estructural	m ²	11.78		
E 507 (4)	Pintura de hormigón	m ²	620.38		
E 806-2	Junta de dilatacion resiliente	m	33.70		
E 503 (10)	Remoción de junta de dilatación y preparación, nivelación y sellado de nuevo zócalo para nueva junta de dilatación	m	33.70		
	PUENTE SOBRE EL RÍO MEME CHICO				
	INFRAESTRUCTURA (2 ESTRIBOS)				
E 823-1	Placas de neopreno shore 70° 400x300x50mm	u	12.00		
	SUPERESTRUCTURA				
405-5	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta de 5cm de espesor	m ²	331.36		
405-1 (1)	Asfalto MC para imprimación	lt	497.04		
503 (1)	Hormigón estructural de cemento portland clase "A" ($F'c=300$ kg/cm ²)	m ³	29.52		
504 (1)	Acero de refuerzo en barras, $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	5 126.66		
E 507 (1)	Limpieza y pintura de acero estructural	m ²	28.65		
E 507 (4)	Pintura de hormigón	m ²	1 254.22		
E 806-2	Junta de dilatacion resiliente	m	55.00		
E 503 (10)	Remoción de junta de dilatación y preparación, nivelación y sellado de nuevo zócalo para nueva junta de dilatación	m	55.00		
	PUENTE SOBRE EL RÍO MEME GRANDE				
	INFRAESTRUCTURA (2 ESTRIBOS)				
E 823-1	Placas de neopreno shore 70° 400x300x50mm	u	12.00		
	SUPERESTRUCTURA				
405-5	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta de 5cm de espesor	m ²	291.20		
405-1 (1)	Asfalto MC para imprimación	lt	436.80		
503 (1)	Hormigón estructural de cemento portland clase "A" ($F'c=300$ kg/cm ²)	m ³	27.12		
504 (1)	Acero de refuerzo en barras, $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	4 387.74		
E 507 (1)	Limpieza y pintura de acero estructural	m ²	26.39		
E 507 (4)	Pintura de hormigón	m ²	1 102.04		
E 806-2	Junta de dilatacion resiliente	m	51.60		
E 503 (10)	Remoción de junta de dilatación y preparación, nivelación y sellado de nuevo zócalo para nueva junta de dilatación	m	51.60		
	PUENTE SOBRE EL RÍO MULAUTE				
	INFRAESTRUCTURA (2 ESTRIBOS)				
E 823-1	Placas de neopreno shore 70° 400x300x50mm	u	17.00		
	INFRAESTRUCTURA (2 ESTRIBOS)				
405-5	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta de 5cm de espesor	m ²	811.20		
405-1 (1)	Asfalto MC para imprimación	lt	1 216.80		



Sección VI. Fraude y Corrupción

127

Código	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
503 (1)	Hormigón estructural de cemento portland clase "A" ($F'c=300$ kg/cm ²)	m ³	28.32		
504 (1)	Acero de refuerzo en barras, $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	4 561.76		
E 507 (1)	Limpieza y pintura de acero estructural	m ²	1 845.64		
E 507 (4)	Pintura de hormigón	m ²	1 571.24		
E 806-2	Junta de dilatacion resiliente	m	31.20		
E 503 (10)	Remoción de junta de dilatación y preparación, nivelación y sellado de nuevo zócalo para nueva junta de dilatación	m	31.20		
	PUENTE SOBRE EL RÍO BLANCO				
	INFRAESTRUCTURA (2 ESTRIBOS)				
E 823-1	Placas de neopreno shore 70° 400x300x50mm	u	17.00		
	SUPERESTRUCTURA				
405-5	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta de 5cm de espesor	m ²	546.00		
405-1 (1)	Asfalto MC para imprimación	lt	819.00		
503 (1)	Hormigón estructural de cemento portland clase "A" ($F'c=300$ kg/cm ²)	m ³	25.20		
504 (1)	Acero de refuerzo en barras, $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	4 078.20		
E 507 (1)	Limpieza y pintura de acero estructural	m ²	1 385.56		
E 507 (4)	Pintura de hormigón	m ²	1 164.04		
E 806-2	Junta de dilatacion resiliente	m	30.00		
E 503 (10)	Remoción de junta de dilatación y preparación, nivelación y sellado de nuevo zócalo para nueva junta de dilatación	m	30.00		
	OBRAS DE PROTECCIÓN EN PUENTES				
307-2(1)	Excavación y relleno para estructuras	m ³	493.50		
511-1(1)	Escollera de piedra suelta	m ³	566.50		
309-6(8)E	Transporte de materiales pétreos (pedraplén, gaviones, escollera, material filtrante)	m ³ -km	5 076.89		
	SITIOS CRITICOS DE CALZADA				
303-2 (1)	Excavacion sin clasificacion	m ³	51 156.30		
309-2(2)	Transporte de material de excavacion >20 <=50Km, sierra	m ³ -km	820 748.40		
606-1(1b)	Geotextil para subdrenes 1600 NT	m ²	118 890.00		
606-1(2)	Material filtrante 2-3" en subdrenes	m ³	12 819.60		
309-6(8)E	Transporte de materiales pétreos (material filtrante)	m ³ -km	205 537.84		
E402-2(7)	Mejoramiento de la subrasante (pedraplen, capa estructural drenante 3" - 4")	m ³	15 795.00		
309-6(2)E	Transporte de materiales pétreos (pedraplén) >20 <=50Km, sierra	m ³ -km	249 131.47		
403-(1)	Sub-base clase 2	m ³	11 495.00		
309-6(5)E	Transporte de subbase >20 <=50Km, sierra	m ³ -km	190 030.22		
404-1	Base, clase 2	m ³	9 516.10		
309-6(5)E	Transporte de base >20 <=50Km, sierra	m ³ -km	153 109.94		
307-2 (1)	Excavación y relleno para estructuras	m ³	3 243.60		
606-1(1a)1	Tubería para subdrenes D=200mm	m	2 385.00		
309-2 (2)	Transporte de material de excavacion (transporte libre 500m)	m ³ -km	42.59		



Código	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
310-(1)	Escombrera	m3	14.89		
	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
705-(1) a	Marcas de pavimento (termoplástica): línea de separación de carriles de circulación (ancho 0.15m) amarillo	m	62 317.00		
705-(1) b	Marcas de pavimento (termoplástica): línea de borde de calzada continua (ancho 0.15m, l=variable) blanco	m	124 634.00		
705-(4) a	Marcas sobresalidas de pavimento msp (tachas) reflectivas unidireccional, 010*0.10*0.0175m (blanca)	u	20 180.00		
705-(4) b	Marcas sobresalidas de pavimento msp (tachas) reflectivas bidireccional, 010*0.10*0.0175m (amarilla)	u	10 090.00		
	SEÑALIZACIÓN VERTICAL				
708-5 (1)a	Señales al lado de la carretera: placa preventiva contenido vario (0.75x0.75) m - reflectivo	u	806.00		
708-5 (1)b	Señales al lado de la carretera: placa informativa contenido vario puentes (1.60x0.42) m - reflectivo	u	16.00		
708-5 (1)c	Señales al lado de la carretera: placa informativa contenido vario poblados (2.14x0.42) m - reflectivo	u	16.00		
711-1	Señales al lado de la carretera: placa Ambiental (fondo color café) contenido vario poblados (1,20x1,20) m - reflectivo	u	23.00		
708-5 (1)d	Señales al lado de la carretera: placa informativa contenido vario (1,60x0.42) m - reflectivo	u	5.00		
708-5 (1)e	Señales al lado de la carretera: placa informativa contenido vario in (1,20x1,20) m - reflectivo	u	9.00		
708-5 (1)f	Señales al lado de la carretera: placa informativa contenido vario (1,20x0,42) m - reflectivo	u	1.00		
708-5 (1)g	Señales al lado de la carretera: placa informativa contenido vario (0,60x0,45) m - reflectivo	u	1.00		
708-5 (1)h	Señales al lado de la carretera: turística o de servicios (fondo color azul o café) contenido vario (0,60x0,60) m - reflectivo	u	10.00		
708-5 (1)i	Señales al lado de la carretera: placa preventiva contenido vario (0.90x0.375) m - reflectivo	u	70.00		
708-5 (1)j	Señales al lado de la carretera: placa regulatoria triangular (0.90) m - reflectivo	u	3.00		
708-5 (1)k	Señales al lado de la carretera: placa regulatoria contenido vario (0.60x0.60) m - reflectivo	u	25.00		
708-5 (1)l	Señales al lado de la carretera: placa regulatoria contenido vario (0.75x0.75) m - reflectivo	u	30.00		
708-5 (1)m	Señales al lado de la carretera: placa regulatoria contenido vario (1,20x0.90) m - reflectivo	u	35.00		
708-5 (1)n	Señales al lado de la carretera: placa regulatoria contenido vario (0,450x0.60) m - reflectivo	u	17.00		
709-4	Delineadores (tipo chevron doble cara amarillo-negro) (D6-2B 750x900) - reflectivo	u	541.00		
	OTROS ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				

Sección VI. Fraude y Corrupción

129

Código	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
E 711-1	Bandas transversales de alerta BTA 5,50m x 3,00m	u	16.00		
705-(1) c	Marcas de pavimento (termoplástica): paso cebra (10 franjas 3,00x0,60m; 2 franjas 5,50mx0,40m) blanco	u	16.00		
E 712-1	Reductor de velocidad en calzada (resalto, L=11,00m)	u	28.00		
703-(1)	Guardacamino (doble hoja)	m	90.86		
	PORTICOS COMPLETOS DE SEÑALIZACION				
E 507 (7)	Limpieza y pintura de acero estructural en portico completo de señalizacion	m2	118.79		
E 709-6 (7)	Suministro y Montaje de placas de señalizacion para portico completo	m2	149.76		
E 710-6	Desmontaje de placas de señalizacion de portico completo	m2	149.76		
	AMBIENTAL				
220-(2)	Charlas concientización	u	6.00		
220-(2)	Charlas adiestramiento	u	8.00		
711-81)	Señalización ambiental (0,60 x 1,20 m)	u	8.00		
205-(1)	Agua para control de polvo	m3	3 000.00		
220-(5)	Comunicados Radiales	u	40.00		
310-(1)E	Escombrera (disposición final y tratamiento paisajístico de zonas de depósito)	m3	6 350.00		
201-(1)iE	Batería sanitaria móvil alquiler mensual incluye mantenimiento	u	4.00		
201-(1)cE	Trampa de grasas y aceites	u	4.00		
201-(1)bE	Biotanque séptico (aguas negras y grises)	u	4.00		
	Gestión Ambiental y Social				
GAS -1	Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C)	Gbl	1		
GAS - 2	Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)	Gbl	1		
Total de la partida n.º 1 _____					

NOTAS: Rubros de seguridad privada para la construcción del proyecto deberán ser considerados en los costos indirectos.



Resumen de las sumas provisionales especificadas

<i>N.º de partida</i>	<i>N.º de componente</i>	<i>Descripción</i>	<i>Monto</i>
1		Elaboración de Expedientes Técnicos para expropiación y compensación de predios y comercios afectados	\$ 39 092.77
2		Limpiezas con maquinaria imprevistas por efectos cambio climático	\$ 68 412.34
3		Materiales y mano de obra para emergencias por efectos de cambio climático	\$ 117 278.30
4		Auditorías de seguridad vial	\$ 39 092.77
5		Cantidades adicionales de obra	\$ 127 051.49
Total de sumas provisionales especificadas			\$ 390 927.67

Resumen Global

Nombre del Contrato:

N.º de Contrato:

<i>Resumen general</i>	<i>Página</i>	<i>Monto</i>
Partida n.º 1: REHABILITACIÓN VIAL	(A)	
<i>Total de trabajos por administración (suma provisional)*</i>	(B)	
<i>Sumas provisionales especificadas no incluidas en el subtotal de partidasⁱⁱ</i>	(C)	\$ 390 927.67
<i>Total de partidas más las sumas provisionales (A + B + C)ⁱ</i>	(D)	
<i>Agregar suma provisional para reserva para imprevistos (si hubiera)ⁱⁱ</i>	(E)	[suma]
<i>Precio de la Oferta (D + E) (Llevar a la Carta de la Oferta)</i>	(F)	

i) Todas las sumas provisionales se aplicarán en forma total o parcial a solicitud y arbitrio del Ingeniero, de conformidad con la Cláusula 13.5 de las Condiciones Contractuales.

ii) Será indicado por el Contratante.

* A los efectos de la evaluación, salvo en la partida trabajos por administración, no se incluirá la suma provisional.

Sección V. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría en las adquisiciones financiadas por el Banco

En referencia a las IAL 4.8 y 5.1, para información de los Licitantes, se indica que en la actualidad quedan excluidos de este proceso de Licitación las empresas, los bienes y los servicios provenientes de los siguientes países:

En virtud de las IAL 4.8 (a) y 5.1: Ninguno

En virtud de las IAL 4.8 (b) y 5.1: Ninguno

Sección VI. Fraude y Corrupción

(Esta Sección VI no deberá modificarse)

1. Propósito

- 1.1 Las Directrices del Banco de Lucha contra la Corrupción y esta Sección se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e., que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar a una empresa o persona, en virtud de las directrices de lucha contra la corrupción del Banco y de conformidad con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, inclusive declarando públicamente que dicha empresa o persona no podrá, en forma indefinida o durante un período determinado i) recibir la adjudicación o beneficiarse de otro modo de un contrato financiado por el Banco, financieramente o de otro modo¹; ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una empresa que de otro modo reunía los requisitos y ha recibido la adjudicación de un contrato financiado por el Banco, ni iii) recibir los fondos de cualquier préstamo otorgado por el Banco o participar de otro modo en la preparación o ejecución de proyectos financiados por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de licitación/de solicitud de propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que i) los licitantes, consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes, empleados, permitan al Banco inspeccionar³

¹ Con el fin de aclarar dudas, una parte sancionada que es inelegible para la adjudicación de un contrato no puede, entre otras cosas, i) solicitar una precalificación, manifestar interés en un servicio de consultoría o presentar ofertas, en forma directa o como un subcontratista designado, consultor designado, fabricante o proveedor designado, o prestador de servicios designado, respecto de ese contrato, ni ii) concertar una modificación o enmienda importante de cualquier contrato existente.

² Por subcontratista designado, consultor designado, fabricante o proveedor designado, o prestador de servicios designado (se utilizan nombres diferentes según el documento de licitación específico) se entiende aquel que i) el licitante ha incluido en su solicitud de precalificación u oferta debido a que la experiencia y los conocimientos técnicos especializados que aporta son fundamentales para que el licitante pueda reunir los requisitos de calificación correspondientes a la oferta específica, o ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar

todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de las ofertas y la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas pertinentes; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



PARTE 2. Requisitos de las Obras

Sección VII. Requisitos de las Obras

Índice

Alcance de las Obras	138
Especificaciones	144
Requisitos Ambientales y Sociales (AS) - Opción 1.....	207
Planos	215



Alcance de las Obras

Este corredor conecta la vía Santo Domingo - Las Mercedes - 10 de Agosto - San Miguel de los Bancos, que forman parte del Corredor Arterial E-25 conocido como troncal de la costa, que inicia en el cantón San Miguel de los Bancos de la provincia de Pichincha, atraviesa el río Mulaute (límite provincial) y llega hasta la ciudad de Santo Domingo en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con una longitud total de 62.238 Km.

A continuación, se muestra un gráfico de la implantación general del Proyecto

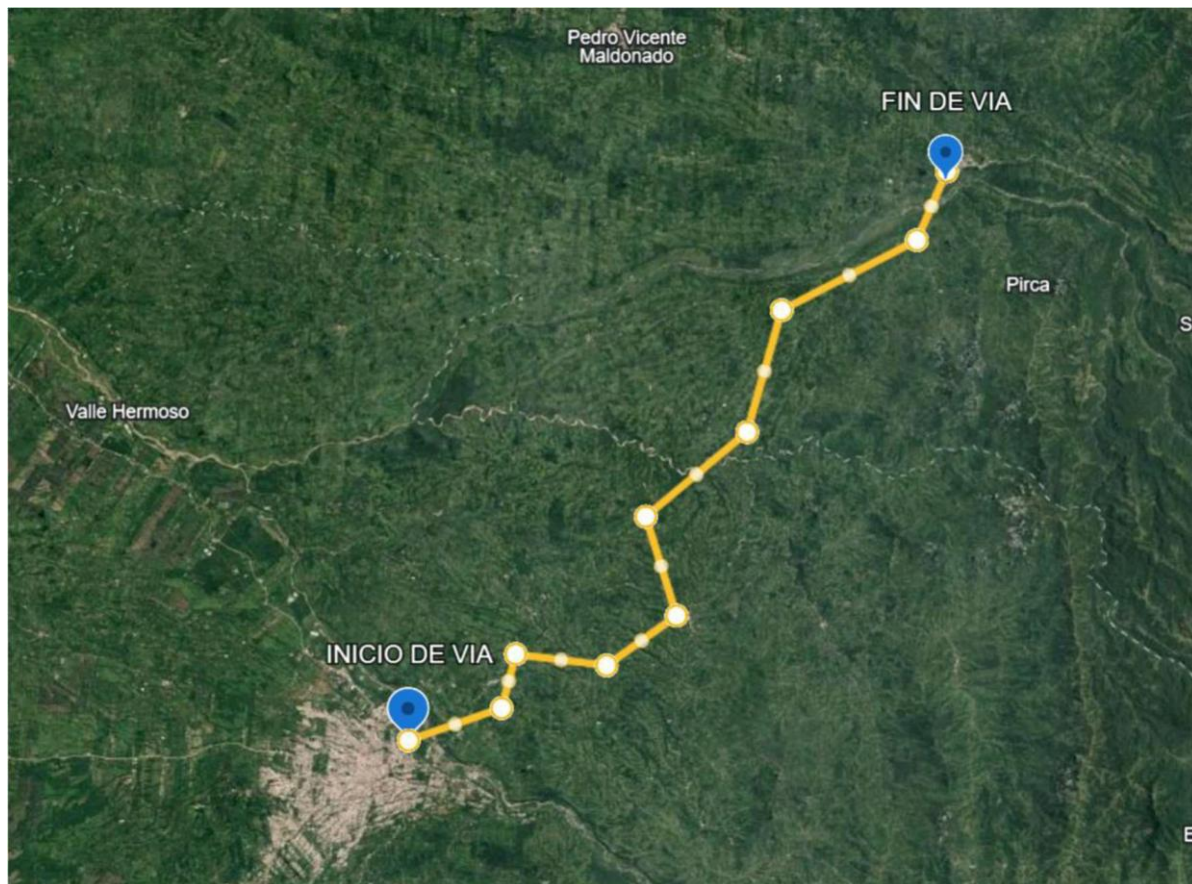


Figura 1. Ubicación del Proyecto.
Fuente: GoogleEarth, 2025.

Tabla 1. Ubicación de estudio.

SITIO DE INTERVENCIÓN		UBICACIÓN		
		NORTE (m)	ESTE (m)	ZONA
Santo Domingo de los Tsáchilas	INICIO	9973417.17	705767.40	17S
San Miguel de los Bancos	FIN	10003012.90	733754.50	17N

Fuente: Consultor

ESTADO ACTUAL

Topográficamente, el corredor vial atraviesa por terreno ondulado y montañoso. La vía clasifica como carretera Clase III con una velocidad de diseño de 40km/h.

El tráfico medido en las dos estaciones de conteo presenta valores significativamente diferentes en términos de TPDA: 9848 para la estación Toachi y 2243 para la estación las Mercedes. Si se considera la información y análisis efectuados sobre las encuestas Origen-Destino realizadas, se observa que el corredor vial fundamentalmente presta servicio a usuarios de mediano y largo recorrido. El tramo inicial (0+000 – 3+000) sirve únicamente para los usuarios del sector urbano y semiurbano de Santo Domingo (Brasilia del Toachi, Toachi, mina COPETO).

La evaluación estructural a través de deflectometría con ensayos ejecutados cada 20m, permitió conocer sobre el estado de la vía a través de los Índices de Capa base, Media e Inferior. Se detectó el agotamiento de la capa de rodadura por cargas de tráfico, así como por exposición al ambiente.

Se ejecutó la evaluación funcional del pavimento existente, a través de la auscultación vial para determinar PCI, variable que tomó el valor de 40.08 luego de la evaluación, lo que se considera en el rango malo a regular en la clasificación cualitativa.

Una vez ejecutada la evaluación funcional, se tiene que el valor de IRI que presenta la vía al momento de la auscultación toma un valor de 4.0 m/km para el carril derecho y de 3.80 m/km para el carril izquierdo.

ASPECTOS DE DISEÑO

La rehabilitación de la vía ha considerado mantener el eje de la vía por tanto el diseño geométrico se adapta a las condiciones existentes, no habrá ampliaciones ni variantes, así como la intervención de rehabilitación operará sobre la capa de rodadura específicamente.

En el ámbito hidrológico-hidráulico, se observó que no solo el análisis por capacidad es suficiente, la nueva metodología empleada basada en curvas de remanso para flujo unidimensional, determinó que un total de 4 alcantarillas necesitaron refuerzo o ampliación, ubicadas en las abscisas: 4+300; 4+947; 5+860 y 55+965; además, se ha implantado una nueva alcantarilla en la abscisa 2+130 para drenar adecuadamente al sector en la abscisa señalada.

La rehabilitación del pavimento utiliza la mayor cantidad de materiales existentes (RAP) a través del reciclado en frío en sitio complementada con el uso de aditivos poliméricos (éstos permiten mayor durabilidad a mediano y largo plazo), requiere la menor cantidad de transporte de materiales pétreos (proceso de reciclado en sitio) y demanda el mínimo de materiales pétreos vírgenes; además reduce el consumo de energía al ser mezcla en frío y en sitio frente a opciones de mezclas calientes en planta y su debido transporte.



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

En los graficos adjuntos se puede ver las secciones típicas adoptadas.

SECCIÓN TÍPICA

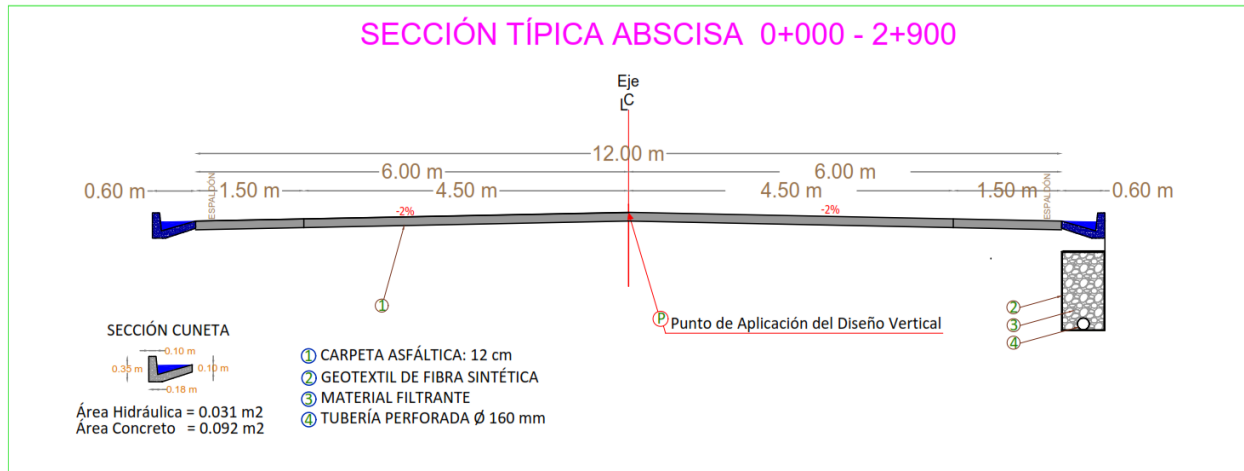


Figura 2. Sección transversal del Proyecto

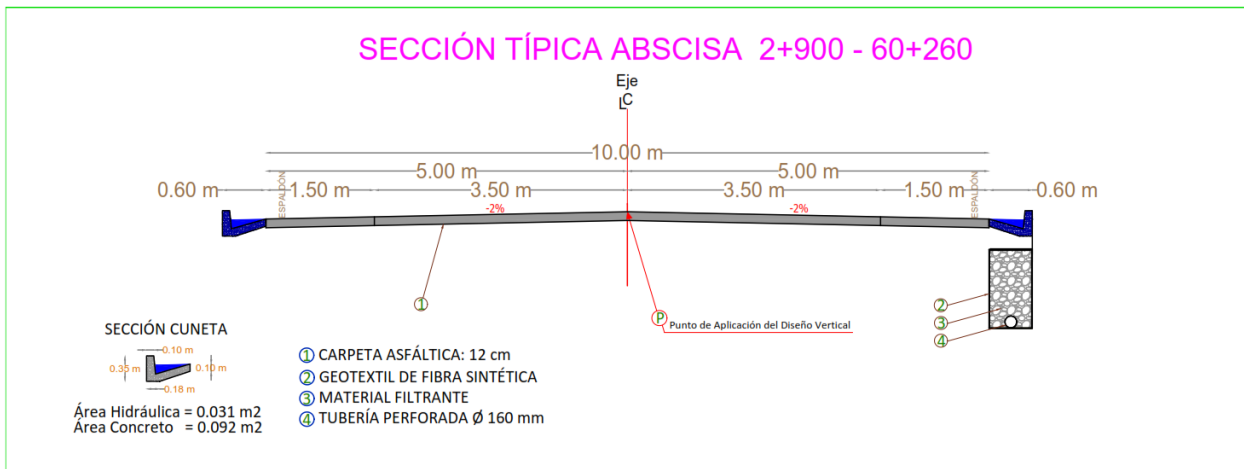


Figura 3. Sección transversal del Proyecto

UBICACIÓN GRÁFICA DE LAS FUENTES DE MATERIALES PREVISTAS EN LOS ESTUDIOS

En el marco de los proyectos de infraestructura vial que requieren el empleo de materiales pétreos para la conformación de capas estructurales de pavimento, resulta indispensable identificar, caracterizar y verificar técnicamente las fuentes de materiales a utilizar, conforme a los requerimientos establecidos por el Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT) y la normativa técnica vigente.

En este contexto, se analiza dos posibles fuentes de suministro: la Mina / Cantera COPETO, ubicada en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, la cual ha sido referenciada como proveedor de materiales pétreos para obras viales y de infraestructura en la región y la Mina Rio Blanco, ubicada en la provincia de Pichincha, libre aprovechamiento.

MINA COPETO

- Nombre comercial: COPETO Cía. Ltda. (Compañía Pétreos del Toachi)
- Actividad: Explotación, trituración, clasificación, lavado y comercialización de materiales pétreos para construcción.
- Tipo de concesión: Concesión minera para materiales de construcción.
- Código de concesión: COPETO – Código 104.
- Ubicación referencial: Sector Brasilia del Toachi, cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

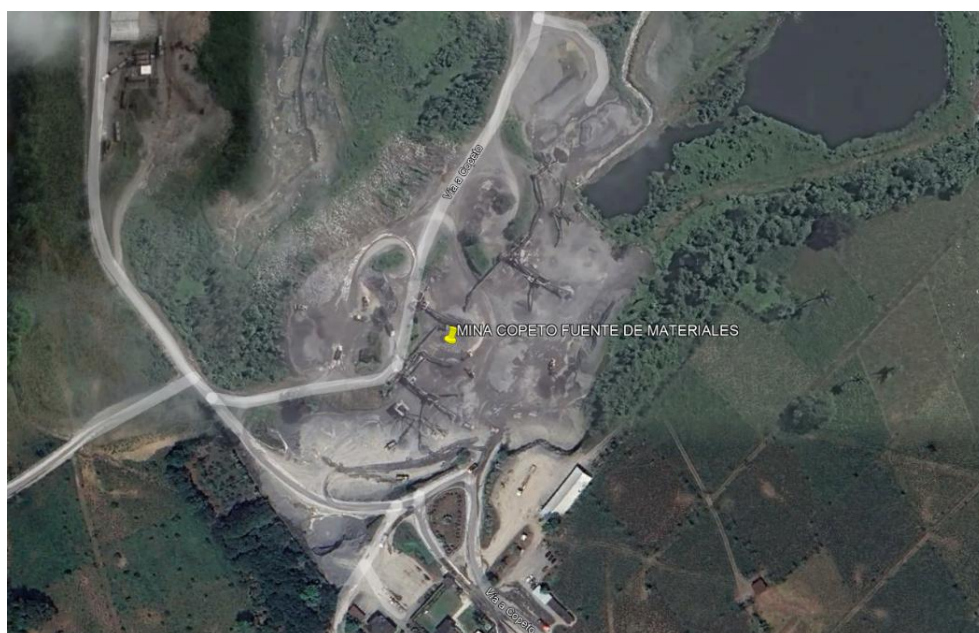


Figura 4. Ubicación de la Fuente de Materiales COPETO.
Fuente: Google Earth, 2025.

Tabla 2. Ubicación de fuente de Materiales COPETO.

UBICACIÓN		
NORTE (m)	ESTE (m)	ZONA
9974538	706623	

Fuente: Consultor

MINA RIO BLANCO

- Nombre: MINA RIO BLANCO” CÓDIGO 7134
- Actividad: Minería de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para Proyectos Públicos Menor o Igual a 1”000.000,00 m3.

PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

- Tipo de concesión: Concesión minera para materiales de construcción.
- Código de concesión: 7134 MAE-RA-2016-232816.
- Ubicación referencial: Río Blanco, cantón Los Bancos, Provincia de Pichincha.

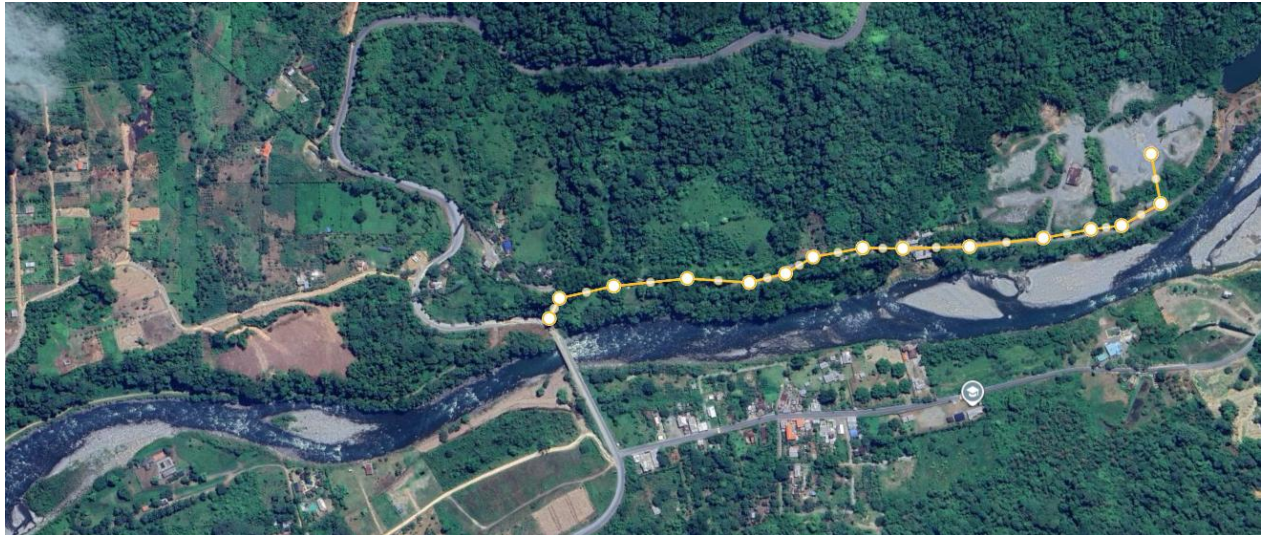


Figura 5. Ubicación de la Fuente de Materiales RÍO BLANCO.
Fuente: Google Earth, 2025.

La mina Río Blanco cuenta con Certificado de Intersección Ambiental, MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2016-208844.

El contratista deberá tomar en cuenta los requerimientos ambientales de las fuentes de materiales a utilizar.

CONTROL DE CALIDAD PARA RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción provisional se verificará mediante:

- Regularidad superficial (IRI entre 3.0 y 3.3 m/km)
- Ausencia de baches, segregación, exudación y fisuración prematura
- Cumplimiento de espesores de carpeta
- Cumplimiento de señalización horizontal y vertical
- Recepción estructural
- Deflectometría de impacto (FWD), o viga Benkelman, cuando corresponda.

Se compararán estos resultados con los valores de diseño establecidos en los estudios.

Como control de calidad durante la ejecución, se exigirá:

- Densidad de compactación
- Contenido de asfalto
- Granulometría

- Estabilidad y flujo Marshall
- Extracción de núcleos para verificación de espesores

La recepción provisional de las obras estará condicionada al cumplimiento de los parámetros funcionales y estructurales del pavimento definidos en las especificaciones técnicas del proyecto, verificándose mediante ensayos de control de calidad, evaluación de regularidad superficial y pruebas de capacidad estructural.



Especificaciones

Los Estudios íntegros, completos, definitivos, informes, planos, especificaciones generales y demás documentos, necesarios para la “Rehabilitación Vial de la E-25, Tramo: Santo Domingo – Las Mercedes – 10 de Agosto – San Miguel de los Bancos con 62.40 Km. de longitud, ubicado en las provincias de Santo Domingo de Los Tsachilas y Pichincha”, se encuentran en el **Anexo 1**.

Las especificaciones son las que constan en las **Especificaciones generales para la construcción de caminos y puentes MOP-001-F-2002**, y se encuentran en el **Anexo 1**, mencionado en el párrafo anterior.

Las **Especificaciones Técnicas Especiales** que no constan en las Especificaciones generales para la construcción de caminos y puentes MOP-001-F-2002, se transcriben a continuación:

E 406-2 (1) CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO RECICLADO EN FRIO (70% RECUPERADO, 30% AGREGADOS NUEVOS, INC. CAPA DE PROTECCIÓN CON MORTERO POLIMÉRICO)

1. Descripción.- Este trabajo consiste en la construcción de una capa de rodadura reciclada con estabilizadores poliméricos para imprimación y reciclaje de material fresado de pavimentos asfálticos, de acuerdo con los alineamientos y secciones indicados en los documentos del proyecto. El material por estabilizar será aquel que resulta al escarificar una capa de rodadura superficial existente, un material que se adiciona o una mezcla de ambos.

2. Materiales.-

- Agregados pétreos

Los agregados susceptibles de estabilizar con aditivos poliméricos podrán provenir de la trituración de piedra de cantera o de grava, de fuentes de grava natural o estar constituidos por una mezcla de ambos o provenir del proceso de escarificado de una capa asfáltica existente (RAP).

Independientemente de su procedencia, los agregados deberán estar exentos de materia orgánica, terrones de arcilla o cualquier otra sustancia que pueda resultar ambientalmente nociva o inconveniente para el buen comportamiento de la capa de rodadura estabilizada a producirse.

El agregado pétreo por estabilizar deberá presentar una gradación que se ajuste a alguna de las franjas señaladas en el Artículo 404 de las especificaciones MOP - 001-F 2002 de Ecuador.

En todo caso, el límite líquido de la fracción que pase el tamiz N° 40 deberá ser menor de 25 y el índice de plasticidad menor de 6. El porcentaje de desgaste por abrasión de los agregados será menor del 40% y el valor de soporte de CBR deberá ser igual o mayor al 80%.

Los agregados serán elementos limpios, sólidos y resistentes, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.



Tabla 1. Franjas granulométricas de los agregados para construcción de bases estabilizadas con emulsión asfáltica

Tabla 404-1.1.

TAMIZ	Porcentaje en peso que pasa a través de los tamices de malla cuadrada	
	Tipo A	Tipo B
2" (50.8 mm.)	100	--
1 1/2" (38.1 mm.)	70 - 100	100
1" (25.4 mm.)	55 - 85	70 - 100
3/4" (19.0 mm.)	50 - 80	60 - 90
3/8" (9.5 mm.)	35 - 60	45 - 75
Nº 4 (4.76 mm.)	25 - 50	30 - 60
Nº 10 (2.00 mm.)	20 - 40	20 - 50
Nº 40 (0.425 mm.)	10 - 25	10 - 25
Nº 200 (0.075 mm.)	2 - 12	2 - 12

Tabla 404-1.2.

TAMIZ	Porcentaje en peso que pasa a través de los tamices de malla cuadrada
1" (25.4 mm.)	100
3/4" (19.0 mm.)	70 - 100
3/8" (9.5 mm.)	50 - 80
Nº 4 (4.76 mm.)	35 - 65
Nº 10 (2.00 mm.)	25 - 50
Nº 40 (0.425 mm.)	15 - 30
Nº 200 (0.075 mm.)	3 - 15

Tabla 2. Requisitos de los agregados pétreos para la construcción de capas de rodadura estabilizadas con estabilizadores poliméricos

CARACTERÍSTICA	REQUISITO
Dureza, agregado grueso (O)	
Desgaste en la máquina de los Ángeles, gradación A, máximo (%)	
- 500 revoluciones	50
- 100 revoluciones	10
Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval, máximo (%)	45
Resistencia mecánica por el método del 10 % de finos	
- Valor en seco, mínimo (kN)	30
- Relación húmedo/seco, mínimo (%)	50



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

Durabilidad (O)	
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfato de magnesio, máximo (%)	18

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO	REQUISITO
Limpieza, gradación combinada (F)		
Límite líquido, máximo (%)	AASHTO T 89 / ASTM D4318	35
Índice de plasticidad, máximo (%)	AASHTO T 90 / ASTM D4318	7
Equivalente de arena, mínimo (%)	AASHTO T 176 / ASTM D2419	20
Terrones de arcilla y partículas deleznales, máximo (%)	AASHTO T 112 / ASTM C142 / D1140	2
Capacidad de soporte (F)		
CBR del material sin estabilizador polimérico (%): porcentaje asociado al valor mínimo especificado de la densidad seca, medido en una muestra sometida a cuatro días de inmersión, mínimo.	AASHTO T 193 / ASTM D1883	20

- Aditivo polimérico para imprimación y reciclaje de material fresado

Será un producto que incluya tetrapolímeros y que por sus propiedades permita el mejoramiento de la calidad y resistencia del pavimento o capa de rodadura reciclada ya que contendrá conservadores, agentes mejoradores de adherencia, cargas inertes, lubricantes y tetrapolímeros de última generación, plastificantes, emulsificantes y diluyentes haciendo que el tratamiento con el aditivo polimérico mejore las propiedades del asfalto viejo, logrando una carpeta asfáltica de alto desempeño, con menor susceptibilidad a grietas, desprendimiento de gravilla y deformaciones comunes. Además, deberá facilitar la compactación y deberá mejorar la adherencia entre las capas, garantizando una mayor durabilidad y en consecuencia un menor mantenimiento en el tiempo. Deberá cumplir con la Normativa ISO 14001 en gestión ambiental.

- Mortero polimérico protector y sellador

Será un producto que incluya polímeros sintéticos biodegradables con nanotecnología. Su función será la de actuar como una micro-carpeta de rodadura, que protegerá contra el agua, la intemperie, la erosión, evitará problemas más comunes en los asfaltos como, desgaste y envejecimiento prematuro, protegerá contra agentes químicos e hidrocarburos como diésel, gasolinas, aceites quemados sustancias alcalinas y ácidas.

Además, cumplirá las funciones de protección UV, deberá aportar como mejorador de adherencia y resistencia a la tracción para impedir el desprendimiento del sustrato, deberá otorgar propiedades de flexibilidad, durabilidad y recuperación elástica.

Deberá cumplir con las normas europeas de Resistencia al deslizamiento UNE-EN-14363 y la de Macrotextura UNE-EN-13036-1. Además, deberá cumplir con la Normativa ISO 14001 en gestión ambiental.

Finalmente, será apto o compatible para trabajar en mezclas recicladas en frío.

- Agua

El agua que se requiera para la estabilización deberá ser limpia y libre de materia orgánica, álcalis y otras sustancias perjudiciales. Puede ser agua potable; si no lo es, deberá cumplir los requisitos que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 3. Requisitos del agua no potable para la construcción de base estabilizada con emulsión asfáltica

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO ASTM	REQUISITO
pH	D 1293	5.5 - 8.0
Contenido de sulfatos, expresado como $\text{SO}_4^{=}$, g/l máximo	D 516	1.0

3. Equipo.- Básicamente, el equipo incluirá elementos para la explotación, cargues, transportes, eventual trituración, clasificación y tendido del material mineral; el almacenamiento, transporte y distribución del agua, del aditivo polimérico para imprimación y reciclaje de material fresado y del mortero polimérico protector y demás aditivos que eventualmente se requieran; para la elaboración, tendido, compactación y nivelación de la mezcla estabilizada, así como un equipo apropiado para escarificar la capa existente, en caso que su utilización esté prevista en el proyecto.

Esto implica que al menos se debe disponer de fresadora, estabilizadora, y equipos de compactación, además de todos los demás para realizar las actividades conexas de preparación, limpieza de áreas a intervenir, transporte de agregados vírgenes o de material escarificado no utilizado, motoniveladora, entre otros que normalmente se requieren para tendido y compactado de mezclas asfálticas recicladas en frío.

4. Ejecución de los trabajos.-

- Diseño de la mezcla y obtención de la fórmula de trabajo

Generalidades:

Con suficiente antelación al inicio de los trabajos, el Constructor entregará al Fiscalizador, para su verificación, muestras de los materiales que se propone utilizar, avaladas por los resultados de ensayos que demuestren la conveniencia de utilizarlos. Si a juicio del Fiscalizador, los materiales resultan objetables, el Constructor deberá efectuar las modificaciones necesarias para corregir las deficiencias. Una vez que el Fiscalizador manifieste su conformidad con los materiales, el Constructor procederá a definir el contenido óptimo de agua de preenvuelta y a diseñar la mezcla.

El contenido óptimo de agua de preenvuelta se fijará en función del suelo o agregado por estabilizar y tratar, basándose principalmente en la experiencia obtenida en casos análogos. La humedad por elegir será aquella que dé lugar a un cubrimiento uniforme y homogéneo del



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

material mineral por parte del aditivo polimérico para imprimación y reciclaje de material fresado, mientras que la humedad óptima de compactación será la óptima del ensayo modificado de compactación sobre el suelo o agregado por estabilizar y tratar (norma de ensayo AASHTO T 180 / ASTM D1557).

Las mezclas de capa de rodadura estabilizada con aditivo polimérico para imprimación y reciclaje de material fresado se diseñarán siguiendo los principios de obtención del máximo desempeño y características mecánicas y de estabilidad que se obtenga de la mezcla.

Se pueden utilizar otros procedimientos para el diseño de las mezclas. En tal caso, los métodos de diseño y los criterios de selección del porcentaje óptimo de aditivo polimérico para imprimación y reciclaje de material fresado se deberán definir luego de varios ensayos donde variando la dosificación se evidencien las propiedades obtenidas para la mezcla y optando por la menor dosificación que alcance los objetivos de resistencia y durabilidad propuestos en el diseño en cuanto a periodo de vida o de diseño del proyecto.

Diseño de la mezcla por resistencia:

Diseño de la mezcla por el método de inmersión- compresión para bases estabilizadas con agregados pétreos

Se elaborarán mezclas con diferentes contenidos de ligante por encima y por debajo del óptimo teórico (al menos 4 contenidos de aditivo polimérico para imprimación y reciclaje de material fresado), para someterlas al ensayo de inmersión-compresión. El contenido óptimo de ligante se determinará aplicando los siguientes criterios.

Tabla 5. Criterios de resistencia para la determinación del contenido óptimo de aditivo polimérico para imprimación y reciclaje de material fresado para capa de rodadura estabilizada con agregados pétreos.

PARÁMETRO	VALOR
Resistencia de probetas curadas en seco R_s , mínimo (MPa)	1.5
Resistencia conservada tras curado húmedo $R_c = R_h/R_s$, mínimo (%)	75

El porcentaje óptimo de ligante residual será aquel que, cumpliendo las exigencias indicadas, permita alcanzar el valor máximo de resistencia tras curado húmedo R_h .

Informe de diseño de la mezcla:

El informe de diseño que presente el Constructor, en el cual propondrá la fórmula de trabajo por aplicar en cada tramo homogéneo, para consideración y eventual aprobación del Fiscalizador, contendrá, cuando menos, la siguiente información:

- La identificación y la proporción (en masa seca) de cada fracción del material granular.
- La granulometría de cada fracción del material granular y la granulometría combinada.
- El porcentaje de agua para mezcla y para compactación, en relación la masa seca del componente mineral.

- El porcentaje óptimo de aditivo polimérico para imprimación y reciclaje de material fresado en relación con la masa seca del material.
- La identificación y la dosificación de aditivos, si se requieren, los cuales deberán ser de la misma marca utilizada tanto en las pruebas de laboratorio como en la fase de experimentación y en la ejecución de los trabajos.
- Las resistencias obtenidas a la compresión en la prueba de inmersión-compresión o en la prueba de extrusión.
- La masa unitaria seca máxima y la humedad óptima correspondientes a la dosificación de diseño.
- Los resultados de los ensayos complementarios que indique el Pliego de Condiciones.

Ajuste de la fórmula de trabajo:

La fórmula de trabajo establecida en el laboratorio se podrá ajustar con los resultados de las pruebas realizadas durante la fase de experimentación. Igualmente, si durante la ejecución de las obras varía la procedencia de alguno de los componentes de la mezcla, se requerirá el estudio de una nueva fórmula de trabajo.

Los trabajos no se podrán iniciar a escala industrial, si la fórmula de trabajo definitiva para cada tramo no ha sido aprobada por el Fiscalizador.

La aprobación de la fórmula de trabajo por parte del Fiscalizador, no exime al Constructor de su plena responsabilidad de alcanzar, con base en ella, la calidad exigida en esta especificación.

- Preparación de la superficie existente

Si el material por estabilizar es totalmente de aporte, antes de construir la capa de rodadura estabilizada, se comprobará que la superficie que le va a servir de apoyo se encuentre limpia, tenga la densidad y la planicidad apropiadas y las cotas indicadas en los planos o definidas por el Fiscalizador. Todas las irregularidades que excedan las tolerancias establecidas en la especificación respectiva, se deberán corregir de acuerdo con lo indicado en ella, a plena satisfacción del Fiscalizador.

Si el proyecto exige la aplicación previa de una imprimación, ésta se efectuará de acuerdo con lo previsto en el Artículo “Imprimación” de las especificaciones MOP - 001-F 2002 de Ecuador.

En caso de que la construcción se vaya a realizar mediante el procedimiento de mezcla en vía en varias pasadas utilizando el suelo existente, éste se deberá escarificar en todo el ancho de la capa que se va a mezclar, hasta una profundidad suficiente para que, una vez compactada, la capa estabilizada alcance el espesor señalado en los planos o indicado por el Fiscalizador. Esta operación se deberá efectuar cuando menos dos (2) días antes del proceso de pulverización del material por estabilizar.

Si se contempla la adición de un suelo de aporte para mejorar el existente, ambos se deberán mezclar uniformemente antes de iniciar la aplicación del ligante.



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

En los casos en que el proceso involucre el suelo del lugar, total o parcialmente, se deberá comprobar que el material que se encuentre bajo el espesor mediante los parámetros AASHTO que sean comprobados en laboratorio para su correcta clasificación y estabilización con las condiciones de resistencia y, en caso de no tenerlas, el Fiscalizador ordenará las modificaciones previas que considere necesarias en el procedimiento de trabajo.

En todos los casos, deberá estar concluida la construcción de los dispositivos necesarios para el drenaje de la calzada que requieran ser construidos, previamente a la construcción de la capa de rodadura estabilizada con aditivo polimérico para imprimación y reciclaje de material fresado.

- Transporte y almacenamiento de suelos y agregados

Cuando la estabilización incluya suelos o agregados de aporte, éstos se transportarán a la vía, según el caso, en vehículos apropiados protegidos con lonas u otros cobertores adecuados, asegurándolos a la carrocería, de manera de impedir que parte del material caiga sobre las vías por las cuales transitan los vehículos.

- Elaboración de la mezcla

La mezcla se podrá elaborar en la vía, o en una planta caminera, de acuerdo con los procedimientos generales que se indican a continuación.

En todos los casos en que se empleen aditivos, éstos se deberán adicionar al material granular antes de su mezcla con el aditivo polimérico para imprimación y reciclaje de material fresado.

Mezcla en vía en varias pasadas:

Si la mezcla se va a efectuar con material de aporte, éste se transportará a la vía y se extenderá en el ancho y espesor adecuados que permitan que la capa, luego de mezclada y compactada, cumpla con las secciones indicadas en los planos u ordenadas por el Fiscalizador.

Inmediatamente antes de efectuar la mezcla con el aditivo polimérico para imprimación y reciclaje de material fresado, se verificará la humedad y, si fuere necesario un aumento de ella, se incorporará la cantidad debida de agua y se efectuará la mezcla correspondiente, perfilando la superficie de modo que presente, aproximadamente, la sección indicada en los planos u ordenada por el Interventor.

A continuación, se aplicará el aditivo polimérico para imprimación y reciclaje de material fresado por medio de un carrotanque irrigador, o con el uso del equipo estabilizador con la dosificación y temperatura aprobadas por el Fiscalizador, procediendo a la mezcla con el equipo aceptado, hasta obtener un producto homogéneo, de color uniforme y exento de concentraciones de aditivo.

En caso de que el espesor de diseño exceda de quince centímetros (15 cm), la construcción de la capa de rodadura reciclada se deberá fraccionar en dos (2) capas, preferiblemente de igual espesor.

Mezcla en vía en una sola pasada:

Cuando se emplee un equipo mezclador de paso sencillo, una vez preparada la superficie existente o extendido uniformemente el material de aporte (incluidos los aditivos), las operaciones de pulverización, adición de agua y aditivo polimérico para imprimación y reciclaje de material fresado así como la mezcla de los tres componentes se efectuarán en una sola pasada, regulando la velocidad de avance de la máquina y los caudales de agua y aditivo polimérico, de modo que la mezcla resulte homogénea y con las dosificaciones de agua y el aditivo polimérico previstas en el diseño de la mezcla.

- Transporte de la mezcla

Para el presente caso, esta operación no aplica, puesto que el diseño y proceso constructivo requieren de fresadora, estabilizadora, equipos de tendido y compactado de la mezcla estabilizada y tratada.

- Tendido y compactación de la mezcla

Después de las operaciones de mezclado, la mezcla se extenderá mecánicamente en el ancho especificado y en un espesor tal que, después de compactada, se ajuste a la sección transversal y cotas indicadas en los planos u ordenadas por el Interventor.

Las mezclas elaboradas en planta fija se deberán extender con una terminadora asfáltica.

Una vez que se verifique que la mezcla tiene la humedad óptima de compactación se realizará la misma, mediante el procedimiento definido durante la fase de experimentación, hasta alcanzar los niveles de densidad exigidos.

En el caso de mezcla en vía con varias pasadas, cuando se hayan efectuado aproximadamente las dos terceras partes del trabajo de compactación se realizará, de ser necesario, un perfilado de la superficie de las rasantes previstas, continuando esta última fase de la operación con los compactadores y la motoniveladora, hasta obtener la densidad y el perfil requeridos.

Independientemente del tipo de compactadores empleados, la compactación final se deberá realizar con equipo neumático, para eliminar las huellas de los rodillos lisos y la motoniveladora.

En las zonas que por su reducida extensión o su proximidad a estructuras rígidas no permitan el empleo del equipo aprobado durante la fase de experimentación, la mezcla se extenderá y compactará con los medios que resulten adecuados para el caso, de manera que la densidad alcanzada no sea inferior a la exigida por la presente especificación.

- Colocación de la capa superficial protectora de mortero polimérico

Terminado el tendido y compactado de la capa de rodadura reciclada, así como el periodo de curado, se colocará luego de 7 días adicionales, la micro capa de rodadura, formada por el mortero polimérico.

La colocación se realiza de forma manual o mecanizada, con maquinaria especializada para garantizar uniformidad y continuidad, como rociado mediante bombas de aplicación neumática o equipos de proyección a presión. De manera alternativa, puede aplicarse



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

manualmente vertiendo el mortero sobre la vía y esparciéndolo con flotador, cualquiera de los métodos puede ser utilizado dependiendo de las condiciones en su momento para la aplicación y generar los resultados esperados.

En todos los casos, se evitará ejecutar esta operación si se tiene sospechas de que ocurran eventos de lluvia o fundados temores que ella ocurra.

- Juntas de trabajo

Todas las juntas de trabajo se dispondrán de forma que su borde quede vertical, cortando parte de la capa terminada. A todas las superficies de contacto de franjas construidas con anterioridad se les aplicará una capa uniforme y delgada de aditivo polimérico, antes de colocar la mezcla nueva.

Si se trabaja por franjas, se dispondrán juntas longitudinales en todos los casos en que transcurra más de una jornada entre las operaciones en franjas contiguas.

- Fase de experimentación

Al comienzo de los trabajos, el Constructor elaborará secciones de ensayo de longitud, ancho y espesor definidos en acuerdo con el Fiscalizador, donde se probarán el equipo y los materiales y se determinará el método definitivo de trabajo, de manera que se cumplan los requisitos de la presente especificación.

El Fiscalizador tomará muestras del material estabilizado y determinará su conformidad en relación con las condiciones especificadas sobre el grado de disgregación del material mineral, espesor de capa, proporción de aditivo polimérico para imprimación y reciclaje de material fresado, compactación y demás requisitos exigidos.

En caso de que los ensayos indicaren que el material estabilizado no se ajusta a dichas condiciones, el Constructor deberá hacer inmediatamente todas las correcciones necesarias y, si fuere preciso, modificará la fórmula de trabajo, repitiéndose las secciones de ensayo una vez efectuadas las correcciones, hasta que ellas resulten satisfactorias para el Fiscalizador.

- Apertura al tránsito

No se permitirá el tránsito público hasta que la mezcla compactada pueda soportar el paso de los vehículos sin que se produzcan desplazamientos. Durante las primeras veinticuatro (24 h) a partir de la apertura, la velocidad de los vehículos se deberá limitar a veinte kilómetros por hora (20 km/h) e impedir que sobre la capa se produzcan aceleraciones, frenados o giros bruscos.

- Curado y protección superficial de la capa compactada

La capa de rodadura estabilizada y tratada con el aditivo polimérico para imprimación y reciclaje de material fresado de pavimentos asfálticos requiere un período de curado para su maduración, antes de que se autorice su cobertura. El tiempo de curado deberá ser el suficiente para que el contenido de humedad del material mezclado y compactado sea inferior a uno por ciento (1 %). Por lo general, dicho período es, como mínimo, de un (1) día, dependiendo de las condiciones climáticas.

Durante dicho lapso, el Constructor aplicará los riegos de protección que le solicite el Fiscalizador, para prevenir el deterioro de la capa por la acción de las aguas superficiales y del tránsito automotor.

- Conservación

El Constructor deberá conservar la capa de rodadura estabilizada y tratada con el aditivo polimérico para imprimación y reciclaje de material fresado en perfectas condiciones hasta que se coloque la capa superior de mortero polimérico prevista en el proyecto. Todo daño que se presente deberá ser corregido a plena satisfacción del Fiscalizador.

- Limitaciones en la ejecución

No se permitirá la extensión y compactación de mezclas para capa de rodadura estabilizada y tratada con el aditivo polimérico para imprimación y reciclaje de material fresado cuando la temperatura ambiente a la sombra sea inferior a cinco grados Celsius (5° C) o haya lluvia o fundados temores que ella ocurra.

En caso de que la mezcla sin compactar o compactada sea afectada por el agua lluvia y como resultado de ello se lave el aditivo polimérico para imprimación y reciclaje de material fresado, el Constructor deberá, a su costo, retirar la mezcla afectada y reconstruir el sector deteriorado a satisfacción del Fiscalizador.

- Secuencia del Proceso Constructivo

Previo al inicio de la obra, se llevará a cabo una evaluación estructural del pavimento existente con el fin de determinar su condición actual y definir el tratamiento más adecuado. Como parte de este diagnóstico, se realizará la extracción de núcleos para analizar las características físicas y mecánicas de la carpeta asfáltica, estas actividades se han ejecutado a lo largo del proceso del presente estudio. Asimismo, se efectuarán ensayos al material RAP (Reclaimed Asphalt Pavement), incluyendo análisis granulométrico, determinación del contenido de asfalto residual, medición de humedad y ensayos de recuperación de ligante, con el propósito de conocer su comportamiento y viabilidad para reutilización.

Con base en los resultados obtenidos, se desarrollará un diseño de mezcla ajustado a las condiciones específicas de tráfico y clima del proyecto, garantizando el desempeño estructural y la durabilidad del pavimento.

Para el fresado y recuperación del RAP en esta etapa, se emplearán equipos especializados que garanticen eficiencia y uniformidad en el proceso, incluyendo una recicladora en frío de alto rendimiento, equipo que se desplaza en sitio comúnmente conocido como tren de reciclado, camiones de transporte para el traslado del material recuperado y que no se podrá aplicar al proyecto por razones granulométricas o de otra índole técnica (estimados en un 30% del total del RAP)) así como aportar con el 30% -estimado- de materiales pétreos vírgenes y, cuando las condiciones del proyecto lo requieran, un cargador frontal para maniobras y acopio para acomodo de materiales en sitio de pequeñas cantidades de material. Ver disposición grafica de equipos al final del presente proceso constructivo aquí descrito.



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

El procedimiento iniciará con el fresado controlado del pavimento existente a la profundidad previamente definida en el estudio estructural. Durante esta operación se asegurará una granulación homogénea del material fresado, optimizando su calidad para reutilización. Posteriormente, se llevará a cabo la recuperación del RAP implementando controles granulométricos que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en laboratorio para el diseño de mezcla.

Previo a la aplicación de cualquier tratamiento o colocación de la mezcla preparada con el aditivo de imprimación y reciclaje de material fresado, se realizará una adecuada preparación de la superficie, garantizando condiciones óptimas de adherencia y desempeño.

El proceso iniciará con un barrido mecánico para remover polvo, partículas sueltas y residuos presentes en la superficie. Posteriormente, se efectuará una limpieza complementaria mediante aire a presión, asegurando la eliminación total de material fino que pudiera interferir en la adherencia del sistema.

Se pondrá especial atención en la eliminación de cualquier material suelto o contaminante, verificando que la superficie se encuentre estructuralmente firme. Finalmente, se realizará la verificación de la humedad superficial, confirmando que las condiciones sean las adecuadas para proceder con la siguiente etapa constructiva.

Para esta actividad se empleará una barredora mecánica y una sopladora industrial, equipos que permiten garantizar eficiencia, uniformidad y cumplimiento de los estándares de calidad establecidos.

Para la ejecución del riego de imprimación se empleará como material base RC-250, la dosificación será de 0.9 litros por m², ajustándose a las condiciones particulares del proyecto. El objetivo técnico de esta etapa es mejorar la penetración del ligante en la base, incrementar la adherencia entre capas, reducir posibles desprendimientos y activar superficialmente el RAP reciclado, favoreciendo la integración estructural del sistema.

Para su correcta aplicación se utilizará una pipa distribuidora (“Petrolizadora”) mejor conocida en el medio como Distribuidor de Asfalto, equipado con barra calibrada, sistema de calentamiento para mantener la temperatura adecuada del ligante y sistema de agitación que garantice una mezcla homogénea del RC-250. El procedimiento iniciará con la calibración de boquillas para asegurar una tasa de aplicación uniforme. Posteriormente, se verificará la temperatura del material antes y durante el riego. La aplicación deberá realizarse de manera continua y uniforme sobre la superficie previamente preparada, seguida de un curado controlado que permita la adecuada penetración y activación del sistema. Finalmente, se llevará un registro volumétrico diario que respalde el control de calidad y la trazabilidad del proceso.

El tendido de la carpeta asfáltica con RAP activado se ejecutará hasta alcanzar un espesor final compactado de 10 cm, conforme al diseño estructural aprobado en laboratorio y a las condiciones generales del proyecto.

Para esta etapa se empleará una recicladora en frío, equipo que se desplaza en sitio comúnmente conocido como tren de reciclado, alternativamente o según la disponibilidad de maquinaria en la ejecución seleccionada, se puede formar un arreglo de equipos: camiones

receptores del material, una pavimentadora asfáltica (finisher) equipada con sistema automático de nivelación y los dispositivos de control necesarios para garantizar uniformidad en el tendido.

El procedimiento iniciará con el mezclado homogéneo del RAP previamente activado con el aditivo para imprimación y reciclaje de material fresado, asegurando una distribución uniforme del aditivo y el cumplimiento de la granulometría establecida en el diseño de la carpeta. Una vez verificada la homogeneidad, el material será transportado por banda mecánica y extendido de manera uniforme mediante la pavimentadora (finisher), controlando en todo momento la pendiente transversal para garantizar el adecuado drenaje superficial. Ver disposición grafica de equipos al final del presente proceso constructivo aquí descrito.

Durante el proceso se realizará la verificación del espesor en fresco mediante mediciones sistemáticas, asegurando que el material colocado permita alcanzar el espesor final compactado especificado y cumpla con los parámetros de calidad establecidos.

La etapa de compactación tiene como objetivo alcanzar entre el 95 % y el 98 % de la densidad máxima teórica establecida en el diseño de la carpeta, garantizando así la adecuada capacidad estructural, durabilidad y desempeño de la carpeta asfáltica con RAP activado.

Para lograrlo, se empleará una secuencia técnica de compactación utilizando un rodillo vibratorio tándem para la fase inicial, un rodillo neumático para el cierre de poro y un rodillo estático para el acabado final. Esta combinación de equipos permite optimizar la densificación, mejorar la trabazón interna del material y asegurar una superficie uniforme.

El proceso iniciará con la compactación vibratoria inicial, aplicada mientras la mezcla conserve la temperatura adecuada para facilitar la densificación. Posteriormente, se realizará la compactación intermedia para consolidar la estructura interna de la mezcla. El cierre de poro se ejecutará con rodillo neumático, mejorando la impermeabilidad y homogeneidad superficial. Finalmente, se efectuará un pase estático de acabado para uniformizar la textura y cumplir con las tolerancias de nivelación.

Como parte del control de calidad, se realizarán ensayos de densidad mediante equipo nuclear, control sistemático de temperatura durante el proceso de compactación y verificación del espesor final, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

La etapa final del sistema constructivo contempla la aplicación del sistema de preservación estructural asfáltico mediante el mortero polimérico, un mortero polimérico avanzado formulado para el sellado y protección de pavimentos asfálticos.

El objetivo de esta aplicación es realizar un sellado superficial efectivo que limite la infiltración de agua y agentes contaminantes, proporcionar protección estructural complementaria, reducir los procesos de oxidación del ligante asfáltico y, en consecuencia, incrementar la vida útil del pavimento intervenido, así mismo, se previenen los problemas más comunes en el asfalto como: roderas, agrietamiento (piel de cocodrilo), desgranamiento y desplazamiento de la carpeta.



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

El procedimiento de aplicación iniciará una vez curada la carpeta asfáltica (de 3 a 5 días) dependiendo de las condiciones climáticas para su correcta aplicación y así, asegurando condiciones óptimas de adherencia. Finalmente, se deberá cumplir con el tiempo de curado recomendado antes de la apertura al tránsito, garantizando el correcto desempeño y durabilidad del sistema.

MAQUINARIA REQUERIDA

Etapa	Equipo
Fresado	Recicladora en frío
Transporte	Camiones de volteo
Activación RAP	Sistema de inyección o planta
Limpieza	Barredora + sopladora
Imprimación	Pipa distribuidora con agitación
Extendido	Pavimentadora
Compactación inicial	Rodillo vibratorio
Cierre de poro	Rodillo neumático
Acabado	Rodillo estático
Sellado final	Equipo de aspersión

Se utilizan como parte de un tren de pavimentación para el reciclaje en frío económico de pavimentos de carreteras realizado in situ y en una sola pasada, añadiendo, emulsión, aditivos y polímeros con una capacidad de mezcla de hasta 800 t/h.

En caso necesario, las recicladoras en frío también se pueden utilizar como fresadoras de alto rendimiento o para granular estructuras de carreteras.

5. Condiciones para el recibo de los trabajos.-

• Control de producción

Durante la etapa de producción, se examinarán las descargas a los acopios y se ordenará el retiro de los agregados y suelos que, a simple vista, presenten restos de tierra vegetal, materia orgánica o tamaños superiores al máximo especificado. También, se ordenará acopiar por separado aquellos materiales que presenten alguna anomalía de aspecto y se vigilará la altura de todos los acopios (material de aporte o agregados vírgenes) y el estado de sus elementos separadores.

Además, se efectuarán las verificaciones de calidad indicadas en la siguiente Tabla.

Tabla 6. Ensayos de verificación sobre los agregados pétreos y suelos granulares

CARACTERÍSTICA	FRECUENCIA	
	AGREGADOS	SUELOS
Composición (F)		
Granulometría	1 por jornada	1 por jornada
Dureza, agregado grueso (O)		
Desgaste en la máquina de los Ángeles	1 por mes	No aplica
Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval	1 por mes	



CARACTERÍSTICA	FRECUENCIA	
	AGREGADOS	SUELOS
Resistencia mecánica por el método del 10 % de finos	1 por mes	
Durabilidad (O)		
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfato de magnesio	1 por mes	No aplica
Limpieza, gradación combinada (F)		
Límite líquido	1 por jornada	1 por jornada
Índice de plasticidad	1 por jornada	1 por jornada
Equivalente de arena	1 por semana	1 por semana
Terrones de arcilla y partículas deleznales	1 por semana	No aplica
Capacidad de soporte (F)		
CBR del material sin aditivo polimérico para imprimación y reciclaje de material fresado	1 por mes	1 por mes

No se permitirá el empleo de materiales que no satisfagan los requisitos pertinentes del presente Artículo. En la eventualidad que alguna prueba dé lugar a un resultado no satisfactorio, se tomarán dos (2) muestras adicionales del material y se repetirá la prueba.

Los resultados de ambos ensayos deberán ser satisfactorios o, de lo contrario, el Fiscalizador impedirá el uso del volumen de material al cual representen dichos ensayos.

- Composición de la mezcla

Contenido de asfalto:

Sobre tres (3) muestras de la mezcla elaborada correspondiente a un lote, se determinará el contenido de asfalto residual (Norma de ensayo AASHTO T 164 / ASTM D2172 (extracción) / ASTM D6307 (ignición)).

El porcentaje de asfalto residual promedio del lote (ART %) tendrá una tolerancia de uno por ciento (1.0 %) para estabilizaciones realizadas en vía, con respecto al establecido en la fórmula de trabajo (ARF %).

$$\text{ARF\%} - 1.0 \% \leq \text{ART \%} \leq \text{ARF \%} + 1.0 \%$$

(mezcla en vía)

$$\text{ARF\%} - 0.5 \% \leq \text{ART \%} \leq \text{ARF \%} + 0.5 \%$$

(mezcla en planta)

A su vez, el contenido de asfalto residual de cada muestra individual (ARI %), no podrá diferir del valor medio del lote (ART %) en más de uno por ciento (1.0 %), admitiéndose sólo un (1) valor por fuera de este intervalo.

$$\text{ART \%} - 1.0 \% \leq \text{ARI \%} \leq \text{ART \%} + 1.0 \%$$

Un porcentaje de asfalto residual fuera de tolerancia, así como un número mayor de muestras individuales por fuera de los límites implica el rechazo del lote salvo que, en el caso de exceso



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

del aditivo polimérico para imprimación y reciclaje de material fresado, el Constructor demuestre que no habrá problemas de comportamiento de la capa de rodadura estabilizada.

En caso de rechazo, la capa correspondiente al lote controlado deberá ser levantada mediante fresado y corregida o reemplazada a satisfacción del Fiscalizador, sin costo adicional para el MIT.

Granulometría:

Sobre las muestras utilizadas para hallar el contenido de asfalto, se determinará la composición granulométrica de los agregados, la cual deberá cumplir la gradación de la fórmula de trabajo, dentro de las tolerancias establecidas en esta especificación.

Cuando los valores obtenidos incumplan estos requisitos, el Constructor deberá preparar en el laboratorio una mezcla con la gradación defectuosa y el porcentaje de aditivo polimérico para imprimación y reciclaje de material fresado que dé lugar al contenido medio de asfalto residual de la mezcla elaborada con dicho material.

En caso de rechazo, la capa correspondiente al lote controlado deberá ser levantada mediante fresado y corregida o reemplazada a satisfacción del Interventor, sin costo adicional para el MIT.

Agregados pétreos:

Las curvas obtenidas se deberán ajustar a la establecida al determinar la fórmula de trabajo, con las tolerancias que se indican en esta especificación.

- Calidad de la mezcla

Resistencia:

Con un mínimo de dos (2) muestras por lote de la mezcla elaborada, se moldearán probetas (tres por muestra) para verificar en el laboratorio su resistencia en los ensayos de inmersión-compresión o extrusión, según el tipo de material mineral que se estabilice. Una muestra se curará en seco y otra en condición húmeda.

El promedio de la resistencia de las tres (3) probetas sometidas a curado seco (R_m), deberá superar o al menos igualar al noventa por ciento (90 %) de la respectiva resistencia de la mezcla definitiva de trabajo (R_t). Un criterio similar se aplicará para las probetas sometidas a curado húmedo.

$$R_m \geq 0.90 R_d$$

Además, la resistencia de cada probeta (R_i) deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80 %) del valor medio de su respectivo grupo, admitiéndose sólo un (1) valor individual por debajo de ese límite:

$$R_m \geq 0.80 R_d$$

En el caso de base con agregados pétreos, la resistencia conservada promedio (R_{cm}) deberá ser, como mínimo, el setenta y cinco por ciento (75 %), sin que al respecto se admita ninguna tolerancia.

Si uno o más de estos requisitos se incumplen, se rechazará el lote al cual representan las muestras. En caso de rechazo, la capa correspondiente al lote controlado deberá ser levantada mediante fresado y corregida o reemplazada a satisfacción del Interventor, sin costo adicional para el MIT.

Si el incumplimiento se presenta en dos (2) lotes consecutivos, se deberán suspender los trabajos hasta que se estudie una nueva fórmula de trabajo que garantice el cumplimiento de todos los requisitos.

- Calidad del producto terminado

Aspectos generales

La capa terminada deberá presentar una superficie uniforme y ajustarse a las rasantes y pendientes establecidas. La distancia entre el eje del proyecto y el borde de la capa, excluidos sus chaflanes, no podrá ser menor que la señalada en los planos o la determinada por el Fiscalizador. La cota definitiva de cualquier punto de la capa no podrá variar en más de diez milímetros (10 mm) de la proyectada.

Compactación:

Los sitios para la determinación de la densidad de la capa se elegirán al azar, pero de manera que se realice al menos una (1) prueba por hectómetro. Se deberán efectuar, como mínimo, cinco (5) ensayos por lote.

Para el control de la compactación de una capa base estabilizada con aditivo polimérico para imprimación y reciclaje de material fresado, se deberá calcular su grado de compactación a partir de los resultados de los ensayos de densidad en el terreno y del ensayo de relaciones humedad-peso unitario (ensayo modificado de compactación), mediante la expresión que resulte aplicable entre las siguientes:

- Material sin sobretamaños:

$$GC_i = \frac{\gamma_{d,i}}{\gamma_{d,m\acute{a}x}} \times 100$$

- Material con sobretamaños:

$$GC_i = \frac{\gamma_{d,i}}{C\gamma_{d,m\acute{a}x}} \times 100$$

Siendo:

GC_i : Valor individual del grado de compactación, en porcentaje.

$\gamma_{d,i}$: Valor individual del peso unitario seco del material en el terreno, determinado por cualquier método aplicable de los descritos en las normas de ensayo AASHTO T 191/ ASTM D1556, AASHTO T 205/ ASTM D2167 y AASHTO T 310/ ASTM D6938, sin efectuar corrección de ella por presencia de sobretamaños de manera que corresponda a la muestra total.



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

$\gamma_{d,m\acute{a}x}$: Valor del peso unitario seco máximo del material, obtenido según la norma de ensayo AASHTO T 180 / ASTM D1557 (ensayo modificado de compactación) sobre una muestra representativa del mismo.

$C\gamma_{d,m\acute{a}x}$: Valor del peso unitario seco máximo del material, obtenido según la norma de ensayo AASHTO T 180 / ASTM D1557 sobre una muestra representativa del mismo, y corregido por sobretamaños según la norma de ensayo AASHTO T 224/ ASTM D4718, numeral 3.1, de manera que corresponda a la muestra total.

Sobretamaños (fracción gruesa) (PFG) – Porción de la muestra total retenida en el tamiz de control correspondiente al método utilizado para realizar el ensayo de compactación (norma AASHTO T 180 / ASTM D1557).

El peso unitario seco máximo corregido del material ($C\gamma_{d,m\acute{a}x}$) que se use para calcular el grado de compactación individual GC_i se obtendrá, para cada sitio, a partir del contenido de sobretamaños, PFG, presente en ese sitio.

Para la aceptación del lote se aplicarán los siguientes criterios:

$GC_i(90) \geq 95.0 \%$ se acepta el lote

$GC_i(90) < 95.0 \%$ se rechaza el lote

Siendo:

$GC_i(90)$: Límite inferior del intervalo de confianza en el que, con una probabilidad del 90%, se encuentra el valor promedio del grado de compactación del lote, en porcentaje;

Las verificaciones de compactación se deberán efectuar en todo el espesor de la capa que se está controlando.

Las comprobaciones de la compactación se realizarán cuando se haya cumplido sustancialmente el período de curado de la mezcla, conforme se haya determinado en la fase de experimentación.

En caso de rechazo, la capa de base estabilizada correspondiente al lote controlado deberá ser levantada mediante fresado y corregida a satisfacción del Fiscalizador.

Espesor:

Sobre la base del lote escogido para el control de la compactación y en los mismos puntos de verificación, se determinará el espesor promedio de la capa compactada (e_m), el cual no podrá ser inferior al espesor de diseño (e_d).

$$e_m \geq e_d$$

Además, el valor obtenido en cada determinación individual (e_i) deberá ser, como mínimo, igual al noventa por ciento (90 %) del espesor de diseño, admitiéndose un (1) solo valor por debajo de dicho límite, siempre que este último valor sea igual o mayor al ochenta y cinco por ciento (85 %) del espesor de diseño.

$$e_i \geq 0.90 e_d$$

Si se incumple alguno de estos requisitos, se rechazará el lote, salvo que el Constructor se comprometa a compensar la deficiencia incrementando el espesor de la capa superior del pavimento en el espesor faltante, sin que el exceso de espesor por colocar de esta última genere costo alguno.

Planicidad:

La superficie acabada no podrá presentar, en ningún punto, zonas de acumulación de agua ni irregularidades mayores de quince milímetros (15 mm) cuando se compruebe con una regla de tres metros (3 m), la regla se colocará tanto paralela como perpendicularmente al eje de la vía, en los sitios que escoja el Fiscalizador, los cuales no podrán corresponder a puntos donde haya cambios de pendiente transversal de acuerdo con el diseño.

Correcciones por variaciones en el diseño o por causas no imputables al Constructor.

Cuando sea necesario efectuar correcciones a la capa de rodadura estabilizada y tratada, por modificaciones en el diseño estructural o por fuerza mayor u otras causas inequívocamente no imputables al Constructor, el Fiscalizador delimitará el área afectada y ordenará las correcciones necesarias, por cuyo trabajo autorizará pago al Constructor, al respectivo precio unitario del contrato.

6. Medida.-

La Capa de rodadura de hormigón asfáltico reciclado en frío (70% recuperado, 30% agregados nuevos, inc. capa de protección con mortero polimérico) se medirá en metros cúbicos (m³).

E504. ACERO DE REFUERZO DE MALLA DE ALAMBRE R-196 (100X100X5) MM

E504-1. Descripción.- Este trabajo consiste en el suministro, corte y colocación de armaduras de refuerzo mediante malla electrosoldada de alambre de acero, de las dimensiones y cuantías señaladas en los documentos contractuales y planos del proyecto. Se empleará principalmente en elementos de hormigón armado que requieran refuerzo bidireccional, como losas de aproximación, recubrimientos o elementos complementarios, de acuerdo con las instrucciones del Fiscalizador.

E504-2. Materiales.- La malla de refuerzo será del tipo R-196 (separación de 100x100 mm y diámetro de alambre de 5 mm), fabricada con alambre de acero de alta resistencia estirado en frío. Deberá cumplir estrictamente con las normas NTE INEN 102 y NTE INEN 1511, así como las exigencias de la Sección 807 del MOP. El acero deberá garantizar un límite de fluencia mínimo de 500 MPa.

E504-3. Procedimiento de trabajo.-

Almacenamiento: La malla se almacenará sobre plataformas o soportes elevados para evitar el contacto directo con el suelo, protegiéndola de la humedad, aceites, pintura o cualquier sustancia que comprometa su adherencia con el hormigón.



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

Colocación y Amarre: La malla se colocará en las posiciones indicadas en los planos, asegurando su inmovilidad durante el vaciado del hormigón mediante el uso de bloques de mortero o espaciadores metálicos. Se prohíbe terminantemente el uso de dispositivos de plástico, madera o aluminio. El recubrimiento mínimo será de 25 mm, a menos que los planos indiquen una protección mayor según el reglamento ACI 318.

Traslapes: La unión entre paneles de malla se realizará mediante traslapes, asegurando que la continuidad del refuerzo se mantenga en ambas direcciones. El traslape mínimo será el equivalente a dos celdas de la malla (200 mm) o según lo especificado en los planos estructurales.

E504-4. Ensayos y Tolerancias.- El Contratista entregará certificados de calidad del fabricante para cada lote de malla entregado en obra. El Fiscalizador se reserva el derecho de extraer muestras para ensayos de tracción y doblado conforme a la Sección 807. Las tolerancias de ubicación no deberán variar más de 1/12 del espaciamiento teórico entre alambres.

E504-504-5. Medición.- Las cantidades a pagarse por suministro y colocación de malla de alambre R-196 efectivamente colocada y aceptada en obra.

E504-6. Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios del contrato para los rubros más adelante designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro y colocación del acero de refuerzo, incluyendo mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación

Unidad de Medición

E504 (2)a Acero de refuerzo de malla de alambre R-196 (100x100x5) mm... Metro cuadrado (m²)

E612. DISPOSITIVOS DE HIERRO DÚCTIL PARA ALCANTARILLADO

E612-1. Descripción. - Este trabajo consiste en el suministro e instalación de tapas con cerco y rejillas de hierro dúctil, provistos de sus respectivos anclajes, para el sistema de alcantarillado pluvial. Los trabajos se ejecutarán de estricto acuerdo con los planos del proyecto, las presentes especificaciones y las instrucciones del Fiscalizador.

E612-2. Materiales. - La tapa y la rejilla serán fabricadas en hierro dúctil, diseñadas para una carga de ensayo mínima de 400 kN (Clase D400), cumpliendo obligatoriamente con las normas NTE INEN 2496 y NTE INEN 2499. El contratista deberá presentar los certificados de calidad del fabricante que garanticen el cumplimiento de la carga de diseño

E612-3. Construcción. - Los dispositivos se instalarán perfectamente nivelados y enrasados con respecto a la rasante de pavimentos o aceras, según corresponda. El asentamiento de los cercos se

realizará sobre una cama de mortero cemento-arena en proporción 1:3. La ubicación, dimensiones y detalles geométricos deberán ceñirse a lo indicado en los planos del proyecto.

E612-4. Fundición.- las piezas de fundición serán de alta calidad, con grano uniforme y superficies libres de protuberancias, porosidades, cavidades o cualquier defecto que comprometa su resistencia o funcionalidad. Previo a la inspección, todas las piezas serán limpiadas y protegidas con una capa de pintura bituminosa uniforme, de aplicación en frío, que proporcione un acabado tenaz, elástico y no quebradizo.

E612-5. Medición.- Las cantidades a pagarse por estos trabajos, serán las cantidades serán las unidades por dispositivos debidamente instalado y aceptado de conformidad con los requisitos contractuales.

E612-6. Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el suministro, transporte, instalación de dispositivos misceláneos de metal, así como por toda la mano de obra, equipo, materiales, herramientas y operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación

Unidad de Medición

E612 (4) Tapa de Hierro Dúctil D=0.60m con cerco.....	Unidad (u)
E612 (5) Rejilla de Hierro Dúctil 1.00x0.60m.....	Unidad (u)

E503. RELLENO FLUIDO $f'c = 20 \text{ kg/cm}^2$ (MBRC - Material de baja resistencia controlada)

E503-1. Descripción.- Este trabajo consiste en la elaboración, transporte y colocación de una mezcla de relleno fluido de baja resistencia, diseñada para el relleno de espacios reducidos, zonas de cimentación y respaldos de muros de contención. Este material se utiliza como sustituto técnico del relleno compactado convencional en zonas de difícil acceso o geometría compleja, donde el uso de maquinaria pesada de compactación no es factible.

E503-2. Materiales.-

- Cemento: Deberá cumplir con la norma NTE INEN 152.
- Agregado (Material de sitio): Se utilizará material limpio proveniente de los cortes del proyecto, conformado por arenas limosas de consistencia blanda, con una gradación aproximada de 70% de gruesos y 30% de finos, libre de materia orgánica o escombros.



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

- Agua: Deberá ser limpia y libre de impurezas que afecten el fraguado, conforme a las normas para hormigones.

E503-2. Datos Técnicos.-

El relleno fluido deberá ser una mezcla homogénea, autonivelante y de alta fluidez, diseñada para cumplir con los siguientes parámetros:

- Resistencia a la compresión: $f'c$ de 20kg/cm^2 a los 28 días.
- Densidad: Aproximadamente 1840 kg/cm^3
- Fraguado inicial: De 3 a 5 horas.
- Módulo de reacción: Entre 150 y 450 psi.

E503-3. Fabricación y Construcción. La mezcla se procesará obligatoriamente en una planta de hormigón para garantizar la precisión en el pesaje de los componentes, utilizando camiones mezcladores (Mixer) para su traslado y homogeneización hasta el sitio de vaciado. Previo a la colocación, el área de vertido deberá estar limpia y confinada para evitar fugas del material. Debido a su naturaleza autonivelante y alta fluidez, el relleno se verterá por gravedad o bombeo directamente en los espacios reducidos sin requerir procesos de vibrado.

E503-4. Medición. - Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de el relleno fluido efectivamente colocados y aceptados por el Fiscalizador.

E503-5. Pago. - Las cantidades determinadas en la forma indicada en la subsección anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros más adelante designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del hormigón simple o ciclópeo para estructuras, alcantarillas, construcción de juntas, u otros dispositivos en el hormigón para instalaciones de servicio público, construcción y retiro de encofrados y obra falsa, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación

Unidad de Medición

E503 (1) Relleno fluido $f'c = 20\text{ kg/cm}^2$ (MBRC
- Material de baja resistencia controlada).....Metro cúbico (m^3)

E503. REVESTIMIENTO DE CUNETAS DE CORONACIÓN CON SACO SUELO - CEMENTO

E503-1. Descripción. - Este trabajo consiste en el suministro, preparación e instalación de sacos de yute llenados con una mezcla de suelo-cemento en proporción 1:10 (una parte de cemento por

diez de suelo), destinados al revestimiento y protección de cunetas de coronación en terrazas. El propósito principal de este rubro es proporcionar rigidez, peso y consistencia al sistema de drenaje, protegiendo la geomembrana de 2 mm previamente instalada contra daños mecánicos y exposición directa.

E503-2. Materiales y preparación. Los sacos serán de fibra natural de yute, resistentes y en buen estado, los cuales se amarrarán herméticamente con hilo de nailon de alta resistencia tras su llenado. El suelo utilizado deberá ser seleccionado del sitio, estar libre de materia orgánica y de partículas angulares que puedan comprometer la integridad de la geomembrana. La mezcla se realizará en seco, integrando una parte de cemento Portland por cada diez partes de suelo hasta obtener una distribución uniforme, procediendo luego al llenado de los sacos hasta aproximadamente dos tercios de su capacidad para facilitar su acomodo manual.

E503-2. Procedimiento de Instalación. La colocación de los sacos se realizará de forma manual y cuidadosa sobre la geomembrana aprobada por la Fiscalización. En el fondo de la cuneta, los sacos se dispondrán en sección horizontal, perfectamente trabados entre sí; mientras que en los laterales o filos, se instalarán de forma inclinada siguiendo la pendiente de los taludes para evitar deslizamientos. Se prohíbe el arrastre de los sacos o el uso de herramientas punzantes sobre la superficie de la geomembrana durante la ejecución de estos trabajos para prevenir rasgaduras o perforaciones en el sistema de impermeabilización.

E503-5. Medición. - La medición de este rubro se realizará por unidad (u) de saco instalado y aceptados por el Fiscalizador.

E503-6. Pago. - Las cantidades determinadas en la forma indicada en la subsección anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros más adelante designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del hormigón simple o ciclópeo para estructuras, alcantarillas, construcción de juntas, u otros dispositivos en el hormigón para instalaciones de servicio público, construcción y retiro de encofrados y obra falsa, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación

Unidad de Medición

E503 (2) Revestimiento de cunetas de coronación con saco suelo - cemento.....Unidad (u)

E503-5. JUNTAS DE DILATACIÓN DE PVC



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

E503-5-1. Descripción. - Este trabajo consiste en el suministro e instalación de bandas de cloruro de polivinilo (PVC), diseñadas para el sellado hermético de juntas de dilatación, contracción y construcción en estructuras de hormigón, tales como alcantarillas de cajón, muros de contención y obras de arte. El propósito fundamental de este rubro es garantizar la estanqueidad de la estructura ante la presencia de agua, con o sin presión hidrostática, permitiendo al mismo tiempo los movimientos diferenciales previstos en el diseño estructural sin comprometer la integridad del sistema.

E503-5-2. Materiales. - Las bandas de PVC, comúnmente denominadas "waterstops", deberán ser fabricadas con resinas de cloruro de polivinilo virgen de alta calidad, incorporando plastificantes que aseguren una durabilidad prolongada y resistencia a la degradación química por contacto con el suelo o el agua. El material deberá presentar un ancho nominal de 18 cm y contar con un bulbo central que permita absorber los esfuerzos de dilatación. Entre sus propiedades mecánicas mínimas, el PVC deberá certificar una resistencia a la tensión no menor a 12 MPa, cumpliendo con los estándares de las normas ASTM correspondientes para sellos de juntas en estructuras hidráulicas.

E503-5-3. Procedimiento de Construcción. - La instalación de las juntas de PVC se realizará de manera previa al vaciado del hormigón, asegurando que la banda quede perfectamente centrada y alineada con el eje de la junta diseñada. Las bandas se fijarán firmemente a la armadura de refuerzo mediante alambres o grapas colocadas en sus bordes externos, evitando perforar el bulbo central o las aletas de estanqueidad. Durante el vertido y vibrado del hormigón, se tendrá especial cuidado para evitar el desplazamiento de la junta o la formación de hormigueros (porosidad) en su contorno, garantizando un contacto íntimo entre el concreto y las estrías del PVC.

E503-5-4. Medición. - La medición de este rubro se realizará por metro lineal (m) de junta de PVC efectivamente instalada y aceptada por la Fiscalización.

E503-5-5. Pago. - Las cantidades determinadas en la forma indicada en la subsección anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros más adelante designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pago constituirán la compensación total por el suministro, transporte, colocación, instalación, de alcantarillas de láminas estructurales, incluyendo cualquier recubrimiento bituminoso y la colocación y retiro de puntales, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas, necesarios para la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación

Unidad de Medición

E503-5(1). Juntas de dilatación PVC 18 cm.....Metro lineal (m)

SECCION E509. REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE HORMIGÓN

E509-1. Descripción. – Este trabajo consiste en la rehabilitación y reparación estructural de las superficies de hormigón que presenten degradación, porosidad o con desprendimientos por efectos de la escorrentía y agentes químicos. El rubro comprende el uso de un mortero cementicio de alta resistencia y baja permeabilidad diseñado para restituir la sección geométrica de los elementos estructurales y garantizar la protección del acero de refuerzo contra la corrosión en ambientes de alta humedad.

E509-2. Materiales. - El material de reparación será un mortero de alta resistencia a la compresión mayor a 45 MPa a los 28 días, una excelente adherencia al hormigón (superior a 2.0 MPa) y una alta resistencia a la penetración de cloruros y sulfatos.

E509-3. Procedimiento de Ejecución. - Previo a la aplicación, se realizará la limpieza profunda de la superficie de hormigón por medios mecánicos (picado o hidrolavado a presión) para eliminar restos de lodo, aceites, hormigón carbonatado o vegetación hasta descubrir el sustrato sano. En caso de existir armadura expuesta con signos de oxidación, esta se limpiará mecánicamente hasta grado comercial y, de ser requerido por la Fiscalización, se aplicará un puente de adherencia o pasivador de corrosión. El sustrato se saturará con agua limpia sin dejar encharcamientos antes de aplicar el mortero, el cual se compactará firmemente con llana contra la superficie para asegurar la ausencia de vacíos.

E509-4. Medición. - a medición de este rubro se efectuará por metro cuadrado (m^2) e mortero de alta resistencia efectivamente aplicado y aceptado por la Fiscalización.

E509-5. Pago. - Las cantidades determinadas en la forma indicada en la subsección anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros más adelante designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pago constituirán la compensación total por el suministro, transporte, colocación, instalación, de alcantarillas de láminas estructurales, incluyendo cualquier recubrimiento bituminoso y la colocación y retiro de puntales, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas, necesarios para la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

N° del Rubro de Pago y Designación

Unidad de Medición

E509 (1). Reparación de superficies de hormigón.....Metro cuadrado (m^2)

E 823-1. PLACAS DE NEOPRENO DUREZA SHORE 60° 400x300x50MM

Descripción

Este trabajo consistirá en el suministro, fabricación, transporte y colocación de las placas de neopreno tipo STUP, utilizadas como elementos elastoméricos de apoyo en estructuras, destinadas a transmitir cargas, permitir deformaciones controladas y reducir vibraciones, las



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

dimensiones son las solicitadas en los planos definitivos, de acuerdo con las especificaciones presentes. Las placas deberán ser colocadas con los alineamientos señalados en los planos, sobre el sitio de apoyo de apoyos y pilas y bajo las vigas de la superestructura.

Desde el punto de vista mecánico:

- Trabaja principalmente a compresión confinada
- Permite deformaciones elásticas controladas (horizontal y rotacional)
- Reduce concentraciones de esfuerzos (σ) en zonas de apoyo

Se comporta como un material:

- Viscoelástico
- Con capacidad de disipación de energía (amortiguamiento estructural)

Materiales

Neopreno, dureza SHORE 70° - incluye placas metálicas:

En el neopreno tipo STUP estarán embebidas las láminas de acero de las dimensiones indicadas. La calidad del material de neopreno deberá ser de la dureza que se indique en los planos y las láminas de acero tendrán una calidad de al menos la del acero ASTM A-36.

Propiedades mínimas:

Propiedad	Requisito
Resistencia a la tracción	≥ 15 MPa
Elongación a la rotura	≥ 300 %
Deformación permanente	≤ 35 %
Resistencia al desgarre	≥ 40 N/mm
Resistencia al ozono	Sin fisuras
Rango térmico	-25°C a +100°C

Equipo mínimo

Herramienta menor (5% MO)

5.1. Ensayos de laboratorio y tolerancias

Los materiales de estos apoyos deberán estar acordes a las especificaciones de la sección 823 para aceros y 8.23.9 para material elastomérico de las Especificaciones Generales para Caminos y Puentes 2002, del MOP (001 F-2002).

5.2. Procedimiento de trabajo

El proceso de fabricación estará acorde a lo que se indique en los planos esto es que se unirán las planchas de neopreno y acero en el orden que se indique y deberán ser pegadas entre sí. Las láminas internas de acero antes de ser pegadas deberán ser limpiadas de todo lo que contenga su superficie (herrumbre, escamas, rebabas, grasas, etc.) y se ser posible semblanteadas. Tampoco deberán tener bordes agudos.

La unión entre placas de neopreno y acero deberá ser hecha mediante el proceso de vulcanizado bajo honda calorífica y presión, para que puedan desarrollar esfuerzos altos al desprendimiento.

5.3. Medición

Los apoyos de neopreno, se medirán en unidades (u), de las dimensiones indicadas en los planos, realmente colocadas en obra y aprobadas por el Fiscalizador.

5.4. Pago

Las cantidades establecidas, se pagarán a los precios contractuales. Este pago será por el suministro fabricación, colocación, incluido mano de obra y equipo necesario en estos procesos.

Nº del Rubro de Pago y Designación

Unidad de medición

E 823-1. Placas de neopreno, dureza shore 60° 400x300x50 unidad (u)

E 806-2. JUNTA DE DILATACIÓN RESILIENTE

6.1. Descripción.

Este trabajo consistirá en el suministro, fabricación, transporte e instalación de juntas de dilatación elastoméricas para puentes vehiculares, destinadas a permitir los movimientos de expansión y contracción de la superestructura, asegurando la continuidad de la superficie de rodadura, la impermeabilidad del tablero y la protección de los elementos estructurales inferiores.

Las juntas serán colocadas en los sitios indicados en los planos definitivos, principalmente en los extremos del tablero o en puntos donde se requiera absorber desplazamientos estructurales.



Desde el punto de vista mecánico:

- Permite deformaciones longitudinales por efectos térmicos
- Absorbe movimientos pequeños a moderados sin pérdida de estanqueidad
- Reduce impactos y vibraciones inducidas por el tránsito vehicular
- Mantiene la continuidad funcional de la calzada

Se comporta como un material:

- Altamente elastomérico
- Flexible y deformable bajo cargas cíclicas
- Resistente a fatiga, intemperie y agentes químicos

6.2. Materiales.

La junta estará constituida por un perfil elastomérico continuo (neopreno o equivalente), que puede incluir refuerzos internos y adhesivos de fijación.

Componentes principales:

- Perfil elastomérico preformado (neopreno)
- Adhesivos epóxicos o poliuretánicos (cuando aplique)
- Material de sellado complementario
- Mortero o grout de fijación (si corresponde al sistema)
- Pernos de fijación-montaje.

Propiedades mínimas del elastómero:

Propiedad	Requisito
Dureza	50 – 70 Shore A
Resistencia a la tracción	≥ 10 MPa
Elongación a la rotura	≥ 300 %
Deformación permanente	≤ 40 %
Resistencia al ozono	Sin fisuras
Rango térmico	-25°C a +100°C

El material deberá ser resistente a:

- Rayos UV
- Agua, sales y agentes contaminantes
- Hidrocarburos y aceites (uso vial)

6.3. Equipo mínimo.

- Herramienta menor (5% MO)
- Equipo de corte (sierra o cortadora de concreto)
- Equipo de limpieza (aire comprimido o hidrolavadora)
- Pistolas aplicadoras de sellantes
- Mezcladora para adhesivos o grout

6.4. Ensayos de laboratorio y tolerancias.

Los materiales deberán cumplir con lo establecido en las Especificaciones Generales para Caminos y Puentes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas del Ecuador (MOP-001-F-2002), en lo referente a materiales elastoméricos y sellos de juntas.

Ensayos requeridos:

- Dureza Shore A
- Resistencia a la tracción y elongación
- Ensayo de envejecimiento acelerado
- Resistencia al ozono

Tolerancias:

- Ancho de junta: ± 3 mm
- Nivelación con la rasante: ± 2 mm
- Alineación longitudinal: ± 3 mm

6.5. Procedimiento de trabajo

- a) Preparación de la superficie:
 - Corte limpio y recto del concreto en los bordes de la junta
 - Eliminación de material deteriorado
 - Limpieza total (polvo, humedad, grasa)
- b) Colocación del sistema:
 - Instalación del perfil elastomérico conforme a dimensiones de diseño
 - Verificación del ajuste adecuado dentro de la ranura
- c) Fijación:
 - Aplicación de adhesivos o sellantes según especificación del fabricante
 - Colocación uniforme para garantizar adherencia y estanqueidad



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

- d) Sellado y acabado:
 - Aplicación de sellos complementarios si se requiere
 - Nivelación con la superficie de rodadura
- e) Control final:
 - Verificación de continuidad, alineación y sellado
 - Ensayo funcional de deformación
 - Aprobación por Fiscalización

6.6. Medición.

Las juntas de dilatación elastoméricas se medirán en metros lineales (m), instaladas conforme a los planos, aceptadas y aprobadas por el Fiscalizador.

6.7. Pago.

Las cantidades establecidas se pagarán a los precios contractuales. Este pago incluirá:

- Suministro del material elastomérico
- Transporte
- Preparación de superficie
- Instalación completa
- Mano de obra
- Equipos, herramientas y sellantes
- Acabados y pruebas necesarias

Nº de Rubro de Pago y Designación

Unidad de medición

E 806-2. Junta de dilatación resiliente..... metro lineal (m)

E 507 (1) LIMPIEZA Y PINTURA DE ACERO ESTRUCTURAL.

507-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en la pintura para estructuras nuevas y la repintada de las instalaciones ya existentes, que es el caso para el presente proyecto, de acuerdo con los requisitos previstos en los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador. El tipo y color de pintura a ser aplicada se indicarán en los planos o en las disposiciones especiales, en este caso se renovará la pintura con un color similar al existente para los diferentes elementos de acero, ante incertidumbre del color original se adoptará el color que el Fiscalizador determine para los diferentes elementos a ser limpiados y pintados; las características de la pintura utilizada estarán de acuerdo con lo especificado en la Sección 826 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, MOP-001-F-2000.

507-2. Condiciones atmosféricas.- No se pintará estructura alguna cuando la temperatura ambiente esté por debajo de los 5 grados centígrados, o cuando haya lluvia o neblina, o cuando el Fiscalizador considere que las condiciones son inadecuadas para efectuar el trabajo. Si la pintura fresca ha sido dañada por cualquiera de las causas anteriores, el Contratista la reemplazará o la reparará por su cuenta y en forma satisfactoria.

Cuando el Fiscalizador lo apruebe, por escrito, el Contratista podrá acondicionar apropiadamente los interiores o exteriores, a fin de pintar las estructuras en tiempo inclemente. Las condiciones atmosféricas se controlarán artificialmente, dentro de los límites aceptables antes mencionados. Este control se mantendrá hasta que la pintura haya secado. Toda compensación por el acondicionamiento y mantenimiento de dichos interiores o exteriores se considerará incluida en los precios pagados por los trabajos que requieran pintura, y no se realizará ninguna compensación adicional por este concepto.

507-3. Aplicación.- El Contratista notificará al Fiscalizador, por escrito, al menos con 7 días de anticipación, el comienzo de las operaciones de limpieza y pintura.

La pintura se la aplicará a brocha, rodillo o soplete, o mediante una combinación de éstos, con aseo y en forma esmerada.

El mezclado de la pintura se lo hará con mezcladores mecánicos, de manera que el pigmento se encuentre uniformemente suspendido, manteniéndolo así durante toda la operación de pintura.

Las pinturas especificadas son para uso inmediato; no se permitirá emplear diluyentes, a menos que se lo especifique en la Sección 826 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, MOP-001-F-2000. Cuando se pinte a soplete en climas fríos, la pintura será calentada a una temperatura tal que recupere su viscosidad normal; este calentamiento se lo hará colocando los tarros de pintura dentro de recipientes que contengan agua caliente (baño maría), o sobre radiadores a vapor.

La fecha, mes y año, de la realización de la pintura será estampada con pintura a brocha, usando letras de plantilla de 6 centímetros de alto, en dos lugares de la estructura del puente. La localización exacta de las identificaciones la determinará el Fiscalizador. La pintura que se use para este propósito contrastará con la pintura de fondo.

507-4. Protección de la obra.- El Contratista protegerá todas las partes de la estructura, antes de iniciar la operación de pintura, para evitar salpicaduras y manchas. El Contratista será responsable por cualquier daño ocasionado durante el trabajo a vehículos, personas o propiedades, incluyendo plantas y animales; deberá prever por su cuenta las medidas de seguridad adecuadas para evitar tales daños.



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

Cuando el tránsito ocasione una cantidad objetable de polvo, y cuando lo ordene el Fiscalizador, el Contratista rociará con agua o aplicará cualquier otro procedimiento aprobado para eliminar el polvo, en la plataforma del camino contiguo a la obra. Toda superficie pintada que haya sido estropeada o dañada, debido a los trabajos que realiza el Contratista, o por su descuido en la protección de la obra, será reparada por el Contratista, a su cuenta, con materiales y en condiciones iguales a las especificadas para la pintura en este sitio.

Una vez concluidas las operaciones de pintura y secado, y de cualquier otro trabajo que pueda ocasionar la contaminación de la pintura con polvo, grasa u otros materiales extraños, se procederá a la limpieza de dichas superficies. Las superficies estarán limpias y sin daños, en el momento de efectuar la inspección final de la obra.

507-5. Pintura para estructuras de acero.- Este trabajo consistirá, a no ser que se especifique otra cosa, en los documentos contractuales, en la preparación de las superficies metálicas, aplicación, protección y secado de la pintura y en el suministro de todas las herramientas, aparejos, andamiaje, mano de obra y materiales necesarios para terminar satisfactoriamente el trabajo.

507-5.01. Preparación de las superficies.- Todas las superficies de metal por pintarse se limpiarán completamente, removiendo herrumbre, costras sueltas, suciedades, grasa y cualquier otra sustancia extraña. A menos que la limpieza se realice usando un chorro de arena, las superficies soldadas serán neutralizadas usando un método aprobado por el Fiscalizador, y luego enjuagadas, antes de empezar la operación de limpieza.

Se podrá limpiar la estructura usando tres métodos, de acuerdo a lo que se especifique en los documentos contractuales o lo ordene el Fiscalizador.

Limpieza a mano.- Este trabajo se hará usando cepillos de alambre, lija o la herramienta o material aprobado por el Fiscalizador. El aceite y la grasa se limpiarán usando un solvente apropiado. El polvo se quitará como se indica en la subsección 507-4 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, MOP-001-F-2000.

Limpieza a chorro (sandblasting).- El chorro puede ser de arena, de limallas, o de aire. Cuando se use este método, se pondrá especial atención en la limpieza de las esquinas y de los ángulos. Antes de empezar la operación de pintura, se eliminará de la superficie toda la arena o limallas que quedasen.

Limpieza con flama.- La flama se producirá con un soplete oxiacetilénico que tendrá una relación oxígeno-acetileno mayor de 1. Antes de empezar esta operación, el aceite y la grasa se removerán usando un solvente adecuado; el exceso de solvente será retirado completamente antes de continuar con la siguiente operación. Se pasará la flama por la superficie a limpiar, a una velocidad y en forma tal que las superficies queden completamente secas, y el sucio, óxido y costras sueltas sean eliminados por el calentamiento rápido e intenso producido por la flama.

Inmediatamente después de la aplicación de la flama, las superficies de acero serán cepilladas cuando sea necesario y se eliminará cualquier material suelto de su superficie; no se podrá usar aire comprimido en esta operación.

La pintura se aplicará inmediatamente después de que el acero se haya limpiado y mientras la temperatura del acero sea superior a la del medio ambiente.

Cualquier daño a la pintura firme, en las áreas no designadas para el tratamiento, causadas por las operaciones de trabajo del Contratista, serán reparadas por él, a su cuenta y a satisfacción del Fiscalizador.

El mismo día en que se haya efectuado la limpieza, las superficies de acero serán tratadas o pintadas con una primera mano, a menos que el Fiscalizador autorice otra cosa. Si las superficies limpias se han oxidado o contaminado con material extraño, el Contratista las volverá a limpiar por su cuenta, antes de pintarlas.

Cuando así se especifique en las disposiciones especiales, un tratamiento preliminar con un baño de apresto, de vinyl que cumpla las exigencias de la Sección 826 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, MOP-001-F-2000, se aplicará en las superficies limpias del acero, antes de la aplicación de la primera capa de pintura. Este tratamiento se aplicará a intervalos de 4 horas, si no se logra aplicar la primera mano de pintura antes de que transcurra ese plazo.

Los baños de vinyl para el tratamiento preliminar se los aplicará rociando el vinyl, para lograr una película húmeda uniforme en toda la superficie.

Durante la aplicación del tratamiento preliminar, no se permitirá la limpieza con chorro en las áreas adyacentes a las que están siendo tratadas. No se aplicará la pintura hasta que las superficies tratadas se encuentren completamente secas; sin embargo, la primera capa de pintura se aplicará el mismo día de la ejecución de la limpieza y del tratamiento preliminar.

507-5.02. Procedimiento de trabajo.

507-5.02.1. Generalidades.- Por lo general, se aplicarán dos manos de apresto al acero limpio y bañado, de acuerdo con lo estipulado en el numeral anterior; después de que éstas se hayan curado, se someterá el acero a otro baño de apresto de vinyl; luego, se aplicarán dos manos de acabado del color señalado en los planos o color similar al existente del elemento que se esté tratando o del color que el Fiscalizador determine.

Todos los miembros de las estructuras se limpiarán con chorro (sandblasting), se someterán a un tratamiento preliminar y se pintarán con la pintura de apresto del espesor total indicado, antes de su montaje o armado, en el caso de elementos existentes, el tratamiento será directamente sobre ellos y en sitio. Luego de que se hayan ensamblado todos los elementos o sobre el elemento



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

existente y que está bajo tratamiento, antes de la aplicación de las manos de pintura de acabado, todas las áreas locales de pintura que hayan sido dañadas o estén deterioradas, se limpiarán completamente y pintarán con las manos de apresto de los espesores indicados.

La pintura no se aplicará en superficies donde la película de pintura pueda ser dañada por el calor. Las superficies de las capas de pintura que se van superponiendo, estarán libres de humedad, polvo, grasa y materiales nocivos que podrían impedir la adherencia de las capas subsiguientes.

Las grietas o aberturas entre las superficies de contacto de los miembros ya ensamblados o existentes en sitio que podrían retener la humedad, serán masilladas con minio plomo rojo u otro material adecuado, antes de la aplicación de la segunda mano de apresto.

Exceptuando las armaduras de anclaje, las superficies metálicas embebidas en el hormigón no necesitan ser pintadas.

Las superficies de acero estructural que estarán en contacto con almohadillas elastoméricas de soporte, se limpiarán y pintarán con dos capas de pintura de apresto especificada.

A continuación del tratamiento preliminar, se dará a las estructuras una mano de apresto de zinc con vehículo orgánico, que esté dentro de las especificaciones de la Sección 826 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, MOP-001-F-2000.

La limpieza con chorro (sandblasting) y la pintura no se permitirá cuando la humedad relativa exceda el 85%, conforme lo determine el Fiscalizador, en el sitio de trabajo.

El apresto se lo mezclará mecánicamente, luego se lo cernirá a través de una malla metálica fina o de una doble capa de estopilla de algodón, y se lo rociará. En los lugares en los que presenten dificultades al rociado, se lo aplicará con brocha.

El recipiente del rociador dispondrá de una barra agitadora, de longitud adecuada, que estará en movimiento en todo momento de la aplicación de la mano de apresto, para lograr un buen mezclado.

Si las operaciones de pintado se interrumpen, la pintura de apresto sobrante en la manguera de rociado deberá expulsarse completamente. Una vez aplicada la pintura de apresto de zinc, se evitará el polvo, suciedad y otros depósitos nocivos. Se la dejará secar completamente antes de la aplicación de las manos subsiguientes.

507-5.02.2.Pintura en obra.- Cuando todo el trabajo de montaje haya sido finalizado, o sobre elementos existentes y bajo tratamiento de pintura, la superficie de la estructura será preparada como se especifica en el numeral 507-5.01 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, MOP-001-F-2000.

Una vez que la operación de limpieza en obra haya finalizado, se procederá a pintar la estructura con el número de capas que se indique en los planos u ordene el Fiscalizador, en todo caso no

menor a dos manos de pintura. No se aplicará la siguiente mano de pintura hasta que la anterior haya secado.

El Contratista, antes de iniciar la operación de pintura, protegerá a la obra como se especifica en la subsección 507-4 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, MOP-001-F-2000.

507-6. Medición y Pago.

507-6.01. Medición.- Las cantidades a pagarse por la limpieza y pintura de acero estructural, serán los montos de trabajos aceptablemente ejecutados.

No se realizarán mediciones separadas por concepto de limpieza, preparación de las superficies ni por ningún otro trabajo requerido con relación a la pintura de acero.

507-6.02. Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán al precio contractual para los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos por la limpieza y pintura del acero estructural, constituirán la compensación total por la limpieza, preparación, suministro y aplicación de la pintura, incluyendo mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación

Unidad de Medición

E 507 (1) Limpieza y pintura del acero estructural..... Metro cuadrado (m²)

E 507 (4) PINTURA DE HORMIGON.

507-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en la pintura para estructuras nuevas y la repintada de las instalaciones ya existentes, que es el caso para el presente proyecto, de acuerdo con los requisitos previstos en los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador. El tipo y color de pintura a ser aplicada se indicarán en los planos o en las disposiciones especiales, en este caso se renovará la pintura con un color similar al existente para los diferentes elementos de acero, ante incertidumbre del color original se adoptará el color que el Fiscalizador determine para los diferentes elementos a ser limpiados y pintados; las características de la pintura utilizada estarán de acuerdo con lo especificado en la Sección 826 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, MOP-001-F-2000.

507-2. Condiciones atmosféricas.- No se pintará estructura alguna cuando la temperatura ambiente esté por debajo de los 5 grados centígrados, o cuando haya lluvia o neblina, o cuando el Fiscalizador considere que las condiciones son inadecuadas para efectuar el trabajo. Si la pintura



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

fresca ha sido dañada por cualquiera de las causas anteriores, el Contratista la reemplazará o la reparará por su cuenta y en forma satisfactoria.

Cuando el Fiscalizador lo apruebe, por escrito, el Contratista podrá acondicionar apropiadamente los interiores o exteriores, a fin de pintar las estructuras en tiempo inclemente. Las condiciones atmosféricas se controlarán artificialmente, dentro de los límites aceptables antes mencionados. Este control se mantendrá hasta que la pintura haya secado. Toda compensación por el acondicionamiento y mantenimiento de dichos interiores o exteriores se considerará incluida en los precios pagados por los trabajos que requieran pintura, y no se realizará ninguna compensación adicional por este concepto.

507-3. Aplicación.- El Contratista notificará al Fiscalizador, por escrito, al menos con 7 días de anticipación, el comienzo de las operaciones de limpieza y pintura.

La pintura se la aplicará a brocha, rodillo o soplete, o mediante una combinación de éstos, con aseo y en forma esmerada.

El mezclado de la pintura se lo hará con mezcladores mecánicos, de manera que el pigmento se encuentre uniformemente suspendido, manteniéndolo así durante toda la operación de pintura.

Las pinturas especificadas son para uso inmediato; no se permitirá emplear diluyentes, a menos que se lo especifique en la Sección 826 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, MOP-001-F-2000. Cuando se pinte a soplete en climas fríos, la pintura será calentada a una temperatura tal que recupere su viscosidad normal; este calentamiento se lo hará colocando los tarros de pintura dentro de recipientes que contengan agua caliente (baño maría), o sobre radiadores a vapor.

La fecha, mes y año, de la realización de la pintura será estampada con pintura a brocha, usando letras de plantilla de 6 centímetros de alto, en dos lugares de la estructura del puente. La localización exacta de las identificaciones la determinará el Fiscalizador. La pintura que se use para este propósito contrastará con la pintura de fondo.

507-4. Protección de la obra.- El Contratista protegerá todas las partes de la estructura, antes de iniciar la operación de pintura, para evitar salpicaduras y manchas. El Contratista será responsable por cualquier daño ocasionado durante el trabajo a vehículos, personas o propiedades, incluyendo plantas y animales; deberá prever por su cuenta las medidas de seguridad adecuadas para evitar tales daños.

Cuando el tránsito ocasione una cantidad objetable de polvo, y cuando lo ordene el Fiscalizador, el Contratista rociará con agua o aplicará cualquier otro procedimiento aprobado para eliminar el polvo, en la plataforma del camino contiguo a la obra. Toda superficie pintada que haya sido estropeada o dañada, debido a los trabajos que realiza el Contratista, o por su descuido en la protección de la obra, será reparada por el Contratista, a su cuenta, con materiales y en condiciones iguales a las especificadas para la pintura en este sitio.

Una vez concluidas las operaciones de pintura y secado, y de cualquier otro trabajo que pueda ocasionar la contaminación de la pintura con polvo, grasa u otros materiales extraños, se procederá a la limpieza de dichas superficies. Las superficies estarán limpias y sin daños, en el momento de efectuar la inspección final de la obra.

507-5. Pintura de Hormigón.

507-5.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la preparación de la superficie, el suministro y aplicación del material necesario para la pintura del hormigón, de acuerdo con lo previsto en las presentes especificaciones o en las disposiciones especiales y de conformidad con lo indicado por el Fiscalizador.

507-5.02. Procedimiento de trabajo.- Antes de la aplicación de la pintura, las superficies de hormigón deberán ser limpiadas integralmente con el uso de medios manuales, chorros de aire comprimido, chorros de agua a presión con uso de hidrolavadoras, a fin de retirar patinas, manchas, materia orgánica o vegetal, el proceso se repetirá tantas veces hasta liberar toda mancha o contaminante de las superficies de hormigón bajo tratamiento y futuro cubrimiento con pintura.

Luego de la limpieza completa e integral de las superficies de hormigón, se continuará con la preparación, aplicándose una brochada o película superficial de mortero ligero de cemento, compuesto de una parte de cemento Portland y una parte de arena fina que pase el tamiz N° 16, o si el Fiscalizador lo ordena, deberá aplicarse un baño de lechada de cemento puro.

Cuando la película de cemento se haya colocado de tal modo que la superficie quede bien sellada, pero antes de que se haya fraguado el mortero, se procederá a enrasarla ya sea manual o mecánicamente, para remover el exceso de mortero y lograr una superficie lisa de textura uniforme.

Luego del proceso de enrasado la superficie terminada se lavará prolijamente con agua y una vez seca se aplicará a ésta, un baño de ácido clorhídrico con un 10 a 15 por ciento de concentración. Dicho lavado con ácido servirá para remover completamente cualquier rastro de aceite y dejar la superficie ligeramente áspera. Inmediatamente después del lavado con ácido se volverá a lavar dichas superficies con agua limpia, a fin de remover todo el ácido.

Al momento de la aplicación de la pintura, las superficies de hormigón estarán completamente secas y libres de polvo. Cualquier procedimiento artificial para el secado estará sujeto a la aprobación del Fiscalizador.

La pintura que se aplique a las superficies de hormigón será un esmalte blanco tipo epoxy o cualquier otra que se indique por parte del Fiscalizador.

La pintura para hormigón se aplicará en dos capas y cuando la temperatura ambiental sea igual o superior a 15 grados centígrados. No se permitirá la aplicación de la pintura si se sabe que la



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

temperatura descenderá por debajo de 15 grados centígrados durante la aplicación y secado de la pintura. Cada capa se curará completamente antes de la aplicación de la capa subsiguiente.

507-6. Medición y Pago.

507-6.01. Medición.- Las cantidades a pagarse por la pintura de hormigón, será el número de metros cuadrados, medidos en la obra, de trabajos ejecutados y aceptados por el Fiscalizador.

507-6.02. Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán al precio contractual para los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos por la limpieza, suministro y aplicación de la pintura constituirán la compensación total por la limpieza, preparación, suministro y aplicación de la pintura, incluyendo mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación

Unidad de Medición

E 507 (4) Pintura de hormigón Metro cuadrado (m²)

E 503 (10) REMOCION DE JUNTA DE DILATACION Y PREPARACION, NIVELACION Y SELLADO DE NUEVO ZOCALO PARA JUNTA DE DILATACION.

503-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en la remoción de juntas de dilatación existentes en puentes, el re-perfilado del zócalo donde se ubicará la nueva junta, la nivelación del zócalo y sellado de cualquier imperfección que se encontrase o se generase en el proceso de remoción de la junta existente, en concordancia con estas especificaciones, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador.

El objetivo de esta actividad o rubro es el retiro de la junta de dilatación existente de la manera que cause el menor impacto, daño o imperfección en el lugar que se encuentra, para luego nivelar a todo el nuevo espacio o zócalo que alojará a la nueva junta de dilatación. En el proceso de nivelado también se ejecutarán los bordes o filos a fin de disponer de un zócalo completamente regular, alineado y perfilado.

Finalmente, las superficies adyacentes al zócalo deberán ser selladas, en el caso que lo requieran, a fin de evitar el ingreso de agua o escurrimientos superficiales hacia las partes de la infraestructura de puentes: espaldares de estribos, estribos, zonas de apoyo, apoyos de neopreno, todos ellos deben mantenerse libres de escurrimientos o filtraciones desde la zona de la junta de dilatación.

Los materiales a utilizarse y especificaciones complementarias a emplearse estarán en relación directa a lo indicado en las secciones 803, 804, 805, 806, 809, 831, de **MOP-001-F-2000:**

Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, Edición 2000. Serán aplicados en las ubicaciones de las juntas removidas y nuevos zócalos a ejecutarse.

503-2. Materiales.- Los morteros, epóxicos, adhesivos, sellantes, aditivos, grout, entre otros materiales estarán conforme a **MOP-001-F-2000: Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, Edición 2000** en las secciones 803, 804, 805, 806, 809, 831.

503-3. Procedimiento de Trabajo.

Inicialmente se descubrirá la junta de dilatación existente, en el caso que se encuentre cubierta por material asfáltico de la capa de rodadura, una vez descubierta o en caso de encontrarse descubierta se trazaran bordes máximos o límites para intervención.

Se empleará herramienta menor para liberar los bordes de la junta como también herramientas eléctricas como cortadoras de hormigón asfáltico, hidráulico, taladros, fresadoras, moladoras, según se requiera ejecutar cortes en la junta existente, en sus sujeciones, soportes, anclajes, así como también en los bordes del pavimento. De esta manera, cortes realizados evitaran daños o imperfecciones mayores y permitirán las actuaciones exclusivamente en la junta a removerse y los bordes donde se haya alojado.

Una vez liberada la junta existente, se perfilarán con cortadoras, moladoras, los bordes dañados en el pavimento o estribo o tablero de puente, a fin de disponer de aristas vivas, perfiladas y bien delimitadas.

El perfilamiento deberá presentar aspecto regular en dimensiones y alineamiento además de la nivelación transversal para garantizar adecuadamente el drenaje transversal de la sección.

Seguidamente se procederá a colocar adhesivo de tipo epóxico u otro tipo de adhesivos para unir hormigón antiguo con nuevo, en este caso el grout de alta resistencia, el adhesivo debe ser de alta resistencia para lograr que la mezcla de grout -de igualmente alta resistencia- a colocarse consiga una adherencia fuerte y suficiente para constituirse en un solo cuerpo con el elemento de base: estribo, tablero de puente o borde de pavimento.

Una vez colocado el grout, debidamente sustentado por pequeños encofrados en el caso de requerirse -planchas planas de metal o madera perfilada y pulida-, lo ideal es alcanzar pequeños espesores de intervención para que la adherencia y resistencia sea perfecta en la nueva sección de zócalo perfilada o ejecutada con grout. En este caso la aplicación a través de herramienta manual menor debe lograr aplicaciones firmes, regulares y homogéneas.

Las mezclas de grout y agua deberán ser probadas previamente a la ejecución en sitio, a fin de garantizar una resistencia esperada sobre la prueba de compresión en probetas de 5cmx5cm de f'c igual o mayor a 350 kg/cm².



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

El ancho y profundidad del zócalo estará en relación directa de la junta de dilatación a instalarse, dependerá de esta última y sus dimensiones para que los trabajos de ejecución del nuevo zócalo de junta sean delineados y ejecutados en sitio.

Deberá evitarse el tráfico por la media sección tratada hasta que el grout alcance una adecuada resistencia y de esa manera se pueda disponer del zócalo con geometría y forma regular, con el ancho suficiente para alojar la junta de dilatación a ser emplazada a futuro.

503-4. Medición.- Las cantidades a pagarse por la Remoción de junta de dilatación y preparación, nivelación y sellado de nuevo zócalo para junta de dilatación, será la longitud de zócalo completo ejecutado, perfilado, sellado y nivelado con geometría y forma regular, homogénea y aceptada por la Fiscalización.

712-8. Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán al precio contractual para el rubro abajo designado y que conste en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por los cortes, la liberación de la junta existente, preparación, encofrados pequeños -en caso de requerirse-, colocación de aditivos, adhesivo y grout, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas manuales y eléctricas, materiales, disposición final de la junta antigua en un sitio adecuado de desechos sólidos o centro de reciclaje de materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta sección

Nº del Rubro de Pago y Designación

Unidad de Medición

E 503 (10) Remoción de junta de dilatación y preparación, nivelación
y sellado de nuevo zócalo para junta de dilatación..... (m)

E 402-2 (7) MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE (PEDRAPLEN, CAPA ESTRUCTURAL DRENANTE Ø = 3"-4")

402-1.01.Generalidades.- Cuando así se establezca en el proyecto, o lo determine el Fiscalizador, la capa superior del camino, es decir, hasta nivel de subrasante, ya sea en corte o terraplén, se formará con suelo seleccionado, estabilización con cal; mejoramiento con material pétreo (pedraplén), membranas sintéticas, empalizada, o mezcla de materiales previamente seleccionados y aprobados por el Fiscalizador, en las medidas indicadas en los planos, o en las que ordene el Fiscalizador.

402-2. Mejoramiento de la subrasante con material pétreo (pedraplén)

402-2.01. Descripción.-En WP 4.2: Tipo/Fuente 1,10 - Desactivar.Nota: El cambio al paso (13) y al tipo de letra (1) debe realizarse manualmente. En la zona oriental y en lugares que por sus condiciones climáticas y excesiva humedad y con el objeto de dar un reforzamiento a la obra básica existente, se colocará para su estabilización, en el fondo de la estructura de pavimento, en los espesores y anchos que se indiquen en los planos, material pétreo que provendrá de material procesado y

triturado, de la excavación de cortes de roca, o de lugares de préstamo que se destinarán en cada oportunidad. En 4.2: Tipo/Fuente 1,10 - Activar.

402-2.02. Materiales.- Los materiales que se empleen deberán estar constituidos por material procesado y triturado, piedras o pedazos de roca, de un tamaño de 7.50 a 10 cm de diámetro nominal, exento de materiales arcillosos, con un contenido no mayor de 10% de partículas que pasen el tamiz de 2 pulgadas.

402-2.03. Procedimiento de trabajo.- Los materiales se transportarán desde su origen hasta su lugar de colocación en volquetas que los depositarán en montones, y luego serán distribuidos sobre el suelo natural previamente excavado y despejado mediante el empleo de tractor bulldozer, en capas uniformes, en las medidas que ordene el Fiscalizador. La compactación se hará con estos mismos tractores o excavadoras hasta obtener la suficiente consolidación, que se verificará por la ausencia de hundimientos y desplazamientos de los materiales al paso de los tractores o excavadoras, ambos de orugas de acero. Una vez conseguido este objetivo, se continuará con la construcción de las demás capas de la estructura de pavimento en la forma especificada en las subsecciones 305-1 y 305-2 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F-2000, con los materiales previstos para dicho trabajo, provenientes de materiales procesados y triturados o de préstamos (opcional), según el caso.

En WP 4.2: Tipo/Fuente 1,10 - Desactivar. Nota: El cambio al paso (13) y al tipo de letra (1) debe realizarse manualmente.
402-2.04. Medición.- La cantidad a pagarse por la construcción de este cimiento de la estructura de pavimento y que conforma un pedraplen, será el número de metros cúbicos de materiales efectivamente colocados en la obra y aceptados por el Fiscalizador, medidos en las volquetas, al llegar al lugar de su colocación. El transporte de estos materiales se pagará por el rubro correspondiente a este material pétreo. En 4.2: Tipo/Fuente 1,10 - Activar.

En WP 4.2: Tipo/Fuente 1,10 - Desactivar. Nota: El cambio al paso (13) y al tipo de letra (1) debe realizarse manualmente.
402-2.05. Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior se pagarán al precio contractual para el rubro designado a continuación y que conste en el contrato. En 4.2: Tipo/Fuente 1,10 - Activar.

Estos precios y pago constituirán la compensación total por la obtención, suministro, distribución y compactación del material para el reforzamiento y drenaje de la obra básica existente, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, etc. y todas las operaciones conexas para la ejecución de los trabajos descritos anteriormente, a excepción del transporte de los materiales, que se pagará por el rubro contractual correspondiente.

En WP 4.2: Tipo/Fuente 1,10 - Desactivar. Nota: El cambio al paso (13) y al tipo de letra (1) debe realizarse manualmente.
N° del Rubro de Pago y Designación Unidad de Medición
En 4.2: Tipo/Fuente 1,10 - Activar.

En WP 4.2: Tipo/Fuente 1,10 - Desactivar. Nota: El cambio al paso (13) y al tipo de letra (1) debe realizarse manualmente. En 4.2: Tipo/Fuente 1,10 - Activar.



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

402-2 (7) Mejoramiento de la subrasante (pedraplen,
capa estructural drenante $\emptyset = 3"-4"$).....Metro cúbico (m³)

**E 507 (7) LIMPIEZA Y PINTURA DE ACERO ESTRUCTURAL EN PORTICO
COMPLETO DE SEÑALIZACION.**

507-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en la pintura para estructuras nuevas y la repintada de las instalaciones ya existentes, en este caso de pórticos completos de señalización vial, de acuerdo con los requisitos previstos en los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador. El tipo y color de pintura a ser aplicada será la original aplicada, o tenderá a serlo - color similar-; las características de la pintura utilizada estarán de acuerdo con lo especificado en la Sección 826 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, Edición 2000.

507-2. Condiciones atmosféricas.- No se pintará estructura alguna cuando la temperatura ambiente esté por debajo de los 5 grados centígrados, o cuando haya lluvia o neblina, o cuando el Fiscalizador considere que las condiciones son inadecuadas para efectuar el trabajo. Si la pintura fresca ha sido dañada por cualquiera de las causas anteriores, el Contratista la reemplazará o la reparará por su cuenta y en forma satisfactoria.

Cuando el Fiscalizador lo apruebe, por escrito, el Contratista podrá acondicionar apropiadamente los interiores o exteriores, a fin de pintar las estructuras en tiempo inclemente. Las condiciones atmosféricas se controlarán artificialmente, dentro de los límites aceptables antes mencionados. Este control se mantendrá hasta que la pintura haya secado. Toda compensación por el acondicionamiento y mantenimiento de dichos interiores o exteriores se considerará incluida en los precios pagados por los trabajos que requieran pintura, y no se realizará ninguna compensación adicional por este concepto.

507-3. Aplicación.- El Contratista notificará al Fiscalizador, por escrito, al menos con 7 días de anticipación, el comienzo de las operaciones de limpieza y pintura.

La pintura se la aplicará a brocha, rodillo o soplete, o mediante una combinación de éstos, con aseo y en forma esmerada. Puede hacerse en sitio o en taller, para este ultimo el desmontaje de la estructura será necesario.

El mezclado de la pintura se lo hará con mezcladores mecánicos, de manera que el pigmento se encuentre uniformemente suspendido, manteniéndolo así durante toda la operación de pintura.

Las pinturas especificadas son para uso inmediato; no se permitirá emplear diluyentes, a menos que se lo especifique en la Sección 826 de las presentes especificaciones. Cuando se pinte a soplete en climas fríos, la pintura será calentada a una temperatura tal que recupere su viscosidad normal; este calentamiento se lo hará colocando los tarros de pintura dentro de recipientes que contengan agua caliente (baño maría), o sobre radiadores a vapor.

La fecha, mes y año, de la realización de la pintura será estampada con pintura a brocha, usando letras de plantilla de 6 centímetros de alto, en dos lugares de la estructura a ser intervenida. La localización exacta de las identificaciones la determinará el Fiscalizador. La pintura que se use para este propósito, contrastará con la pintura de fondo.

507-4. Protección de la obra.- El Contratista protegerá todas las partes de la estructura, antes de iniciar la operación de pintura, para evitar salpicaduras y manchas. El Contratista será responsable por cualquier daño ocasionado durante el trabajo a vehículos, personas o propiedades, incluyendo plantas y animales; deberá prever por su cuenta las medidas de seguridad adecuadas para evitar tales daños.

Cuando el tránsito ocasione una cantidad objetable de polvo, y cuando lo ordene el Fiscalizador, el Contratista rociará con agua o aplicará cualquier otro procedimiento aprobado para eliminar el polvo, en la plataforma del camino contiguo a la obra. Toda superficie pintada que haya sido estropeada o dañada, debido a los trabajos que realiza el Contratista, o por su descuido en la protección de la obra, será reparada por el Contratista, a su cuenta, con materiales y en condiciones iguales a las especificadas para la pintura en este sitio.

Una vez concluidas las operaciones de pintura y secado, y de cualquier otro trabajo que pueda ocasionar la contaminación de la pintura con polvo, grasa u otros materiales extraños, se procederá a la limpieza de dichas superficies. Las superficies estarán limpias y sin daños, en el momento de efectuar la inspección final de la obra.

507-5. Pintura para estructuras de acero.- Este trabajo consistirá, a no ser que se especifique otra cosa, en los documentos contractuales, en la preparación de las superficies metálicas, aplicación, protección y secado de la pintura y en el suministro de todas las herramientas, aparejos, andamiaje, grúas, equipos de trabajo en altura, mano de obra y materiales necesarios para terminar satisfactoriamente el trabajo.

507-5.01. Preparación de las superficies.- Todas las superficies de metal por pintarse se limpiarán completamente, removiendo herrumbre, costras sueltas, suciedades, grasa y cualquier otra sustancia extraña. A menos que la limpieza se realice usando un chorro de arena, las superficies soldadas serán neutralizadas usando un método aprobado por el Fiscalizador, y luego enjuagadas, antes de empezar la operación de limpieza.

Se podrá limpiar la estructura usando tres métodos, de acuerdo con lo que se especifique en los documentos contractuales o lo ordene el Fiscalizador.

Limpieza a mano.- Este trabajo se hará usando cepillos de alambre, lija o la herramienta o material aprobado por el Fiscalizador. El aceite y la grasa se limpiarán usando un solvente apropiado. El polvo se quitará como se indica en la subsección 507-4 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, Edición 2000.



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

Limpieza a chorro.- El chorro puede ser de arena, de limallas, o de aire. Cuando se use este método, se pondrá especial atención en la limpieza de las esquinas y de los ángulos. Antes de empezar la operación de pintura, se eliminará de la superficie toda la arena o limallas que quedasen.

Limpieza con flama.- La flama se producirá con un soplete oxiacetilénico que tendrá una relación oxígeno-acetileno mayor de 1. Antes de empezar esta operación, el aceite y la grasa se removerán usando un solvente adecuado; el exceso de solvente será retirado completamente antes de continuar con la siguiente operación. Se pasará la flama por la superficie a limpiar, a una velocidad y en forma tal que las superficies queden completamente secas, y el sucio, óxido y costras sueltas sean eliminados por el calentamiento rápido e intenso producido por la flama.

Inmediatamente después de la aplicación de la flama, las superficies de acero serán cepilladas cuando sea necesario y se eliminará cualquier material suelto de su superficie; no se podrá usar aire comprimido en esta operación.

La pintura se aplicará inmediatamente después de que el acero se haya limpiado y mientras la temperatura del acero sea superior a la del medio ambiente.

Cualquier daño a la pintura firme, en las áreas no designadas para el tratamiento, causadas por las operaciones de trabajo del Contratista, serán reparadas por él, a su cuenta y a satisfacción del Fiscalizador.

El mismo día en que se haya efectuado la limpieza, las superficies de acero serán tratadas o pintadas con una primera mano, a menos que el Fiscalizador autorice otra cosa. Si las superficies limpias se han oxidado o contaminado con material extraño, el Contratista las volverá a limpiar por su cuenta, antes de pintarlas.

Cuando así se especifique en las disposiciones especiales, un tratamiento preliminar con un baño de apresto, de vinyl que cumpla las exigencias de la Sección 826 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, Edición 2000, se aplicará en las superficies limpias del acero, antes de la aplicación de la primera capa de pintura. Este tratamiento se aplicará a intervalos de 4 horas, si no se logra aplicar la primera mano de pintura antes de que transcurra ese plazo.

Los baños de vinyl para el tratamiento preliminar se los aplicará rociando el vinyl, para lograr una película húmeda uniforme en toda la superficie.

Durante la aplicación del tratamiento preliminar, no se permitirá la limpieza con chorro en las áreas adyacentes a las que están siendo tratadas. No se aplicará la pintura hasta que las superficies tratadas se encuentren completamente secas; sin embargo, la primera capa de pintura se aplicará el mismo día de la ejecución de la limpieza y del tratamiento preliminar.

507-5.02. Procedimiento de trabajo.

507-5.02.1. Generalidades.- Por lo general, se aplicarán dos manos de apresto al acero limpio y bañado, de acuerdo con lo estipulado en el numeral anterior; después de que éstas se hayan curado,

se someterá el acero a otro baño de apresto de vinyl; luego, se aplicarán dos manos de acabado del color original o muy similar a aquel o disposiciones especiales emitidas por el Fiscalizador.

Todos los miembros de las estructuras se limpiarán con chorro, se someterán a un tratamiento preliminar y se pintarán con la pintura de apresto del espesor total indicado, antes de su montaje o armado. Luego de que se hayan ensamblado todos los elementos y antes de la aplicación de las manos de pintura de acabado, todas las áreas locales de pintura que hayan sido dañadas o estén deterioradas, se limpiarán completamente y pintarán con las manos de apresto de los espesores indicados.

La pintura no se aplicará en superficies donde la película de pintura pueda ser dañada por el calor. Las superficies expuestas a la intemperie y que podrían resultar inaccesibles para la pintura después del montaje, se las pintará con el número total de capas, antes del montaje.

Las superficies de las capas de pintura que se van superponiendo, estarán libres de humedad, polvo, grasa y materiales nocivos que podrían impedir la adherencia de las capas subsiguientes.

Las grietas o aberturas entre las superficies de contacto de los miembros ya ensamblados que podrían retener la humedad, serán masilladas con minio plomo rojo u otro material adecuado, antes de la aplicación de la segunda mano de apresto.

Exceptuando las armaduras de anclaje, las superficies metálicas embebidas en el hormigón no necesitan ser pintadas. Las armaduras de anclaje que no hayan sido galvanizadas, se pintarán o bañarán con una mano de apresto, antes de su instalación.

Las superficies de acero estructural en pórticos que estarán en contacto con almohadillas elastoméricas de soporte (uniones empernadas con almohadillas intermedias en el caso que sean aplicadas), se limpiarán y pintarán con dos capas de pintura de apresto especificada.

A continuación del tratamiento preliminar, se dará a las estructuras una mano de apresto de zinc con vehículo orgánico, que esté dentro de las especificaciones de la Sección 826 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, Edición 2000.

La limpieza con chorro y la pintura no se permitirá cuando la humedad relativa exceda el 85%, conforme lo determine el Fiscalizador, en el sitio de trabajo.

El apresto se lo mezclará mecánicamente, luego se lo cernirá a través de una malla metálica fina o de una doble capa de estopilla de algodón, y se lo rociará. En los lugares en los que presenten dificultades al rociado, se lo aplicará con brocha.

El recipiente del rociador dispondrá de una barra agitadora, de longitud adecuada, que estará en movimiento en todo momento de la aplicación de la mano de apresto, para lograr un buen mezclado.



Si las operaciones de pintado se interrumpen, la pintura de apresto sobrante en la manguera de rociado deberá expulsarse completamente. Una vez aplicada la pintura de apresto de zinc, se evitará el polvo, suciedad y otros depósitos nocivos. Se la dejará secar completamente antes de la aplicación de las manos subsiguientes.

507-5.02.2. Pintura en taller.- A no ser que se especifique otra cosa, toda superficie de acero trabajado en taller será cubierta con una mano de pintura aprobada, después de que el elemento haya sido aceptado por el Fiscalizador y antes de enviarlo a la obra.

A las superficies que no son de contacto y que resultarán inaccesibles luego del montaje, se les aplicará 3 manos de pintura en taller.

Las superficies de contacto armadas en taller no serán pintadas; las armaduras en la obra de campo recibirán una mano de pintura en taller, excepto las superficies de contacto unidas con pernos de alta resistencia, juntas que trabajen a fricción, empalmes principales en los cordones de las armaduras y empalmes en vigas largas que involucren materiales de varios espesores.

A las superficies de contacto armadas en obra que no serán pintadas con una mano en taller, se les aplicará una mano de laca aprobada, si el período de exposición antes de la erección va a ser largo. El acero que se soldará en obra, recibirá una mano de aceite de linaza cocido, u otro protector aprobado, después de terminado el trabajo de soldadura en taller.

Exceptuando los empalmes en columnas y cordones, y las bases de columnas y pedestales, las superficies acabadas a máquina se cubrirán con un inhibidor de corrosión que pueda removerse fácilmente.

Las superficies de hierro y acero fundido, las cuales hayan sido acabadas a máquina, serán pintadas con una mano de pintura, en la misma fábrica o taller.

Antes de su instalación, las superficies de maquinarias que quedarán a la intemperie, se pintarán con dos manos de apresto.

507-5.02.3. Pintura en obra.- Cuando todo el trabajo de montaje haya sido finalizado, la superficie de la estructura será preparada como se especifica en el numeral 507-5.01 de esta especificación.

Una vez que la operación de limpieza en obra haya finalizado, se procederá a pintar la estructura con dos capas de pintura, sin contar las demás capas de apresto u ordene el Fiscalizador en caso de requerirse más capas. No se aplicará la siguiente mano de pintura hasta que la anterior haya secado.

El Contratista, antes de iniciar la operación de pintura, protegerá a la obra como se especifica en la subsección 507-4 de esta especificación.

507-6. Medición y Pago.

507-6.1. Medición.- Las cantidades a pagarse por la limpieza y pintura o únicamente pintura de acero estructural en pórticos completos de señalización, serán los montos de trabajos aceptablemente ejecutados.

No se realizarán mediciones separadas por concepto de limpieza, preparación de las superficies ni por ningún otro trabajo requerido con relación a la pintura aplicada.

Las cantidades a pagarse por la limpieza y pintura, será el número de metros cuadrados, medidos en la obra, de trabajos ejecutados y aceptados.

507-6.02. Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán al precio contractual para los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos por unidad de área pintada, ya sea por la pintura o por la limpieza y pintura del acero estructural, o por la preparación de la superficie, suministro y aplicación de la pintura constituirán la compensación total por la limpieza, preparación, suministro y aplicación de la pintura, incluyendo mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

N° del Rubro de Pago y Designación

Unidad de Medición

E 507 (7) Limpieza y pintura del acero estructural en pórtico completo de señalización.....
Metro cuadrado (m²)

E 709-5 (7) SUMINISTRO Y MONTAJE DE PLACAS DE SEÑALIZACION PARA PORTICO COMPLETO.

708-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de señales completas o placas de señalización con indicaciones y mensajes informativos y de señalización, colocadas y sujetas a pórticos completos de señalización de la carretera, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, el Manual de Señalización del MOP, sección 8.5 y en armonía a toda la norma RTE-4-1-1 y las instrucciones del Fiscalizador.

Las placas o paneles para señales pórticos completos de señalización de la carretera serán montados, anclados, fijados o sujetos en pórticos completos de señalización de la carretera que cumplan las exigencias correspondientes a lo especificado en la Sección 830 de **MOP-001-F-2000: Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, Edición 2000.** Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos.

708-2. Instalación de placas para señales.- Las placas o tableros para señales se montarán en los pórticos completos de señalización de la carretera, de acuerdo con los detalles que se muestren en los planos en cuanto a contenido y dimensiones. Usaran los sistemas de fijación o anclaje



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

similares a los existentes en los pórticos completos de señalización de la carretera, de manera que las nuevas placas a suministrarse utilicen los mismos dispositivos de fijación o anclaje que los pórticos completos de señalización de la carretera existentes dispongan, a fin de optimizar el uso de los mencionados pórticos y que las placas nuevas a suministrarse sean preparadas para este fin. Cualquier daño a los tableros, sea suministrado por el Contratista o por el Ministerio, deberá ser reparado por el Contratista, a su cuenta, y a satisfacción del Fiscalizador; el tablero dañado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo, si el Fiscalizador así lo ordena.

Los tableros de señales con sus respectivos mensajes y con todo el herraje necesario para su montaje en los elementos del pórtico completo de señalización de la carretera existente, serán suministrados por el Contratista, excepto en las disposiciones especiales se dispone el suministro de los tableros por el Ministerio.

Cuando se utilicen láminas reflectivas, el color especificado será conforme a los requerimientos aplicables a la AASHTO M 268 y se colocará en superficies exteriores lisas. Tendrá que ser visible a una distancia no menor de 100 m.

708-3. Montaje de placas para señales.- Las placas o tableros para señales se montarán en los pórticos completos de señalización de la carretera con el uso de grúas que permitan el izado de las placas hasta las posiciones finales de montaje en los pórticos completos de señalización.

El arreglo de eslingas, fajas y demás aparatos de izado será tal que no afecte, dañe, rasgue, o afecte a las placas de señalización y su integridad en sus placas reflectivas, textos o símbolos. Cualquier daño que se produzca en el montaje será repuesto por parte del contratista o reemplazo en caso de ordenarlo por parte de Fiscalización.

La capacidad de la grúa estará conforme a la distancia o altura de izado y la posición del brazo para las operaciones de fijación, aseguramiento, empernado o cualquier otro sistema de fijación que requiera el pórtico completo de señalización existente en relación a los dispositivos de fijación de la(s) nueva(s) placa(s) de señalización a suministrarse y montarse.

El uso de equipos adicionales como telehandler o canastillas para el personal, estará conforme a las necesidades en sitio para desplazar y mantener al personal en numero necesario en los trabajos en altura a desarrollarse para la fijación, aseguramiento, empernado o cualquier otro sistema de fijación que requiera el pórtico completo de señalización existente en relación de la(s) nueva(s) placa(s) de señalización a suministrarse y montarse.

708-4. Medición.- Las cantidades a pagarse por las señales colocadas al lado de la carretera, serán las unidades completas, aceptablemente suministradas e instaladas.

708-5. Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán al precio contractual para el rubro abajo designado y que conste en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el suministro, fabricación, transporte e instalación de las señales colocadas al lado de carreteras, que incluye los postes, herraje,

cimentaciones y mensajes, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
---	---------------------------

708-5 (1) * Señales al lado de la carretera.....	Cada una
--	----------

* Nota: Habrá un sufijo distinto para cada tipo y tamaño especificado.

E 709-6 (7) SUMINISTRO Y MONTAJE DE PLACAS DE SEÑALIZACION PARA PORTICO COMPLETO.

709-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de señales completas o placas de señalización con indicaciones y mensajes informativos y de señalización, colocadas y sujetas a pódicos completos de señalización de la carretera, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, el Manual de Señalización del MOP, sección 8.5 y en armonía a toda la norma RTE-4-1-1 y las instrucciones del Fiscalizador.

Las placas o paneles para señales pódicos completos de señalización de la carretera serán montados, anclados, fijados o sujetos en pódicos completos de señalización de la carretera que cumplan las exigencias correspondientes a lo especificado en la Sección 830 de **MOP-001-F-2000: Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, Edición 2000.** Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos.

709-2. Suministro e Instalación de placas para señales.- Las placas o tableros para señales se montarán en los pódicos completos de señalización de la carretera, de acuerdo a los mismos dispositivos, elementos y arreglos de anclajes, fijaciones o apoyos de las placas existentes con el pódico completo de señalización, de otro lado en cuanto a contenido y dimensiones se reproducirá lo mostrado en los planos de señalización. Usarán los sistemas de fijación o anclaje similares a los existentes en los pódicos completos de señalización de la carretera, de manera que las nuevas placas a suministrarse utilicen los mismos dispositivos de fijación o anclaje que los pódicos completos de señalización de la carretera existentes dispongan, a fin de optimizar el uso de los mencionados pódicos y que las placas nuevas a suministrarse sean preparadas para este fin. Cualquier daño a los tableros suministrado por el Contratista, deberá ser reparado por el Contratista, a su cuenta, y a satisfacción del Fiscalizador; el tablero dañado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo, si el Fiscalizador así lo ordena.

Los tableros de señales con sus respectivos mensajes y con todo el herraje necesario para su montaje en los elementos del pódico completo de señalización de la carretera existente, serán suministrados por el Contratista y previamente verificado el contenido, señales e información por parte del Fiscalizador y por el Ministerio.



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

Cuando se utilicen láminas reflectivas, el color especificado será conforme a los requerimientos aplicables a la AASHTO M 268 y se colocará en superficies exteriores lisas. Tendrá que ser visible a una distancia no menor de 100 m.

Las placas señalizadoras serán de aluminio anodizado que formen los arreglos, contenidos y señales mostrados en los planos de señalización. Dispondrán de elementos de borde de ángulo de 30x3mm y de tres elementos horizontales de refuerzo y corta pandeo en la cara posterior de las placas señalizadoras, a fin de rigidizar las placas y facilitar su montaje al pórtico completo de señalización donde serán montadas.

Los pernos, tuercas, herraje menor y cualquier otro elemento necesario para la fijación de las placas señalizadoras será incluido en el rubro o actividad y estará conforme a los existentes, a fin de optimizar el uso y adaptación de las nuevas placas de señalización al pórtico completo de señalización existente.

709-3. Montaje de placas para señales.- Las placas o tableros para señales se montarán en los pórticos completos de señalización de la carretera con el uso de grúas que permitan el izado de las placas hasta las posiciones finales de montaje en los pórticos completos de señalización.

El arreglo de eslingas, fajas y demás aparatos de izado será tal que no afecte, dañe, rasgue, o afecte a las placas de señalización y su integridad en sus placas reflectivas, textos o símbolos. Cualquier daño que se produzca en el montaje será repuesto por parte del contratista o reemplazo en caso de ordenarlo por parte de Fiscalización.

La capacidad de la grúa estará conforme a la distancia o altura de izado y la posición del brazo para las operaciones de fijación, aseguramiento, empernado o cualquier otro sistema de fijación que requiera el pórtico completo de señalización existente en relación a los dispositivos de fijación de la(s) nueva(s) placa(s) de señalización a suministrarse y montarse.

El uso de equipos adicionales como telehandler o canastillas para el personal, estará conforme a las necesidades en sitio para desplazar y mantener al personal en numero necesario en los trabajos en altura a desarrollarse para la fijación, aseguramiento, empernado o cualquier otro sistema de fijación que requiera el pórtico completo de señalización existente en relación de la(s) nueva(s) placa(s) de señalización a suministrarse y montarse.

709-4. Protección de la obra.- El Contratista protegerá todas las partes de la estructura del pórtico de señalización completo, las nuevas placas de señalización suministradas y a fijarse, antes y durante el montaje, para evitar daños sobre ellos como rasgaduras, rasguños, raspones, o cualquier otro tipo de afectación, en caso de producirse alguna afectación la reparará a su costo o reemplazará en caso de que la Fiscalización así lo ordene.

El Contratista será responsable por cualquier daño ocasionado durante el trabajo a vehículos, personas o propiedades, incluyendo plantas y animales; deberá prever por su cuenta las medidas de seguridad adecuadas para evitar tales daños.

709-5. Medición.- Las cantidades a pagarse por las placas de señalización suministradas y colocadas o montadas en los pórticos de señalización completos en la carretera, se determinarán por el área de las placas que contienen las informaciones, símbolos o mensajes de señalización, es decir las caras visibles de las placas de señalización suministradas, aceptablemente suministradas e instaladas.

709-6. Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán al precio contractual para el rubro abajo designado y que conste en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el suministro, fabricación, transporte e instalación de las señales colocadas en los pórticos completos de señalización en la carretera, que incluye herraje, pernos, ángulos, elementos metálicos, placas u otros elementos y sistemas de fijación o montaje así como los mensajes, símbolos e información en material reflectivo colocados sobre las placas igualmente cubiertas de material reflectivo, así como por toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación

Unidad de Medición

E 709-6 (7) Suministro y Montaje de placas de señalización para pórtico completo..... metros cuadrados (m²)

E 710-6 DESMONTAJE DE PLACAS DE SEÑALIZACION DE PORTICO COMPLETO.

710-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en el desmontaje de placas con señales completas o placas de señalización con indicaciones y mensajes informativos y de señalización, colocadas y sujetas a pórticos completos de señalización de la carretera, que ya presentan deterioro y deben desmontarse, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, el Manual de Señalización del MOP y en armonía a toda la norma RTE-4-1-1 y las instrucciones del Fiscalizador.

Las placas o paneles para señales pórticos completos de señalización de la carretera serán desmontados, desanclados, o retiradas sus fijaciones que los sujetan a los pórticos completos de señalización de la carretera. Contempla también el transporte y disposición final de las placas de señalización desmontadas en sitios de reciclaje de materiales metálicos disponibles en el la ciudad o localidad más cercana y a donde el contratista tiene la libre elección de hacerlo.

710-2. Desinstalación de placas para señales.- Las placas o tableros para señales se desmontarán en los pórticos completos de señalización de la carretera, retirando los pernos, tuercas, uniones empernadas o soldadas, sujeciones, elementos de apoyo y/o anclaje o cualquier otro dispositivo que los mantenga unidos, fijos o solidarios a los pórticos completos de señalización. Se desmontarán los sistemas de fijación o anclaje existentes en los pórticos completos de señalización de la carretera, de manera que las nuevas placas a suministrarse utilicen los mismos



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

dispositivos de fijación o anclaje que los pórticos completos de señalización de la carretera existentes dispongan, a fin de optimizar el uso de los mencionados pórticos y que las placas nuevas a suministrarse sean preparadas para este fin. Cualquier daño a los dispositivos de anclaje, fijación, apoyo o sujeción en las operaciones de desmontaje, deberá ser reparado por el Contratista, a su cuenta y a satisfacción del Fiscalizador.

Los tableros de señales existentes con sus respectivos mensajes y con todo el herraje necesario para su montaje en los elementos del pórtico completo de señalización de la carretera existente, serán desmontados por el Contratista, los elementos de fijación, anclaje, apoyo, entre otros, que puedan recuperarse, mantenerse, repintarse y en definitiva, reutilizarse, se recuperarán para ser reutilizados en el montaje de los nuevos tableros de señalización.

710-3. Desmontaje de placas para señales.- Las placas o tableros para señales se desmontarán en los pórticos completos de señalización de la carretera con el uso de grúas que permitan el desmontaje de las placas hasta las posiciones finales a nivel de calzada, para su posterior desmantelamiento, transporte y traslado a sitio de disposición final en sitios de reciclaje de elementos de acero cercanos o disponibles en la ciudad, área o región en donde se encuentran ubicados los tableros de señalización.

El arreglo de eslingas, fajas y demás aparatos de izado será tal que asegure debidamente a las placas de señalización y evite su deslizamiento, caída o deslizamiento en las operaciones de desmontaje.

La capacidad de la grúa estará conforme a la distancia o altura en las que se encuentran las placas de señalización existentes a ser desmontadas y la posición del brazo para las operaciones de retiro de fijaciones, aseguramiento, empernado o cualquier otro sistema de fijación que dispongan y por los que se encuentren unidos al pórtico completo de señalización existente.

El uso de equipos adicionales como telehandler o canastillas para el personal, estará conforme a las necesidades en sitio para desplazar y mantener al personal en numero necesario en los trabajos en altura a desarrollarse para el retiro de las fijaciones, aseguramiento, empernado o cualquier otro sistema de fijación que requiera ser removido del pórtico completo de señalización existente en relación de la(s) placa(s) de señalización a ser desmontadas.

710-4. Protección de la obra.- El Contratista protegerá todas las partes de la estructura del pórtico de señalización completo, a fin de no afectarlas o causarle daño alguno.

El Contratista será responsable por cualquier daño ocasionado durante el trabajo de desmontaje a vehículos, personas o propiedades, incluyendo plantas y animales; deberá prever por su cuenta las medidas de seguridad adecuadas para evitar tales daños.

710-5. Medición.- Las cantidades a pagarse por las placas de señalización desmontadas en los pórticos de señalización completos en la carretera, se determinarán por el área de las placas que contienen las informaciones, símbolos o mensajes de señalización, es decir las caras visibles de las placas de señalización suministradas, aceptablemente desmontadas y sin causar daños al pórtico completo de señalización existente.

709-6. Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán al precio contractual para el rubro abajo designado y que conste en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el desmontaje, transporte y disposición final de las placas desmontadas de los pórticos completos de señalización en la carretera, que incluye herraje, pernos, ángulos, elementos metálicos, placas u otros elementos y sistemas de fijación a ser removidos, así como por toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación

Unidad de Medición

E 709-6 (7) Desmontaje de placas de señalización de pórtico completo..... metros cuadrados (m²)

E 711-1 BANDAS TRANSVERSALES DE ALERTA BTA (5,50M X 3,00M).

711-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro, puesta en obra, terminado y curado del hormigón en Las Bandas Transversales de Alerta o BTA de hormigón en concordancia con estas especificaciones, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador.

La denominación del BTA obedece al ancho que cubre el ancho de carril completo donde se requiere haga el efecto de advertencia y la longitud desarrollada del mismo de 3.00m de longitud en dirección paralela al tráfico, como se verá más adelante en esta especificación, y 5.50m de ancho de un carril.

Los materiales a utilizarse y especificación complementaria para el hormigón a emplearse estarán en relación directa a lo indicado en la sección 503 y las secciones 801, 802, 803, 804, 805 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, Edición 2000. Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos de señalización.

711-2. Materiales.- El hormigón y los materiales utilizados para su elaboración satisfarán los requisitos señalados en las Secciones 503, 801 a 805 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, Edición 2000. El hormigón a emplearse será clase A con una Resistencia Especificada a la Compresión mínima $f'c=35$ Mpa. Deberá añadirse macro fibras sintéticas al hormigón con una dosificación de 9kg de macrofibras por 1m³ de hormigón. Las macrofibras cumplen la función de refuerzo y añadirán durabilidad al hormigón.

711-3. Dosificación, Mezclado y Transporte y Pruebas del Hormigón.



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

711-3.01. Dosificación.- La mezcla de hormigón deberá ser correctamente dosificada y presentará condiciones adecuadas de trabajabilidad y terminado. Será durable, impermeable y resistente al clima.

Los materiales del hormigón serán dosificados de acuerdo a lo especificado en la Sección 801 de **MOP-001-F-2000: Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, Edición 2000** en concordancia con los requerimientos de cada clase.

El diseño de la mezcla cumplirá con las especificaciones indicadas en esta especificación o documentos contractuales, será aprobado por el Fiscalizador y determinará las proporciones definitivas de los materiales y la consistencia requerida.

711.a.8 Calidad del hormigón

El hormigón debe diseñarse para ser uniforme, trabajable, transportable, fácilmente colocable y de una consistencia aceptable para la Fiscalización. (En estas condiciones el hormigón es dócil).

Para obtener buena docilidad del hormigón se deberá evitar usar áridos de formas alargadas y con aristas. Es necesario indicar que el cemento influye en la docilidad del hormigón.

El contenido de cemento, relación máxima agua/cemento permitida, máximo revenimiento y otros requerimientos para todas las clases de hormigón a utilizarse en una construcción, deberán conformar como requisitos indispensables de las especificaciones técnicas de construcción.

Cuando la resistencia a la compresión está especificada a los 28 días, la prueba realizada a los 7 días deberá tener mínimo el 70% de la resistencia especificada a los 28 días. La calidad del hormigón debe permitir que la durabilidad del mismo tenga la capacidad de resistencia a lo largo del tiempo, frente a agentes y medios agresivos.

711-3.02. Mezclado y Transporte.- El mezclado y transporte del hormigón satisfará los requerimientos y exigencias indicadas en la Sección 801 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, Edición 2000.

711-3.03. Pruebas.- La calidad del hormigón se determinará de acuerdo a los ensayos señalados en la Sección 801 de **MOP-001-F-2000: Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, Edición 2000**.

711.a.7 Revenimientos requeridos

Cuando el rango del agua es reducido mediante el uso de aditivos, el revenimiento no deberá exceder de 200 mm.

En condiciones normales y como guía, se adiciona una tabla de revenimientos requeridos recomendados en las Especificaciones Estándar para Construcción y Mantenimiento de Avenidas, Calles y Puentes del Departamento de Transporte de Texas de los Estados Unidos.

TABLA 8- 503.a.7

REVENIMIENTOS REQUERIDOS

DESIGNACIÓN DEL HORMIGÓN	REVENIMIENTO DESEADO (mm)	REVENIMIENTO MAXIMO (mm)
A.- HORMIGÓN ESTRUCTURAL		
1.-Todos los barrenados	150	175
2.- Paredes de sección delgada (230 mm o menos).	100	125
3.- Losas, hormigón de recubrimiento Tapas, columnas, pilas, secciones de paredes sobre 230 mm, etc.	75	100
4.-Miembros de hormigón presforzado.	100	125
5.-Hormigón para barreras de tráfico (fabricado en sitio o prefabricado)		
hormigón para rieles sobre puentes	100	125
6.- Recubrimiento de hormigón denso.	20	25
7.-Hormigón colocado bajo el agua.	150	175
8.- Hormigón con reductor de agua del alto rango.	-	200
B.-HORMIGON PARA PAVIMENTO	40	75 max. 25 mín.
C.- OTROS	Aprobado por la	Fiscalización

NOTA: Ningún hormigón debería ser permitido con un revenimiento superior al máximo indicado.

711-4. Encofrados.- Todos los encofrados se construirán de madera o metal adecuados y serán impermeables al mortero y de suficiente rigidez para impedir la distorsión por la presión del hormigón o de otras cargas relacionadas con el proceso de construcción. Los encofrados se construirán y conservarán de manera de evitar torceduras y aberturas por la contracción de la madera, y tendrán suficiente resistencia para evitar una deflexión excesiva durante el vaciado del hormigón. Su diseño será tal que el hormigón terminado se ajuste a las dimensiones y contornos especificados. Para el diseño de los encofrados, se tomará en cuenta el efecto de la vibración del hormigón durante en vaciado.

Los encofrados para superficies descubiertas se harán de madera labrada de espesor uniforme u otro material aprobado por el Fiscalizador; cuando se utilice forro para el encofrado, éste deberá ser impermeable al mortero y del tipo aprobado por el Fiscalizador. Todas las esquinas expuestas deberán ser achaflanadas.

Previamente al vaciado del hormigón, las superficies interiores de los encofrados estarán limpias de toda suciedad, mortero y materia extraña y recubiertas con aceite para moldes.



No se vaciará hormigón alguno en los encofrados hasta que todas las instalaciones que se requieran embeber en el hormigón se hayan colocado, y el Fiscalizador haya inspeccionado y aprobado dichas instalaciones. El ritmo de vaciado del hormigón será controlado para evitar que las deflexiones de los encofrados o paneles de encofrados no sean mayores que las tolerancias permitidas por estas especificaciones. De producirse deflexiones u ondulaciones en exceso a lo permitido, se suspenderá el vaciado hasta corregirlas y reforzar los encofrados para evitar una repetición del problema.

Las ataduras metálicas o anclajes, dentro de los encofrados, serán contruidos de tal forma que su remoción sea posible desde la cara que quedará expuesta, sin causar daño al hormigón. Todos los herrajes de las ataduras de alambre especiales serán de un diseño tal que, al sacarse, las cavidades que queden sean del menor o ningún daño tamaño posible.

Todos los encofrados se construirán y mantendrán según el diseño de tal modo que el hormigón terminado tenga la forma y dimensiones indicadas en los planos y esté de acuerdo con las pendientes y alineaciones establecidas. Los encofrados permanecerán colocados por los períodos que se especifican más adelante,

La forma, resistencia, rigidez, impermeabilidad, textura y color de la superficie en los encofrados usados deberá mantenerse en todo tiempo. Cualquier madera o encofrado metálico torcido o deformado deberá corregirse antes de volver a ser usada. Los encofrados que sean rechazados por cualquier causa, no se volverán a usar.

Los enlaces o uniones de los distintos elementos de los encofrados serán sólidos y sencillos, de modo que su montaje y desmontaje se verifiquen con facilidad.

Tanto las superficies de los encofrados como los productos que a ellas se puedan aplicar, no deberán contener sustancias perjudiciales para el hormigón.

711-5. Procedimiento de Trabajo.

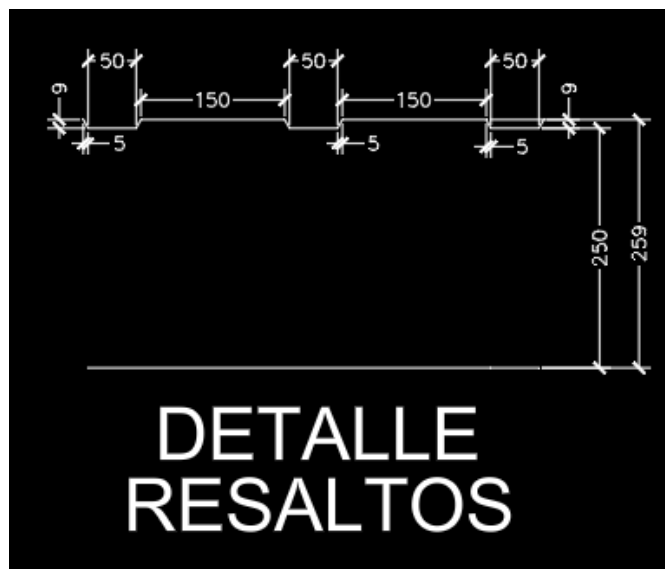
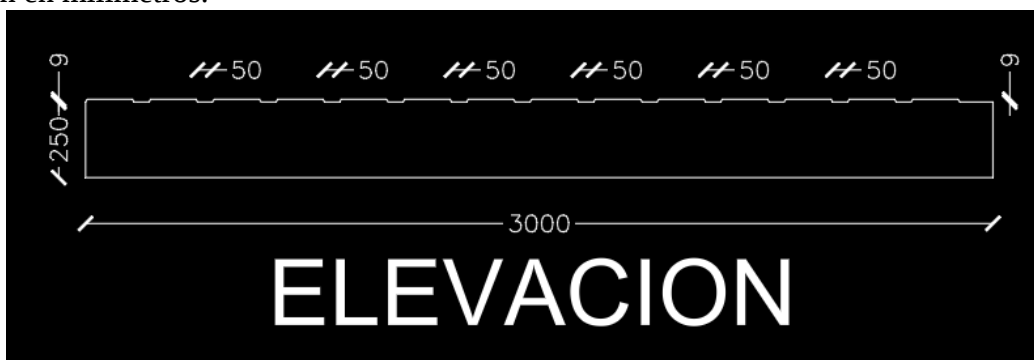
Se preparará el área de trabajo sobre el que se verterá el hormigón para que se forme el modulo de BTA que quedará empotrado o formando un solo cuerpo de vertido sobre una superficie homogénea, perfilada y adecuadamente delimitada a través de un enmarcado en los bordes de la calzada de hormigón asfáltico.

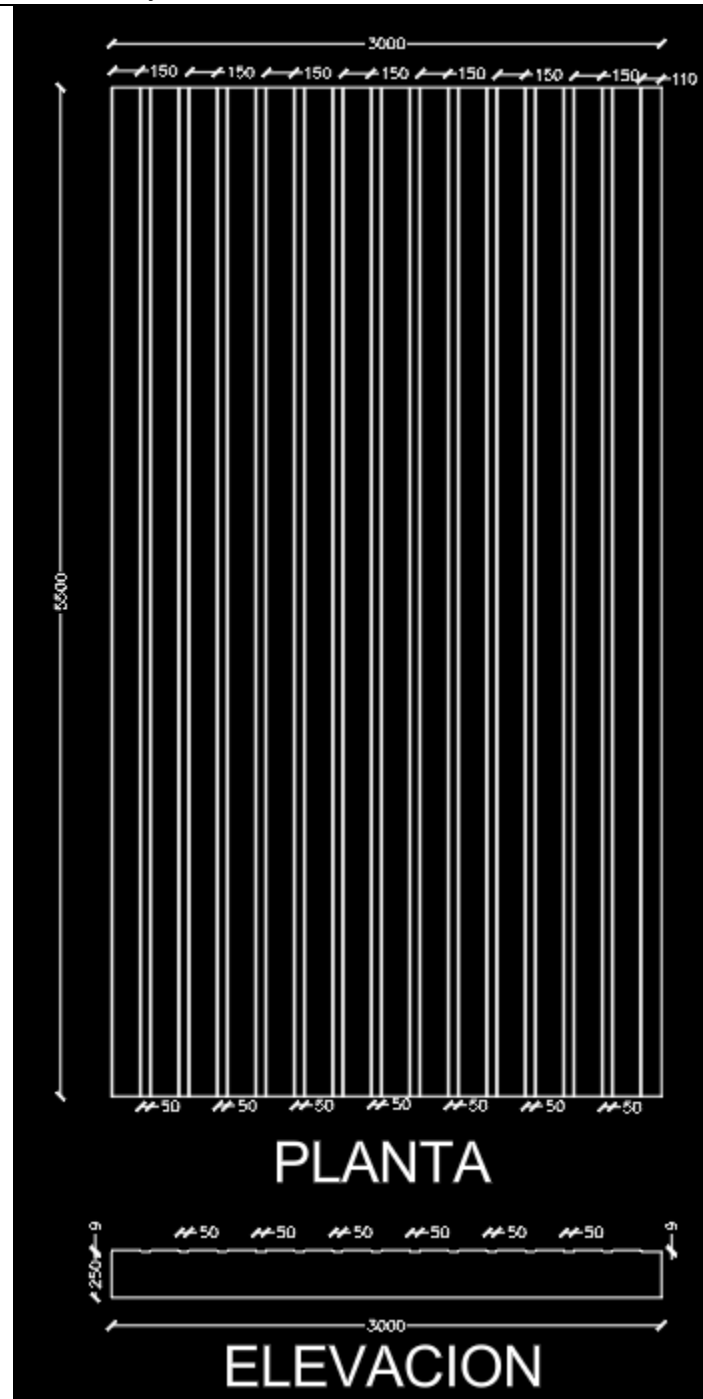
El vertido de hormigón ocupará toda el área excavada y que servirá como fijación y basamento de la cara expuesta del conjunto BTA que tiene una superficie perfilada con resaltes de sección trapezoidal en módulos de 3.00m de largo por 5.50m de ancho. Es por ello que la cara expuesta debe ser encofrada para lograr la superficie con los resaltes con la forma y geometría deseadas.

Una vez que el hormigón haya cumplido con mínimo 24 horas desde el vertido, se podrá retirar la plancha o encofrado empleado y se dejará continuar con el fraguado hasta alcanzar la resistencia $f'c$ especificada en este documento.

Finalmente, antes de alcanzar la resistencia especificada mediante pruebas de especímenes obtenidos para los ensayos de laboratorio, se deberán pintar con la pintura que se utilice para las franjas de señalización horizontal de color amarillo (incluye microesferas) y se podrá habilitar al servicio una vez que la pintura haya curado y el hormigón haya alcanzado la resistencia especificada $f'c$.

711-6. Geometría del modulo BTA.- Se muestra a continuación el modulo BTA en su geometría y que debe ser vertido como un solo cuerpo o colada de hormigón a fin de alcanzar su función como un solo cuerpo o elemento para garantizar su estabilidad y durabilidad. Todas las medidas se muestran en milímetros.





711-7. Medición.- Las cantidades a pagarse por el módulo Banda Transversal de Advertencia o BTA, serán las unidades completas ejecutadas, terminadas y debidamente pintadas que cumplan con la geometría y dimensiones indicadas en esta especificación.

711-8. Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán al precio contractual para el rubro abajo designado y que conste en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el suministro, preparación, encofrado, hormigonado, limpieza y pintura de cada módulo BTA, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación

Unidad de Medición

E 711-1 Bandas transversales de alerta BTA (5,50m x 3,00m).....Cada uno (u)

E 712-1 REDUCTOR DE VELOCIDAD EN CALZADA (RESALTO, L=11,00M).

712-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro, puesta en obra, terminado y curado del hormigón en Reductores de Velocidad (resaltos) de hormigón en concordancia con estas especificaciones, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador.

La denominación del Reductor de Velocidad obedece al ancho que cubre el ancho de calzada completa donde se requiere haga el efecto de reducción de velocidad a 30km/h, sobre todo en zonas pobladas o proximidad a centros educativos, la longitud desarrollada del mismo es de 4m como se verá mas adelante en esta especificación, para este caso se obtiene un reductor de velocidad de 4m en sentido paralelo a la dirección de tráfico y 11m en la dirección transversal al mismo para cubrir el total de la calzada.

Los materiales a utilizarse y especificación complementaria para el hormigón a emplearse estarán en relación directa a lo indicado en la sección 503 y las secciones 801, 802, 803, 804, 805 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, Edición 2000. Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos de señalización.

712-2. Materiales.- El hormigón y los materiales utilizados para su elaboración satisfarán los requisitos señalados en las Secciones 503, 801 a 805 de **MOP-001-F-2000**: Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, Edición 2000. El hormigón a emplearse será clase A con una Resistencia Especificada a la Compresión mínima $f'c=35$ Mpa. Deberá añadirse macro fibras sintéticas al hormigón con una dosificación de 9kg de macrofibras por $1m^3$ de hormigón. Las macrofibras cumplen la función de refuerzo y añadirán durabilidad al hormigón.

712-3. Dosificación, Mezclado y Transporte y Pruebas del Hormigón.

712-3.01. Dosificación.- La mezcla de hormigón deberá ser correctamente dosificada y presentará condiciones adecuadas de trabajabilidad y terminado. Será durable, impermeable y resistente al clima.



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

Los materiales del hormigón serán dosificados de acuerdo a lo especificado en la Sección 801 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, Edición 2000 en concordancia con los requerimientos de cada clase.

El diseño de la mezcla cumplirá con las especificaciones indicadas en esta especificación o documentos contractuales, será aprobado por el Fiscalizador y determinará las proporciones definitivas de los materiales y la consistencia requerida.

712.a.8 Calidad del hormigón

El hormigón debe diseñarse para ser uniforme, trabajable, transportable, fácilmente colocable y de una consistencia aceptable para la Fiscalización. (En estas condiciones el hormigón es dócil).

Para obtener buena docilidad del hormigón se deberá evitar usar áridos de formas alargadas y con aristas. Es necesario indicar que el cemento influye en la docilidad del hormigón.

El contenido de cemento, relación máxima agua/cemento permitida, máximo revenimiento y otros requerimientos para todas las clases de hormigón a utilizarse en una construcción, deberán conformar como requisitos indispensables de las especificaciones técnicas de construcción.

Cuando la resistencia a la compresión está especificada a los 28 días, la prueba realizada a los 7 días deberá tener mínimo el 70% de la resistencia especificada a los 28 días. La calidad del hormigón debe permitir que la durabilidad del mismo tenga la capacidad de resistencia a lo largo del tiempo, frente a agentes y medios agresivos.

712-3.02. Mezclado y Transporte.- El mezclado y transporte del hormigón satisfará los requerimientos y exigencias indicadas en la Sección 801 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, Edición 2000.

712-3.03. Pruebas.- La calidad del hormigón se determinará de acuerdo a los ensayos señalados en la Sección 801 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, Edición 2000.

712.a.7 Revenimientos requeridos

Cuando el rango del agua es reducido mediante el uso de aditivos, el revenimiento no deberá exceder de 200 mm.

En condiciones normales y como guía, se adiciona una tabla de revenimientos requeridos recomendados en las Especificaciones Estándar para Construcción y Mantenimiento de Avenidas, Calles y Puentes del Departamento de Transporte de Texas de los Estados Unidos.

TABLA 8- 503.a.7

REVENIMIENTOS REQUERIDOS

DESIGNACIÓN DEL HORMIGÓN	REVENIMIENTO DESEADO (mm)	REVENIMIENTO MAXIMO (mm)
A.- HORMIGÓN ESTRUCTURAL		
1.-Todos los barrenados	150	175
2.- Paredes de sección delgada (230 mm o menos).	100	125
3.- Losas, hormigón de recubrimiento Tapas, columnas, pilas, secciones de paredes sobre 230 mm, etc.	75	100
4.-Miembros de hormigón presforzado.	100	125
5.-Hormigón para barreras de tráfico (fabricado en sitio o prefabricado) hormigón para rieles sobre puentes	100	125
6.- Recubrimiento de hormigón denso.	20	25
7.-Hormigón colocado bajo el agua.	150	175
8.- Hormigón con reductor de agua del alto rango.	-	200
B.-HORMIGON PARA PAVIMENTO	40	75 max. 25 mín.
C.- OTROS	Aprobado por la	Fiscalización

NOTA: Ningún hormigón debería ser permitido con un revenimiento superior al máximo indicado.

712-4. Encofrados.- Todos los encofrados se construirán de madera o metal adecuados y serán impermeables al mortero y de suficiente rigidez para impedir la distorsión por la presión del hormigón o de otras cargas relacionadas con el proceso de construcción. Los encofrados se construirán y conservarán de manera de evitar torceduras y aberturas por la contracción de la madera, y tendrán suficiente resistencia para evitar una deflexión excesiva durante el vaciado del hormigón. Su diseño será tal que el hormigón terminado se ajuste a las dimensiones y contornos especificados. Para el diseño de los encofrados, se tomará en cuenta el efecto de la vibración del hormigón durante en vaciado.

Los encofrados para superficies descubiertas se harán de madera labrada de espesor uniforme u otro material aprobado por el Fiscalizador; cuando se utilice forro para el encofrado, éste deberá ser impermeable al mortero y del tipo aprobado por el Fiscalizador. Todas las esquinas expuestas deberán ser achaflanadas.



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

Previamente al vaciado del hormigón, las superficies interiores de los encofrados estarán limpias de toda suciedad, mortero y materia extraña y recubiertas con aceite para moldes.

No se vaciará hormigón alguno en los encofrados hasta que todas las instalaciones que se requieran embeber en el hormigón se hayan colocado, y el Fiscalizador haya inspeccionado y aprobado dichas instalaciones. El ritmo de vaciado del hormigón será controlado para evitar que las deflexiones de los encofrados o paneles de encofrados no sean mayores que las tolerancias permitidas por estas especificaciones. De producirse deflexiones u ondulaciones en exceso a lo permitido, se suspenderá el vaciado hasta corregirlas y reforzar los encofrados para evitar una repetición del problema.

Las ataduras metálicas o anclajes, dentro de los encofrados, serán contruidos de tal forma que su remoción sea posible desde la cara que quedará expuesta, sin causar daño al hormigón. Todos los herrajes de las ataduras de alambre especiales serán de un diseño tal que, al sacarse, las cavidades que queden sean del menor o ningún daño tamaño posible.

Todos los encofrados se construirán y mantendrán según el diseño de tal modo que el hormigón terminado tenga la forma y dimensiones indicadas en los planos y esté de acuerdo con las pendientes y alineaciones establecidas. Los encofrados permanecerán colocados por los períodos que se especifican más adelante,

La forma, resistencia, rigidez, impermeabilidad, textura y color de la superficie en los encofrados usados deberá mantenerse en todo tiempo. Cualquier madera o encofrado metálico torcido o deformado deberá corregirse antes de volver a ser usada. Los encofrados que sean rechazados por cualquier causa, no se volverán a usar.

Los enlaces o uniones de los distintos elementos de los encofrados serán sólidos y sencillos, de modo que su montaje y desmontaje se verifiquen con facilidad.

Tanto las superficies de los encofrados como los productos que a ellas se puedan aplicar, no deberán contener sustancias perjudiciales para el hormigón.

712-5. Procedimiento de Trabajo.

Se preparará el área de trabajo sobre el que se verterá el hormigón para que se forme el modulo Reductor de Velocidad (Resalto) que quedará empotrado o formando un solo cuerpo de vertido sobre una superficie homogénea, perfilada y adecuadamente delimitada a través de un enmarcado en los bordes de la calzada de hormigón asfáltico.

El vertido de hormigón ocupará toda el área excavada y que servirá como fijación y basamento de la cara expuesta del modulo Reductor de Velocidad (Resalto), que tiene una superficie perfilada curva con un máximo de 10cm de altura respecto al nivel de la rasante y 4.00m de largo por 11.00m de ancho. Es por ello que la cara expuesta debe ser encofrada para lograr la superficie con la forma y geometría deseadas.

Una vez que el hormigón haya cumplido con mínimo 24 horas desde el vertido, se podrá retirar la plancha o encofrado empleado y se dejará continuar con el fraguado hasta alcanzar la resistencia $f'c$ especificada en este documento.

Finalmente, antes de alcanzar la resistencia especificada mediante pruebas de especímenes obtenidos para los ensayos de laboratorio, se deberán pintar con la pintura que se utilice para las franjas de señalización horizontal de color amarillo (incluye microesferas) y se podrá habilitar al servicio una vez que la pintura haya curado y el hormigón haya alcanzado la resistencia especificada $f'c$.

712-6. Geometría del modulo Reductor de Velocidad (Resalto).- Se muestra a continuación el módulo Reductor de Velocidad (Resalto) en su geometría tanto en planta como en elevación y que debe ser vertido como un solo cuerpo o colada de hormigón a fin de alcanzar su función como un solo cuerpo o elemento para garantizar su estabilidad y durabilidad. Todas las medidas se muestran en milímetros.

712-7. Medición.- Las cantidades a pagarse por el módulo Reductor de Velocidad (Resalto), serán las unidades completas ejecutadas, terminadas y debidamente pintadas que cumplan con la geometría y dimensiones indicadas en esta especificación.

712-8. Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán al precio contractual para el rubro abajo designado y que conste en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el suministro, preparación, encofrado, hormigonado, limpieza y pintura de cada módulo Reductor de Velocidad (Resalto), así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

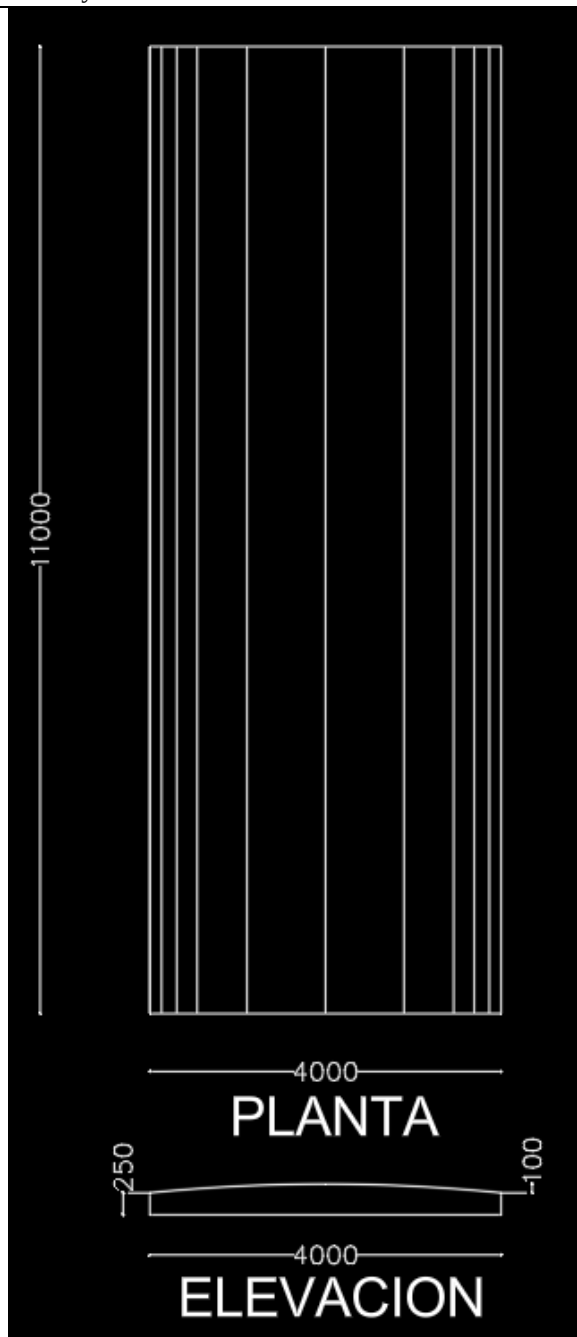
N° del Rubro de Pago y Designación

Unidad de Medición

E 712-1 Reductor de velocidad en calzada (resalto, L=11,00m).....Cada uno (u)



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato



Requisitos Ambientales y Sociales (AS) - Opción 1

Cláusula/Subcláusula No.	Cláusula/Subcláusula	Anotaciones
4.6	Cooperación	El contratista deberá cooperar con el personal del contratante y brindar apoyo para la identificación, evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales y sus medidas de mitigación no considerados en el PGAS Complementario
4.8	Obligaciones de Salud y Seguridad	El contratista deberá indicar si existiría un prestador de servicios de salud. Si se requiere el acceso o la prestación de servicios que se adapten a las necesidades físicas, sociales y culturales del Personal del Contratista. Elaborar el Plan de de salud y seguridad ocupacional y de la comunidad
4.18	Protección del ambiente	El contratista deberá cumplir los límites máximos permisibles de calidad del agua, aire y ruido establecido en la normativa ambiental nacional, Acuerdo Ministerial Nro. 097-A y sus anexos, en el cual se especifican los parámetros de medición, valores de emisiones, descargas superficiales, efluentes y cualquier otro contaminante de las actividades y que el Contratista no deberá exceder, que deben ser monitoreados con un laboratorio acreditado ante el Servicio de Acreditación



Cláusula/Subcláusula No.	Cláusula/Subcláusula	Anotaciones
		Ecuatoriana (SAE) de acuerdo con el plan de monitoreo del PGAS - Complementario
4.21	Seguridad en el Lugar de las Obras	Revisar e indicar los requisitos para los arreglos de seguridad en las obras verificar lo establecido en el ESS4 del MAS que establece los principios de proporcionalidad, GIIP y leyes aplicables. Elaborar procedimientos de gestión laboral para la obra, incluidas, entre otras cosas, disposiciones sobre condiciones de trabajo, gestión de relaciones laborales, trabajo infantil, trabajo forzoso, código de conducta (incluido lo relacionado con SEA y AS), salud ocupacional y seguridad y requisitos aplicables para contratistas y subcontratistas
4.23 (c)	Hallazgos Arqueológicos y Geológicos	Incluir el procedimiento de hallazgos fortuitos con medidas de protección adecuadas en caso de que se descubran sitios de patrimonio cultural, hallazgos arqueológicos y geológicos incluida la interrupción de las actividades de construcción o rehabilitación vial
6.2	Salarios y Condiciones de Trabajo	Indicar los requisitos aplicables de acuerdo con el procedimiento de Gestión de Mano Obra y normativa nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
6.5	Horario de trabajo	Indicar los requisitos aplicables de acuerdo con el procedimiento de gestión

Cláusula/Subcláusula No.	Cláusula/Subcláusula	Anotaciones
		laboral y Procedimiento de Gestión de Mano de Obra.
6.27	Capacitación del Personal del Contratista	Desarrollar un plan de capacitación ambiental y social (quien, qué cuando, donde, cuanto, tiempo) para asegurar la capacidad requerida para la implementación ambiental y social de la obra. El plan deberá incluir, entre otras cosas, lo siguiente: • El Marco Ambiental y Social • Elaboración, implementación y seguimiento de los documentos e instrumentos de gestión ambiental y social del Proyecto (MGAS, PGAS-C, PPPI). • Visión general y sensibilización para la notificación de incidentes y accidentes (también conocido como ESIRT) • Requisitos de SSO/SST para los contratistas • Gestión integrada de residuos peligrosos y no peligrosos. • Seguridad y salud en el trabajo según el EAS 2 y PGMO • Prevención y respuesta a enfermedades infecciosas, según EAS4 • Seguridad Vial, según EAS 4 • Monitoreo y evaluación participativos • Salud y seguridad de la comunidad, según EAS4 • Mitigación del riesgo EAS 1 • Medidas de prevención y respuesta y desarrollo e implementación de medidas EAS / PGAS



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

Cláusula/Subcláusula No.	Cláusula/Subcláusula	Anotaciones
		• Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos, ejecución, aplicación, seguimiento y reporte de casos

Además de las disposiciones en la tabla anterior, el Contratante deberá especificar lo siguiente, si corresponde:

Manejo y seguridad de materiales peligrosos

Según corresponda, especifique los requisitos para el manejo y la seguridad de los materiales peligrosos (consulte MAS - EASS4 párrafos 17 y 18 y las notas de orientación pertinentes), de igual manera lo establecido en la normativa ambiental nacional Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266: Transporte, Almacenamiento y Manejo de Productos Químicos Peligrosos y Especificaciones Técnicas MOP-001F-2002 Sección 222 Manejo y Transporte de Materiales Peligrosos.

Eficiencia de recursos y prevención y gestión de la contaminación

Según corresponda, especifique las medidas de Eficiencia de Recursos y Prevención y Manejo de la Contaminación (consulte MAS - EAS3 y las notas de orientación relevantes), la normativa ambiental aplicable y las Especificaciones Técnicas MOP-001F-2002 Sección 200 Medidas Generales de Control Ambiental.

• Eficiencia de recursos

El Contratante especificará, según corresponda, medidas para mejorar el consumo eficiente de energía, agua y materias primas, así como otros recursos.

• Energía: cuando se ha evaluado que las Obras implican un uso potencialmente significativo de energía, especifique las medidas aplicables para optimizar el uso de energía.

• Agua: cuando se ha evaluado que las Obras implican un uso potencialmente significativo del agua o tendrán impactos potencialmente significativos en la calidad del agua, especifique las medidas aplicables que eviten o minimicen el uso del agua para que el uso del agua de las Obras no tenga impactos adversos significativos en comunidades, otros usuarios y el medio ambiente.

• Materia prima: cuando se ha evaluado que las Obras implican un uso potencialmente significativo de materias primas, especifique las medidas aplicables para apoyar el uso eficiente de las materias primas.

Prevención y gestión de la contaminación

• Gestión de la contaminación del aire: especifique cualquier medida para evitar o minimizar la contaminación del aire relacionada con las obras. Ver también la Subcláusula 4.18 de las Estipulaciones Especiales y la tabla anterior sobre las Condiciones contractuales que hacen referencia a la materia de AS en la Especificaciones.

- **Gestión de desechos peligrosos y no peligrosos:** especifique las medidas aplicables para minimizar y controlar la generación de desechos y el reuso, reciclaje y recuperación de desechos en una forma que sea segura para la salud humana y el ambiente incluyendo el almacenamiento, transporte y disposición de los desechos peligrosos. Ver también la Subcláusula 4.18 de las Estipulaciones Especiales y la tabla anterior sobre las Condiciones contractuales que hacen referencia a la materia de AS en la Especificaciones.
- **Gestión de productos químicos y materiales peligrosos:** especifique las medidas aplicables para minimizar y controlar la generación de desechos y el uso desechos peligrosos para las actividades de las Obras incluyendo la producción, el transporte, el manejo y el almacenamiento de desechos peligrosos. Véase también las Subcláusulas 4.8 y 4.18 de las Estipulaciones Especiales y la tabla anterior sobre las Condiciones de Contrato que hacen referencia a los asuntos de AS en las Especificaciones y y en la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266: Transporte, Almacenamiento y Manejo de Productos Químicos Peligrosos.

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos.

El Contratante deberá especificar, en su caso, la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos (ver MAS - EAS6 y notas de orientación pertinentes). Esto incluye, según corresponda:

- **especies exóticas invasoras:** gestión del riesgo de especies exóticas invasoras durante la ejecución de las Obras;
- **gestión sostenible de los recursos naturales vivos;** y
- **requisitos de certificación y verificación** para el suministro de materiales de recursos naturales donde existe un riesgo de conversión significativa o degradación significativa de hábitats naturales o críticos.

Ver también la Subcláusula 4.18 de las Estipulaciones Especiales y la tabla anterior sobre las condiciones contractuales que hacen referencia a la materia de AS en las Especificaciones.

Seguridad Vial

- Indicar cualquier requisito de tráfico y seguridad vial que corresponda. Ver también la Subcláusula 4.15 de las Estipulaciones Especiales. Para detalles, referirse a las Guías de Seguridad Vial.

PAGO POR LOS REQUISITOS AS

Los especialistas AS y de adquisiciones del Contratante deben considerar cómo el Contratista costeará la implementación de los requisitos de AS. En la mayoría de los casos, el pago por la entrega de los requisitos de AS será una obligación subsidiaria del Contratista cubierto por los precios citados para otros artículos de la Lista de Cantidades o en el Calendario de Actividades. Por ejemplo, normalmente el costo de implementar sistemas de trabajo seguros en el lugar de trabajo, incluyendo las medidas necesarios para garantizar la seguridad del tránsito, estará cubierto



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

por las tarifas del Licitante para las obras pertinentes. Alternativamente, las sumas provisionales podrían reservarse para actividades discretas, por ejemplo, para el servicio de asesoramiento de VIH, y sensibilización y conciencia de EAS y ASx o para alentar al Contratista a desarrollar actividades de AS adicionales más allá del requisito del Contrato.

Representante del Contratista y Personal Clave

Nº	Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación profesional	Requerimientos de experiencia en proyectos similares
1	1	Superintendente de Obra	Ingeniero civil con Cuarto nivel en Ingeniería vial, Transporte, o Gerencia de construcción.	Experiencia general de al menos diez (10) años en trabajos como Superintendente de Obra o equivalente, en la construcción de obras de infraestructura del transporte. Experiencia específica de al menos ocho (8) años en trabajos como Superintendente de Obra o equivalente, en obras de rehabilitación vial.
2	2	Residente de Obra	Título universitario de en Ingeniería Civil	- Experiencia general de al menos siete (7) años en trabajos como Residente de Obra o equivalente, en la construcción de obras de infraestructura del transporte.. - Experiencia específica de al menos cuatro (4) años en trabajos como Residente de Obra o equivalente, en obras de rehabilitación o mejoramiento vial.
3	1	Especialista en Pavimentos y Control de calidad	Ingeniero Civil con maestría en Pavimentos o Geotecnia.	- Experiencia general de al menos siete (7) años en trabajos como Especialista de Pavimentos o de control de calidad, en la construcción de obras. - Experiencia específica de al menos cuatro (4) años en trabajos como Especialista de Pavimentos o de control de calidad, en la construcción de obras de infraestructura vial, con mezclas asfálticas.
4	1	Especialista en Seguridad Vial	Título universitario de en Ingeniería Civil con especialización en Seguridad Vial y o afines	- Experiencia general de al menos siete (7) años en trabajos como Especialista de Seguridad Vial o equivalente, en la construcción de obras viales - Experiencia específica de al menos cuatro (4) años en trabajos como Especialista de Seguridad Vial o equivalente, en la construcción de obras de infraestructura vial.
5	1	Especialista Ambiental	Título universitario en Ingeniería Ambiental o afines	- Experiencia general de al menos cinco (5) años en trabajos como Especialista ambiental o equivalente, en la construcción de obras de infraestructura. - Experiencia específica de al menos cuatro (4) años en trabajos como Especialista ambiental en la construcción de obras de infraestructura vial.
6	1	Especialista Hidrológico - Hidráulico	Ingeniero Civil con maestría en Hidrología, Hidráulico o afines.	Experiencia general de al menos siete (7) años en trabajos se Especialista Hidrológico - Hidráulico o equivalente, en la construcción de obras viales Experiencia específica de al menos tres (3) años en trabajos como Especialista Hidrológico - Hidráulico o equivalente, en la construcción de obras de infraestructura vial.
7	1	Especialista Social	Título universitario en Sociología / Antropología	Experiencia general de al menos cinco (5) años en trabajos como Especialista Social o equivalente, en la construcción de obras. de infraestructura.



PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato

Nº	Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación profesional	Requerimientos de experiencia en proyectos similares
				Experiencia específica de al menos cuatro (4) años en trabajos de Especialista Social o equivalente, en la construcción de obras de infraestructura que incluyan rehabilitación vial.
8	1	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Título Universitario en ingeniería en Seguridad y Salud ocupacional o afines	- Experiencia general de al menos cinco (5) años en trabajos como Especialista Seguridad y Salud en el Trabajo o equivalente, en la construcción de obras de infraestructura. - Experiencia específica de al menos cuatro (4) años en trabajos como Especialista Seguridad y Salud en el Trabajo o equivalente, en la construcción de obras de infraestructura que incluyan rehabilitación vial. - El Profesional deberá estar debidamente registrado en el Ministerio del Trabajo

Planos

Los Estudios íntegros, completos, definitivos, informes, planos, especificaciones y demás documentos, necesarios para la “Rehabilitación Vial de la E-25, Tramo: Santo Domingo – Las Mercedes – 10 de Agosto – San Miguel de los Bancos con 62.40 Km. de longitud, ubicado en las provincias de Santo Domingo de Los Tsáchilas y Pichincha”, se encuentran en el Anexo 1. ESTUDIOS TÉCNICOS.

No obstante, se detallan los planos constantes en los estudios:

- ii. Topográficos
- iii. Señalización Vial
- iv. Hidráulicos
- v. Secciones Típicas
- vi. Detalles constructivos



Información complementaria

Los Estudios íntegros, completos, definitivos, informes, planos, especificaciones y demás documentos, necesarios para la “Rehabilitación Vial de la E-25, Tramo: Santo Domingo – Las Mercedes – 10 de Agosto – San Miguel de los Bancos con 62.40 Km. de longitud, ubicado en las provincias de Santo Domingo de Los Tsachilas y Pichincha”, se encuentran en el Anexo 1. ESTUDIOS TÉCNICOS y Documentos Ambientales y Sociales (Versión Definitiva).

Anexo 1: Estudios Técnicos

Informes Técnicos:

- Informe Ejecutivo de Rehabilitación Vial
- Informe de Señalización Vial
- Informe Geotécnico de Sitios Críticos
- Informe hidrológico e hidráulico de sitios críticos

Documentos Ambientales y Sociales (Versión Definitiva)

- Certificado Ambiental
- Plan de Gestión Ambiental y Social Complementario
- Plan de Participación de Partes Interesadas
- Procedimiento de Gestión de Mano de Obra
- Plan de Prevención en Violencia Basada en Género

PARTE 3. Condiciones Contractuales y Formularios de contrato





Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato



Libro Rojo:

© FIDIC 2017. Todos los derechos reservados.

Las Condiciones del Contrato son las “Condiciones Generales” que forman parte de las “Condiciones del Contrato para la Construcción de Edificaciones y Obras de Ingeniería Diseñadas por el Contratante (“Libro Rojo”) Segunda Edición, 2017, reimpressa en 20222 con enmiendas” publicado por la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC) y las siguientes “Condiciones Particulares” que forman parte de las Condiciones Particulares (COPA) del Banco y las enmiendas y adiciones a dichas Condiciones Generales.

Debe obtenerse de FIDIC una copia original de la publicación FIDIC anterior: las “*Condiciones del Contrato para Edificaciones y Obras de Ingeniería Diseñadas por el Contratante*”.

International Federation of Consulting Engineers (FIDIC)

FIDIC Bookshop – Box- 311 – CH – 1215 Geneva 15 Switzerland

Fax: +41 22 799 49 054

Telephone: +41 22 799 49 01

E-mail: fidic@fidic.org

www.fidic.org

FIDIC code: ISBN13: 978-2-88432-092-4



Sección IX. Condiciones Particulares del Contrato

Las siguientes Condiciones Particulares complementarán las CG. En casos de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las CG.



Condiciones Particulares

Parte A: Datos del Contrato

Condiciones	Subcláusula	Datos
Cuando el Contrato permite el Costo más beneficio, el beneficio porcentual se agrega al Costo	1.1.20	cinco por ciento (5 %)
Nombre y dirección del Contratante	1.1.31	Nombre: Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT) Dirección: Juan León Mera N26-220 y Avenida Orellana
Nombre y dirección del Ingeniero	1.1.35	
Nombre del Banco	1.1.89	
Nombre del Prestatario	1.1.90	Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT)
Plazo para la Finalización	1.1.84	360 días (doce meses) a partir del pago del anticipo
Plazo de Notificación de Defectos	1.1.27	180 días (seis meses)
Secciones	1.1.73	No aplica
Sistemas de transmisión electrónica	1.3 (a) (ii)	No aplica
Dirección del Contratante para comunicaciones	1.3 (d)	Dirección: Juan León Mera N26-220 y Avenida Orellana
Dirección del Ingeniero para comunicaciones	1.3 (d)	
Dirección del Contratista para comunicaciones	1.3 (d)	
Ley aplicable	1.4	Ley de la República del Ecuador
Idioma aplicable	1.4	Español
Idioma para comunicaciones	1.4	Español



Condiciones	Subcláusula	Datos
Plazo para que las Partes celebren el Convenio Contractual	1.6	28 días
Número de copias adicionales en papel de los Documentos del Contratista	1.8	Dos (2)
Responsabilidad total del Contratista al Contratante bajo o en relación con el Contrato	1.15	El Monto Contractual Aceptado
Lugar de las Obras	1.1.74	El inicio del proyecto se establece en Santo Domingo de los Tsáchilas, coordenadas UTM aproximadas: 733 758.84 E y 3 005.67 N; el final del proyecto se localiza en San Miguel de los Bancos coordenadas UTM aproximadas: 705 847.77 E y 9 973 230.72 N.
Plazo para acceder al Lugar de las Obras	2.1	A más tardar en la fecha de inicio
Obligaciones y facultades del Ingeniero	3.2	Las variaciones que aumenten el Monto Contractual Aceptado en más del uno por ciento (1%) deberán ser aprobadas por el Contratante.
Obligaciones del Contratista - Ciberseguridad	4.1	N/A
Garantía de Cumplimiento	4.2	La Garantía de Cumplimiento se presentará en forma de garantía a primer requerimiento por valor de cinco por ciento (5%)) del Monto Contractual Aceptado y en la misma moneda o monedas de dicho monto.
Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS)	4.2	La Garantía de Cumplimiento AS deberá ser en forma de una “garantía a la vista” por el valor de dos por ciento (2%) del Monto Contractual Aceptado y en la misma moneda del Monto Contractual Aceptado.
Período para notificación de errores en los puntos de referencia	4.7.2 (a)	28 días
Período de pago por servicios públicos temporales	4.19	N/A



Condiciones	Subcláusula	Datos
Número de copias adicionales en papel de los informes de avance	4.20	Dos (2)
Ciberseguridad	4.20	N/A
Aviso inmediato de Ciberseguridad	4.20	N/A
Valor acumulado máximo permitido del trabajo subcontratado (como un porcentaje del Monto Contractual Aceptado)	5.1 (a)	treinta por ciento (30%)
Partes de las obras para las que no está permitida la subcontratación	5.1 (b)	Reciclado de carpeta asfáltica, limpieza de derrumbes, limpieza y/o reemplazo de alcantarillas, cunetas, subdrenes, , movimiento de tierras, transporte de materiales.
Horario normal de trabajo	6.5	07h00 a 16h00
Número de copias de papel adicionales del Programa	8.3	Dos (2)
Indemnización por demora de las Obras	8.8	0.1 % del precio del Monto Contractual Aceptado por Día menos la Suma Provisional para pagar DAAB.
Monto máximo de indemnización por Demora	8.8	cinco por ciento (5%) del Monto Contractual Aceptado, menos la Suma Provisional para pagar DAAB.
Método de Medición	12.2	Por cantidades de obra
Porcentaje de utilidad	12.3	Como indicado en 1.1.20 arriba
Variaciones - Ciberseguridad	13.3.1 (a)	N/A
Porcentaje a ser aplicado a las Sumas Provisionales por gastos administrativos y utilidad	13.4 (b)(ii)	N/A
Monto del Anticipo	14.2	diez por ciento (10%) del Monto Contractual Aceptado pagadero en las monedas y proporciones en las cuales el Monto Contractual Aceptado es pagadero



Condiciones	Subcláusula	Datos
Reembolso del Anticipo	14.2.3	(a) monto mínimo de pagos a cuenta para comenzar a repagar el Anticipo como porcentaje o porción del Monto Contractual Aceptado a pagar en esa moneda menos Sumas Provisionales dos por ciento (2%) (b) las deducciones para el repago del Anticipo: diez por ciento (10%)
Plazo para Pagos	14.3	56 días
Número de copias en papel adicionales de Relaciones Valoradas	14.3 (b)	Dos (2)
Porcentaje de Retención	14.3 (iii)	cinco por ciento (5%)
Límite de Retención como porcentaje del Monto Contractual Aceptado	14.3 (iii)	cinco por ciento (5%)
Instalaciones y Materiales	14.5 (b) (i)	N/A
Instalaciones y Materiales	14.5 (c) (i)	N/A
Monto mínimo para Certificado de Pago a Cuenta	14.6.2	dos por ciento (5%) del Monto Contractual Aceptado
Retención de pagos por ciberseguridad	14.6.2	N/A
Período de pago del anticipo al Contratista	14.7 (a)	20 días
Período para que el Contratante realice Pagos a Cuenta al Contratista según la Subcláusula 14.6 (CPC)	14.7 (b) (i)	56 días
Período para que el Contratante realice Pagos a Cuenta al Contratista según la Subcláusula 14.13 (CPF)	14.7 (b) (ii)	56 días
Período para que el Contratante realice el pago final al Contratista	14.7 (c)	56 días



Condiciones	Subcláusula	Datos
Cargos de financiamiento por demora en el pago (puntos porcentuales por encima de la tasa promedio de préstamos a corto plazo bancarios a la que se hace referencia en el subpárrafo (a))	14.8	(3 %) tres por ciento Los cargos financieros a recibir durante el periodo de mora se calcularán a la tasa anual de tres puntos porcentuales sobre la Tasa Básica del Banco Central del Ecuador.
Número de copias en papel adicionales del borrador de la Relación Valorada Final	14.11.1 (b)	Dos (2)
Fuerzas de la naturaleza, cuyos riesgos se asignan al Contratista	17.2 (d)	Terremoto, actividad volcánica, huracanes, incendios.
Límites de deducibles permitidos	19.1	- Seguro contra Todo Riesgo Construcción (All Risk), para las Obras y Materiales: Cobertura 100% de las Obras y deducibles hasta 10% del valor. - Seguro contra Todo Riesgo Construcción para pérdida o daño de equipos y bienes del contratista: deducible a cargo del contratista. - Seguro contra Todo Riesgo Construcción para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato, cobertura de hasta USD. 10,000. - Seguro contra Todo Riesgo Construcción para lesiones o muerte: Se deberá tener un análisis personalizado que deberá incluir pago del valor por cobro de costos del daño emergente, la indemnización correspondiente por lucro cesante. ▪ para los empleados del Contratante: deducible de acuerdo al código de trabajo. ▪ para otras personas: cobertura hasta USD. 10,000.
Monto adicional a asegurar (como un porcentaje del valor de reemplazo, si es menor o mayor al 15%)	19.2.1 (b)	N/A



Condiciones	Subcláusula	Datos
Lista de riesgos excepcionales provenientes de Eventos Excepcionales que no se excluirán de la cobertura del seguro de las obras.	19.2.1 (iv)	N/A
Alcance del seguro requerido para los bienes	19.2.2	N/A
Monto de seguro requerido para Bienes	19.2.2	N/A
Monto de seguro requerido por responsabilidad por incumplimiento del deber profesional	19.2.3 (a)	N/A
Si se requiere seguro contra responsabilidad por aptitud para el fin de las Obras	19.2.3 (b)	No
Período de seguro requerido por responsabilidad por incumplimiento del deber profesional	19.2.3	N/A
Monto de seguro requerido por lesiones a personas y daños a la propiedad	19.2.4	2% del monto de la obra
Otros seguros requeridos por la Legislación y por la práctica local (dar detalles)		Afiliación de todo el personal de obra al IESS
Plazo en el que la Comisión de Prevención y Adjudicación de Controversias (DAAB) debe estar nombrada	21.1	42 días después de la firma del Convenio Contractual por las dos Partes
Número de Miembros del DAAB	21.1	Tres Miembros



Condiciones	Subcláusula	Datos
Lista de miembros propuestos para la DAAB	21.1	Propuestos por el Contratante: <i>[Agregar CVs en el documento de licitación y en el Contrato]</i> 1. _____ 2. _____ 3. _____ Propuestos por el Contratista: <i>[Agregar CVs en el Contrato]</i> 1. _____ 2. _____ 3. _____
Entidad o funcionario encargado del nombramiento del DAAB, en caso de no llegar a un acuerdo	21.2	Cámara de Comercio Internacional
Reglas de arbitraje	21.6 (a)	Subcláusula 21.6 (a) de la PARTE B - Estipulaciones Especiales deberá aplicar.
	21.6 (b)	Subcláusula 21.6 (b) de la PARTE B – Estipulaciones Especiales deberá aplicar.
Lugar de arbitraje	21.6 (a)	<i>[Inserte el lugar de arbitraje si la Subcláusula 21.6 (a) de la PARTE B – Estipulaciones Especiales nombre de la entidad o el funcionario que designa]</i>



Tabla: Resumen de las Secciones (si hubiera)

Descripción de partes de las obras que serán designado una Sección a los efectos del Contrato (Subcláusula 1.1.73)	Valor: Porcentaje* del Monto Contractual Aceptado (Subcláusula 14.9)	Plazo para la Finalización (Subcláusula 1.1.84)	Indemnización por atraso (Subcláusula 8.8)

* Estos porcentajes también se aplicarán a cada mitad del Monto retenido de conformidad con la Subcláusula 14.9



Condiciones Particulares

Parte B – Estipulaciones Especiales

Subcláusula 1.1.49 Leyes	La Subcláusula se sustituye por: "Leyes" significa toda la legislación nacional (o estatal), estatutos, ordenanzas y otras leyes, y reglamentos y estatutos de cualquier autoridad pública legalmente constituida.
Subcláusula 1.1.74 Lugar de las Obras	La Subcláusula se sustituye por: "Lugar de las Obras" significa los lugares donde se ejecutarán las Obras Permanentes, incluyendo las áreas de almacenamiento y de trabajo en la que Instalaciones y Materiales se entregarán, y cualquier otro lugar especificado en el Contrato como parte del Lugar de las Obras.
Las Subcláusulas 1.1.89 a 1.1.92 se agregan después de la Subcláusula 1.1.88	
Subcláusula 1.1.89 Banco	"Banco" significa la institución financiera designada en los Datos del contrato (si hubiera)
Subcláusula 1.1.90 Prestatario	"Prestatario" significa la persona jurídica designada los Datos del Contrato.
Subcláusula 1.1.91 AS	"AS" significa Ambiental y Social (incluyendo Explotación y Abuso Sexual (EAS) y Acoso Sexual ASx):
Subcláusula 1.1.92 Explotación y Abuso Sexual (EAS)	"Explotación y Agresión Sexual (EAS)" significa a lo siguiente: La Explotación Sexual se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona. El Abuso Sexual se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas.



	“Acoso Sexual” “ASx” se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del Contratista con otros miembros del Personal del Contratista o del Contratante. “Obligaciones de Prevención y Respuesta a EAS / ASx” significa las obligaciones del Contratista con respecto a la prevención y respuesta a EAS / ASx según se establece en las Subcláusulas 4.1, 4.20, 4.25, 5.1, 6.9, 6.27 y 6.28.
Subcláusula 1.2 Interpretación	Se elimina “y” del final del subpárrafo (i) y se agrega al final del subpárrafo (j). Se añade el subpárrafo (k): (k) “La palabra “licitación” es sinónimo de “oferta” o “propuesta”, la palabra de “licitante” es sinónimo de “proponente” y las palabras “documentos de licitación” son sinónimo de “documento de la solicitud de oferta” o “documento de la solicitud de propuesta” según corresponda.”
Subcláusula 1.5 Prioridad de los Documentos	Los siguientes documentos se agregan a la Lista de Prioridad de los Documentos inmediatamente después de (e): (f) las Condiciones Particulares Parte C - Fraude y Corrupción; (g) las Condiciones Particulares Parte D – Indicadores ambientales y sociales para los Informes de Avance; (h) las Condiciones Particulares - Parte E - Declaración sobre el Desempeño en materia de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y / o Acoso Sexual de los Subcontratistas; y la lista se reenumera como corresponde.
Subcláusula 1.6 Convenio Contractual	El último párrafo se sustituye por: “Si el Contratista comprende una APCA o JV, el representante autorizado de la APCA o JV firmará el Contrato de acuerdo con la Subcláusula 1.14 [Responsabilidad solidaria]”
Subcláusula 1.12 Confidencialidad	Se añade lo siguiente al final del segundo párrafo: "Al Contratista se le permitirá divulgar la información requerida para establecer sus calificaciones para competir por otros proyectos". La palabra "o" al final de (b) se suprime y se agrega al final de (c).



	Luego se agrega lo siguiente como (d): "se requiere en respuesta a una solicitud del Banco Mundial al Contratante".
Subcláusula 1.17 Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco	La siguiente Subcláusula se agrega después de la Subcláusula 1.16: "De conformidad con el párrafo 2.2 e. de Condiciones Particulares - Parte C- Fraude y Corrupción, el Contratista permitirá y procurará que sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores y el personal, permitan que el Banco y / o las personas designadas por el Banco inspeccionen el Lugar de las Obras y / o las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición, selección y / o ejecución del Contrato, y que dichas cuentas, registros y otros documentos sean auditados por auditores designados por el Banco. El Contratista y sus Subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Subcláusula 15.8 (Fraude y Corrupción), que establece, entre otros puntos, que las acciones encaminadas a impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías e inspecciones constituyen una práctica prohibida sujeta a la resolución del Contrato (además de la determinación de inelegibilidad de conformidad con los procedimientos de sanciones vigentes del Banco)."
Subcláusula 2.4 Arreglos Financieros del Contratante	Sustituir el primer párrafo de la Subcláusula con lo siguiente: El Contratante deberá presentar, antes de la Fecha de Inicio, evidencia razonable que arreglos financieros han sido hechos para financiar las obligaciones del Contratante en virtud del Contrato. El siguiente subpárrafo se agrega al final de la Subcláusula 2.4: Además, si el Banco notifica al Prestatario que ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo, el cual financia total o parcialmente la ejecución de las Obras, el Contratante notificará dicha suspensión al Contratista, con los detalles correspondientes, incluida la fecha de la notificación, con copia al Ingeniero, en un plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario reciba del Banco la notificación de suspensión. En caso de que el Contratante tenga acceso a fondos alternativos en las monedas adecuadas para seguir pagando al Contratista más allá del sexagésimo (60º) día contado desde la fecha de notificación de suspensión por parte del Banco, el Contratante deberá presentar en dicha notificación evidencia razonable de la medida en que dichos recursos estarán disponibles."



Subcláusula 2.6
Materiales y
Equipos
suministrados por
el Contratante

[Si los Materiales suministrados por el Contratante se enumeran en los Requisitos del Contratante para el uso del Contratista en la ejecución de las Obras, se pueden agregar las siguientes disposiciones]:

Lo siguiente se agrega después del último párrafo de la Subcláusula 2.6:

"El Contratante deberá suministrar al Contratista los Materiales suministrados por el Contratante enumerados en las Especificaciones, en el momento (s) indicado en las Especificaciones (si no se indica, dentro de los plazos que se requerirán para permitir que el Contratista proceda con la ejecución de las Obras de acuerdo con el Programa).

Cuando el Contratante lo ponga a disposición, el Contratista inspeccionará visualmente los Materiales suministrados por el Contratante y le enviará inmediatamente una Notificación al Ingeniero sobre cualquier escasez, defecto o incumplimiento en ellos. Posteriormente, el Contratista rectificará dicha escasez, defecto o incumplimiento en la medida que lo indique el Ingeniero. Dicha instrucción se considerará dada bajo la Subcláusula 13.3.1 [*Variación por instrucción*].

Después de esta inspección visual, los Materiales suministrados por el Contratante quedarán bajo el cuidado, custodia y control del Contratista. Las obligaciones de inspección, cuidado, custodia y control del Contratista no eximirán al Contratante de responsabilidad por cualquier escasez, defecto o incumplimiento no aparente de una inspección visual".

[Si el Equipo del Contratante está listado en las Especificaciones para el uso del Contratista en la ejecución de las Obras, se pueden agregar las siguientes disposiciones]:

Lo siguiente se agrega después del último párrafo de la Subcláusula 2.6:

"El Contratante pondrá a disposición del Contratista los Equipos del Contratante enumerados en las Especificaciones en el momento (s) indicado (s) en las Especificaciones (si no se indica, dentro de los tiempos que se requerirán para permitir que el Contratista proceda con la ejecución de las Obras en de acuerdo con el programa).

A menos que se indique expresamente lo contrario en las Especificaciones, el Equipo del Contratante se proporcionará para uso exclusivo del Contratista.



	Cuando el Contratante lo ponga a disposición, el Contratista inspeccionará visualmente el Equipo del Contratante y le enviará inmediatamente una Notificación al Ingeniero de cualquier escasez, defecto o incumplimiento en ellos. Posteriormente, el Contratista rectificará dicha escasez, defecto o incumplimiento en la medida que lo indique el Ingeniero. Dicha instrucción se considerará dada bajo la Subcláusula 13.3.1 [<i>Variación por instrucción</i>]. El Contratista será responsable del Equipo del Contratante mientras esté bajo el control del Contratista y / o cualquier miembro del Personal del Contratista lo esté operando, conduciendo, dirigiendo, usando o controlando. El Contratista no se moverá del Lugar de las Obras ningún elemento del Equipo del Contratante sin el consentimiento del Contratante. Sin embargo, no se requerirá el consentimiento para los vehículos que transportan Bienes o personal del Contratista hacia o desde el Lugar de las Obras ".
Subcláusula 2.7 Conferencia EAS / ASx	Se agrega la siguiente Subcláusula: “El Contratante deberá organizar y dirigir una conferencia de orientación sobre EAS / ASx tan pronto como sea posible después de la constitución del DAAB y antes del inicio físico de las Obra. El Contratista, sus Subcontratistas, el Ingeniero, los miembros del DAAB así como otras personas relevantes deberán asistir a la conferencia de orientación sobre EAS / ASx. El objetivo de la conferencia de orientación sobre EAS / ASx es asegurar el común entendimiento de todos los requisitos y remedios contractuales, incluyendo aquellos disponibles bajo la Subcláusula 21.9 [<i>Remisiones sobre EAS / ASx</i>], la Subcláusula 21.10 [<i>Insatisfacción con las decisiones del DAAB sobre Remisiones sobre EAS / ASx</i>] y la Subcláusula 21.11 [<i>Descalificación por el Banco del Contratista y de sus Subcontratistas</i>].”
Subcláusula 3.1 El Ingeniero	Al final del primer subpárrafo se agrega lo siguiente: “El personal del Ingeniero incluirá ingenieros debidamente calificados y otros profesionales que sean competentes para llevar a cabo estas tareas”.
Subcláusula 3.2 Obligaciones y Autoridad el Ingeniero	El Ingeniero obtendrá la aprobación por escrito del Contratante antes de ejercer su autoridad en virtud de las siguientes Subcláusulas de estas Condiciones:



	(a) Subcláusula 13.1 [<i>Derecho a Realizar Cambios</i>] para instruir una variación, excepto; (i) en una situación de emergencia según lo determinado por el Ingeniero, o (ii) si tal Cambio aumentaría el Monto Contractual Aceptado en menos del porcentaje especificado en los Datos del Contrato. (b) Subcláusula 13.2 [<i>Ingeniería de Valor</i>] declarando su consentimiento o no a una propuesta de ingeniería de valor presentada por el contratista de conformidad con la Subcláusula 13.2. Sin perjuicio de la obligación, según lo establecido anteriormente, de obtener la aprobación, si, en opinión del Ingeniero, ocurre una emergencia que afecte la seguridad de la vida o de las Obras o de la propiedad adyacente, puede, sin relevar al Contratista de cualquiera de los deberes y la responsabilidad en virtud del Contrato, instruir al Contratista para que ejecute todo el trabajo o haga todas las cosas que, en opinión del Ingeniero, sean necesarias para reducir o reducir el riesgo. El Contratista deberá cumplir inmediatamente, a pesar de la falta de consentimiento del Contratante, con cualquier instrucción del Ingeniero. El Ingeniero determinará una adición al Precio Contractual, con respecto a dicha instrucción, y APF (si hubiera), de acuerdo con la Cláusula 13 y notificará al Contratista en consecuencia, con una copia al Contratante.
Subcláusula 3.3 Representante del Ingeniero	Se añade lo siguiente al final de la Subcláusula 3.3: "El Ingeniero deberá obtener el consentimiento del Contratante antes de designar o reemplazar a un Representante de Ingeniero".
Subcláusula 3.4 Delegación por el Ingeniero	Se añade lo siguiente al final del segundo párrafo: "Si alguno de los asistentes no habla este idioma con fluidez, el Ingeniero pondrá a disposición intérpretes competentes durante todas las horas de trabajo, en un número suficiente para que dichos asistentes desempeñen adecuadamente sus funciones asignadas y / o ejerzan su autoridad delegada".
Subcláusula 3.6 Reemplazo del Ingeniero	En el primer párrafo, "42 días" se reemplaza por "21 días".



Subcláusula 4.1 Obligaciones Generales del Contratista	Después del párrafo “El Contratista deberá ejecutar las Obras...”, se inserta lo siguiente: “El Contratista no colocará, y se asegurará de que sus Subcontratistas/proveedores/fabricantes y el Personal del Contratista no coloquen, ningún tipo de señalización en el Lugar de las Obras ni en ningún otro lugar donde se realizarán las Obras, excepto la señalización exigida por el Contrato o por las Leyes del País o que haya sido aprobada por el Contratante. A los efectos de esta Subcláusula, la señalización incluirá, entre otros, banderas, vallas publicitarias, materiales publicitarios y cualquier otro elemento similar colocado por separado en el Lugar de las Obras”. Se inserta lo siguiente después del párrafo "El Contratista deberá proporcionará las Instalaciones (y las piezas de repuesto, si hubiera) ...":
	"Todos los equipos, materiales y servicios que se incorporarán o requerirán para las Obras deberán tener su origen en cualquier país de origen elegible según lo define el Banco". Se inserta lo siguiente después del párrafo "El Contratista deberá, siempre que lo solicite el Ingeniero ...":
	“El Contratista no llevará a cabo ninguna Obra, incluidas las actividades de movilización y / o de pre-construcción (por ejemplo, limpieza de caminos de acarreo, accesos al Lugar de las Obras y el establecimiento del sitio de trabajo, investigaciones geotécnicas o investigaciones para para escoger lugares accesorios a las Obras tales como canteras y áreas de préstamos), exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos, que como mínimo deben incluir como mínimo, la aplicación de las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación (EGPI) y las Normas de Conducta, presentados en la Oferta y acordados como parte del Contrato. El Contratista deberá presentar, al Ingeniero para su Revisión, cualquier EGPI adicional que sea necesario para gestionar los riesgos e impactos de AS de las Obras en curso (por ejemplo, excavaciones, trabajos de tierra, trabajos de puentes y estructuras, desvíos de ríos y carreteras, extracción de materiales, colocación de concretos y fabricación de asfaltos). Estos EGPI comprenden colectivamente el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C). El Contratista revisará el PGAS-C periódicamente (pero no menos de cada seis (6) meses) y lo actualizará según sea necesario para asegurarse de que contenga medidas



apropiadas para las Obras. El PGAS-C actualizado se presentará al Ingeniero para su Revisión.

El PGAS-C y las Normas de Conducta deberán formar parte de los Documentos del Contratista. Los procedimientos para la Revisión del PGA-C y sus actualizaciones serán los descritos en la Subcláusula 4.4.1 [Preparación y Revisión].

Se añade lo siguiente como (g); (g) y (h) de la Subcláusula se vuelven a numerar como (h) e (i) respectivamente. “si así se establece en las Especificaciones, el Contratista deberá:

- (i) diseñar los elementos estructurales de las Obras teniendo en cuenta las consideraciones del cambio climático;
- (ii) aplicar el concepto de acceso universal (el concepto de acceso universal significa acceso sin obstáculos para personas de todas las edades y capacidades en diferentes situaciones y bajo diversas circunstancias);
- (iii) considerar los riesgos incrementales de la exposición potencial del público a accidentes operacionales o peligros naturales, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos; y
- (iv) cualquier otro requisito establecido en las Especificaciones.”

Se añade lo siguiente al final de la Subcláusula:

“El Contratista deberá proporcionar información relevante relacionada con el contrato, según lo solicite razonablemente el Contratante y/o el Ingeniero para llevar a cabo compromisos con las Partes interesadas. “Parte interesada” se refiere a individuos o grupos que:

- (i) se ven afectados o es probable que se vean afectados por el Contrato; y
- (ii) puede tener un interés en el Contrato.

El Contratista también participará directamente en los compromisos de las Partes Interesadas, según lo solicite razonablemente el Contratante y/o el Ingeniero.

De conformidad con los Datos del Contrato, el Contratista, incluidos sus Subcontratistas/proveedores/fabricantes, tomará todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger los sistemas de



	tecnología de la información y los datos utilizados en relación con el Contrato. Sin limitar lo anterior, el Contratista, incluidos sus Subcontratistas/proveedores/fabricantes, harán todos los esfuerzos razonables para establecer, mantener, implementar y cumplir controles, políticas y procedimientos razonables de tecnología de la información, seguridad de la información, seguridad cibernética y protección de datos, incluidos supervisión, controles de acceso, encriptación, salvaguardas tecnológicas y físicas y planes de seguridad y continuidad comercial/recuperación ante desastres que están diseñados para proteger y prevenir violaciones, destrucción, pérdida, distribución no autorizada, uso, acceso, inhabilitación, apropiación indebida o modificación, u otro compromiso o mal uso de o relacionado con cualquier sistema de tecnología de la información o datos utilizados en relación con el Contrato”.
Subcláusula 4.2 Garantía de Cumplimiento y Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones AS	El primer subpárrafo se reemplaza con lo siguiente: “El Contratista obtendrá (a su costo) una Garantía de Cumplimiento para el desempeño adecuado y, si corresponde, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental y Social (AS) en los montos indicados en los Datos del Contrato y denominados en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda libremente convertible aceptable para el Contratante. Si las cantidades no se indican en los Datos del Contrato, esta Subcláusula no se aplicará.
	En las siguientes Subcláusulas de las Condiciones Generales, el término "Garantía de Cumplimiento" se sustituye por: "Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones AS": 2.1 Derecho de acceso al Lugar de las Obras 14.2 Anticipo 14.6 Emisión de CPP 14.12 Finiquito 14.13 Emisión de CPF 14.14 Cese de Responsabilidad del Contratante 15.2 Resolución por Incumplimiento del Contratista 15.5 Resolución por Conveniencia del Contratante.



Subcláusula 4.2.1 Obligaciones del Contratista	El primer párrafo se sustituye por: “El Contratista entregará la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, una Garantía de Cumplimiento AS al Contratante dentro de los 28 días posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación, y enviará una copia al Ingeniero. La Garantía de Cumplimiento, y si corresponde, la Garantía de Cumplimiento AS serán emitidas por un banco o institución financiera acreditada, seleccionada por el Contratista. La Garantía de Cumplimiento será tal y como se especifica en los Datos del Contrato, y deberá ser de conformidad con el formulario incluido en el documento de licitación para el contrato o cualquier otro formulario que se acuerde con el Ingeniero.” Posteriormente, a lo largo de la Subcláusula 4.2, "Garantía de Cumplimiento" se reemplaza por: "Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, Garantía de Cumplimiento AS".
Subcláusula 4.2.2 Reclamos sobre Garantía de Cumplimiento	El primer subpárrafo se reemplaza en su totalidad por: "El Contratante no deberá presentar reclamos sobre la Garantía de Cumplimiento excepto por montos sobre los cuales el Contratante tiene derecho en virtud del Contrato".
Subcláusula 4.2.3 Devolución de la Garantía de Cumplimiento	En el subpárrafo (a) “21 días” se reemplaza por “28 días”.
Subcláusula 4.3 Representante del Contratista	Se añade lo siguiente al final del último párrafo: "Si alguna de estas personas no habla este idioma con fluidez, el Contratista pondrá a disposición intérpretes competentes durante todas las horas de trabajo, en un número que el Ingeniero considere suficiente".
Subcláusula 4.6 Cooperación	Se añade lo siguiente después del primer párrafo: “El Contratista también deberá, como se indica en las Especificaciones o según las instrucciones del Ingeniero, cooperar con el Personal del Contratante y brindar oportunidades apropiadas para que realice cualquier evaluación ambiental y social”.



Subcláusula 4.8
Obligaciones de
Salud y Seguridad

Lo siguiente se incluye después de eliminar "y" al final de (f) y reemplazar "." con ";" al final de (g):

“

- (h) brindar capacitación en salud y seguridad al Personal del Contratista, según corresponda, y mantener registros de capacitación;
- (i) involucrar activamente al Personal del Contratista en la promoción de la comprensión y los métodos para la implementación de los requisitos de salud y seguridad, así como en el suministro de información al Personal del Contratista y la provisión de equipo de protección personal sin costo para el Personal del Contratista;
- (j) implementar procesos en el lugar de trabajo para que el Personal del Contratista informe situaciones de trabajo que crea que no son seguras o saludables, y se retire de una situación de trabajo que tenga una justificación razonable para creer que presenta un peligro grave e inminente para su vida o salud;
- (k) no se requerirá que el Personal del Contratista que se retire de tales situaciones de trabajo regrese al trabajo hasta que se hayan tomado las medidas correctivas necesarias para corregir la situación. El Personal del Contratista no será objeto de represalias ni estará sujeto a represalias o acciones negativas por dicha denuncia o remoción;
- (l) sujeto a la Subcláusula 4.6, colaborar con las entidades y el Personal conforme a los párrafos (a), (b) y (c) de la Subcláusula 4.6, en la aplicación de los requisitos de salud y seguridad. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades competentes por la salud y seguridad de su propio personal; y
- (m) establecer e implementar un sistema para la revisión regular (no menos de semestral) del desempeño en salud y seguridad y el ambiente de trabajo.”

El segundo y tercer párrafo se reemplazan con lo siguiente:

"Sujeto a la Subcláusula 4.1, el Contratista deberá presentar al Ingeniero para su Revisión un manual de salud y seguridad que haya sido preparado específicamente para las Obras, el Lugar de las Obras y otros lugares (si los hubiera) en donde se tiene la intención de ejecutar las Obras. Los procedimientos para la Revisión del manual de salud y seguridad y sus



actualizaciones se deberán ser como se describen en la Subcláusula 4.4.1[Preparación y revisión].

El manual de salud y seguridad debe ser adicional a cualquier otro documento similar requerido por las leyes y regulaciones de salud y seguridad aplicables.

El manual de salud y seguridad establecerá todos los requisitos de salud y seguridad en virtud del Contrato,

(a) que incluirá como mínimo:

- (i) los procedimientos para establecer y mantener un entorno de trabajo seguro sin riesgo para la salud en todos los lugares de trabajo, maquinaria, equipo y procesos bajo el control del Contratista, incluidas las medidas de control de sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos;
- (ii) los detalles de la capacitación que se brindará, registros que se mantendrán;
- (iii) los procedimientos para las actividades de prevención, preparación y respuesta que se implementarán en el caso de un evento de emergencia (es decir, un incidente imprevisto, que surja de peligros naturales y provocados por el hombre, generalmente en forma de incendio, explosiones, fugas o derrames , que puede ocurrir por una variedad de razones diferentes, incluida la falta de implementación de procedimientos operativos diseñados para prevenir su ocurrencia, condiciones climáticas extremas o falta de alerta temprana);
- (iv) las medidas que deben tomarse para evitar o minimizar el potencial de exposición de la comunidad a enfermedades transmitidas por el agua, a base del agua, relacionadas con el agua y transmitidas por vectores,
- (v) las medidas a implementar para evitar o minimizar la propagación de enfermedades transmisibles (incluida la transmisión de Enfermedades o Infecciones de Transmisión Sexual (ETS), como el virus del VIH) y enfermedades no transmisibles asociadas a la ejecución de las Obras, teniendo en cuenta considerar la exposición diferenciada y una mayor sensibilidad de los grupos vulnerables. Esto incluye tomar medidas para evitar o minimizar la transmisión de enfermedades transmisibles que pueden estar asociadas con la afluencia de mano de obra temporal o permanente relacionada con contratos;
- (vi) las políticas y procedimientos sobre la gestión y calidad de las instalaciones de alojamiento y bienestar si el Contratista



	proporciona dichos servicios de alojamiento y bienestar de conformidad con la Subcláusula 6.6; y (b) cualquier otro requisito establecido en las Especificaciones. Se suprime el párrafo que comienza con las palabras: “Además de los informes de ...” y se reemplaza con el párrafo que se agrega a la Subcláusula 4.20 de las CGC en la Subcláusula 4.20 en las Estipulaciones Especiales.
Subcláusula 4.15 Rutas de Acceso	Se agrega lo siguiente al final de la Subcláusula 4.15: “El Contratista tomará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar la ocurrencia de incidentes y lesiones a cualquier tercero, asociadas con el uso de, en su caso, el Equipo del Contratista en vías públicas u otra infraestructura pública. El Contratista deberá monitorear los incidentes y accidentes de seguridad vial para identificar problemas de seguridad negativos y establecer e implementar las medidas necesarias para resolverlos.”
Subcláusula 4.18 Protección del Ambiente	La Subcláusula 4.18 [<i>Protección del Medio Ambiente</i>] se reemplaza con el siguiente texto: “El Contratista tomará todas las medidas necesarias para: (a) proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras); y (b) limitar los daños y molestias a las personas y la propiedad que resultan de la contaminación, el ruido y otros resultados de las operaciones y / o actividades del Contratista. El Contratista se asegurará de que las emisiones, vertidos superficiales, efluentes y cualquier otro contaminante de las actividades del Contratista no excedan los valores indicados en las Especificaciones, ni los prescritos por las Leyes aplicables. En caso de daños al medio ambiente, propiedad y / o molestia para las personas, dentro o fuera del Lugar de las Obras como resultado de las operaciones del Contratista, el Contratista deberá acordar con el Ingeniero las acciones apropiadas y la escala de tiempo para reparar, en la medida de lo posible, el entorno dañado a su condición anterior. El Contratista implementará dichas reparaciones a su costo y a la satisfacción del Ingeniero”.



Subcláusula 4.20
Informes de
Avance

Subcláusula 4.20 (g) se reemplaza con lo siguiente: “los indicadores Ambientales y Sociales (AS) establecidos en las Condiciones Particulares - Parte D.

Se agrega el siguiente párrafo antes del párrafo que comienza con: “Sin embargo, nada que se indica...”: “A menos que se indique de otra manera en los Datos del Contrato, los informes de progreso incluirán el estado de cumplimiento de la gestión de riesgos de seguridad cibernética y cualquier riesgo y mitigación de seguridad cibernética previsible.”

Lo siguiente se agrega al final de la Subcláusula 4.20:

“Además del requisito de Notificación del subpárrafo (g) de la Subcláusula 4.20 [*Informes de Avance*], y sujeto a los requisitos específicos sobre la gestión de denuncias de EAS y /o ASx de conformidad con la Subcláusula 6.27, el Contratista informará inmediatamente al Ingeniero sobre cualquier alegación, incidente o accidente en el Lugar de las Obras, que tenga o pueda tener un impacto significativo efectos adversos sobre el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, el personal del Contratante o el personal del Contratista. Esto incluye, pero no se limita a, cualquier incidente o accidente que cause la muerte o lesiones graves; efectos adversos significativos o daños a la propiedad privada; cualquier incidente de ciberseguridad que se haya especificado como tal en los Datos del Contrato; o cualquier alegación de EAS y / o ASx. En el caso de EAS y ASx, mientras se mantiene la confidencialidad según corresponda, el tipo de denuncia (explotación o agresión sexuales), el género y la edad de la persona que experimentó el presunto incidente deben incluirse en la información.

El Contratista, al darse cuenta del incidente o accidente, también informará inmediatamente al Ingeniero de cualquier incidente o accidente en las instalaciones de los Subcontratistas o proveedores en relación con las Obras que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, el personal del Contratante o del Contratista, el personal de sus subcontratistas y proveedores. La Notificación deberá proporcionar detalles suficientes sobre tales incidentes o accidentes. El Contratista deberá proporcionar detalles completos de tales incidentes o accidentes al Ingeniero dentro del plazo acordado con el Ingeniero.

El Contratista exigirá a sus Subcontratistas y proveedores (que no sean Subcontratistas) que notifiquen inmediatamente al Contratista cualquier incidente o accidente mencionado en esta Subcláusula.



Subcláusula 4.21 Seguridad del Lugar de las Obras	La Subcláusula 4.21 [<i>Seguridad del Lugar de las Obras</i>] se reemplaza por: "Subcláusula 4.21 Seguridad del Lugar de las Obras El Contratista será responsable de la seguridad del Lugar de las Obras y: (a) de mantener a personas no autorizadas fuera del Lugar de las Obras; (b) las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista, el Personal del Contratante y a cualquier otro personal identificado como personal autorizado (incluidos los otros contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras), mediante una Notificación del Contratante o del Ingeniero al Contratista. Sujeto a la Subcláusula 4.1, el Contratista deberá presentar para la No objeción del Ingeniero un plan de gestión de seguridad que establezca las disposiciones de seguridad en el Lugar de las Obras. El Contratista deberá (i) realizar verificaciones de antecedentes apropiadas de cualquier personal contratado para proporcionar seguridad; (ii) capacitar adecuadamente al personal de seguridad (o determinar que están debidamente capacitados) en el uso de la fuerza (y, en su caso, las armas de fuego) y la conducta adecuada hacia el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y las comunidades afectadas; y (iii) exigir que el personal de seguridad actúe dentro de la Legislación aplicable y los requisitos establecidos en las Especificaciones. El Contratista no permitirá el uso de la fuerza por parte del personal de seguridad para proporcionar seguridad, excepto cuando se utilice con fines preventivos y defensivos en proporción a la naturaleza y el alcance de la amenaza. Al hacer arreglos de seguridad, el Contratista también deberá cumplir con los requisitos adicionales establecidos en las Especificaciones".
Subcláusula 4.22 Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras	En la tercera línea del segundo párrafo antes de "4.17", agregar la palabra "Subcláusula".
Subcláusula 4.23 Hallazgos	Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:



Arqueológicos o Geológicos	“Todos los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad, estructuras, grupos de estructuras y otros restos o elementos de interés geológico, arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico o religioso que se encuentren en el Lugar de las Obras serán puestos bajo el cuidado y custodia del Contratante. El Contratista deberá: (a) tomar todas las precauciones razonables, incluso cercar el área o el sitio del hallazgo, para evitar más perturbaciones y evitar que el Personal del Contratista u otras personas retiren o dañen cualquiera de estos hallazgos; (b) capacitar al Personal del Contratista pertinente sobre las acciones apropiadas que deben tomarse en caso de tales hallazgos; y (c) implementar cualquier otra acción consistente con los requisitos de la Especificación y las Leyes relevantes.”
Subcláusula 4.24 Proveedores (que no son Subcontratistas)	4.24.1 Trabajo Forzoso El Contratista deberá tomar medidas para exigir a sus proveedores (que no sean Subcontratistas) que no empleen ni se involucren en trabajos forzados, incluidas las personas objeto de trata, como se describe en la Subcláusula 6.21. Si se identifican casos de trabajo forzoso/trata de personas, el Contratista tomará medidas para exigir a los proveedores que tomen las medidas adecuadas para remediarlo. En caso de que el proveedor no subsane la situación, el Contratista deberá, en un plazo razonable, sustituir al proveedor por otro que sea capaz de gestionar dichos riesgos. 4.24.2 Trabajo Infantil El Contratista deberá tomar medidas para exigir a sus proveedores (que no sean Subcontratistas) que no empleen ni contraten mano de obra infantil como se describe en la Subcláusula 6.22. Si se identifican casos de trabajo infantil, el Contratista deberá tomar medidas para exigir a los proveedores que tomen las medidas adecuadas para remediarlo. Si el proveedor no subsana la situación, el Contratista deberá, dentro de un plazo razonable, sustituir al proveedor por otro que sea capaz de gestionar tales riesgos. 4.24.3 Problemas de Seguridad Graves El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, deberá cumplir con todas las obligaciones de seguridad aplicables, incluidas las establecidas en las Subcláusulas 4.8, 5.1 y 6.7. El Contratista también deberá tomar medidas



	para exigir a sus proveedores (que no sean Subcontratistas) que adopten procedimientos y medidas de mitigación adecuadas para abordar los problemas de seguridad relacionados con su personal. Si se identifican problemas de seguridad graves, el Contratista tomará medidas para exigir a los proveedores que tomen las medidas adecuadas para solucionarlos. Si el proveedor no subsana la situación, el Contratista deberá, dentro de un plazo razonable, sustituir al proveedor por otro que sea capaz de gestionar dichos riesgos. 4.24.4 Obtención de materiales de recursos naturales en relación con el proveedor El Contratista deberá obtener materiales que son recursos naturales de proveedores que puedan demostrar, a través del cumplimiento de los requisitos de verificación y/o certificaciones aplicables, que la obtención de dichos materiales no contribuye al riesgo de conversión significativa o degradación significativa de hábitats naturales o críticos, como la explotación insostenible, extracción de productos de madera, grava o arena de lechos de ríos o playas. Si un proveedor no puede continuar demostrando que la obtención de dichos materiales no contribuye al riesgo de conversión significativa o degradación significativa de hábitats naturales o críticos, el Contratista deberá, dentro de un período razonable, sustituir al proveedor con un proveedor que pueda demostrar que están no impactar negativamente de manera significativa los hábitats.
Subcláusula 4.25 Normas de Conducta	El Contratista deberá tener Normas de Conducta para el Personal del Contratista. El Contratista tomará todas las medidas necesarias para garantizar que cada miembro del Personal del Contratista reciba una copia de las Normas de Conducta incluyendo comportamientos específicos que están prohibidos, y que entiende las consecuencias de involucrarse en tales comportamientos prohibidos. Estas medidas incluyen proporcionar instrucciones y documentación que pueda ser entendida por el Personal del Contratista y tratar de obtener la firma de esa persona acusando recibo de tales instrucciones y / o documentación, según corresponda. El Contratista también se asegurará de que las Normas de Conducta se muestren visiblemente en múltiples ubicaciones en el Lugar de las Obras y en cualquier otro lugar donde se realizarán las Obras, así como en áreas fuera del Lugar de las Obras accesibles para la comunidad local y las



	personas afectadas por el proyecto. Las Normas de Conducta publicadas se proporcionarán en idiomas que sean comprensibles para el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y la comunidad local. La Estrategia de Gestión y los Planes de Implementación (EGPI) del Contratista incluirán los procesos apropiados para que el Contratista verifique el cumplimiento de estas obligaciones.
Subcláusula 5.1 Subcontratistas	El siguiente texto se agrega al inicio del segundo párrafo: “El Contratista requerirá en todos los subcontratos relacionados con las Obras que los Subcontratistas ejecuten las Obras de acuerdo con el Contrato, incluyendo el cumplimiento de los requisitos AS pertinentes y las Obligaciones de Prevención y Respuesta a EAS / ASx. Todos los subcontratos relacionados con las Obras deberán incluir una disposición que estipule que el Subcontratista acepta que el Banco puede descalificar al Subcontratista de recibir un contrato financiado por el Banco por un período de dos años si se determina que el Subcontratista no ha cumplido con su Obligaciones de Prevención y respuesta a SEA / SH. Obligaciones de Prevención y Respuesta a EAS / ASx”. Se agrega lo siguiente después de la primera oración del cuarto párrafo: “La presentación del Contratista al Ingeniero también incluirá la Declaración para Subcontratistas de ese Subcontratista de acuerdo con las Condiciones Particulares - Parte E - Declaración para Subcontratistas sobre Explotación y Abuso Sexual (EAS) y / o Acoso Sexual (ASx).” Lo siguiente se agrega al final del último párrafo de la Subcláusula 5.1: “Todos los subcontratos relacionados con las Obras incluirán disposiciones que autoricen al Contratante a exigir que el subcontrato sea asignado al Contratante en virtud del subpárrafo (a) de la Subcláusula 15.2.3 [<i>Después de la Resolución</i>]. Siempre que sea posible, el Contratista dará una oportunidad justa y razonable para que los contratistas del País sean nombrados como Subcontratistas ”.
Subcláusula 5.2.2 Objeción a la Nominación	En el subpárrafo (c): "y" se elimina del final de (i); al final de (ii) se inserta: ", y". El siguiente texto se añade como (iii):



	“(iii) se pagará solo cuando el Contratista haya recibido de los pagos del Contratante por las sumas adeudadas en virtud del Subcontrato al que se hace referencia en la Subcláusula 5.2.3 [<i>Pago a los Subcontratistas nominados</i>]”.
Subcláusula 6.1 Contratación de Personal y Mano de Obra	Los siguientes párrafos se agregan al final de la Subcláusula: “El Contratista deberá proporcionar al Personal del Contratista información y documentación que sean claras y comprensibles con respecto a sus términos y condiciones de empleo. La información y la documentación deberán establecer sus derechos en virtud de las Leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista (que incluirán los convenios colectivos aplicables), incluidos sus derechos relacionados con las horas de trabajo, salarios, horas extra, compensación y beneficios, así como los que surjan de cualquier requisito en la Especificación. Se informará al Personal del Contratista cuando ocurra cualquier cambio sustancial en sus términos o condiciones de empleo. Según lo especificado en los Datos del Contrato, el Contratista empleará mano de obra local con las competencias y la experiencia adecuadas. La mano de obra local excluye al personal extranjero del Contratista.”.
Subcláusula 6.2 Salarios y Condiciones Laborales	Se agregan los siguientes párrafos al final de la Subcláusula: “El Contratista informará al Personal del Contratista sobre: (a) cualquier deducción a su pago y las condiciones de dichas deducciones de conformidad con las Leyes aplicables o según lo establecido en la Especificación; y (b) su responsabilidad de pagar impuestos sobre la renta personal en el País con respecto a sus sueldos, salarios, asignaciones y cualquier beneficio que esté sujeto a impuestos bajo la Legislación del País por el momento en vigor. El Contratista desempeñará los deberes con respecto a las deducciones de los mismos que la Legislación le imponga. Cuando lo exijan las Leyes aplicables o según lo establecido en las Especificaciones, el Contratista deberá proporcionar al Personal del Contratista una notificación por escrito de la terminación del empleo y los detalles de las indemnizaciones por despido de manera oportuna. El Contratista deberá haber pagado al Personal del Contratista (ya sea directamente o cuando corresponda para su beneficio) todos los salarios y derechos adeudados, incluidos, según corresponda, los beneficios de



	la seguridad social y las contribuciones a la pensión, al finalizar su contrato/empleo o antes”.
Subcláusula 6.5 Horario de Trabajo	Lo siguiente se inserta al final de la Subcláusula: “El Contratista proporcionará las vacaciones anuales del Personal del Contratista y la licencia por enfermedad, maternidad y familia, según lo exija la Legislación aplicable o según lo establecido en las Especificaciones”.
Subcláusula 6.6 Instalaciones para el Personal Trabajadores	Se añade como último párrafo lo siguiente: “Si así se establece en las Especificaciones, el Contratista dará acceso o proporcionará servicios que se adapten a las necesidades físicas, sociales y culturales del Personal del Contratista. El Contratista también deberá proporcionar instalaciones similares para el Personal del Contratante como se indica en las Especificaciones.”
Subcláusula 6.7 Salud y Seguridad del Personal	En el segundo párrafo, "El Contratista" se reemplaza con: "Salvo que se indique de otra manera en las Especificaciones, el Contratista ..."
Subcláusula 6.9 Personal del Contratista	La Subcláusula se sustituye por: “El Personal del Contratista (incluido el Personal Clave, si corresponde) deberá estar debidamente calificado, capacitado, tener experiencia y ser competente en sus respectivos oficios y actividades. El Ingeniero puede requerir que el Contratista despida (o haga que se remueva) a cualquier persona empleada en el Lugar de las Obras o en las Obras, incluido el Representante del Contratista y el Personal Clave (si hubiera), que: (a) persiste en cualquier mala conducta o falta de atención; (b) desempeña funciones de manera incompetente o negligente; (c) no cumpla con alguna disposición del Contrato; (d) persiste en cualquier conducta que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente;



	(e) sobre la base de evidencia razonable, se determina que ha participado en Fraude y Corrupción durante la ejecución de las Obras; (f) ha sido reclutado del Personal del Contratante en violación de la Subcláusula 6.3 [<i>Personal al servicio del Contratante</i>]; (g) emprende conductas que infringen las Normas de Conducta del personal del Contratista (AS); Si corresponde, el Contratista deberá nombrar inmediatamente (o hacer que se designe) un reemplazo adecuado con habilidades y experiencia equivalentes. En el caso de reemplazo del Representante del Contratista, se aplicará la Subcláusula 4.3 [<i>Representante del Contratista</i>]. En el caso de reemplazo de Personal Clave (si hubiera), se aplicará la Subcláusula 6.12 [<i>Personal Clave</i>]”. Sujeto a los requisitos de las Subcláusulas 4.3 [<i>Representante del Contratista</i>] y Subcláusula 6.12 [<i>Personal Clave</i>], y no obstante cualquier requisito del Ingeniero para remover o propiciar la remoción de cualquier persona, el Contratista tomará medidas inmediatas según corresponda en respuesta a cualquier violación de (a) a (g) arriba. Dicha acción inmediata incluirá la remoción (o hacer que se remueva) del Lugar de las Obras u otros lugares donde se llevan a cabo las Obras, cualquier Personal del Contratista que participe en (a), (b), (c), (d), (e) o (g) arriba o ha sido reclutado como se indica en (f) anterior ”.
Subcláusula 6.10 Registros del Contratista	La Subcláusula 6.10 (a) se sustituye con lo siguiente: “Empleos y oficios, horas reales para cada clase y categoría de especialización del Personal del Contratista incluyendo la identificación de los que fueron contratados como mano de obra local.”
Subcláusula 6.12 Personal Clave	Se inserta lo siguiente al final del último párrafo: “Si alguno de los miembros del Personal Clave no habla este idioma con fluidez, el Contratista pondrá a disposición intérpretes competentes durante todas las horas de trabajo en un número que el Ingeniero considere suficiente”.
Las siguientes Subcláusulas 6.13 a 6.28 se agregan después de la Subcláusula 6.12	
Subcláusula 6.13 Personal Extranjero	El Contratista podrá llevar al País a cualquier personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras en la medida en que lo permitan las leyes aplicables. El Contratista se asegurará de que este personal



	reciba las visas de residencia y los permisos de trabajo requeridos. El Contratante, si así lo solicita el Contratista, hará su mejor esfuerzo de manera oportuna y rápida para ayudar al Contratista a obtener cualquier permiso local, estatal, nacional o gubernamental requerido para traer al personal del Contratista. El Contratista será responsable de la devolución de este personal al lugar donde fueron reclutados o a su domicilio. En el caso de la muerte en el País de cualquiera de estos miembros del personal o de sus familiares, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos apropiados para su devolución o entierro.
Subcláusula 6.14 Suministro de Alimentos	El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en las Especificaciones, para los fines del Contrato o en relación con éste.
Subcláusula 6.15 Abastecimiento de Agua	Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista.
Subcláusula 6.16 Medidas contra Plagas e Insectos	El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Lugar de las Obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados y asegurando que no se utilicen los plaguicidas tóxicos, como los de las clases Ia, Ib, y II definidos por la Organización Mundial de la Salud – OMS.
Cláusula 6.17 Bebidas Alcohólicas y Drogas	Salvo en la medida autorizada por las leyes del País, el Contratista no importará, venderá, regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a bebidas alcohólicas o drogas, ni tampoco permitirá que su personal las importe, venda, regale, haga objeto de trueque o deseché.
Subcláusula 6.18 Armas y Municiones	El Contratista no regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su Personal lo haga.
Subcláusula 6.19 Días Festivos y	El Contratista respetará los días festivos, los días de descanso y las costumbres religiosas y de otra índole que se reconozcan en el País.



Costumbres Religiosas	
Subcláusula 6.20 Preparativos de Sepelio	El Contratista será responsable de pagar y hacer los preparativos de sepelio para cualquiera de sus empleados locales que fallezca mientras trabaja en las Obras.
Subcláusula 6.21 Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio	El Contratista no empleará trabajo forzoso que consista en cualquier trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se obtenga de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio, como trabajo servil, servidumbre laboral o contratos de trabajo similares. El Contratista no empleará a personas que hayan sido objeto de trata. La trata de personas se define como el reclutamiento, transporte, traslado, refugio o recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad. o la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tenga control sobre otra persona, con fines de explotación.
Subcláusula 6.22 Trabajo Infantil	El Contratista no empleará ni contratará a ningún niño menor de 14 años a menos que la ley nacional especifique una edad mayor (la edad mínima). El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa o interferir con la educación del niño o perjudicar su salud. o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, solo empleará o involucrará a niños entre la edad mínima y la edad de 18 años después de que el Contratista haya realizado una evaluación de riesgos adecuada con el consentimiento del Ingeniero. El Contratista estará sujeto a un monitoreo regular por parte del Ingeniero que incluye el monitoreo de la salud, las condiciones de trabajo y las horas de trabajo. El trabajo considerado peligroso para los niños es un trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realiza, puede poner en peligro la salud, la seguridad o la moral de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para niños incluyen trabajo:



	(a) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual; (b) bajo tierra, bajo el agua, trabajando en altura o en espacios confinados; (c) con maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, o que impliquen manipulación o transporte de cargas pesadas; (d) en entornos poco saludables exponiendo a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o a temperaturas, ruido o vibraciones que dañen la salud; o (e) en condiciones difíciles, como trabajar durante largas horas, durante la noche o en confinamiento en las instalaciones de su empleador.
Subcláusula 6.23 Registro de Historia Laboral de los Trabajadores	El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Lugar de las Obras. El registro incluirá los nombres, edades, sexos, horas trabajadas, categoría de especialización (por ejemplo, calificada, semi-calificada o no calificada) y salarios de todos los trabajadores, y la indicación de si se trata de mano de obra local como especificado en la Subcláusula 6.1. El registro se enviará al Ingeniero mensualmente. El Contratante utilizará este registro para enviar al Banco informes periódicos sobre la contratación de mano de obra local. El registro se incluirá en los informes detallados que debe presentar el Contratista en virtud de la Subcláusula 6.10 [<i>Registro del Contratista del Personal y Equipos</i>].
Subcláusula 6.24 Organizaciones de Trabajadores	En los países donde las leyes laborales relevantes reconocen los derechos de los trabajadores para formar y unirse a las organizaciones de trabajadores de su elección y para negociar colectivamente sin interferencia, el Contratista deberá cumplir con dichas leyes. En tales circunstancias, se respetará el papel de las organizaciones de trabajadores legalmente establecidas y los representantes legítimos de los trabajadores, y se les proporcionará la información necesaria para una negociación significativa de manera oportuna. Cuando las leyes laborales relevantes restrinjan sustancialmente las organizaciones de trabajadores, el Contratista deberá habilitar medios alternativos para que el Personal del Contratista exprese sus quejas y proteja sus derechos con respecto a las condiciones de trabajo y los términos de empleo. El Contratista no buscará influir o controlar estos medios alternativos. El Contratista no discriminará ni tomará represalias contra el Personal del Contratista que participa, o busca participar, en tales organizaciones y negociaciones colectivas o mecanismos alternativos. Se espera que las organizaciones de trabajadores representen equitativamente a los trabajadores en la fuerza laboral.



Subcláusula 6.25 No Discriminación e Igualdad de Oportunidades	El Contratista no deberá tomar decisiones basándose en características personas no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratista deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de referencia, acceso a capacitación, ascensos, terminación de empleo o retiro y medidas disciplinarias. Las medidas especiales de protección o asistencia para resolver la discriminación en el pasado o selección para un trabajo en particular en base a los requisitos inherentes del trabajo no se considerarán discriminación. El Contratista proporcionará protección y asistencia según sea necesario para garantizar la no discriminación y la igualdad de oportunidades, incluso para grupos específicos como mujeres, personas con discapacidad, trabajadores migrantes y niños (en edad de trabajar de acuerdo con la Subcláusula 6.22)
Subcláusula 6.26 Mecanismo de Quejas del Personal del Contratista	El Contratista tendrá un mecanismo de quejas para que el Personal del Contratista, y cuando corresponde las organizaciones de trabajadores que se indican en la Subcláusula 6.24, planteen inquietudes en el lugar de trabajo (diferentes a aquellas relacionadas con EAS / ASx, que deberán ser tratadas de conformidad con la Subcláusula 6.27 abajo). El mecanismo de reclamo será proporcional a la naturaleza, escala, riesgos e impactos del Contrato. El mecanismo deberá abordar las inquietudes con prontitud, utilizando un proceso comprensible y transparente que proporcione retroalimentación oportuna a los interesados en un idioma que comprendan, sin ningún tipo de retribución, y operará de manera independiente y objetiva. Se deberá informar al Personal del Contratista sobre el mecanismo de reclamo en el momento de ser contratados para trabajar en actividades del Contrato y las medidas puestas en marcha para protegerlo contra cualquier represalia por su uso. Se implementarán medidas para que el mecanismo de quejas sea de fácil acceso para todo el Personal del Contratista. El mecanismo de reclamo no impedirá el acceso a otros recursos judiciales o administrativos que puedan estar disponibles, ni sustituirá a los mecanismos de reclamo provistos a través de convenios colectivos. El mecanismo de reclamo puede utilizar los mecanismos de reclamo existentes, siempre que estén diseñados e implementados adecuadamente, aborden las inquietudes de inmediato y sean fácilmente accesibles para dichos trabajadores del proyecto. Los mecanismos de



	reclamo existentes pueden complementarse según sea necesario con arreglos específicos del Contrato.
Subcláusula 6.27 Mecanismo de Respuesta EAS /ASx del contratista; Recepción de denuncias EAS/ASx; e Incumplimiento del Contratista	6.27.1 Mecanismo del Contratista de Respuesta a EAS / ASx El Contratista establecerá un mecanismo eficaz para recibir y abordar con prontitud las denuncias sobre EAS y / o ASx del Personal del Contratista o del Contratante o de cualquier otra persona, incluyendo terceros ("Mecanismo de Respuesta de EAS / ASx"). El Personal del Contratista será informado del Mecanismo de Respuesta EAS / ASx en el momento de la contratación para el Contrato y de las medidas implementadas para protegerlos contra cualquier represalia por su uso. Para todas las demás personas (incluido el Personal del Contratante y las comunidades afectadas), la información sobre este Mecanismo de Respuesta EAS / ASx, incluyendo cómo presentar una denuncia o inquietud y también las medidas de protección contra represalias, se exhibirá, en idiomas comprensibles para el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y las comunidades afectadas, en lugares de fácil acceso para ellos. El Mecanismo de Respuesta EAS / ASx permitirá que las denuncias o inquietudes se presenten por escrito, en persona o por teléfono, con la disposición adecuada para el tratamiento confidencial, y permitirá la presentación de denuncias anónimas. El Contratista contará con una persona dedicada con las habilidades, la experiencia y la capacitación adecuadas para recibir y revisar dichas denuncias o inquietudes. Como parte del Mecanismo de Respuesta EAS / ASx, el Contratista mantendrá e implementará procesos éticos y seguros para investigar y abordar las denuncias de EAS y / o ASx. Estas medidas deben identificar las respuestas apropiadas a las denuncias de EAS y / o ASx, incluyendo las acciones establecidas en la Subcláusula 6.9, y otras medidas disciplinarias apropiadas en el caso del Personal del Contratista. 6.27.2 Recepción de las denuncias de EAS / ASx Cualquier denuncia de EAS y / o ASx recibida por el Contratista (incluso a través de sus subcontratistas), el Contratante o el Ingeniero deberá documentarse y presentarse de inmediato a las otras dos partes. Si bien se mantiene la confidencialidad de la persona que experimentó el presunto incidente, según corresponda, la documentación y la presentación deben incluir el tipo de presunto incidente (explotación sexual, abuso sexual o acoso sexual), el género y la edad de la persona que experimentó el presunto incidente.



	Al recibir cualquier denuncia EAS y / o ASx como se describe arriba, el Contratista aplicará inmediatamente su Mecanismo de Respuesta a EAS /ASx, como se describe en la Subcláusula 6.27.1, para revisar y abordar la denuncia o inquietud. El Contratante remitirá sin demora la denuncia al DAAB de conformidad con la Subcláusula 21.9 [<i>“Remisiones sobre EAS / ASx”</i>]. 6.27.3 Incumplimiento del Contratista con las obligaciones contractuales de EAS / ASx Si el Ingeniero identifica que el Contratista, incluyendo sus Subcontratistas no ha cumplido con las Obligaciones de Prevención y Respuesta a EAS / ASx en virtud del Contrato, el Ingeniero emitirá una Notificación de Corrección al Contratista de acuerdo con la Subcláusula 15.1, copiada al Contratante y al DAAB. Si el Contratista no cumple con Notificación para Corregir, el Ingeniero notificará inmediatamente al Contratante y al Contratista. Al recibir dicha notificación, el Contratante remitirá el incumplimiento al DAAB para su revisión y decisión de conformidad con la Subcláusula 21.9 [<i>“Remisiones de EAS/ ASx”</i>]. Si un informe del DAAB, preparado de acuerdo con la Regla 3.10 de las Reglas de Procedimiento del DAAB, identifica un posible incumplimiento del Contratista, incluyendo sus Subcontratistas, con las Obligaciones de Prevención y Respuesta a EAS / ASx, el Ingeniero revisará el potencial incumplimiento y determinará si se deberá enviarse una Notificación de Corrección al Contratista. Si el Ingeniero determina que no se le dará al Contratista una Notificación de Corrección, el Ingeniero informará al Contratante copiando el DAAB, proporcionando la base para su determinación. No obstante, si el Ingeniero determina que deberá darse al Contratista una Notificación de Corrección, el Ingeniero deberá emitir una Notificación de Corrección al Contratista de acuerdo con la Subcláusula 15.1, con copia al Contratante y al DAAB. Si el Contratista no cumple con la Notificación de Corrección, el Ingeniero notificará inmediatamente al Contratante y al Contratista. Al recibir dicha notificación, el Contratante remitirá el incumplimiento al DAAB para su revisión y decisión de conformidad con la Subcláusula 21.9 [<i>“Remisiones de EAS/ ASx”</i>].
Subcláusula 6.28 Capacitación del Personal del Contratista	El Contratista proporcionará la capacitación adecuada al Personal del Contratista relevante sobre los aspectos AS del Contrato, incluida la sensibilización adecuada sobre la prohibición de la EAS and ASx y la capacitación en salud y seguridad.



	Como se indica en las Especificaciones o según las instrucciones del Ingeniero, el Contratista también permitirá oportunidades apropiadas para que el Personal del Contratista sea capacitado en aspectos AS del Contrato por parte del Personal del Contratante. El Contratista proporcionará capacitación sobre EAS y ASx, incluida su prevención, a cualquiera de su personal que tenga la función de supervisar a otros individuos del Personal del Contratista.
Subcláusula 7.3 Inspecciones	Se agrega lo siguiente en el primer párrafo después de “Personal del Contratante” “(incluido el personal del Banco o los consultores que actúan en nombre del Banco, las partes interesadas y terceros, como expertos independientes, comunidades locales u organizaciones no gubernamentales)” Se añade lo siguiente como (b) (iv): “(iv) realizar una auditoría ambiental y social, y”
Subcláusula 7.7 Propiedad del Equipo y los Materiales	El primer párrafo se inicia con las palabras: “Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, ...”
Subcláusula 8.1 Inicio de las Obras	La Subcláusula se sustituye en su totalidad por lo siguiente: “El Ingeniero le dará una Notificación al Contratista indicando la Fecha de Inicio, no menos de 14 días antes de la Fecha de Inicio. La Notificación se emitirá inmediatamente después de que el Ingeniero considere que se han cumplido las siguientes condiciones: (a) la firma del Convenio Contractual por ambas Partes y, si es necesario, aprobación del Contrato por las autoridades pertinentes del País; (b) la entrega al Contratista de evidencia razonable de los arreglos financieros del Contratante (según la Subcláusula 2.4 [Financiación del Contratante]); (c) salvo si se especifica de otra manera en los Datos del Contrato, el acceso efectivo y la posesión del Lugar de las Obras otorgado al Contratista junto con los permisos según la Subcláusula 1.13 [Cumplimiento de la Legislación] para el inicio de las Obras; y



	(d) el recibo por el Contratista del Anticipo según la Subcláusula 14.2 [Anticipo] siempre que el Contratista haya entregado la garantía bancaria correspondiente; y (e) el nombramiento del DAAB de acuerdo con la Subcláusula 21.1. y la Subcláusula 21.2, como corresponda. Sujeto a la Subcláusula 4.1 sobre las Estrategias de Gestión y Planes de Implementación y el PGAS-C y la Subcláusula 4.8 sobre el manual de salud y seguridad, la Subcláusula 4.21 sobre el plan de seguridad, el Contratista, comenzará la ejecución de las Obras tan pronto como sea razonablemente posible después de la Fecha de Inicio y luego procederá con las Obras con la debida expedición y sin demora”.
Subcláusula 8.3	Se agrega lo siguiente en la Subcláusula 8.3 (1): “Plan de Contratación de mano de obra local, tomando en cuenta el orden en el cual el Contratista planea ejecutar los trabajos como se describe en la Subcláusula 8.3(c)”
Subcláusula 11.7 Derecho de Acceso después de Recepción	En el segundo párrafo, "Cuando el Contratista tenga la intención de acceder a cualquier parte de las Obras durante el DNP correspondiente:" se reemplaza por: "Siempre que, hasta la fecha 28 días después de la emisión del Certificado de Rendimiento, el Contratista intente acceder a cualquier parte de las Obras:"
Subcláusula 13.3.1 Variación mediante Instrucción	El subpárrafo 13.3.1 (a) se sustituye por: “una descripción de los cambios ejecutados o por ejecutar, incluidos detalles de los recursos y métodos adoptados o por adoptar por el Contratista, y suficiente información de AS para permitir una evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales; y la información suficiente para permitir la evaluación de los riesgos cibernéticos como se especifica en los Datos del Contrato”.
Subcláusula 13.4 Sumas Provisionales	Lo siguiente se inserta como penúltimo párrafo: “La Suma Provisional se utilizará para cubrir la parte del Contratante de los honorarios y gastos de los miembros del DAAB, de conformidad con la Cláusula 21. No se requerirá instrucción previa del Ingeniero con respecto al trabajo del DAAB. El Contratista presentará las facturas de los miembros del DAAB y la evidencia satisfactoria de haber pagado el 100% de dichas facturas como parte de la justificación de las Relaciones Valoradas en virtud de la Subcláusula 14.3”.



Subcláusula 13.6 Ajustes por cambios en la Legislación	El siguiente párrafo se añade al final de la Subcláusula: "Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga mencionada si la demora correspondiente ya ha sido tomada en cuenta para establecer una ampliación de plazo anterior, ni el Costo se pagará por separado si dicho monto ya se ha tomado en cuenta en la indexación de cualquier dato en el Cuadro de Ajuste de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 13.7 [<i>Ajustes por Cambios en el Costo</i>]".
Subcláusula 14.1 Precio Contractual	[Nota al Contratante: incluya uno de los siguientes textos alternativos] El siguiente nuevo párrafo (e) se agrega al final de la Subcláusula: [Alternativa 1] "Sin perjuicio de las disposiciones del inciso (b), anterior, los Equipos del Contratista, incluidos los respectivos repuestos esenciales, importados por el Contratista con el único fin de ejecutar el Contrato estarán exentos del pago de impuestos y derechos de importación. [Alternativa 2] "Sin perjuicio de las disposiciones del inciso (b), anterior, los Equipos del Contratista, incluidos los respectivos repuestos esenciales, importados por el Contratista con el único fin de ejecutar el Contrato estarán exentos temporalmente del pago de impuestos y derechos de importación inicial siempre y cuando el Contratista entregue a las autoridades aduaneras en el puerto de entrada una fianza de exportación o garantía bancaria aprobada, válida por el Plazo de Terminación más seis meses, por un monto equivalente a todos los derechos e impuestos de importación que serían pagaderos sobre el valor de importación tasado de dichos equipos y repuestos, y exigible en el caso de que los equipos no se exporten del país al finalizar el Contrato. El Contratista entregará al Contratante una copia de la fianza o garantía bancaria endosada por las autoridades aduaneras, al momento de importación de elementos individuales de los equipos del Contratista y repuestos. Al momento de exportación de elementos individuales de los equipos del Contratista o repuestos, o al concluir el contrato, el Contratista preparará, para aprobación de las autoridades aduaneras, una tasación del valor residual de los equipos del Contratista y repuestos que se exportarán, basada en la(s) escala(s) de depreciación y otros criterios que utilicen las autoridades aduaneras para dicho fin en virtud de las disposiciones contempladas por la ley aplicable. El Contratista deberá



	pagar a las autoridades aduaneras los derechos e impuestos de importación que se declaren vencidos y pagaderos sobre (a) la diferencia entre el valor de importación inicial y el valor residual de los equipos del Contratista y repuestos que se exportarán; y (b) sobre el valor de importación inicial de los equipos del Contratista y repuestos que permanezcan en el país después de la finalización del Contrato. Una vez efectuado el pago del importe así adeudado, dentro de un plazo de 28 días contado a partir de la fecha de facturación correspondiente, se reducirá o liberará la fianza o garantía bancaria en forma acorde; de lo contrario deberá hacerse efectiva la garantía por el monto total restante.”
Subcláusula 14.2.1 Garantía de Anticipo	El primer párrafo se sustituye por: “El Contratista obtendrá (a su costo) una Garantía de Anticipo en montos y monedas igual al monto total del Anticipo y la enviará al Contratante con una copia al Ingeniero. Esta garantía deberá ser emitida por un banco o institución financiera acreditada seleccionada por el Contratista y deberá ser de conformidad con el formulario incluido en el documento de licitación de la Solicitud de Ofertas para el contrato en cuestión o en otro formulario aceptable para el Contratante”.
Subcláusula 14.3 Solicitud de Certificado de Pagos a Cuenta	Lo siguiente se inserta al final de (vi) después de: <i>[Acuerdo o Decisión]</i>: “cualquier reembolso debido al Contratista bajo el Acuerdo DAAB (Apéndice de las Condiciones Generales del Acuerdo DAAB)”.
Subcláusula 14.6.2 Retención (de montos) en el CPC	Se suprime “y / o” del subpárrafo (b). Lo siguiente se agrega como subpárrafos (c) y (d), y el subpárrafo (c) de la Subcláusula se renumera como (e): (c) “si el Contratista no cumplió o no cumple con las obligaciones de AS o el trabajo en virtud del Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determine el Ingeniero, puede ser retenido hasta que se haya realizado el trabajo u obligación, y / o el costo de la rectificación o reemplazo, según lo determine el Ingeniero, puede ser retenido hasta que se complete la rectificación o el reemplazo. La falta de ejecución incluye, pero no se limita a lo siguiente: (i) incumplimiento de los requisitos AS descritos en los Requisitos de las Obras que pueden incluir: trabajo fuera de los límites del Lugar de las Obras, polvo excesivo, falta de mantenimiento de las carreteras públicas para mantenerlas en condiciones de uso seguras, daños a la vegetación fuera del



	Lugar de las Obras, contaminación de cursos de agua a causa de aceites o la sedimentación, la contaminación de la tierra, por ejemplo, con aceites, desechos humanos, daños a las características arqueológicas o del patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente; (ii) no revisar regularmente el PGAS-C y / o actualizarlo de manera oportuna para abordar problemas emergentes AS, o riesgos o impactos anticipados; (iii) incumplimiento en la implementación del PGAS-C, por ejemplo, incumplimiento en proporcionar capacitación o sensibilización; (iv) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas; (v) no enviar el (los) informe (s) AS (como se describe en Condiciones Particulares del Contrato - Parte D), o no presentar dichos informes de manera oportuna; (vi) falla en la implementación de cualquier corrección según lo instruido por el Ingeniero dentro del plazo especificado (por ejemplo, correcciones que abordan incumplimientos)”. (d) Si el Contratista no cumple materialmente con la Declaración del Método de contratación de Mano de Obra local, el Ingeniero podrá retener un monto determinado por el Ingeniero, hasta que esa obligación haya sido cumplida. Se agrega lo siguiente como penúltimo párrafo: “Como se especifica en los Datos del Contrato, si el Contratista no cumple con sus obligaciones de seguridad cibernética en virtud del Contrato, un monto determinado, según lo determine el Ingeniero, podrá retenerse hasta que se haya cumplido la obligación.”
Subcláusula 14.7 Pagos	Al final del subpárrafo (b): "y" se sustituye por "o" y lo siguiente se inserta como (iii): "(iii) en el momento en que se suspende el préstamo o crédito del Banco (del que se realiza parte del pago al Contratista), el monto que se muestra en cualquier Relación Valorada presentada por el Contratista dentro de los 14 días posteriores a la presentación de dicha Relación Valorada, cualquier la discrepancia se rectifique en el próximo pago al Contratista; y"



	Al final del subpárrafo (c): “.” Se reemplaza con “;” y se inserta lo siguiente: “o, al momento en que se suspende el préstamo o crédito del Banco (desde el cual se realiza parte de los pagos al Contratista), el monto indiscutible que se muestra en la Relación Valorada Final dentro de los 56 días posteriores a la fecha de notificación de la suspensión de acuerdo con Subcláusula 16.2 [<i>Resolución por parte del Contratista</i>].”
Subcláusula 14.9 Pago del Monto Retenido	Lo siguiente se agrega al final de la Subcláusula 14.9: “A menos que se indique lo contrario en el Contrato, cuando el Certificado de Adquisición haya sido emitido para las Obras y la primera mitad del Dinero de Retención haya sido certificado para el pago por el Ingeniero, el Contratista tendrá derecho a sustituir una garantía, en el formulario adjunto a las Condiciones Particulares o en otro formulario aprobado por el Contratante y emitida por un banco o institución financiera acreditada seleccionada por el Contratista, para asegurar la segunda mitad del Monto Retenido. El Contratista se asegurará de que la garantía esté en los montos y monedas de la segunda mitad del Monto Retenido y sea válida y ejecutable hasta que el Contratista haya ejecutado y completado las Obras y reparado cualquier defecto, según lo especificado para la Garantía de cumplimiento y, si corresponde, la Garantía de Cumplimiento AS según la Subcláusula 4.2. Una vez que el Contratante reciba la garantía requerida, el Ingeniero certificará y el Contratante pagará la segunda mitad del Monto Retenido. La liberación de la segunda mitad del Monto Retenido contra una garantía será en lugar de la liberación después de la última fecha de vencimiento del Período de Notificación de Defectos. El Contratante deberá devolver la garantía al Contratista dentro de los 21 días posteriores a la recepción de una copia del Certificado de Cumplimiento. Si la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, la Garantía de Cumplimiento AS requerida según la Subcláusula 4.2 tiene la forma de una garantía a primer requerimiento, y la cantidad garantizada cuando se emite el Certificado de Recepción es más de la mitad del Monto Retenido, entonces no se requerirá la Garantía por Monto Retenido. Si el monto garantizado en virtud de la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, una Garantía de Cumplimiento AS, cuando se emite el Certificado de Recepción es menos de la mitad del dinero de retención, la Garantía por el Monto Retenido solo se requerirá por la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y la cantidad garantizada en virtud de la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, la Garantía de Cumplimiento AS.”



Subcláusula 14.15 Monedas de Pago	A lo largo de la Subcláusula 14.15, “Datos del Contrato” se reemplaza por: “Lista de Monedas de Pago”.
Subcláusula 15.1 Notificación de Corrección	En (b) eliminar de “y”; reemplazar en (c). “.” por: “; y”, y añadir como (d): “(d) especifique el tiempo dentro del cual el Contratista responderá a la Notificación de Reparación”. En el tercer párrafo, “responderá inmediatamente” se reemplazará por: “responderá dentro del plazo especificado en (d)”. Además, en el tercer párrafo, “para cumplir con el tiempo especificado en la Notificación de Reparación” se sustituye por: “para cumplir con el plazo especificado en (c)”.
Subcláusula 15.2.1 Notificación	El subpárrafo (h) se reemplaza por: “se encuentra, con base en evidencia razonable, de acuerdo con los procedimientos de sanciones del Banco en los que se incurrió en Fraude y Corrupción, tales como las definidas en el párrafo 2.2 de las Condiciones Particulares Parte C – Fraude y Corrupción en cualquier momento para competir por o en la ejecución del Contrato”.
Subcláusula 15.8 Fraude y Corrupción	Se agrega la siguiente nueva Subcláusula: “15.8.1 El Banco exige el cumplimiento de las Directrices de Anticorrupción del Banco y sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes según lo establecido en el Marco de Sanciones del Banco, según lo establecido en Condiciones Particulares - Parte C - Fraude y Corrupción. 15.8.2 El Contratante requiere que el Contratista revele cualquier comisión o tarifa que se haya pagado o que se deba pagar a los agentes o cualquier otra parte con respecto al proceso de licitación o la ejecución del Contrato. La información divulgada debe incluir al menos el nombre y la dirección del agente u otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, propina o tarifa”.
Subcláusula 16.1 Derecho del Contratista a Suspender	El siguiente párrafo se inserta después del primer párrafo: “No obstante lo anterior, si el Banco ha suspendido los desembolsos en virtud del préstamo o crédito desde el cual se realizan los pagos al Contratista, en todo o en parte, para la ejecución de las Obras, y no hay fondos alternativos disponibles según lo dispuesto en la Subcláusula 2.4 [<i>Financiamiento del Contratante</i>], el Contratista puede recibir una Notificación para suspender el trabajo o reducir el ritmo de trabajo en cualquier momento, pero no antes de 7 días después de que el Contratante reciba una notificación de la suspensión de un desembolso de un Banco.”



Subcláusula 16.2.1 Notificación	El subpárrafo (j) se elimina en su totalidad. Al final del inciso (i): “; o “se reemplaza con: “. ” El subpárrafo (f) se sustituye por: “(f) el Contratista no recibe una Notificación de la Fecha de Inicio según la Subcláusula 8.1 [<i>Inicio de las Obras</i>] dentro de los 180 días posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación, por razones no imputables al Contratista”.
Subcláusula 16.2.2 Resolución	Se agrega lo siguiente al final de la Subcláusula 16.2.2: “En el caso de que el Banco suspenda el préstamo desde el cual se realizan parte o la totalidad de los pagos al Contratista, si el Contratista no ha recibido las sumas que se le deben al vencimiento de los 14 días mencionados en la Subcláusula 14.7 [<i>Pago</i>] para pagos en virtud de Certificados de Pago a Cuenta, el Contratista puede, sin perjuicio del derecho del Contratista a los cargos de financiamiento en virtud de la Subcláusula 14.8 [<i>Pago Retrasado</i>], tomar una de las siguientes acciones, a saber: (i) suspender el trabajo o reducir la tasa de trabajo bajo Subcláusula 16.1 anterior, o (ii) resolver el Contrato mediante Notificación al Contratante, con una copia al Ingeniero, para que la Resolución tenga efecto 14 días después de la entrega de la Notificación”.
Subcláusula 16.3 Obligaciones del Contratista después de la Resolución	[<i>Si el Contratante ha puesto a disposición cualquier Material suministrado por el Contratista y / o Equipo del Contratista de acuerdo con la Subcláusula 2.6, incluya lo siguiente:</i>] “y” se elimina del final del subpárrafo (b), se elimina el subpárrafo (c) y se agrega lo siguiente: (c) entregar al Ingeniero todos los Materiales suministrados por el Contratante y / o el Equipo del Contratante puestos a disposición del Contratista de conformidad con la Subcláusula 2.6 [<i>Materiales y Equipos suministrados por el Contratante</i>]; y (d) eliminar todos los demás Bienes del Lugar de las Obras, excepto cuando sea necesario por seguridad, y abandonar el Lugar de las Obras”.
Subcláusula 17.1 Obligación de Cuidar las Obras	[<i>Si los Materiales suministrados por el Contratante se enumeran en las Especificaciones para el uso del Contratista en la ejecución de las Obras, incluya la siguiente disposición. Consulte también la Subcláusula 2.6 [Materiales y Equipos suministrados por el Contratante]</i>]



	Después de las dos instancias de “Bienes” en el último párrafo, se agrega lo siguiente: “Materiales suministrados por el Contratante”. <i>[Si el Equipo del Contratante está incluido en los Requisitos de las Obras para el uso del Contratista en la ejecución de las Obras, incluya la siguiente disposición. Consulte también la Subcláusula 2.6 [Materiales y Equipos suministrados por el Contratante]]</i> Después de las dos instancias de “Bienes” en el último párrafo, se agrega lo siguiente: “, Equipo del Contratante, ”.
Subcláusula 17.7 Uso de las Instalaciones del Contratante	Se agrega una nueva Subcláusula: “El Contratista asumirá toda la responsabilidad por el cuidado del alojamiento y las instalaciones suministradas por el Contratante, si los hubiera, conforme se detallan en las Especificaciones, desde las respectivas fechas de entrega al Contratista hasta el cese de ocupación (pudiendo ocurrir la entrega o el cese de ocupación después de las fechas señaladas en el Certificado de Recepción de las Obras). Si el alojamiento o las instalaciones mencionadas anteriormente sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado del Contratista por cualquier motivo aparte de los que sean responsabilidad del Contratante, el Contratista rectificará, a su costo, la pérdida o el daño a satisfacción del Ingeniero”.
Subcláusula 18.1 Eventos Excepcionales	El subpárrafo (c) se sustituye por: “(c) disturbios, conmoción, desorden o sabotaje por parte de personas que no sean el Personal del Contratista y otros empleados del Contratista y Subcontratistas; ”
Subcláusula 18.4 Consecuencias de un Evento Excepcional	Se agrega lo siguiente al final del subpárrafo (b) después de eliminar el “.”: “, incluidos los costos de rectificación o reemplazo de las Obras y / o Bienes dañados o destruidos por Eventos Excepcionales, en la medida en que no estén indemnizados a través de la póliza de seguro a la que se hace referencia en la Subcláusula 19.2 [Seguros a ser proporcionados por el Contratista].”
Subcláusula 18.5 Resolución Opcional	En el subpárrafo (c), se inserta “y necesariamente” después de “haya sido razonablemente”.
Subcláusula 19.1 Requisitos	El siguiente párrafo se añade después de los primeros párrafos:



Generales en Materia de Seguros	“Siempre que el Contratante sea la Parte aseguradora, cada seguro se efectuará con aseguradores y en términos aceptables para el Contratista. Estos términos deben ser consistentes con las condiciones (si hubiera) acordadas por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos prevalecerá sobre las disposiciones de esta Cláusula.”
Subcláusula 19.2 Seguros a ser proporcionados por el Contratista	Lo siguiente se inserta como la primera frase de la Subcláusula 19.2: “El Contratista tendrá derecho a colocar todos los seguros relacionados con el Contrato (incluidos, entre otros, el seguro referido en la Cláusula 19 [Seguros]) con aseguradores de cualquier País de origen elegible”.
Subcláusula 19.2.5 Lesiones a los Empleados	El segundo párrafo se sustituye por: “El Contratante y el Ingeniero también serán indemnizados por la póliza de seguro contra responsabilidad civil por reclamos, daños, pérdidas y gastos (incluidos los honorarios y gastos legales) derivados de lesiones, enfermedades, enfermedades o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro Personal del Contratista, excepto que este seguro puede excluir pérdidas y reclamaciones en la medida en que surjan de cualquier acto o negligencia del Contratante o del Personal del Contratante”.
Subcláusula 20.1 Reclamos	En (a): “cualquier pago adicional” se sustituye por “pago”.
Subcláusula 20.2 Reclamo por Pagos y / o Ampliación del Plazo de Finalización (APF)	El primer párrafo se sustituye por: “Si cualquiera de las Partes considera que tiene derecho a reclamar de conformidad con el subpárrafo (a) o (b) de la Subcláusula 20.1 [Reclamos], se aplicará el siguiente procedimiento de reclamo:”
Subcláusula 21.1 Establecimiento del DAAB	Se añade lo siguiente al final del primer párrafo: “El DAAB también revisará y decidirá sobre cualquier Remisión de EAS / ASx enviada al DAAB de conformidad con la Subcláusula 6.27.2 [Recepción de acusaciones EAS / ASx] y la Subcláusula 6.27.3 [Incumplimiento del Contratista con las obligaciones contractuales sobre EAS / ASx], de conformidad con la Subcláusula 21.9 [Remisiones de EAS / ASx]. En el segundo párrafo, al final de la primera oración, después de suprimir: “.”, el siguiente texto se agrega: “, cada uno de quienes deberá cumplir con los criterios definidos en la Subcláusula 3.3 del Apéndice - Condiciones Generales del Acuerdo DAAB”. Después del segundo párrafo, inserte el siguiente párrafo: “Si el Contrato



	es con un Contratista extranjero, los miembros del DAAB no tendrán la misma nacionalidad que el Contratante o el Contratista”.
Subcláusula 21.2 Incapacidad de Designar Miembro (s) del DAAB	Para ambos (a) y (b): "en la fecha indicada en el primer párrafo de la Subcláusula 21.1 [<i>Establecimiento del DAAB</i>]" se reemplaza por: "dentro de los 42 días a partir de la fecha en que ambas Partes firman el Contrato"
Subcláusula 21.6 Arbitraje	En el primer párrafo, “a menos que ambas Partes acuerden de otra manera:” se elimina y se reemplaza por: “Las Partes acuerdan:”
Las siguientes nuevas Subcláusulas 21.9 a 21.11 se añaden	
Subcláusula 21.9 Remisiones de EAS / ASx	Las Remisiones de EAS / ASx de conformidad con la Subcláusula 6.27 deberán ser enviadas por el Contratante al DAAB por escrito, con copia al Contratista y al Ingeniero. Para un DAAB de tres personas, las Remisiones de EAS / ASx se considerarán recibidas por el DAAB en la fecha en que las reciba el presidente del DAAB. Al recibir una Remisión de EAS / ASx, el DAAB solicitará al Contratista por escrito (con copia al Contratante y al Ingeniero) que presente una declaración que demuestre el cumplimiento, incluido el cumplimiento de cualquier Subcontratista identificado en la Remisión de EAS / ASx, con las Obligaciones de Prevención y Respuesta a EAS / ASx, incluyendo las acciones tomadas en respuesta a una denuncia de EAS / ASx y / o cualquier Notificación de Corrección emitida por el Ingeniero sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales de EAS/ ASx. El Contratista deberá, dentro de los 28 días siguientes a la recepción de esta solicitud, enviar por escrito dicha declaración al DAAB con copia al Contratante y al Ingeniero. Al revisar la Remisión, la DAAB se centrará exclusivamente en el cumplimiento del Contratista, incluido cualquier Subcontratista identificado en la Remisión de EAS / ASx, con las Obligaciones de Prevención y Respuesta a EAS / ASx, incluyendo las acciones tomadas en respuesta a la denuncia de EAS / ASx y / o cualquier Notificación de Corrección emitida por el Ingeniero sobre el incumplimiento de las obligaciones de EAS / ASx. El DAAB no evaluará los méritos de la denuncia subyacente, incluyendo los hechos del supuesto incidente de EAS y / o ASx. La decisión del DAAB, que indicará que se emite en virtud de esta Subcláusula 21.9, se proporcionará por escrito a las Partes con una copia al Ingeniero dentro de los 42 días posteriores a la recepción de la Remisión de EAS / ASx. La decisión del DAAB tomada de conformidad con esta Subcláusula 21.9 será vinculante para las Partes y cualquiera de sus Subcontratistas, según corresponda.



	La decisión de DAAB que surja de una denuncia de incidente de EAS / ASx deberá indicar si el Contratista, incluido cualquier Subcontratista identificado en la remisión de EAS / ASx, cumplía o no con sus obligaciones de EAS / ASx en el momento en que ocurrió el presunto incidente. La decisión del DAAB no revelará el nombre de la presunta víctima ni del presunto victimario.
Subcláusula 21.10 Insatisfacción con la decisión del DAAB sobre Remisiones de EAS / ASx	Si alguna de las Partes no está satisfecha con la decisión de DAAB emitida en virtud de la Subcláusula 21.9 [<i>Remisiones de EAS / ASx</i>], dicha Parte podrá otorgar una NDI a la otra Parte de acuerdo con la Subcláusula 21.4.4 [<i>Insatisfacción con la decisión del DAAB</i>]. La Subcláusula 21.5 [<i>Acuerdo Amistoso</i>] no se aplicará. Si la decisión del DAAB no es definitiva y vinculante de conformidad con la Subcláusula 21.4.4, el asunto se resolverá finalmente mediante arbitraje de conformidad con la Subcláusula 21.6 [<i>Arbitraje</i>]. Cuando el arbitraje se lleve a cabo de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la CCI, las partes acuerdan que el límite de tiempo establecido en el Artículo 1.6 del Apéndice V de las Reglas de Arbitraje de la CCI será de 10 días a partir de la notificación de la Orden del Árbitro de Emergencia, a menos que el Presidente de la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI determina que es necesario un período más largo.
Subcláusula 21.11 Descalificación por el Banco de Contratistas y sus Subcontratistas	El Contratante notificará inmediatamente al Banco de la decisión del DAAB sobre la Remisión de EAS / ASx, cualquier notificación recibida sobre el inicio del Arbitraje de Emergencia y la Orden del Árbitro de Emergencia, si la hubiera. Si la DAAB determina que el Contratista no corrigió el incumplimiento identificado con la Obligación de Prevención y Respuesta a EA / ASx o no cumplió con dichas obligaciones en el momento de un presunto incidente, el Banco puede descalificar al Contratista, así como cualquier Subcontratista que se determine que no cumple, de ser adjudicado un contrato financiado por el Banco, a menos que el Árbitro de Emergencia de la CCI otorgue una orden a favor del Contratista. El plazo de descalificación será de dos años a menos que los Contratistas reciban un laudo arbitral a su favor dentro del período de dos años. La descalificación del Contratista en virtud de esta Subcláusula es sin perjuicio de los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Contrato.
Apéndice – Condiciones Generales del Acuerdo DAAB	



1. Definiciones	Subcláusula 1.4 “Actividades del DAAB”. Al final, se agrega lo siguiente: “Esto también incluye el manejo de las Remisiones EAS/ASx de acuerdo con la Subcláusula 21.9 de las Condiciones del Contrato”. En la Subcláusula 1.8 a (i): "representante autorizado del Contratista o del Contratante" se reemplaza por: "Representante del Contratista o representante autorizado del Contratante".
2. Estipulaciones Generales	La Subcláusula 2.2 se suprime enteramente.
3. Garantías	La Subcláusula 3.3 se elimina y se reemplaza por lo siguiente: “Al designar al Miembro del DAAB, cada Parte confía en las representaciones del Miembro del DAAB, que él / ella; (a) tiene al menos una licenciatura en disciplinas relevantes como derecho, ingeniería, gestión de la construcción o gestión de contratos; (b) tiene al menos diez años de experiencia en administración / gestión de contratos y resolución de controversias, de los cuales al menos cinco años de experiencia como árbitro o adjudicador en controversias relacionadas con la construcción; (c) ha recibido capacitación formal como adjudicador de una organización reconocida internacionalmente; (d) tiene experiencia y / o está bien informado sobre el tipo de trabajo que el Contratista realizará bajo el Contrato; (e) tiene experiencia en la interpretación de documentos de contratos de construcción y / o ingeniería; (f) está familiarizado con los contratos publicados por FIDIC desde 1999, y comprende los procedimientos de resolución de controversias contenidos en los mismos; y (g) habla con fluidez el idioma para las comunicaciones establecidas en los Datos del Contrato (o el idioma acordado entre las Partes y la DAAB) ”.
7. Confidencialidad	En la Subcláusula 7.3: "o" se elimina después del subpárrafo (b), y se agrega lo siguiente: "o (d) es requerido por el Banco".
9. Remuneraciones y Gastos	En la Subcláusula 9.1 (c): "clase ejecutiva o equivalente" se reemplaza por: "en menos de la primera clase".



	En la Subcláusula 9.4: "y tarifas aéreas" y "otros" se eliminan de la primera y segunda frase, respectivamente.
Anexo - Reglas del Procedimiento DAAB	
Regla 3.3	En 3.3 (b), "140 días" se reemplaza con: "90 días
Regla 3.7	Se añade lo siguiente después de la oración: "La agenda incluirá la revisión del (i) cumplimiento del Contratista con las Obligaciones de Prevención y Respuesta a EAS /ASx; y (ii) el incumplimiento por parte del Ingeniero de sus obligaciones en virtud del Contrato a este respecto, incluido lo especificado en la Subcláusula 6.27 de las Condiciones del Contrato".
Regla 3.10	Se añade lo siguiente al final del párrafo: "El informe identificará cualquier problema que suscite preocupaciones sobre EAS / ASx, incluyendo detalles de cualquier incumplimiento potencial del Contratista, incluido sus Subcontratistas, respecto a las Obligaciones de Prevención y Respuesta a EAS / ASx". El DAAB también proporcionará un informe al Contratante sobre cualquier posible incumplimiento del Ingeniero en el cumplimiento de sus deberes con respecto a las Obligaciones de Prevención y Respuesta a EAS / ASx, incluyendo identificar el incumplimiento por parte del Contratista con las obligaciones, y la Notificación de Corrección y los deberes de notificación de acuerdo con la Subcláusula 6.27 de las Condiciones del Contrato".

Condiciones Particulares

Parte C- Fraude y Corrupción

(El texto de estas Condiciones Particulares – Parte C no deberá ser modificado))

1. Propósito

- 1.1 Las Directrices del Banco de Lucha contra la Corrupción y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- i. por “*práctica corrupta*” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “*práctica fraudulenta*” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “*práctica colusoria*” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “*práctica coercitiva*” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por “*práctica obstructiva*” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias



de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e., que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar a una empresa o persona, en virtud de las Directrices de lucha contra la corrupción del Banco y de conformidad con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, inclusive declarando públicamente que dicha empresa o persona no podrá, en forma indefinida o durante un período determinado (i) recibir la adjudicación o beneficiarse de otro modo de un contrato financiado por el Banco, financieramente o de otro modo¹; (ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una empresa que de otro modo reunía los requisitos y ha recibido la adjudicación de un contrato financiado por el Banco, ni (iii) recibir los fondos de cualquier préstamo otorgado por el Banco o participar de otro modo en la preparación o ejecución de proyectos financiados por el Banco.

¹ Con el fin de aclarar dudas, una parte sancionada que es inelegible para la adjudicación de un contrato no puede, entre otras cosas, i) solicitar una precalificación, manifestar interés en un servicio de consultoría o presentar ofertas, en forma directa o como un subcontratista designado, consultor designado, fabricante o proveedor designado, o prestador de servicios designado, respecto de ese contrato, ni ii) concertar una modificación o enmienda importante de cualquier contrato existente.

² Por subcontratista designado, consultor designado, fabricante o proveedor designado, o prestador de servicios designado (se utilizan nombres diferentes según el documento de licitación específico) se entiende aquel que i) el licitante ha incluido en su solicitud de precalificación u oferta debido a que la experiencia y los conocimientos técnicos especializados que aporta son fundamentales para que el licitante pueda reunir los requisitos de calificación correspondientes a la oferta específica, o ii) ha sido designado por el Prestatario.



- e. Exigirá que en los documentos de licitación/de solicitud de propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que i) los licitantes, consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes, empleados, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de las ofertas y la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas pertinentes; realizar inspecciones físicas y visitas al Lugar de las Obras

ras y someter la información a la verificación de terceros.



Condiciones Particulares

Parte D - Ambiental y Social (AS)

Indicadores para Informes de Avance

Indicadores para los informes periódicos:

- a. Incidentes ambientales o incumplimientos con los requisitos del Contrato, incluyendo contaminación o daños al suministro de agua o de tierras;
- b. Incidentes de seguridad y salud en el trabajo, accidentes, lesiones que requieran tratamiento y todos los fallecimientos;
- c. Interacciones con los reguladores: identificar la agencia, las fechas, los sujetos, los resultados (informe negativo si no hay);
- d. Estado de todos los permisos y acuerdos:
 - i. Permisos de trabajo: número requerido, número recibido, medidas adoptadas para las personas que no recibieron permiso;
 - ii. Estado de los permisos y consentimientos:
 - lista de áreas / instalaciones con permisos requeridos (canteras, asfalto e instalaciones asociadas), fechas de aplicación, fechas de expedición (acciones de seguimiento si no se han emitido), fechas presentadas al ingeniero residente (o equivalente), situación de los sitios (en espera de permisos, trabajando, abandonado sin recuperación, plan de desmantelamiento implementado, etc.);
 - enumerar las áreas que tienen con acuerdos con propietarios (zonas de préstamo y de desecho, campamentos), fechas de los acuerdos, fechas presentadas al ingeniero residente (o equivalente);
 - identificar las principales actividades emprendidas en cada área durante el período del informe correspondiente y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social (limpieza de terrenos, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento, implementación del desmantelamiento);
 - para canteras: estado de reubicación y compensación (completado, o detalles de actividades y estado actual durante el período del informe correspondiente).
- e. Supervisión de salud y seguridad:
 - ii. Oficial de seguridad: número de días trabajados, número de inspecciones completadas e inspecciones parciales, informes para la construcción / gestión de proyectos;



- iii. Número de trabajadores, horas de trabajo, indicadores de uso de EPI – Equipo de Protección Individual (porcentaje de trabajadores con equipo completo de protección personal, parcial, etc.), violaciones de los trabajadores observadas (por tipo de violación, EPI o de otro tipo), advertencias dadas, advertencias reincidentes y las medidas de seguimiento adoptadas (si las hubiera);
- f. Alojamiento de los trabajadores
 - i. Número de expatriados alojados en alojamientos, número de trabajadores locales;
 - ii. La fecha de la última inspección y los aspectos más destacados de la inspección, incluido el estado del cumplimiento de las instalaciones con las leyes y las buenas prácticas nacionales y locales, incluidos el saneamiento, el tamaño de los espacios, etc.
 - iii. Medidas adoptadas para recomendar / exigir mejores condiciones o para mejorar las condiciones de alojamiento.
- g. Servicio de Salud: proveedor de servicios de salud, información y / o capacitación, ubicación de la clínica, número de tratamientos y diagnósticos de enfermedades que no sean de seguridad (sin nombres proporcionados);
- h. Género (para expatriados y locales por separado): número de trabajadoras, porcentaje de trabajadores, cuestiones de género planteadas y tratadas (quejas de género cruzado u otras clasificaciones según sea necesario);
- i. Capacitación:
 - i. Número de nuevos trabajadores, número de personas que reciben formación de inducción, fechas de formación de inducción;
 - ii. Número y fechas de las conversaciones sobre los materiales de educación, número de trabajadores que reciben la salud y seguridad ocupacional (OHS), capacitación ambiental y social;
 - iii. Número y fechas de la capacitación y/o la sensibilización sobre enfermedades transmisibles (incluyendo ETS), número de trabajadores que reciben formación (en el informe del período y en el pasado); las mismas preguntas para la sensibilización de género, o formación de banderillero(a)s;
 - iv. Número y fecha de eventos de prevención y sensibilización de EAS y ASx, número de trabajadores que recibieron capacitación sobre las Normas de Conducta del Personal del Contratista(en el período del informe y en el pasado), etc.
- j. Supervisión Ambiental y social:
 - i. Ecologistas: días de trabajo, áreas inspeccionadas y número de inspecciones de cada uno (tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, zonas de préstamo, áreas de desecho, pantanos, trillos de bosques, etc.), destaque de las actividades o hallazgos (incluyendo violaciones a las mejores prácticas ambientales o



- las mejores prácticas sociales, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del sitio;
- ii. Sociólogos: días trabajados, número de inspecciones parciales y completadas (por área: tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, áreas de préstamo, áreas de desecho, clínica, centro de VIH / SIDA, centros comunitarios, etc.) Incluyendo las violaciones de los requisitos medioambientales y / o sociales observados, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del sitio; y
 - iii. Persona (s) de enlace con la comunidad: días trabajados (horas del centro comunitario abierto), número de personas atendidas, aspectos destacados de las actividades (cuestiones planteadas, etc.), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / administración del sitio.
- k. Reclamos: lista de los nuevos agravios ocurridos (por ejemplo, número de denuncias de EAS y ASx) en el período del informe y número de los casos no resueltos por fecha de recepción, denunciante, cómo se recibió, a quien se refirió para acción, resolución y fecha (si se completó), fecha de la resolución reportada al reclamante, cualquier acción de seguimiento requerido (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario):
- i. Quejas laborales;
 - ii. Quejas de la comunidad
- l. Tráfico, seguridad vial y vehículos / equipo:
- i. Incidentes de tráfico y seguridad vial y Accidentes de tránsito que involucren vehículos y equipos de proyecto: proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;
 - ii. Incidentes de tráfico y seguridad vial y Accidentes que involucren vehículos o bienes ajenos al proyecto (también reportados bajo indicadores inmediatos): proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;
 - iii. Estado general de los vehículos / equipo (juicio subjetivo por parte del ecologista); reparaciones y mantenimiento no rutinarios necesarios para mejorar la seguridad y / o el desempeño ambiental (para controlar el humo, etc.).
- m. Mitigación y problemas ambientales (lo que se ha hecho):
- i. Polvo: número de camiones tanque regadores que trabajan, número de riegos / día, número de quejas, advertencias dadas por ambientalistas, acciones tomadas para resolver; aspectos destacados del control de polvo de cantera (cubiertas, pulverizadores, estado operativo); % de camiones de transporte de roca / roca desintegrada / desechos con cobertores, acciones tomadas para vehículos descubiertos;
 - ii. Control de la erosión: controles implementados por ubicación, estado de cruces de agua, inspecciones ambientalistas y sus resultados, acciones tomadas para resolver problemas, reparaciones de emergencia necesarias para controlar la erosión / sedimentación;



- iii. Áreas de préstamo, áreas de desecho, plantas de asfalto, plantas de concreto: identificar las principales actividades emprendidas en el período del informe en cada uno, y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social: desbroce, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento;
 - iv. Voladura: número de explosiones (y ubicaciones), estado de implementación del plan de voladura (incluyendo avisos, evacuaciones, etc.), incidentes de daños o quejas fuera del sitio (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario);
 - v. Limpieza de Derrames, si hubiera: derrame de material, ubicación, cantidad, acciones tomadas, eliminación de materiales (informe todos los derrames que resulten en contaminación del agua o del suelo);
 - vi. Manejo de residuos: tipos y cantidades generados y gestionados, incluida la cantidad extraída del sitio (y por quién) o reutilizada / reciclada / dispuesta en el lugar;
 - vii. Detalles sobre plantaciones de árboles y otras mitigaciones requeridas emprendidas en el período del informe;
 - viii. Detalles de las medidas de mitigación para la protección del agua y de pantanos requeridas emprendidas en el período del informe.
- n. Cumplimiento:
- i. Estado de cumplimiento de las condiciones de todos los consentimientos / permisos pertinentes a las Obras, incluidas las canteras, etc.: declaración de cumplimiento o lista de cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;
 - ii. Estado de cumplimiento de los requisitos de la EGPI del Contratista / PIAS: declaración de cumplimiento o enumeración de las cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;
 - iii. Estado de cumplimiento del plan de acción de respuesta y prevención de EAS y ASx: declaración de cumplimiento o listado de problemas y medidas tomadas (o que se tomarán) para alcanzar el cumplimiento
 - iv. Estado de cumplimiento del Plan de gestión de salud y seguridad: declaración de cumplimiento o listado de problemas y medidas tomadas (o que se tomarán) para alcanzar el cumplimiento
 - v. Otras cuestiones no resueltas de meses anteriores relacionadas con aspectos ambientales y sociales: violaciones continuas, fallas continuas en el equipo, falta continua de cobertores de vehículos, derrames no tratados, problemas de compensación continuos o problemas de voladura, etc. (hacer referencia a otras secciones si se requiere)



Condiciones Particulares

Parte E - Declaración de Desempeño en materia de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual para Subcontratistas

[El siguiente Cuadro debe ser completado por cada Subcontratista propuesto por el Contratista que no haya sido designado en el Contrato]

Nombre del Subcontratista: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

Referencia contractual: *[insertar la referencia contractual]*

Página *[insertar número de página]* de *[insertar número total]* páginas

Declaración EAS y/o ASx
Nosotros:
☐ (a) no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx.
☐ (b) no estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx
☐ (c) hemos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS /ASx. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.
☐ (d) habiendo sido descalificado por el Banco por incumplimiento de obligaciones sobre EAS / ASx por un período de dos años. Posteriormente, hemos proporcionado y demostrado que tenemos la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las obligaciones sobre EAS / ASx.
☐ (e) habiendo sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx por un período de dos años. Hemos adjuntado documentos que demuestran que tenemos la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las obligaciones sobre EAS / ASx.
<i>[Si (c) anterior es aplicable, adjunte evidencia de un laudo arbitral que revierta las conclusiones sobre los problemas subyacentes a la descalificación.]</i>
<i>[Si (d) o (e) anterior son aplicables, adjunte la siguiente información:]</i>
Plazo de descalificación: Desde: _____ Hasta: _____
Si se proporcionó anteriormente en otro contrato de obras financiado por el Banco, proporcione los



detalles de la evidencia que demuestre la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las obligaciones sobre EAS / ASx **(según (d) anterior)**

Nombre del Contratante: _____

Nombre del Proyecto: _____

Descripción del Contrato: _____

Breve resumen de la evidencia proporcionada:

Información de contacto: (Tel, email, nombre de la persona de contacto):

Como alternativa a la evidencia bajo (d), otra evidencia que demuestre la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las obligaciones sobre EAS / ASx **(según el (e) anterior)** [adjunte detalles según corresponda].

Nombre del Subcontratista _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar a nombre del Subcontratista

Título de la Persona que firma a nombre del Subcontratista _____

Firma de la persona designada arriba _____

Fecha de la firma _____ día de _____, _____

Firma del representante autorizado del Contratista:

Firma: _____

Fecha de la firma _____ día de _____, _____



Sección X. Formularios de Contrato

Índice de Formularios

Notificación de Intención de Adjudicación	281
Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva	286
Carta de Aceptación	289
Convenio Contractual	290
Garantía de Cumplimiento - Opción 1: Garantía a primer requerimiento	292
Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS)	294
Garantía por Anticipo	296
Garantía de las Retenciones	298



Notificación de Intención de Adjudicación (NO APLICA)

[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Licitante que haya presentado una Oferta a menos que el Licitante haya sido previamente notificado de su exclusión del proceso en una etapa intermedia del proceso de licitación].

[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Licitante nombrado en el Formulario de Información del Licitante]

A la atención del Representante Autorizado del Licitante

Nombre: *[insértese el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Números de teléfono / fax: *[insertar los números de teléfono / fax del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Postores. La Notificación debe enviarse a todos los Licitantes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: *[correo electrónico / fax]* el *[fecha]* (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Contratante: *[insertar el nombre del Contratante]*

Proyecto: *[insertar nombre del proyecto]*

Título del contrato: *[indicar el nombre del contrato]*

País: *[insertar el país donde se emite el SDO]*

Número de préstamo / número de crédito / número de donación: *[indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación]*

SDO No: *[insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.



1. El adjudicatario

Nombre:	[ingresar el nombre del Licitante seleccionado]]
Dirección:	[ingresar la dirección del Licitante seleccionado]
Precio del contrato:	[ingresar el precio de la Licitante ganadora]
Puntaje Combinado	[indicar el puntaje total combinado de la Oferta del Licitante seleccionado]

2. Otros Licitantes *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Licitantes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

Nombre del Licitante	Puntaje Técnico	Precio de la Oferta	Costo Evaluado (si aplica)	Puntaje Combinado
[ingrese el nombre]	[ingrese el puntaje técnico de la Oferta]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el costo evaluado]	[ingrese el puntaje combinado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el puntaje técnico de la Oferta]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el costo evaluado]	[ingrese el puntaje combinado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el puntaje técnico de la Oferta]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el costo evaluado]	[ingrese el puntaje combinado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el puntaje técnico de la Oferta]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el costo evaluado]	[ingrese el puntaje combinado]

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito. *[Suprima si el puntaje combinado explica por sí mismo el motivo]*



[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Licitante no tuvo éxito. NO incluya: a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Licitante o b) información que el Licitante indique como confidencial en su Oferta.]

4. Cómo solicitar una sesión explicativa

FECHA LÍMITE: La fecha límite para presentar una Queja relacionada con las adquisiciones que cuestione la decisión de adjudicar el contrato vence a medianoche, **[insertar fecha] (hora local)**.

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[insertar título / posición]*

Agencia: *[insértese el nombre del Contratante]*

Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico]*

Número de fax: *[insertar número de fax] borrar si no se utiliza*

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 Días Hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) Días Hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) Días Hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

5. Cómo presentar una queja

Plazo: La reclamación relacionada con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, **[insertar fecha y hora local]**.



Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[insertar título / posición]*

Agencia: *[insertar el nombre del Contratante]*

Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico]*

Número de fax: *[insertar número de fax] borrar si no se utiliza*

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

Para más información:

Para obtener más información, consulte [Las Regulaciones de Adquisiciones de los Prestatarios del IPF \(Regulaciones de Adquisiciones\)](https://policies.worldbank.org/sites/ppf3/PPFDocuments/Forms/DispPage.aspx?docid=4005) [\[https://policies.worldbank.org/sites/ppf3/PPFDocuments/Forms/DispPage.aspx?docid=4005\]](https://policies.worldbank.org/sites/ppf3/PPFDocuments/Forms/DispPage.aspx?docid=4005) (Anexo III). Debe leer estas disposiciones antes de preparar y presentar su queja. Además, la Guía del Banco Mundial “[Cómo hacer una queja relacionada con la adquisición](http://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework#framework)” [\[http://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework#framework\]](http://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework#framework) que proporciona una explicación útil del proceso, así como un ejemplo de carta de queja.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una 'parte interesada'. En este caso, significa un Licitante que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe incluir, en su queja, toda la información requerida en las Regulaciones de Adquisiciones (como se describe en el Anexo III).

6. Plazo Suspensivo

FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*

El Plazo Suspensivo dura diez (10) Días Hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.



El Plazo Suspensivo puede ser prorrogado. Esto puede suceder cuando no podamos proporcionar un informe dentro del plazo de cinco (5) días hábiles. Si esto sucede, le notificaremos sobre la prórroga.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante:

Firma: _____

Nombre: _____

Título / cargo: _____

Teléfono: _____

Email: _____



Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

No. SDO: [ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Licitante seleccionado. En caso de una APCA, el Licitante debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Licitante es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Licitante al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- *Poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- *Poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- *Tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Licitante*

Solicitud de Oferta: [ingrese la identificación]

A: [ingrese el nombre completo del Contratante]

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la propiedad efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva



Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Si / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Si / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Licitante (Si / No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

O bien

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

O bien

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Licitante deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

Nombre del Licitante: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*



Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Licitante: ******[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]

Cargo de la persona que firma la Oferta: [indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]

Firma de la persona mencionada más arriba: [firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]

Fecha de la firma: [indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Licitante. En el caso de que el Licitante sea una APCA, cada referencia al "Licitante" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Licitante. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.



Carta de Aceptación

[papel con membrete del Contratante]

[fecha]

A: *[nombre y dirección del Contratista]*

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha *[fecha]* para la ejecución de *[nombre y número de identificación del Contrato, conforme aparece en los Datos del Contrato]* por el Monto Contractual Aceptado *[monto en cifras y en palabras]* *[nombre de la moneda]*, con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Le solicitamos presentar (i) la Garantía de Cumplimiento y una Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social ***[Suprimir si la Garantía de Cumplimiento AS no se requiere en este contrato]*** dentro de los próximos 28 días, conforme a las Condiciones Contractuales, usando para ello el formulario de la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Cumplimiento AS ***[Suprimir la referencia a la Garantía de Cumplimiento AS si no se requiere en este contrato]*** y (ii) la información adicional del Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, de conformidad con la IAL 48 .1, incluidos en la Sección X, “Formularios del Contrato” del documento de licitación.

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del organismo: _____

Adjunto: Convenio Contractual



Convenio Contractual

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día _____ del mes de _____ de _____ entre _____ de _____ (denominado en adelante “el Contratante”), por una parte, y _____ de _____ (denominado en adelante “el Contratista”), por la otra.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las Obras denominadas _____, y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y finalización de dichas Obras y para la reparación de cualquier defecto de las mismas.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio Contractual los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.
2. Se considerará que los documentos enumerados a continuación forman parte del presente Convenio y deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo. El presente Convenio Contractual prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales.
 - (a) Carta de Aceptación
 - (b) La Oferta
 - (c) Enmiendas n.º _____ (si hubiera)
 - (d) Condiciones Particulares
 - (e) Condiciones Generales
 - (f) Especificaciones
 - (g) Planos, y
 - (h) Formularios debidamente llenados y cualquier otro documento que forme parte del Contrato, incluyendo, pero sin limitación:
 - i. La Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación AS; y
 - ii. Las Normas de Conducta AS para el Personal del Contratista.
3. Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente



Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y finalización de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en las fechas y la forma allí establecidas.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes de _____ en el día, mes y año arriba especificados.

Firmado por _____ (por el Contratante)

Firmado por _____ (por el Contratista)



Garantía de Cumplimiento - Opción 1: Garantía a primer requerimiento

[Membrete o Código de identificación SWIFT del Garante]

Beneficiario: *[Indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[Indique la fecha de emisión]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO n.º: *[Indique el número de referencia de la garantía]*

Garante: *[Indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, a menos que figure en el membrete]*

Se nos ha informado que _____ (denominado en adelante “el Postulante”) ha celebrado con el Beneficiario el contrato n.º _____ de fecha _____, para la ejecución de _____ (denominado en adelante “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, nos comprometemos mediante la presente garantía de forma irrevocable a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no excedan en total el monto de _____ (₡)¹, en la moneda en que sea pagadero el Precio del Contrato, una vez que recibamos de este la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que manifieste que el Postulante no ha cumplido una o más de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir las causas o razones de su reclamación o de la suma allí especificada.

¹ El Garante indicará un monto que represente el porcentaje del Monto Contractual Aceptado estipulado en la Carta de Aceptación, menos las sumas provisionales, de haberlas, y denominado en la moneda del Contrato.



La presente garantía expirará a más tardar el día de de 2...², y cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en la oficina antes indicada en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes sobre Garantías a Primer Requerimiento (URDG), revisión de 2010, publicación n.º 758 de la Cámara de Comercio Internacional, con la salvedad de que, por la presente, la declaración justificativa en virtud del artículo 15 a) queda excluida.

[firma(s)]

Nota: Todo el texto que aparece en bastardilla (incluidas las notas de pie) se incluye para ayudar a completar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

² Indique la fecha que sea 28 días después de la fecha de finalización prevista como se describe en la cláusula CG 11.9. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga de esta fecha para la finalización del Contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], en respuesta a la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Beneficiario, solicitud que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la garantía”.



Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS)

Garantía AS a Primer Requerimiento

[Membrete o código de identificación SWIFT del Garante]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha de emisión]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AS N.º: *[indique el número de referencia de la garantía]*

Garante: *[indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista, que, en el caso de una APCA, será el nombre de la APCA]* (en lo sucesivo, “el Postulante”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique el número de referencia del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con el Beneficiario, para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* (en lo sucesivo, “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una garantía de cumplimiento.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, nos comprometemos mediante la presente garantía de forma irrevocable a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no excedan en total el monto de *[indique el monto en números]* (*[indique el monto en letras]*)¹, la cual pagaremos en la moneda en que debe pagarse el Precio del Contrato, una vez que recibamos del Beneficiario la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que él manifieste que el Postulante ha incumplido las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo contraídas al amparo del Contrato, sin que el Beneficiario tenga necesidad de sustentar su demanda o la suma reclamada en ella.

¹ El Garante deberá introducir una cantidad que represente el porcentaje del monto aceptado del Contrato especificado en la Carta de Aceptación, menos las sumas provisionales, si las hubiera, denominada en la moneda del Contrato.



Esta garantía vencerá a más tardar el *[indique el día]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*², y cualquier solicitud de pago en virtud de ella deberá recibirse en las oficinas indicadas más arriba en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre Garantías a Primer Requerimiento (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el artículo 15 a).

[firma(s)]

Nota: El texto en letra cursiva (incluidas las notas al pie) tiene por objeto ayudar a preparar este formulario y debe eliminarse del documento definitivo.

² Indique la fecha veintiocho días posterior a la fecha prevista de finalización según lo establecido en la cláusula CGC 11.9. El Contratante debe tener en cuenta que, en caso de que se prorrogue el plazo de cumplimiento del Contrato, tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Esta solicitud debe presentarse por escrito antes de la fecha de vencimiento indicada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar la posibilidad de añadir el siguiente texto al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en prorrogar por única vez esta garantía, por un período no superior a [seis meses] [un año], en respuesta al pedido de prórroga cursado por escrito por el Beneficiario y presentado al Garante antes del vencimiento de la garantía”.



Garantía por Anticipo

Garantía a primer requerimiento

[Membrete o Código de identificación SWIFT del Garante]

Beneficiario: *[Indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[Indique la fecha de emisión]*

GARANTÍA POR ANTICIPO n.º: *[Indique el número de referencia de la garantía]*

Garante: *[Indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, a menos que esté indicado en el membrete]*

Se nos ha informado que _____ (denominado en adelante “el Postulante”) ha celebrado con el Beneficiario el contrato n.º _____ de fecha _____, para la ejecución de _____ (denominado en adelante “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, se deberá efectuar un pago anticipado por un monto de _____ (_____) contra una garantía por anticipo.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, nos comprometemos mediante la presente garantía de forma irrevocable a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no excedan en total el monto de _____ (_____) una vez que recibamos de este la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que manifieste que el Postulante:

- (a) ha utilizado el anticipo para otros fines en vez de destinarlo a los costos de movilización en relación con las Obras, o
- (b) no ha reembolsado el anticipo de conformidad con las condiciones del Contrato, indicándose el monto que el Postulante no reembolsó.

Se podrá efectuar una reclamación en virtud de esta garantía a partir de la presentación al Garante de un certificado emitido por el banco del Beneficiario en el que se especifique que el anticipo antes mencionado se ha acreditado en la cuenta bancaria del Postulante n.º _____ en _____.

¹ El garante indicará una suma que represente el monto del anticipo expresado en la moneda del anticipo de conformidad con lo estipulado en el Contrato.



El monto máximo de la presente garantía se reducirá gradualmente por el monto del anticipo reembolsado por el Postulante conforme se especifique en las copias de los estados o Certificados de Pago a Cuenta que se nos deberán presentar. Esta garantía vencerá a más tardar en el momento en que recibamos una copia del Certificado de Pago a Cuenta en el que se indique que se ha certificado para pago el noventa por ciento (90 %) del Monto Contractual Aceptado, menos las Sumas Provisionales, o bien el día ____ de ____, 2____², cualquiera que ocurra primero. Consiguientemente, deberemos recibir cualquier solicitud de pago en virtud de esta garantía en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes sobre Garantías a Primer Requerimiento (URDG), revisión de 2010, publicación n.º 758 de la Cámara de Comercio Internacional, con la salvedad de que, por la presente, la declaración justificativa en virtud del artículo 15 a) queda excluida.

[firma(s)]

Nota: Todo el texto que aparece en bastardilla (incluidas las notas de pie) se incluye para ayudar a completar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

² *Indique la fecha prevista de finalización del Plazo de Terminación. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga de esta fecha para la finalización del Contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], en respuesta a la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Beneficiario, solicitud que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la garantía".*



Garantía de las Retenciones

Garantía a primer requerimiento

_____ [Membrete o Código de identificación SWIFT del Garante]

Beneficiario: _____ [Indique el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: _____ [Indique la fecha de emisión]

GARANTÍA DE LAS RETENCIONES: [Indique el número de referencia de la garantía]

Garante: [Indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, a menos que esté indicado en el membrete]

Se nos ha informado que _____ [indique el nombre del Contratista; en caso de que se trate de una APCA, indique el nombre de la APCA] (denominado en adelante “el Postulante”) ha celebrado con el Beneficiario el Contrato n.º _____ [indique el número de referencia del contrato], de fecha _____, para la ejecución de _____ [indique el nombre del contrato e incluya una breve descripción de las Obras] (denominado en adelante “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de conformidad con las condiciones del contrato, el Beneficiario retiene el monto hasta el límite estipulado en el Contrato (el “Monto Retenido”) y que, cuando se haya emitido el Certificado de Recepción de Obra en virtud del Contrato y se haya certificado para pago la primera mitad del Monto Retenido, deberá hacerse el pago de [indique la otra mitad del Monto Retenido o si el monto garantizado en virtud de la Garantía de Cumplimiento al momento de emitirse el Certificado de Recepción es menos de la mitad del Monto Retenido, la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado bajo la Garantía de Cumplimiento y, si establecido, la Garantía de Cumplimiento AS] contra una Garantía Mediante Retención de Pagos.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, nos comprometemos mediante la presente garantía de forma irrevocable a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no excedan en total el monto de _____ [indique el monto en cifras] () [monto en palabras]¹ una vez

¹ El garante indicará una suma que represente el monto de la segunda mitad del Monto Retenido o, si el monto garantizado en virtud de la Garantía de Cumplimiento al momento de emitirse el Certificado de Recepción de Obra es menos de la mitad del Monto Retenido, la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto



que recibamos de este la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que manifieste que el Postulante no ha cumplido una o más de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir las causas o razones de su reclamación o de la suma allí especificada.

Se podrá efectuar una reclamación en virtud de esta garantía a partir de la presentación al Garante de un certificado emitido por el banco del Beneficiario en el que se especifique que la segunda mitad del Monto Retenido antes mencionado se ha acreditado en la cuenta bancaria del Postulante n.º _____ en _____ [Indique el nombre y la dirección del banco del Postulante].

Esta garantía expirará, a más tardar, el día de, 2...², y cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en la oficina antes indicada en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes sobre Garantías a Primer Requerimiento (URDG), revisión de 2010, publicación n.º 758 de la Cámara de Comercio Internacional, con la salvedad de que, por la presente, la declaración justificativa en virtud del artículo 15 a) queda excluida.

[firma(s)]

Nota: Todo el texto que aparece en bastardilla (incluidas las notas de pie) se incluye para ayudar a completar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

garantizado en virtud de la Garantía de Cumplimiento, expresado en la moneda de la segunda mitad del Monto Retenido de conformidad con lo estipulado en el Contrato.

² *Indique la misma fecha de vencimiento que se estipule en la Garantía de Cumplimiento, es decir la fecha que sea veintiocho días después de la fecha de finalización descrita en la cláusula CG 11.9. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga de esta fecha para la finalización del Contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], en respuesta a la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Beneficiario, solicitud que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la garantía”.*